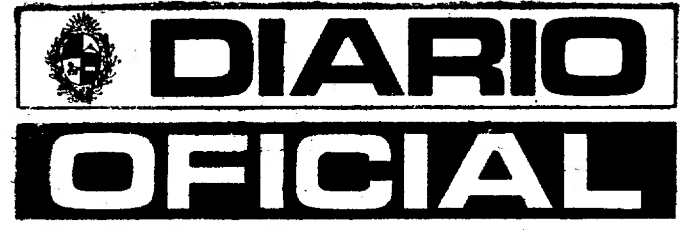



AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, Miércoles 9 de Abril de 1975

Tomo 279 Año LXIX Número 19492

Dirección Florida 1178

Teléfono 83371 - 915925 - 916583

# SUMARIO

# PODER EJECUTIVO

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### 1

**Ley 14.346. — Se afectan a los servicios del Ministerio del Interior, determinados inmuebles ubicados en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

**Artículo 1.o** Sustitúyese el artículo 141 de la ley 14.252, de 22 de agosto de 1974, el que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 141. Aféctanse a los servicios del Ministerio del Interior los bienes inmuebles ubicados en la 2.a Sección Judicial del departamento de Montevideo, señalados con los padrones Nos. 5320, 5322, 5323, 5324, 5331 y 5332, desafectándolos de su actual destino en la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas.

El Poder Ejecutivo fijará mediante acuerdo con la referida Administración Nacional, los valores que corresponda compensar como consecuencia de las respectivas desafectaciones".

**Art. 2.o** Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 19 de marzo de 1975.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. —Manuel María de la Bandera y Nelson Simonetti, Secretarios.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 29 de marzo de 1975.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — General HUGO LINARES BRUM.

### 2

**Decreto 237|975. — Se declara fiesta cívica laborable el día 29 de abril de 1975.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 20 de marzo de 1975.

Visto: la iniciativa presentada por la Comisión Nacional de Homenaje del Sesquicentenario de los Hechos Históricos

## FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 2 de abril de 1975 se publicó el decreto 207|975, por el que se aprueban las tasas y tarifas de los servicios que presta la Administración Nacional de Telecomunicaciones.

En dicha publicación se padeció el siguiente error: en el Artículo 1.o, donde dice: "Apruébanse las siguientes tasas y tarifas de los servicios que presta la Administración Nacional de Telecomunicaciones las que tendrán vigencia a partir del 1.o de marzo de 1975"; debe decir: "Artículo 1.o Apruébanse las siguientes tasas y tarifas de los servicios que presta la Administración Nacional de Telecomunicaciones las que tendrán vigencia a partir del 1.o de febrero de 1975".

En el "Diario Oficial" de fecha 4 de abril de 1975 se publicó la resolución 178, por la cual se aprueba el Estatuto del Funcionario del Gobierno Departamental de Tacuarembó.

En dicha publicación se padecieron los siguientes errores:

En el artículo 25, última línea, donde dice: "...Instituciones Oficiales o afines habilitadas al efecto ...", debe decir: "...Instituciones Oficiales o afines habilitadas al efecto, a juicio del Organo Municipal competente para su nombramiento clasificado con dicha calidad en el Presupuesto...".

En el artículo 88, primera línea, donde dice: "...Las sanciones de mayor brevedad sólo podrán...", debe decir: "...Las sanciones de mayor gravedad, sólo podrán...".

—Quedan hechas las salvedades.

de 1825, en el sentido de que se declare fiesta cívica laborable el día 29 de abril próximo, con motivo de conmemorarse el "Encuentro del Monzón" entre Lavalleja y Rivera.
Atento: a lo establecido en la ley 14.276 de 27 de setiembre de 1974.

El Presidente de la República

DECRETA:

**Artículo 1.o** Declárase fiesta cívica laborable el día 29 de abril de 1975.

**Art. 2.o** Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — General HUGO LINARES BRUM. — JUAN CARLOS BLANCO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — WALTER RAVENNA. — DANIEL DARRACQ. — EDUARDO CRISPO AYALA. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — ALFREDO BAEZA ACCOSANO. — — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO. — HECTOR E. ALBURQUERQUE. — FEDERICO SONEIRA.

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3

**Ley 14.347. — Se aprueba el Protocolo de Negociaciones Comerciales entre países en desarrollo en el marco del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT).**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

El Consejo de Estado

DECRETA:

**Artículo 1.o** Apruébase el Protocolo de Negociaciones Comerciales entre países en desarrollo en el marco del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT) suscrito en la ciudad de Ginebra, el 25 de febrero de 1972.

**Art. 2.o** Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 19 de marzo de 1975.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Manuel María de la Bandera y Nelson Simonetti, Secretarios.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 29 de marzo de 1975.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — JUAN CARLOS BLANCO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

4

**Ley 14.348. — Se declara por vía interpretativa las exoneraciones fiscales que corresponden a determinadas sociedades anónimas, en los presentes casos.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

**Artículo 1.o** Declárase por vía interpretativa que las exoneraciones fiscales a que se refiere el artículo 737 del Texto Legal Ordenado (contenidas en el artículo 153 de la ley 14.100, de 29 de diciembre de 1972), vigentes hasta el 31 de diciembre de 1975 conforme a lo dispuesto por el artículo 90 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974, regirán en todo caso:

A) De disolución total o parcial de las sociedades anónimas a que dicha norma se refiere, aún cuando al vencimiento del plazo legal invocado, no se hubieren cumplido íntegramente los trámites de cancelación de la personería jurídica, siendo única y legalmente exigible que dentro de dicho término se haya operado e instrumentado la adjudicación o entrega a los accionistas del patrimonio social o la partición entre ellos.

B) De disolución parcial por rescate de acciones, siendo indiferente que con posterioridad, la sociedad emita nuevas acciones por valor equivalente al rescatado, aumente su capital a los mínimos legales, efectúe nuevas disoluciones parciales, se disuelva totalmente o se transforme en otro tipo de sociedad.

C) De adjudicación o partición de cualquier clase de bienes, inclusive dinero efectivo, créditos o valores, siempre que ella responda a la decisión de disolver total o parcialmente la sociedad.

**Art. 2.o** Declárase por vía interpretativa que no están comprendidas en la exoneración aquellas operaciones que importen la prosecusión de negociaciones propias del giro, aun cuando no medie la renovación de activos circulantes, o cuando tales operaciones impliquen concretar con terceros negocios jurídicos susceptibles de producir pérdidas o ganancias.

**Art. 3.o** En ningún caso las exoneraciones o la efectividad de los títulos adquisitivos de los bienes adjudicados a los accionistas, quedarán subordinados a trámites o gestiones ulteriores o a la obtención de certificados sobre la situación contable o fiscal de la sociedad en liquidación, que serán en todo caso de responsabilidad personal de los liquidadores y accionistas.

**Art. 4.o** Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 19 de marzo de 1975.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Manuel María de la Bandera y Nelson Simonetti, Secretarios.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de marzo de 1975.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Naconal de Leyes y Decreto. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

5

**Decreto 224|975. — Se declara que las importaciones que realiza el Banco de la República Oriental del Uruguay, están exoneradas del pago de todo gravamen.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 18 de marzo de 1975.

Visto: los problemas planteados por el reequipamiento y adquisición de maquinaria para el Banco de la República Oriental del Uruguay.
Resultando: I) Que la referida Institución debe proceder a habilitar con la mayor urgencia, la totalidad de las instalaciones de su nuevo edificio "19 de Junio" y de distintas Sucursales en la República;

II) Que diversos implementos han de ser adquiridos en el exterior, tanto para satisfacer dichas necesidades como para la actualización de equipos obsoletos.
Considerando: la exoneración genérica consagrada a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay por el artículo 40 de la ley 9.808 de 2 de enero de 1939.
Atento: a la gestión promovida por el Banco de la República Oriental del Uruguay..

El Presidente de la República

DECRETA:

**Artículo 1.o** Declárase que las importaciones que realiza el Banco de la República Oriental del Uruguay están exoneradas del pago de derechos aduaneros y adicionales; re-

cargos, incluso el mínimo; consignación o depósito previo; impuesto a las importaciones creado por el artículo 173 de la ley 13.637 del 21 de diciembre de 1967 así como de cualquier otro tributo o impuesto a la importación o aplicado en ocasión de la misma, de tasas consulares y de todo otro gravamen.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — VALENTIN ARISMENDI. — JUAN CARLOS BLANCO.

6

**Decreto 225|975. — Se fija el monto de la asistencia financiera a prestarse por parte del Estado a los Gobiernos Departamentales del Interior de la República, durante el ejercicio 1975.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de marzo de 1975.

Visto: lo dispuesto en el artículo 54 de la ley 14.180 de 30 de abril de 1974, que autoriza la asistencia con hasta $ 5.000:000.000 a los Gobiernos Departamentales del Interior que requieran ayuda financiera.

Considerando: I) Que es necesario proveer de fondos a los Gobiernos Departamentales que justifiquen desequilibrios presupuestales;
II) Que a esos efectos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha cursado a las Intendencias Municipales, las solicitudes de información correspondiente de acuerdo con las normas legales vigentes.
Atento: a lo expuesto.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1.o Fíjase en hasta $ 1.500:000.000 (mil quinientos millones de pesos) el monto de la asistencia financiera a prestarse por parte del Estado a los Gobiernos Departamentales del Interior de la República que justifiquen desequilibrios presupuestales durante el ejercicio 1975.

Art. 2.o Cada Intendencia Municipal del Interior podrá cursar la solicitud de asistencia correspondiente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solamente luego de haber proporcionado la información requerida al efecto por la citada Oficina.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

7

**Decreto 226/975. — Se prorroga el plazo de que dispone la Dirección Nacional de Aduanas, para presentar el Proyecto de Reglamentación Orgánica y de Funciones.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de marzo de 1975.

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud de prórroga de plazo interpuesta por el Programa 5.07 "Dirección Nacional de Aduanas" para la presentación de un Proyecto de Reglamentación Orgánica y de Funciones de dicha Unidad Ejecutora, según el artículo 1.o del decreto 33|975 de fecha 9 de enero de 1975.

Considerando: I) Que la Dirección Nacional de Aduanas es un Organismo que cumple funciones complejas y de alta especialización.
II) La necesidad de la resolución previa del expediente de regularizaciones de funcionarios, aún en trámite, a los efectos de efectuar las promociones ordenadas por el artículo 5.o del decreto 1.045|974 del 26 de diciembre de 1974.
Atento: a lo expuesto.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 1.o de julio de 1975 el plazo de que dispone el Programa 5.07 "Dirección Nacional de Aduanas" para redactar el Proyecto de Reglamentación Orgánica y de Funciones de dicha Organización Ejecutiva.

Art. 2.o Dése cuenta al Consejo de Estado, comuníquese, etc. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

8

**Decreto 277/975. — Se fija el día 21 de mayo de 1975 como "Día del Censo", para realizar el levantamiento del Censo de Población y Vivienda.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de marzo de 1975.

Visto: el decreto 975|974 de 3 de diciembre de 1974 que establece que el año 1975 se llevará a cabo el V Censo General de Población y III de Vivienda.
Considerando: I) El artículo 2.o del referido decreto establece que la fecha de su realización será determinada por decreto con una anticipación no menor de 60 días;
II) La Comisión Nacional del Censo creada por el artículo 5.o del mismo decreto en su Sesión del 12 de los corrientes, resolvió recomendar al Poder Ejecutivo fijar el día 21 de mayo para el cumplimiento del Censo.
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase el 21 de mayo de 1975 como el "Día del Censo" para realizar el levantamiento del V Censo General de Población y III de Vivienda.

Art. 2.o En cumplimiento de lo que dispone el artículo 369 de la ley 13.032 de 7 de diciembre de 1961, declárase feriado no laborable el "Día del Censo" en todo el territorio Nacional.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

9

**Decreto 228|975. — Se reglamenta el régimen de las Casas Exportadoras de productos manufacturados nacionales, para tener acceso a beneficios tributarios.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 20 de marzo de 1975.

Visto: la conveniencia de reglamentar el régimen de Casas Exportadoras de productos manufacturados nacionales;
Considerando: que las Casas Exportadoras constituyen un instrumento adecuado de promoción de las exportaciones del país, fundamentalmente de los productos manufacturados de medianas y pequeñas empresas.
Atento: a lo establecido en el artículo 11 de la ley 14.178 de 28 de marzo de 1974.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Constituirán Casas Exportadoras aquellas empresas que tengan por objeto exclusivo la comercialización en el exterior de productos manufacturados, que presten servicios de representación en otros países y promuevan la exportación de productos de empresas industriales uruguayas preferentemente medianas y pequeñas.

**Art. 2.o** Las empresas que reúnan las condiciones establecidas en el artículo anterior deberán justificarlo ante la Dirección General de Comercio Exterior, quien autorizará su funcionamiento y las inscribirá en el registro que se llevará al efecto. Ello es sin perjuicio de la inscripción en el Registro de Exportadores a cargo del Banco de la República Oriental del Uruguay.

**Art. 3.o** Para acceder a los beneficios tributarios establecidos en el artículo 11 de la ley 14.178 referida, los titulares de las casas exportadoras deberán presentar solicitud fundada ante la Dirección General de Comercio Exterior, la que previo informe de la Dirección General Impositiva, elevará el suyo al Ministerio de Economía y Finanzas proponiendo, si correspondiere, las exoneraciones fiscales a que se refiere el inciso 3.o del citado artículo y su gradación. Las exoneraciones fiscales y su evolución en el tiempo, se concederán sobre la base del cumplimiento de metas de exportación a que deberá comprometerse la casa exportadora y demás criterios que determine en cada caso el Poder Ejecutivo. Paralelamente, la Casa Exportadora deberá ofrecer garantía patrimonial, suficiente a juicio de la Administración, a fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos asumidos.

La Dirección General de Comercio Exterior vigilará el cumplimiento de la ejecución de las precedentes obligaciones de las casas exportadoras y, propondrá las medidas correspondientes en caso de incumplimiento, ya sean de ajuste como sancionatorias.

**Art. 4.o** Las casas exportadoras de acuerdo a lo establecido por los artículos 1.o y 2.o de la ley 14.214 de 27 de junio de 1974, tendrán derecho al beneficio de reintegro referido en tales disposiciones.

**Art. 5.o** Las casas exportadoras definidas en el artículo 1.o de este decreto, salvo autorización expresa del Poder Ejecutivo, no podrán dedicarse a otras actividades que las definidas.

La violación de esta norma traerá aparejado la pérdida de los beneficios concedidos, sin perjuicio de las sanciones tablecidas por la legislación vigente.

**Art. 6.o** Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — ALEJANDRO VEHG VILLEGAS. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

10

**Decreto 229/975. — Se prorrogan exoneraciones de tributos a las importaciones de azúcar crudo o en bruto, yerba mate, café en grano, medicamentos, etc.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de marzo de 1975.

Visto: el decreto 752|974 de 26 de setiembre de 1974 por el que se prorrogó hasta el 31 de marzo de 1975, la exoneración de derechos aduaneros y adicionales y demás tributos a la importación de diversas mercaderías.

Considerando: I) Que por decreto de 18 de agosto de 1960 y sucesivas prórrogas fueron exonerados de derechos aduaneros y adicionales y de tributos a la importación, los siguientes artículos: medicamentos y materias primas para la elaboración de los mismos; azúcar crudo o en bruto; yerba mate; café en grano; arpillera y máquinas para obras viales, expirando el término de dicha exoneración el 31 de marzo de 1975;

II) Que es de imprescindible necesidad mantener las referidas exoneraciones para impedir el encarecimiento de los mencionados artículos.

El Presidente de la República

**DECRETA:**

**Artículo 1.o** Prorrógase hasta el 30 de setiembre de 1975 la exoneración de derechos aduaneros y adicionales, así como de todo otro tributo a la importación o aplicados en ocasión de la misma, a las siguientes mercaderías: azúcar crudo o en bruto, destinado a la refinación; yerba mate canchada; café en grano no torrado; arpillera; máquinas para obras viales y medicamentos y materias primas destinadas a su elaboración.

**Art. 2.o** Prorrógase hasta la misma fecha la exoneración del 50 o|o (cincuenta por ciento) de los gravámenes indicados a la yerba elaborada.

**Art. 3.o** El presente decreto se aplicará únicamente a las mercaderías citadas si se importa sin recargo o con recargo de hasta el 10 o|o.

**Art. 4.o** Las exoneraciones precedentes no alcanzan al impuesto a las importaciones establecidas por los artículos 173 y siguientes de la ley 13.637 de 21 de diciembre de 1967 y reglamentado por el decreto 190|968 de 5 de marzo de 1968 y normas concordantes, el que se seguirá aplicando de acuerdo con las referidas normas.

**Art. 5.o** Dése cuenta al Consejo de Estado.

**Art. 6.o** Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

11

**Decreto 230/975. — Se modifica el decreto 924/974, extendiendo la exoneración que beneficia la importación de tractores, maquinaria agrícola y kits, que ingresen al país por vía terrestre.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 20 de marzo de 1975.

Visto: la gestión de "Avian S. A.", solicitando se modifique el artículo 1.o del decreto 924|974 de 21 de noviembre de 1974, en el sentido de que queden comprendidas también en dicha exoneración, los tractores, maquinarias y herramientas agrícolas y kits y sus accesorios y repuestos que ingresen al país por vía terrestre.

Resultando: I) Que el decreto 256|973 de 5 de abril de 1973 (Puerto Seco) instituyó un gravamen del 12 o|o a las mercaderías que ingresaban al país por vía terrestre.

Resultando: II) Que el decreto 924|974 de 21 de noviembre de 1974 al no tener presente el citado tributo coloca en inferioridad de condiciones desde el punto de vista de su comercialización a las mercaderías que ingresen por vía terrestre.

Considerando: que en consecuencia existe una aparente contradicción en la política de estímulo a la producción a través del abatimiento de costos entre ambos decretos que debe ser subsanada.

Atento: a lo informado por las Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

**DECRETA:**

**Artículo 1.o** Modifícase el artículo 1.o del decreto 924|974 de 21 de noviembre de 1974 en el sentido de que las exoneraciones allí establecidas comprenden también el tributo del 12 o|o creado por el artículo 185 de la ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972.

**Art. 2.o** Declárase que este decreto se considerará vigente a partir de la fecha de aquel que se modifica.

**Art. 3.o** Dése cuenta al Consejo de Estado.

**Art. 4.o** Comuníquese etc. — **BORDABERRY.** — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — JUAN CARLOS BLANCO. — EDUARDO CRISPO AYALA. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — HECTOR E. ALBURQUERQUE.

12

**Decreto 231/975. — Se modifican las condiciones y el período de funcionamiento de diferentes Casinos del Estado.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de marzo de 1975.

Visto: estas actuaciones en las que la Intervención de la Dirección General de Casinos solicita se modifiquen las condiciones y el período de funcionamiento de diferentes Casinos del Estado, que menciona.

Resultando: I) La mencionada Intervención promueve en obrados lo siguiente: a) que se disponga la clausura al público de las Salas de Juego de los Casinos del Estado, San Rafael, Piriápolis y La Paloma, a partir de la finalización de la sesión correspondiente al día 30 de marzo de 1975 y por el resto de la temporada de verano 1974|975, salvo el Casino del Estado La Paloma que se habilitará al público únicamente los días 18, 19 y 20 de abril de 1975; b) que se disponga el funcionamiento al público de los Casinos del Estado, Atlántida y Carmelo, en régimen de temporada invernal desde el 31 de marzo de 1975 y hasta el 30 de abril de 1975;

II) Se fundamenta la petición en las circunstancias de que encontrándose asegurada la exitosa gestión económico financiera de los Casinos del Estado, en la presente temporada estival, y que encarándose la actividad de dichos establecimientos, con criterio realista y comercial, resulta conveniente disponer la clausura de algunos Casinos antes del vencimiento de la temporada de verano 1974|975 y el funcionamiento de otros en régimen de temporada invernal, por el mes de abril próximo, en razón de la previsible reducción del tráfico turístico, tanto el de carácter internacional como el interno, y en base a los cálculos estimativos de los costos de operatividad de cada establecimiento;

III) Se informa respecto al Casino del Estado Carmelo que en el contrato de concesión de los servicios del Hotel instalado en el edificio propiedad del Estado, en que se encuentra asentado dicho Casino, existe una cláusula que obliga a la Administración a mantener en funcionamiento dicho Casino.

Considerando: I) Que se estiman de recibo las razones aducidas por la Intervención de la Dirección General de Casinos para disponer la clausura por la presente temporada de verano 1974|975, de los Casinos del Estado San Rafael, Piriápolis y La Paloma, a partir de la fecha indicada, y la modificación del régimen de funcionamiento de los Casinos del Estado Atlántida y Carmelo por el mes de abril de 1975;

II) Que por otra parte al no establecerse modificaciones al régimen vigente de funcionamiento de los Casinos del Estado - Punta del Este (Nogaró), Colonia y Rivera, en lo que resta de la presente temporada de verano, ello posibilita que se contemplen a zonas consideradas tradicionalmente aptas para el fomento y desarrollo del turismo receptivo de carácter internacional sin desmedro de que se obtenga, durante el mes indicado, resultados superavitarios por la explotación de estos establecimientos.

Atento: a las razones que anteceden y a lo dispuesto por el artículo 327 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 y por el artículo 4.o numeral 10 del decreto 574|974 de 12 de julio de 1974, y a lo informado por la Asesoría Económico y Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

DECRETA:

**Artículo 1.o** Dispónese la clausura al público de las Salas de Juegos de los Casinos del Estado - San Rafael, Piriápolis y La Paloma, a partir de la finalización de la sesión correspondiente al día 30 de marzo de 1975, y por el resto de la temporada de verano 1974|975, con excepción del Casino del Estado - La Paloma que se habilitará al público los días 18, 19 y 20 de abril de 1975.

**Art. 2.o** Dispónese el funcionamiento al público en régimen de temporada invernal, de las Salas de Juegos de los Casinos del Estado - Atlántida y Carmelo, a partir del 31 de marzo y hasta el 30 de abril de 1975.

**Art. 3.o** La Dirección General de Casinos dispondrá que las Gerencias de los Casinos del Estado mencionados en los artículos precedentes, otorguen a los funcionarios de su dependencia, a la mayor brevedad posible, la licencia ordinaria y los días que por concepto de libres semanales tenga derecho a usufructuar cada uno de ellos, con plazo máximo al 30 de abril de 1975, y asimismo establezcan aquellos funcionarios que permanecerán a la orden de la Gerencia y|o afectados a la realización de tareas administrativas, durante el expresado mes de abril, sin que ello signifique disminución del sueldo básico que les corresponde percibir por los meses de la temporada de verano 1974|975.

**Art. 4.o** La Dirección General de Casinos adoptará las medidas necesarias para la custodia y conservación de los bienes y documentación de los Casinos cuya clausura, por la presente temporada de verano, se dispone por este decreto.

**Art. 5.o** Comuníquese, publíquese y pase a todos sus efectos a la Dirección General de Casinos. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

13

**Decreto 232|975. — Se mantienen para el trimestre 1.o de febrero - 30 de abril de 1975, los aforos fijados para el trimestre anterior a las exportaciones de cueros lanares, sebo en bruto, óleo estearina, etc.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de marzo de 1975.

Visto: los aforos para los productos de exportación elevados por la Dirección Nacional de Aduanas y propuestos por la Comisión de aforos de Productos de Exportación de la Junta de Aranceles, para el trimestre comprendido entre el 1.o de febrero y 30 de abril de 1975.

Atento: a lo informado por la Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por las leyes 7.361 de 13 de mayo de 1921; 7.670 de 14 de diciembre de 1923; 8.515 de 18 de noviembre de 1929 y 3.032 de 7 de diciembre de 1961, artículo 170, inciso b).

El Presidente de la República

DECRETA:

**Artículo 1.o** Mantiénese para el trimestre 1.o de febrero de 1975 - 30 de abril de 1975, los mismos aforos que se fijaran para el trimestre anterior, los que seguidamente se especifican:

Cueros lanares secos en general, Af. 100 Kgs., $ 120.000.
Cueros vacunos secos en general, Af. 100 Kgs. $ 70.000.
Cueros vacunos salados, Af. 100 Kgs. 60.000.
Sebo en bruto, incluso derretido y primer jugo, Af. 100 kilogramos, $ 100.000.
Sebo natural comestible, Af. 100 Kgs., $ 90.000.
Oleo estearina, Af. 100 Kgs., $ 14.500.
Astas vacunas, 1.000 piezas, Af. 100 Kgs. 13.500.
Huesos industriales, Af. 100 Kgs., $ 4.000.
Huesos comunes, mezcla de carne u otros productos triturados, sólidos con más del 12 o|o de fosfato, Af. 1.000 Kgs., $ 9.000.
Cueros lanares pickelados, Af. 100 Kgs. $ 6.000.
Cueros lanares pelados a estufa, Af. 100 Kgs., $ 3.000.

**Art. 2.o** Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

14

**Decreto 233/975. — Se fijan los coeficientes de revaluación de los bienes de activo fijo, para los ejercicios iniciados a partir del 1.o de enero de 1975.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de marzo de 1975.

Visto: lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 11 del Título II, Texto Ordenado año 1975, decreto D. 114|975 de 6 de febrero de 1975.

Considerando: que corresponde fijar los coeficientes de revaluación de los bienes de activo fijo para los ejercicios iniciados en el corriente año.

El Presidente de la República

DECRETA:

**Artículo 1.o** Fíjanse los siguientes coeficientes de revaluación, máximos y mínimos, para los bienes de activo fijo, de aplicación a los ejercicios iniciados a partir del 1.o de enero de 1975 inclusive:

| Año de ingreso al patrimonio | Coeficiente mínimo | Coeficiente máximo |
|---|---|---|
| 1954 y anteriores | 1.110.9 | 1.357.8 |
| 1955 | 1.020.9 | 1.247.8 |
| 1956 | 956.8 | 1.169.4 |
| 1957 | 834.1 | 1.019.5 |
| 1958 | 710.- | 867.7 |
| 1959 | 508.9 | 622.- |
| 1960 | 366.7 | 448.2 |
| 1961 | 299.3 | 365.8 |
| 1962 | 269.9 | 329.8 |
| 1963 | 222.7 | 272.2 |
| 1964 | 156.3 | 191.1 |
| 1965 | 99.9 | 122.- |
| 1966 | 57.6 | 70.4 |
| 1967 | 30.4 | 37.2 |
| 1968 | 13.5 | 16.5 |
| 1969 | 11.2 | 13.6 |
| 1970 | 9.6 | 11.7 |
| 1971 | 7.8 | 9.5 |
| 1972 | 4.4 | 5.4 |
| 1973 | 2.2 | 2.7 |
| 1974 | 1.3 | 1.5 |

**Art. 2.o** Para los bienes inmuebles arrendados se aplicarán los coeficientes establecidos en el artículo anterior reducidos en el 50 o/o (cincuenta por ciento), excepto los correspondientes al año 1974 cuyos coeficientes máximos y mínimos serán 1.0.

Se computará el valor fiscal del inmueble así determinado, o el importe equivalente a quince veces su arrendamiento anual, según cual fuera el mayor, no pudiéndose superar el valor fiscal que resulte de aplicar, los coeficientes establecidos en el artículo anterior.

Se considerará arrendamiento anual el que corresponda al ejercicio económico.

**Art. 3.o** Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

15

**Decreto 234/975. — Se establece en el 4 o/o mensual la tasa de interés para las facilidades y prórrogas concedidas por los organismos recaudadores oficiales.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de marzo de 1975.

**Atento:** a lo dispuesto por el artículo 33 del Código Tributario, ley 14.306 de 29 de noviembre de 1974, que compete al Poder Ejecutivo la fijación anual de la tasa del interés que devengarán las facilidades y prórrogas concedidas por los organismos recaudadores.

El Presidente de la República

DECRETA:

**Artículo 1.o** La tasa de interés a que se refiere el artículo 33 inciso 1.o del Código Tributario será del 4 o|o (cuatro por ciento) mensual.

**Art. 2.o** Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

16

**Decreto 235|975. — Se fijan normas para determinar la renta neta del Impuesto a la Renta de la Industria y Comercio y se establecen deducciones.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de marzo de 1975.

**Visto:** la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 14 Título II Texto Ordenado 1975, decreto D|114|975 de 6 de febrero de 1975.

El Presidente de la República

DECRETA:

**Artículo 1.o** Para determinar la renta neta del Impuesto a la renta de la industria y comercio de los ejercicios iniciados en 1974, podrá deducirse de la renta bruta el 15 o|o (quince por ciento) del valor fiscal de las existencias de mercaderías, materias primas y productos en proceso a comienzo del ejercicio.

Esta deducción no podrá exceder al 10 o|o (diez por ciento) del valor fiscal de los bienes antes mencionados, al cierre del ejercicio.

**Art. 2.o** La deducción establecida en el artículo anterior se calculará sobre los bienes de propiedad del sujeto pasivo, ya se encuentren en stock, entregados en consignación o en préstamo, sobre las cantidades abonadas por importaciones pendientes de estos bienes que cuenten con denuncia presentada, e inmuebles destinados a la venta.

No se computarán, a efectos del cálculo de la deducción, el valor de los bienes recibidos en consignación o en préstamo, en moneda extranjera y los bienes mencionados en el último inciso del artículo 16 del Título II, Texto Ordenado 1975.

**Art. 3.o** Los contribuyentes que se amparen a la deducción establecida por este decreto, deberán crear una reserva denominada "Reserva mantenimiento del capital circulante" cuyo único destino será la capitalización y se integrará exclusivamente con utilidades generadas en el ejercicio iniciado en el año civil 1974.

**Art. 4.o** La deducción a que se refiere el artículo 1.o de este decreto quedará limitada por:

a) El monto de las ganancias comerciales del mismo ejercicio a efectos de constituir la reserva a que se refiere el artículo anterior;
b) El monto de la renta neta ajustada fiscalmente sin la deducción a que se refiere este decreto, ni las exenciones de los artículos 19 y 20 del Título II, Texto Ordenado 1975.

La deducción establecida en este decreto sólo se aplicará al ejercicio iniciado en el año civil 1974, no pudiendo trasladarse a los ejercicios posteriores el saldo que no fuera deducido por aplicación de los apartados a) y b).

**Art. 5.o** Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

17

**Resolución 458|975. — Se efectúan promociones en los Escalafones Técnico-Especializado, Administrativo y de Servicio del Ministerio de Economía y Finanzas.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de marzo de 1975.

**Visto:** el decreto 1.043|974 de 26 de diciembre de 1974, por el que se aprobó la reestructura presupuestal y racionalización administrativa de los servicios de la Unidad Ejecutora de esta Secretaría de Estado (Programa 5.01), en cumplimiento a lo establecido por el artículo 67 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

**Resultando:** I) Que por el artículo 5.o del referido decreto se dispuso que la misma regirá a partir del 1.o de

marzo de 1975, debiéndose efectuar las transformaciones correspondientes en el mismo mes de marzo;

II) Que por la referida reestructura presupuestal y atendiendo a diferentes necesidades del servicio y a una mayor racionalización administrativa, se transforman los cargos de los distintos escalafones y grupos correspondientes.

Considerando: I) Que para el cumplimiento de la reestructuración en el mes de marzo se requiere la inmediata realización de adecuaciones escalafonarias y de grados que correspondan;

II) Que a los efectos de la debida prelación en la carrera administrativa de los funcionarios que se regularizan al nuevo escalafón, se han tenido únicamente en cuenta la calificación ponderada en un 60 % y la antigüedad en un 40 % establecida por los Tribunales de Calificaciones de esta Secretaría de Estado para los escalafones correspondientes, de acuerdo con lo establecido por el decreto 167|975, de 27 de febrero de 1975.

Atento: a lo dispuesto por los decretos 1.043|974, de 26 de diciembre de 1974 y 167|975, de 27 de febrero de 1975, a lo informado por los Tribunales de Calificaciones de esta Secretaría de Estado y a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo número 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que faculta delegar atribuciones.

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Promuévanse a partir del 1.o de marzo de 1975 en los Escalafones Técnico-Especializado, Administrativo y de Servicio, en los cargos y grados que se citan a los siguientes funcionarios:

Escalafón Técnico Profesional Código AaA.

Para 1 cargo de Asesor Jefe Abogado, Grado E 3, al actual Asesor Abogado Grado E2, Dr. Francisco Guido.

Para 1 cargo de Asesor Jefe Contador, Grado E3, al actual Asesor Contador Grado E2, Cr. Walter Lusiardo.

Para 1 cargo de Asesor Contador (Sncargado Contaduría Central) Grado E3, al actual Asesor Contador Grado E2, Cr. Augusto Hoffman.

Para 1 cargo de Asesor Contador (Encargado Contaduría Central) Grado E2, al actual Asesor Contador Grado E2 ,Cr. Walter Baleta.

Para 12 cargos de Asesor Abogado Grado E2, a los actuales Asesores Abogados Grado E2, Dres.: Eduardo Pedoja Riet, Luis M. Pigurina, Manuel Bisio, Dante Barrios, Héctor Capeletti, Hilda Lezama, Juan A. Olagüe, José Romero, Mario Demichelli, María Guerra, Joaquín Labat y Norma Baluga.

Para 13 cargos de Asesor Contador Grado E2, a los actuales Asesores Contadores Grado E2, Cres.: Batlle Barbato, Fausto Díaz Paulós, Héctor Díaz, Luis A. Givogre, Héctor Carlevaro, Aramís Nardini, Yamandú Patrón, Carlos B. Puppo, Pablo Tarigo, Otto Rodríguez,Miguel A. Pereira, Luis García Troise y Julio Fitipaldo.

Para 1 cargo de Asesor Especializado (al vacar Ac) Grado E2, a la actual funcionaria Asesor Grado E2, señora Catalina Chiara de Beyley.

Para 3 cargos de Asesores Abogados Grado E1, a los actuales Asesores Abogados Grado 6, doctores Roberto Alonso Mora, Alberto Freyre Baccino y al Técnico Letrado Clase 2 Grado 5 doctor Rafael Casal Muñoz.

Para 3 cargos de Asesor Contador, Grado E1, a los actuales Asesores Contadores Grado 6, Cres. Domingo Iribarne, Santiago Piana y Ruben Vizziano.

Un cargo de Asesor Contador Grado 6, vacante.

Para 1 cargo de Asesor Especializado, Grado 6 (al vacar Ac) a la actual Inspector de La Grado 5 señora Susana González de De Amicis.

Para 1 cargo de Procurador Cat. AaB, Grado E2, a la actual Procurador Categoría AaB, Grado E1, señorita Yolanda Pacini.

**Escalafón Especializado — Código Ac**

Para 2 cargos de Asesor Categoría I, Grado E2, a los actuales Asesores, Grado 12, señores: Manuel A. Baraza y Octavio Picón.

Para 3 cargos de Asesor Categoría II, Grado E1, a los actuales Asesores, Grado 12, señores Luis A. Branda, Héctor W. Carrera y Edison De Dovitiis.

Para 3 cargos de Asesor Categoría III, Grado 12 a los actuales Asesores Adjuntos, Grado 10, señorita Ibis Fernández, señora Mabel Cal de Alvarez y señor Nelson Gonçalves.

Para 7 cargos de Ayudante de Asesor, Grado 11 a los actuales Ayudantes de Asesor Grado 9 señor Raúl Bidart, señora Isabel E. de Ricci, señor Julio C. Moraga, señora Esther Lorenzo de Zamora y señorita Carmencita Dighiero y a los actuales Ayudante Técnico Clase 2, Grado 8, señora María C. de Brusco y Ayudante Técnico Clase 3, Grado 7, señora Mariana Lloveda de Argencio.

Para Despachantes de Aduana, Grado 8 a los actuales Despachantes de Aduana, Grado 8 señores: Severiano Conde, Carlos Neiro y Juan M. Mangini.

Para Ayudante Especializado, Grado 8, a la actual Inspector, Grado 6, señora Nancy Rey.

Para Ayudante Especializado, Grado 6 a los actuales Oficial 2.o, Grado 4, señor Carlos Bruno y Administrativo Especializado Grado 4, señora Gina O. de Mekinz.

Para Oficial Tallerista, Grado 6 al actual Oficial Tallerista Elías Muiño.

**Escalafón Administrativo (Ab)**

Para 1 cargo de Director de Administración, Grado E4 al actual Subdirector de Secciones Grado 12 señor Alberto Calcagno Warren.

Para 1 cargo de Subdirector de Administración Grado E3 al actual Director de División Grado 12, señora María Teresa Nader.

Para 4 cargos de Jefes de Departamento Grado E1 a los actuales Directores de División Grado 11 señor Carmelo Speranza y señorita Gladys Indico y los actuales Subdirectores de División Grado 10 señorita María C. Macció y José M. Surraco.

Para 9 cargos de Jefes de Sección, Grado 12, al actual Subdirector de División, Grado 10, señor Washington Cardoso y a los actuales Directores de Departamento, Grado 9, señores Juan G. Martínez, Ruben Furiato, Enzo Simonelli, señoritas Irma Kesler, Lilián Martí, señor Nicolás Rodríguez, a la actual Jefe de Departamento, Grado 8, señora Iris B. de Garrido y a la actual Subdirectora de Departamento, Grado 8, señorita Nélida Ruiz.

Para 10 cargos de Jefes de Sector, Grado 11, a los actuales Subdirectores de Departamento, Grado 8, señorita Beatriz Narvaez, Alda Cebey, Gladys Arigón de Gómez, Sara De Souza de Goñi, al actual Jefe de Departamento, Grado 8, señora Berta B. de Fuster, señor José Alvarez, actual Subdirector de Departamento, Grado 8, y a los actuales Jefes de Primera, Grado 7, señora Teresa Bonifacino, señorita Violeta Morón, Juana de Castellet y señora Iris F. de Meier.

Para 12 cargos de Administrativo, Categoría I, Grado 10 a los actuales Jefes de Primera, Grado 7 señor Luis Dopazo, señoras María D. de Peluffo, Esmeralda R. de Moglia, Irma V. de Pirez, señor Miguel Navarro, señoras María R. de Ballesta, Mabel S. de Pagani a los actuales Jefes de Segunda, Grado 6, señor Bolívar Perrone, señora Gladys E. de Barrios, señores Walter Anzuela, Humberto Walter y señorita Ada Turó.

Para 13 cargos de Administrativo, Categoría II, Grado 9, a los actuales Jefes de Segunda, Grado 6, señores Eduardo Sequeira, Alejandro Campero, Omar Brancato, Eduardo Benvenuto, Rodolfo Melo, Julio Sambucetti, Francisco García, Herminio Pellegrini, Néstor De Escobal, señor Afrael Caraballo y los actuales Jefes de Tercera, Grado 6, señor Ruben Accame, señora Amalia I. de Rivera y señorita Gloria Pérez.

Para 14 cargos de Administrativo, Clase III, Grado 8, a los actuales Jefes de Tercera, Grado 6, señor Ruben Bertolotti, señora Olga R. de Urdampilleta, señor Aquiles Marigliani, señoras Haydée Quintana, Berta Piffaretti, Eugenia de León de Cabreráz, Miriam Afamado, señores Carlos Platero, Procopio Da Costa, Celestino Idarreta, señora María E. G. de Gómez, al actual Administrativo Especializado, Clase III, Grado 6, señor Horacio Loriente, a las actuales Subjefe, Grado 5, señoras Juana Castell y Alma C. de Pastorino.

Para 15 cargos de Administrativo, Categoría IV, Grado 7, a los actuales Subjefe, Grado 5, señora Ghilda Grauert, Heber Criscio, señorita María E. Alonso, señora María E. S. de Pucciano, señor Rodrigo Díaz Luzardo, señora Juana V. de Mancebo, señorita Beatriz Berro, I. de Fontana, señor Fernando Rodríguez, señora Edibia A. de Da Costa, señora Ana Navarrine, señoras Nilsa H. de Ferreiro, Blanca Beheraborde, Sonia Taboas, al actual Oficial Primero señor Boris Alaniz.

Para 16 cargos de Administrativo, Categoría V, Grado 6, a los actuales Oficiales Primero, Grado 5, señores Marcos Rincón, Adhemar Mattos, Ernesto Vera, señoras Dolly B. de Buenahora, Ofelia B. de Xifré, Rosa B. de Barbieri,

señorita Martha Maturro, señores Hugo Pato, Wilson N. Otero, señorita María del Có, Nelly M. de Sirtori, a los actuales Oficial Segundo, Grado 4, señor Juan A. Basso, señora Margarita G. de Laviano, señor Orosmán Vila, señora Beatriz A. de Santana, señorita Lía Cacheiro.

Para 20 cargos de Administrativo, Categoría VI, Grado 5, a las actuales Oficiales 2os., señoritas Mercedes Garmendia, Rosario Arocena, Lilián M. de Díaz, al actual Administrativo Especializado, Clase 4, Grado 5, señora Teresa B. de Deyá, a los actuales Oficiales Tercero, Grado 4, señorita Marta Iridoy, María G. Iribar; a la Auxiliar Primero, Grado 3, María G. de Agüero y a la actual Auxiliar Tercero, Grado 2, señora Eloisa Carrera de Gamio y 12 vacantes.

**Escalafón de Servicio Ad**

Para 1 cargo de Intendente, Categoría I, Grado E2, al actual Intendente de 1.a, Grado 6, señor Pedro Xifré.

Para 3 cargos de Intendente, Categoría II, Grado E1, a los actuales Subintendentes de 1.a, Grado 5, señores Mario Batallés, Washington Santana y Leonel Garat.

Para 6 cargos de Conserje, Categoría I, Grado 7, a los actuales Subintendentes de 1.a, Grado 5, señores Francisco Silva, Lauro González, Walter Echetto, Enrique Souza, Félix P. García y Juan P. Ramos.

Para 11 cargos de Conserje, Categoría II, Grado 6, a los actuales Subintendentes de 1.a, Grado 5, señores Reinaldo Buenahora, Raúl Paz, Brum González, Ramón O. Aveiro, Demetrio Beneroso, José Magallanes, Ramón Sánchez, José Ramírez, Falkimalle Medina, Bautista Yanibelli y Jacinto Batlle.

Para 15 cargos de Conserje, Categoría III, Grado 5, a los actuales Subintendente de 2.a, Grado 5, señor Artigas Monzón, Conserje de 1.a, Grado 5, señor Lorenzo Paulino, Chofer, Grado 4, señor Luis Correa, Subconserjes, Grado 3, señoras Alice V. de Tuimil y Emma P. de Cappi, Ayudante de 1.a, Grado 3, señor Carlos Posamay, Subconserjes, Grado 3, señores Elio Tarrech, Humberto Reyes, José A. Pereira, Felipe González, Bibiano Perdomo, Washington Piaggio, Ruben H. Perdomo, Luis A. Correa y Hugo Oxley.

2.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central y archívese. — VALENTIN ARISMENDI.

18

**Resolución 471/975. — Se incorpora al Banco Hipotecario del Uruguay, un funcionario de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, por el sistema de redistribución.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 18 de marzo de 1975.

Visto: la conveniencia de hacer efectiva la redistribución de funcionarios públicos.

Resultando: I) Que el funcionario redistribuído por la presente resolución, presta servicios "en comisión" en el organismo al cual se incorpora y ha sido incluído en "Lista de Disponibilidad" por su organismo de origen, en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 (transitorio) del decreto 188|973 de 8 de marzo de 1973;

II) Que el mismo dió su aceptación a tal inclusión de acuerdo a lo que establece el artículo 13 (transitorio) de dicho decreto.

Considerando: I) Que corresponde entonces efectuar su incorporación en el organismo en que presta servicios, al amparo de lo dispuesto por los artículos 441 y 442 de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967, no rigiendo para este caso la prohibición establecida en el artículo 7.o, apartado a) del decreto 37|974 de 16 de enero de 1974;

II) El asesoramiento técnico de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Atento: a lo establecido por los artículos 441 y 442 de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967, 49 de la ley 13.835 de 7 de enero de 1970; 685 y 686 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973; 584, 585 y 586 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974; al decreto 188|973 de 8 de marzo de 1973; decreto 37|974 de 16 de enero de 1974 y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Incorpórase al Banco Hipotecario del Uruguay (Departamento de Salto), a: Fernando Malvasio Lucas, Oficina de origen: Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP). cargo: Ayudante Administrativo.

2.o Hasta tanto no sea incorporado definitivamente y al solo efecto de la carrera administrativa y a la retribución, el funcionario comprendido en esta resolución será considerado como permaneciendo en su organismo de origen.

3.o En la primera instancia presupuestal el organismo de destino, proyectará la regularización del funcionario redistribuído y en aquel cargo en que hubiere sido provisoriamente incorporado por la presente resolución. En dicha oportunidad el organismo de origen deberá proceder a la supresión del cargo y de las partidas correspondientes.

4.o La Contaduría del organismo de destino solicitará a su similar de origen certificación de la remuneración percibida por el funcionario que a él se incorpora por la presente resolución.

5.o De existir diferencias entre el sueldo básico de origen y el sueldo del cargo correspondiente en la oficina de destino, la misma deberá ser abonada por ésta, como compensación personal del funcionario.

6.o Autorízase a la Contaduría Central respectiva, previo informe de la Contaduría General de la Nación, a efectuar las modificaciones que correspondan en el cargo y sueldo del funcionario de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) comprendido en la presente resolución, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 13 del decreto 37|974 de 16 de enero de 1974, una vez aprobado por el Poder Ejecutivo el Presupuesto del mencionado Organismo.

7.o El funcionario incorporado deberá optar dentro de los quince días de notificado de la presente resolución entre seguir percibiendo las sumas que por concepto de compensaciones, primas o beneficios especiales le correspondían en su oficina de origen o a las que tuviere derecho en aquélla en la que se incorpora.

8.o El Departamento de Personal del organismo de origen del funcionario citado, notificará a éste la presente resolución dentro del plazo de 48 horas, a partir de la fecha de su recepción, expidiendo certificación de dicho acto.

9.o El funcionario redistribuído deberá presentar en el organismo al que es destinado, luego de ser notificado de la presente resolución, la certificación referida en el numeral precedente.

10. Cualquier duda interpretativa que pudiera suscitarse respecto de la aplicación de las presentes disposiciones, será sometida a conocimiento de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, por su orden, estándose a sus pronunciamientos.

11. Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — VALENTIN ARISMENDI. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — FEDERICO SONEIRA.

19

**Dirección General Impositiva. — Resolución 31|975. — Se fija el límite de los honorarios profesionales a deducir a los efectos de liquidar el Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 17 de marzo de 1975.

Visto: la obligación de fijar el límite de los honorarios profesionales a los efectos de liquidar el Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio.

Atento: a lo dispuesto por el apartado K) del artículo 342 de la ley 14.252 del 22 de agosto de 1974.

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1.o A los efectos de la liquidación del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio, se admitirá la deducción de honorarios profesionales y servicios profesionales asimilables, en cuanto se hubieran pagado o devengado según el método seguido, y no superen el 2 o|o (dos por ciento) de los ingresos brutos del sujeto pasivo.

2.o Se entenderá por honorarios profesionales y servicios profesionales asimilables, las retribuciones a profesionales universitarios, a sociedades formadas por ellos, y servicios de tipo similar, por los cuales no corresponde efectuar aportes jubilatorios por parte del sujeto pasivo del impuesto.

3.o El monto de los honorarios que exceda el porcentaje establecido en el numeral primero, podrá er deducido con la misma limitación en los ejercicios siguientes con un máximo de cinco años.

4.o Solicítese al Ministerio de Economía y Finanzas autorización para su publicación en el "Diario Oficial", circúlese y cumplido, elévese en devolución a esta Dirección General. — Contador Raúl L. Xavier, Director General de Rentas.

---

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

20

**Ley 14.343. — Se establecen disposiciones referentes a embarcaciones nacionales o extranjeras hundidas, semihundidas o varadas.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

### CAPITULO I

#### Obligaciones en caso de siniestros o pérdidas

**Artículo 1.o** Cuando por cualquier siniestro una embarcación nacional o extranjera se deshiciere, inutilizare o perdiere en jurisdicción nacional, su propietario o sus representantes —Capitán, Patrón o quien hiciere las veces de éstos— deberá comunicar de inmediato el hecho a la autoridad marítima más próxima al lugar del suceso, expresándose la causa, el paraje y las demás circunstancias así como la carga que conducía.

**Art. 2.o** Cuando alguna embarcación mercante o deportiva nacional se haya perdido por cualquier siniestro ocurrido en el país o en el extranjero, se estará a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Abanderamiento de Buques Mercantes y Diques Flotantes 10.945, de 10 de octubre de 1947, debiendo hacerse entrega del título de propiedad a la autoridad marítima.

**Art. 3.o** Si se perdiesen en el agua anclas, cadenas u otros objetos importantes, deberá darse aviso a la autoridad marítima más próxima, a la cual se informará también sobre las características que permitan su individualización.

### CAPITULO II

#### Extracción voluntaria de embarcaciones u objetos, desguaces

**Artículo 4.o** Los buques varados, hundidos o semihundidos, o sus restos, en aguas de jurisdicción nacional, podrán ser extraídos por sus propietarios con autorización de la Prefectura Nacional Naval, a la que compete fijar las condiciones y vigilar las operaciones respectivas.

**Art. 5.o** Para desguazar voluntariamente cualquier embarcación será necesaria la autorización previa de la Prefectura Nacional Naval, la cual podrá fijar las condiciones que estime convenientes.

Tratándose de embarcaciones extranjeras podrá exigir el visto bueno previo del Cónsul respectivo.

En todos los casos de desguaces, la expresada autoridad marítima deberá vigilar los trabajos hasta su finalización, en cuya oportunidad dispondrá que la embarcación, si es nacional, sea eliminada de los registros marítimos.

El propietario, antes de desguazar cualquier embarcación, entregará el título de propiedad a la Prefectura Nacional Naval, salvo caso debidamente justificado, el que será archivado en la Escribanía de Marina una vez finalizados los trabajos. Si el título comprende más bienes, el mismo será anotado y devuelto.

### CAPITULO III

#### Extracción obligatoria de embarcaciones

**Artículo 6.o** La Prefectura Nacional Naval, cuando lo juzgue conveniente, podrá intimar administrativamente la extracción de las embarcaciones nacionales o extranjeras, hundidas, semihundidas o varadas en aguas bajo jurisdicción nacional.

**Art. 7.o** Cuando el propietario o su representante legal no tenga domicilio constituído en el país, la intimación prevista en el artículo anterior se efectuará mediante avisos que se publicarán durante dos días en el "Diario Oficial" y en otro periódico de la Capital o del departamento respectivo y se reputará que el propietario ha sido notificado con la última publicación.

Cuando el propietario o su representante legal tenga domicilio constituído en el país, la intimación se le efectuará, además, en forma personal.

**Art. 8.o** La Prefectura Nacional Naval determinará, de acuerdo con las circunstancias particulares de cada caso, el plazo para la iniciación de los trabajos de extracción así como el plazo para su ejecución total.

Si vencido el plazo fijado para la iniciación de la extracción o para la finalización de aquélla o su prórroga, dicha extracción no se hubiere iniciado o no se hubiere cumplido o sólo se hubiere efectuado en parte, se considerará que la embarcación ha sido abandonada al Estado, cesando de hecho su bandera si fuere extranjera y documentándose la correspondiente traslación de dominio en un certificado notarial con las resultancias del expediente del caso.

**Art. 9.o** La Prefectura Nacional Naval fijará las condiciones en que se realizará la extracción, así como la garantía a exigirse que responda por la ejecución total de la operación y su forma de cancelación.

Le compete igualmente la vigilancia y control de los trabajos de extracción.

**Art. 10.** Las embarcaciones nacionales o extranjeras hundidas, semihundidas o varadas en lugares que dificulten gravemente la navegación, o aparejen riesgos para la seguridad o para la sanidad nacionales, podrán ser extraídas o desguazadas, sin necesidad de intimación alguna y por el solo dictamen de la Prefectura Nacional Naval y en forma que ésta determine.

El Poder Ejecutivo cometerá al organismo del Estado o contratará con la persona física o jurídica privada que considere conveniente, las operaciones necesarias para la eliminación o extracción del obstáculo.

Se dará noticia de lo dispuesto al propietario de la embarcación o a su representante en la forma prevista por el artículo 7.o de la presente ley.

**Art. 11.** Las embarcaciones, restos, objetos o cargas que se extraigan en las condiciones establecidas en el artículo anterior, serán depositados por cuenta de sus propietarios, bajo inventario y custodia de la Prefectura Nacional Naval, en el lugar que esta fijara al efecto.

Las embarcaciones y la carga o los restos de ambas, serán entregados a sus propietarios siempre que abonen los gastos efectuados por el Estado (artículo 10, inciso segundo de esta ley).

En caso de que los propietarios o sus representantes no abonaren los gastos o no convinieren una forma de pago dentro del plazo de noventa días de notificado su importe, los bienes extraídos podrán ser enajenados por la Prefectura Nacional Naval y su producido se aplicará en la forma prescripta en el artículo 20 de la presente ley, previo pago de los gastos ocasionados.

**Art. 12.** En los casos previstos en los artículos 10 y 11, podrá procederse a la enajenación inmediata después de ser recuperados, de todos los efectos que, por su mal estado o por su naturaleza, estén, a juicio de la Prefectura Na-

cional Naval, sujetos a deteriorarse o cuya conservación y depósito en especie fueren evidentemente contrarios a los intereses del propietario. El producido de la enajenación, deducidos los gastos que demande esta operación, quedará a disposición del propietario, a quien se le notificará en la forma dispuesta por el artículo 7.o de esta ley.

Para el caso de que el propietario o su representante, dentro del plazo de tres meses contados desde la notificación, no compareciere a percibir aquel remanente líquido, el mismo se aplicará en la forma prescrita en el artículo 26 de la presente ley.

El Poder Ejecutivo podrá establecer en cada caso el procedimiento y forma de enajenación, que conceptúe más conveniente al interés público.

**Art. 13.** Si en virtud de lo dispuesto anteriormente fuese desguazada una embarcación nacional, la Prefectura Nacional Naval dispondrá su eliminación de los registros marítimos. El propietario deberá entregar el título de propiedad de la misma a la Escribanía de Marina. Si el título comprende más bienes, el mismo será anotado y devuelto.

**Art. 14.** En todos los casos de los artículos anteriores, la Prefectura Nacional Naval dará noticia de lo dispuesto al Juez de la causa, si tuviere conocimiento que la propiedad de la embarcación se encontrare en litigio.

**Art. 15.** Las embarcaciones, objetos o restos de cualquier naturaleza, tanto nacionales o extranjeras, así como las cargas y enseres pertenecientes a los mismos, que se hubieren hundido, semihundido o varado en aguas de jurisdicción nacional o en un bien público del Estado, con anterioridad al 31 de diciembre de 1973 y cuya extracción, remoción o demolición no fuere comenzada antes de los cuatro meses después de publicada esta ley, serán considerados automáticamente abandonados a favor del Estado, cesando de hecho en su bandera, si fuese extranjera, todo lo que se documentará, a medida que se formen los expedientes respectivos, de acuerdo al artículo 8.o, "in fine".

**Art. 16.** En el caso de los artículos 6.o, 10 y 15 y cuando se pueda comprobar que se trata de embarcaciones de bandera extranjera, deberá darse aviso a la Oficina Consular que corresponda.

## CAPITULO IV

### Abandono

**Artículo 17.** Los procedimientos relacionados con el abandono de embarcaciones al Estado, son de competencia de la Prefectura Nacional Naval.

**Art. 18.** La aceptación de todo abandono ofrecido por el propietario al Estado, será facultativa del Poder Ejecutivo quien por decreto y con carácter general podrá delegar aquélla en la Prefectura Nacional Naval. Este abandono será documentado en la forma prescripta en el artículo 8.o, "in fine'.

**Art. 19.** En todos los casos de abandono, el propietario deberá entregar a la Prefectura Nacional Naval el título de propiedad de la embarcación. Si éste comprende más bienes. dicho título será anotado por la Escribanía de Marina y devuelto.

## CAPITULO V

### Extracción de embarcaciones del Estado

**Artículo 20.** Tratándose de embarcaciones varadas, hundidas o semihundidas o restos u objetos comprendidos en esta ley, pertenecientes al Estado, obtenidos por abandono, la Prefectura Nacional Naval en nombre del Estado, podrá:

A) Efectuar por sí misma o por medio de otros la extracción de la embarcación, restos u objetos, en cuyo caso éstos podrán ser utilizados por dicha Prefectura o enajenados libremente por la misma.

B) Enajenar gratuita o onerosamente la embarcación, restos u objetos a quien se obligue, bajo condición resolutoria expresa, a extraerla totalmente a su costa, en las condiciones y plazos que se le fijen.

**Art. 21.** Los contratos a otorgarse por la Prefectura Nacional Naval de acuerdo al artículo anterior, serán certificados por la Escribanía de Marina.

## CAPITULO VI

### Disposiciones generales

**Artículo 22.** Si se encontrare embarcación menor, ancla, cadena u otros objetos relativos a la navegación, al parecer extraviados o perdidos, y en caso de que el propietario o representante respectivo no sean conocidos, el producto líquido de su enajenación se dividirá, por partes iguales, entre la Prefectura Nacional Naval y la persona que encontró la especie.

**Art. 23.** Las infracciones a esta ley, que no tengan sanciones especiales, serán castigadas con multas en efectivo equivalentes al importe de cincuenta a dos mil Unidades Reajustables), Ley 13.728, de 17 de diciembre de 1968), según cotización de Bolsa, multas que serán graduadas por la Prefectura Nacional Naval.

**Art. 24.** Las disposiciones de la presente ley no alcanzan a las operaciones de salvamento y asistencia de buques, previstas en el Libro III Título XIII del Código de Comercio, en los Tratados y Convenciones Internacionales de los que sea parte la República.

**Art. 25.** Los gastos realizados por la Prefectura Nacional Naval con motivo de la extracción, remoción o desguace de los buques o sus restos, de que trata la presente ley, gozarán de preferencia con respecto de todos los créditos establecidos en el artículo 1.037 del Código de Comercio. Los gastos realizados por similares operaciones con respecto a aeronaves o sus restos gozarán del privilegio establecido en el Capítulo V del Título IV del Código Aeronáutico (Ley 14.305, de 29 de noviembre de 1974).

**Art. 26.** Todos los emolumentos y demás sumas a favor del Estado resultantes de la aplicación de esta ley, se destinarán a fondos de la Prefectura Nacional Naval.

**Art. 27.** Todas las disposiciones de la presente ley se aplicarán igualmente al caso de cualquier otra clase de obstáculos, tales como restos de muelles, artefactos navales, aeronaves o restos de cualquier naturaleza que se encuentren hundidos, semihundidos o varados en aguas bajo jurisdicción nacional.

**Art. 28.** Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

**Art. 29.** Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 19 de marzo de 1975.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Manuel María de la Bandera y Nelson Simonetti, Secretarios.

---

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 21 de marzo de 1975.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA. — JUAN CARLOS BLANCO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — EDUARDO CRISPO AYALA. — ALFREDO BAEZA ACCOSSANO.

---

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

**21**

**Ley 14.349. — Se dispone que la obligatoriedad de la inscripción de los contratos de arrendamientos urbanos comenzará a regir a partir del 1.o de setiembre de 1975.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

**Artículo 1.o** La obligatoriedad de la inscripción de los contratos de arrendamientos urbanos dispuesta por el ar-

tículo 109 de la ley 14.219, de 4 de julio de 1974, modificado por el artículo 9.o de la ley 14.286, de 10 de setiembre de 1974, comenzará a regir a partir del 1.o de setiembre de 1975.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo del Estado, en Montevideo, a 19 de marzo de 1975.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Manuel María de la Bandera y Nelson Simonetti, Secretarios.

---

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 29 de marzo de 1975.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — DANIEL DARRACQ.

22

**Ley 14.350. — Se sustituyen varios artículos del Código Civil, permitiendo la celebración del matrimonio sin el consentimiento de los padres, al cumplir veintiún años de edad.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

**Artículo 1.o** Sustitúyense los artículos 106, 107 y 109 del Código Civil, por los siguientes:

"Artículo 106. Los hijos que no hayan cumplido veintiún años de edad, cualquiera sea su sexo, necesitan para casarse el consentimiento expreso de sus padres legítimos y a falta de ambos el del ascendiente o ascendientes legítimos en grado más próximo.

En igualdad de votos contrarios, preferirá el favorable al matrimonio."

"Artículo 107. A falta de dichos padres, o ascendientes legítimos, será necesario al que no haya cumplido veintiún años, el consentimiento expreso de su tutor o curador especial (artículo 308)".

"Artículo 109. Los hijos naturales reconocidos que no hayan cumplido la edad de veintiún años, según el artículo 106, están obligados a obtener el consentimiento del padre o madre que los haya reconocido con las formalidades legales; y de los dos si ambos les han reconocido y viven, siendo de aplicación para este último caso, lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 106.

A los efectos de este artículo y los anteriores, se entenderá faltar el padre o la madre, si han perdido la patria potestad, pero no si les ha sido simplemente limitada, salvo resolución expresa".

**Art. 2.o** Agrégase como inciso final del artículo 112 del mismo Código, el siguiente:

"No obstante, la mujer que se encuentre en las situaciones previstas precedentemente podrá contraer nuevo matrimonio antes del lapso prefijado y siempre que hubieren transcurrido noventa días naturales desde que se consumó su viudez, la separación personal, o se ejecutorió la sentencia de nulidad respectiva, si acreditare que no se encuentra embarazada, mediante certificación de médico especialista, la que se agregará al expediente respectivo".

**Art. 3.o** Derógase el numeral 15 del artículo 352 del Código Civil.

**Art. 4.o** Agrégase al artículo 353 del Código Civil, como numeral once, el siguiente:

"Los integrantes en actividad de las Fuerzas Armadas y Policiales".

**Art. 5.o** Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 19 de marzo de 1975.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Manuel María de la Bandera y Nelson Simonetti, Secretarios.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 29 de marzo de 1975.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos — BORDABERRY. — DANIEL DARRACQ. — General HUGO LINARES BRUM. — WALTER RAVENNA. — FEDERICO SONEIRA.

23

**Resolución 469/975. — Se designa un Oficial 3.o en la Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 18 de marzo de 1975.

Visto: estos antecedentes, por los cuales la Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo comunica que se halla vacante un cargo de Oficial 3.o (Código Ab, Grado 9) que quedó exceptuado de lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 65 de la ley 13.320, de 28 de diciembre de 1964 y solicita se designe para ocupar dicho cargo al señor Alvaro José Portillo Rodríguez, actual Ayudante Adscripto del Consejo Nacional de Enseñanza Básica y Superior, el que ha sido seleccionado por tratarse de un funcionario destacado y ser un aventajado estudiante de Derecho.

Resultando: I) Que correspondiendo la vacante mencionado al último grado del escalafón administrativo su provisión no lesiona el derecho de ascenso de funcionarios que pudieran estar en condiciones de obtenerla;

II) Que la persona propuesta inviste la calidad de funcionario público, por lo que no le corresponden las normas restrictivas para el ingreso a la función pública estipuladas por el artículo 522 de la ley 13.892, de 19 de octubre de 1970, vigente según el artículo 687 de la ley 14.106, de 14 de marzo de 1973;

III) Que se ha cumplido el plazo de 240 días de vacancia del cargo de referencia previsto por la ley 13.032 de 7 de diciembre de 1961 para la provisión del mismo.

Considerando: que la solicitud en vista está justificada por la necesidad de personal capacitado que tiene actualmente la Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo y por ser el postulante un aventajado estudiante de Derecho.

Atento: a lo informado favorablemente por la Oficina de Programación y Presupuesto y Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de dicha Secretaría de Estado.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase al señor Alvaro José Portillo Rodríguez Credencial Cívica AKB 5.293, nacido el 24 de noviembre de 1948, actual Ayudante Adscripto del Consejo Nacional de Enseñanza Básica y Superior, para ocupar el cargo de Oficial 3.o de la Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo, Código Ab, Grado 9, con una retribución mensual de $ 180.000 (ciento ochenta mil pesos).

2.o El mencionado funcionario deberá, en el momento de tomar posesión del cargo al que es designado, acreditar su renuncia a aquel que poseía en su respectiva oficina.

3.o Comuníquese a la precitada repartición, a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a la Contaduría General de la Nación y a la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura. Cumplido, archívese. — BORDABERRY. — DANIEL DARRACQ.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

24

**Ley 14.342. — Se modifica el régimen vigente para determinar los sueldos fictos patronales de los afiliados al Banco de Previsión Social.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

**Artículo 1.o** Los sueldos fictos básicos patronales se fijarán de acuerdo con los montos establecidos para el salario mínimo nacional. En caso de empresas de modesta condición económica, el Banco de Previsión Social, a solicitud del patrono, podrá reducir los sueldos fictos hasta un monto equivalente al importe del mínimo jubilatorio fijado conforme al régimen de revaluación general de las pasividdes. A esos efectos se establecerán las categorías correspondientes mediante reglamentación de carácter general.

El régimen establecido precedentemente se aplicará durante el primer año, por el 50 o|o (cincuenta por ciento) de los montos antes indicados. Los patronos podrán optar por un sueldo ficto equivalente al salario fijado para el trabajador —no técnico— mejor remunerado del giro único o principal de la empresa.

**Art. 2.o** Los sueldos fictos serán ajustados en cada oportunidad en que se modifique el salario mínimo nacional, según los nuevos montos o porcentajes correspondientes en su caso. Los sueldos fictos resultantes de la aplicación de la presente ley regirán desde el primer día del mes siguiente al de su aplicación.

**Art. 3.o** Sin perjuicio de lo anterior, los patronos podrán optar, dentro de un plazo de ciento veinte días a contar de la fecha de publicación de la presente ley, por retrotraer en cinco años el sueldo ficto que les fuere adjudicado. En tal caso, deberán abonar la totalidad de los aportes por las respectivas diferencias al contado, o en treinta y seis cuotas mensuales iguales y consecutivas, con un recargo del 3 o|o (tres por ciento) mensual sobre los saldos.

**Art. 4.o** Deróganse los artículos 1.o a 5.o de la ley 12.934, de 24 de octubre de 1961, y la ley 13.110, de 23 de octubre de 1962.

**Art. 5.o** Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 18 de marzo de 1975.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Manuel María de la Bandera. — Nelson Simonetti, Secretarios.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de marzo de 1975.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — ALFREDO BAEZA ACCOSSANO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

25

**Ley 14.344. — Se acuerda una pensión graciable a la señorita Elena María Ana Lavalleja, bisnieta del General Juan Antonio Lavalleja.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

***Artículo* 1.o** Acuérdase una pensión graciable de pesos 300.000 (trescientos mil pesos) mensuales a la señorita Elena María Ana Lavalleja, bisnieta del General Juan Antonio Lavalleja.

**Art. 2.o** El servicio de esta pensión será atendido con cargo a Rentas Generales.

**Art. 3.o** Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 19 de marzo de 1975.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Manuel María de la Bandera y Nelson Simonetti, Secretarios.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 21 de marzo de 1975.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — ALFREDO BAEZA ACCOSSANO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

26

**Ley 14.345. — Se acuerda una pensión graciable al señor César Pesce Castro.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

**Artículo 1.o** Acuérdase una pensión graciable de pesos 150.000 (ciento cincuenta mil pesos) mensuales al señor César Pesce Castro, acumulable a la asignación de pasividad legal que pudiere corresponderle.

**Art. 2.o** El servicio de esta pensión será atendido con cargo a Rentas Generales.

**Art. 3.o** Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 19 de marzo de 1975.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Manuel María de la Bandera y Nelson Simonetti, Secretarios.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 21 de marzo de 1975.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — ALFREDO BAEZA ACCOSSANO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

## MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

27

**Resolución 470|975. — Se destituye de su cargo a una Enfermera 2.a de Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi".**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 18 de marzo de 1975.

**Visto:** el sumario administrativo incoado a la Enfermera 2.a interina de Asistencia de Alienados "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi" María Celestina Gianneo Quinteros.

**Considerando:** I) Que a través de las actuaciones sumariales diligenciadas quedó plenamente probada la omisión en que ha incurrido la funcionaria nombrada, quien registra entre los años 1971 y 1973 inclusive, la cantidad de 173 faltas. Asimismo y a partir del 29 de mayo de 1973 computó en definitiva 67 faltas en el año civil, configurándose así también su omisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.o del decreto de 2 de agosto de 1940;

II) A lo informado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Atento: a lo establecido en los artículos 71 y 74 de la ley 11.925 de 27 de marzo de 1953.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Destitúyese por la causal de omisión a la Enfermera 2.a interina de Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi" María Celestina Gianneo Quinteros (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 33, Esc. Ac, Gdo. 5, ex Item 10.40. P. 775).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.

---

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

28

**Ley 14.351. — Se dispone que el Ministerio de Agricultura y Pesca fijará la capacidad productiva de cada inmueble y la capacidad productiva media del país, en términos de lana y carne bovina y ovina en pie.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

**Artículo 1.o** Sustitúyese el artículo 58 del Texto Ordenado, Ley 14.100, 29 de diciembre de 1972, por el siguiente:

"Artículo 58. El Ministerio de Agricultura y Pesca, previo asesoramiento de la "Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra", fijará la capacidad productiva de cada inmueble y la capacidad productiva media del país, a los efectos de esta ley en términos de lana y carne bovina y ovina en pie.

Para fijar la capacidad productiva de cada inmueble se tomarán en cuenta las posibilidades de producción del tipo de suelo en que se halla radicado el inmueble y la ubicación del mismo.

La capacidad productiva media del país será igual a la suma de las capacidades productivas de cada inmueble dividida por el total de hectáreas de dichos inmuebles.

Hasta tanto no estén finalizados los trabajos que hagan posible fijar la capacidad productiva media del país tomando en cuenta todos los inmuebles del país, se faculta al Poder Ejecutivo a proceder a dicha fijación tomando solamente los inmuebles superiores a doscientas hectáreas, en la forma establecida por el inciso anterior.

Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar, previo asesoramiento de la Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra, la determinación de la capacidad productiva de los inmuebles y de la capacidad productiva media del país cuando cambien las condiciones o datos en base a los cuales se procedió a las respectivas fijaciones.

La notificación personal a los titulares de explotaciones agropecuarias de la capacidad productiva fijada a los inmuebles a los efectos de la liquidación del impuesto a la productividad mínima exigible (IMPROME), deberá estar precedida del emplazamiento para que dichos titulares concurran a notificarse a la oficina competente, bajo apercibimiento de tenérseles por notificados.

El emplazamiento se hará por el término de diez días y se publicará en el "Diario Oficial", en uno o dos diarios de Montevideo y en uno o más diarios o periódicos preferentemente de la capital del departamento o localidad en que se encuentre ubicado el inmueble.

A partir del día inmediato siguiente al último del emplazamiento referido en el inciso anterior, comenzará a correr un nuevo plazo de treinta días, vencido el cual se tendrá por notificados a los titulares, pudiendo impugnar la capacidad productiva fijada al inmueble de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79 y siguientes del Código Tributario"

**Art. 2.o** Modifícase el artículo 598 del Texto Ordenado, Ley 14.100, de 29 de diciembre de 1972, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 598. Notificación. — La Dirección General del Catastro Nacional notificará a los propietarios o poseedores el valor real fijado a los respectivos inmuebles, a los efectos de la liquidación de los tributos nacionales o municipales que toman por base dicha determinación.

La notificación personal deberá estar precedida del emplazamiento para que dichos titulares concurran a notificarse a la oficina competente, bajo apercibimiento de tenérseles por notificados.

El emplazamiento se hará por el término de diez días y se publicará en el "Diario Oficial", en uno o dos diarios de la capital de la República y en uno o más diarios o periódicos, preferentemente de la capital del departamento o localidad en que se encuentre ubicado el inmueble.

A partir del día inmediato siguiente al último del emplazamiento referido en el inciso anterior, comenzará a correr un nuevo plazo de treinta días, vencido el cual se tendrá por notificados a los titulares, pudiendo impugnar el valor real fijado al inmueble de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79 y siguientes del Código Tributario".

**Art. 3.o** Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo a 19 de marzo de 1975.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Manuel María de la Bandera y Nelson Simonetti, Secretarios.

---

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de marzo de 1975.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — HECTOR E. ALBURQUERQUE. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

---

# GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

---

## INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

2c

**Decreto 3.301. — Se fija un plazo para que los abastecedores de carne se inscriban nuevamente en el Registro Municipal.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Maldonado, 28 de febrero de 1975.

La Junta de Vecinos de Maldonado, en sesión de hoy, por unanimidad (siete votos), dicta el siguiente decreto 3.301.

**Artículo 1.o** Fíjase un plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente decreto en dos diarios de la Capital y dos del Departamento, para que los abastecedores de carne se inscriban nuevamente como tales o manifiesten si desean transferir el permiso a persona física o jurídica alguna.

Vencido ese plazo serán excluidos del Registro Municipal y se cancelará definitivamente el permiso a aquellos abastecedores que no hayan renovado su inscripción o manifestado su voluntad de transferir

En este plazo podrán presentarse los usuarios que utilicen permisos sin transferencia autorizada a efectos de regularizar su situación y|o aquellos que tuvieran interés en desarrollar esta actividad.

**Art. 2.o** Limítase el número de patentes de abastecedor al que resulte del nuevo registro, no otorgándose nuevas hasta ulterior resolución de la Junta de Vecinos que se adoptará por mayoría especial de 2|3 de votos.

**Art. 3.o** Para inscribirse, reinscribirse o transferir, el abastecedor deberá estar al día con el pago de todos los Tributos Nacionales y Municipales e inscripto en las dependencias que establecen las disposiciones Nacionales en la materia.

**Art. 4.o** La persona física o jurídica a quien le transfiere el permiso el abastecedor, dispondrá de 10 días hábiles para presentar la documentación probatoria de lo establecido en el numeral 3.o.

**Art. 5.o** Establécense dos categorías de abastecedores de carne:

a) Abastecedor General: es aquel que suministra carne y derivados a más de tres carnicerías, dispone de campos para depósito de ganado, camión o camiones en las condiciones que establece la Ordenanza respectiva y de capacidad por lo menos para cinco reses vacunas faenadas y posea o disponga de cámaras refrigeradoras declarada ante el Municipio, con capacidad suficiente para depositar por lo menos 10 reses vacunas. La disponibilidad del campo para depósito de ganado para Abasto, deberá acreditarse con el contrato de arrendamiento o título de propiedad o autorización del socio propietario que integra la persona jurídica que realizará el abasto;

b) Autoabastecedor: es aquel que abastece hasta un máximo de tres carnicerías de su propiedad que posea a disponer de un camión reglamentario para el transporte de tres reses faenadas y que disponga de campo para depósito del ganado para abasto. Deberá presentar la misma documentación que se requiere para el Abastecedor General.

**Art. 6.o** Los abastecedores generales y los autoabastecedores deberán acreditar mediante documento público su solvencia económica y Certificado Policial de buena Conducta, la que será juzgada por el Municipio.

**Art. 7.o** Aplícase a los abastecedores el régimen establecido por el artículo 101 del decreto 3.297.

**Art. 8.o** Establécese un contralor semestral del pago de tasas y tributos municipales, así como de impuestos o gravámenes Nacionales relacionados con el abasto de carne. A esos efectos los abastecedores y carniceros deberán presentar a la Dirección de Contaduría Municipal al 15 de junio y al 31 de diciembre de cada año los comprobantes respectivos con las constancias de pago de las mencionadas obligaciones. La Dirección de Contaduría Municipal extenderá un certificado duplicado a quienes se encuentren al día. Sin ese certificado la Dirección de Abasto no podrá permitir la realización de faenas luego de las fechas indicadas.

**Art. 9.o** En los casos en que no se presente el certificado que se menciona en el numeral anterior a partir del 1o de julio y del 1.o de enero de cada año quedará en suspenso el permiso de abastecedor o carnicero; sin derecho a faena de animales y|o comercialización de carnes por el término de 15 días. Si dentro de este plazo no se presenta la documentación referida caducará definitivamente el permiso de abasto o de carnicería.

**Art. 10.** Igualmente quedarán definitivamente caducados los permisos de abasto o de carnicerías cuando se constate la faena de animales fuera de los establecimientos expresamente habilitados para abasto y|o sin los sellos de inspección sanitaria o la tenencia de carne de esa procedencia. La misma sanción se aplicará cuando se constate dentro de camiones o en campos depósito del ganado de un abastecedor, a animales faenados en forma clandestina o cuando se pruebe que la faena se realiza con empleados de un abastecedor o carnicería.

**Art. 11.** La caducidad definitiva del permiso Municipal se aplicará también en aquellos casos en que se constate cesión total o parcial de los derechos de abasto a terceros, o cuando se deje de realizar su faena normal durante diez días consecutivos salvo casos debidamente justificados.

**Art. 12.** En caso de ser autoabastecedor caducará el permiso cuando se constate el abastecimiento a carnicerías que no son de su propiedad.

**Art. 13.** Suprímese el artículo 47 del decreto 3.265 (plazo de 45 días sin faenar).

**Art. 14.** Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**Art. 15.** Comuníquese, publíquese e insértese. Pase a la Intendencia Municipal a todos sus efectos.

Coronel (R) OSVALDO V. NUÑEZ, Presidente. — José M. Vázquez, Secretario.

Intendencia Municipal de Maldonado.

Maldonado, 5 de marzo de 1975.

Visto, cúmplase, insértese, comuníquese, publíquese, etc. — Coronel JOSE M. SIQUEIRA, Intendente Municipal Interventor de Maldonado. — Domingo Burgueño Miguel, Secretario.

---

## INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

30

**Decreto. — Se modifica el artículo 5.o de la Ordenanza sobre Impuestos a los Terrenos Baldíos y Edificación Inapropiada.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

La Junta de Vecinos de Rocha,

DECRETA:

**Artículo 1.o** Modifícase el artículo 5.o de la Ordenanza sobre Impuesto a los Terrenos Baldíos y Edificación Inapropiada, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 5.o La escala del Tributo será por metro lineal de frente como sigue:

Zona 1 $ 75.000 por metro lineal de frente.
Zona 2 $ 15.500 por metro lineal de frente.
Zona 3 $ 7.500 por metro lineal de frente.
Zona 4 $ 1.500 por metro lineal de frente.
Zona 5 $ 900 por metro lineal de frente.
Zona 6 $ 450 por metro lineal de frente.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de Rocha a veinte de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

Intendencia Municipal de Rocha.

Rocha, 11 de marzo de 1975.

Visto y atento a lo dictaminado por la Junta de Vecinos en estos obrados, el Intendente Municipal Interventor,

RESUELVE:

**1.o** Dictar el cúmplase a la resolución de la Junta de Vecinos de fecha 20 de febrero de 1975.

**2.o** Tome conocimiento el Departamento de Hacienda.

**3.o** Anótese, comuníquese y diligenciado, archívese. — Coronel JULIO RAMIREZ TECHERA, Intendente Municipal Interventor. — Leonel Sopeña Bueno, Secretario.

---

## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

31

**Resolución. — Se dispone sobre Banca Privada. Información sobre variación patrimonial diaria.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

(CIRCULAR N.o 607)

Montevideo, 18 de marzo de 1975.

Se pone en conocimiento la resolución adoptada por el Directorio de este Banco Central en su sesión de fecha 13 de marzo de 1975.

Incorpórese a las disposiciones comunicadas por Circular N.o 19 la siguiente:

"Las integraciones de capital no autorizado incrementarán la responsabilidad patrimonial ajustada cuando representen recursos efectivamente aportados o afectados con el objeto de capitalizar la institución.

Los bancos nacionales privados podrán computar las sumas recibidas de terceros y|o dividendos a [illegible] destinados a la integración de acciones de capital en trámite de autorización.

Las sucursales de bancos extranjeros podrán computar toda radicación efectiva de capital asignado por la casa matriz, que supere el límite autorizado.

En todos los casos se deberá justificar que se ha iniciado el trámite pertinente ante las autoridades públicas competentes para la aprobación del aumento de capital autorizado, admitiéndose la inclusión de dichas partidas por un plazo de seis meses. Podrán concederse prórrogas en casos debidamente justificados." — Contador Carlos R. Bello, Gerente

32

**Resolución. — Se amplía una línea especial de redescuentos para atender necesidades financieras de los industriales y|o exportadores de productos no tradicionales.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

(CIRCULAR N.o 608)

Montevideo, 21 de marzo de 1975.

Se pone en conocimiento el texto de la resolución adoptada por el Directorio de este Banco Central, en su sesión del día de ayer.

Amplíase en $ 6:000:000.000 (seis mil millones de pesos minal.) la línea especial de redescuento destinada a atender las necesidades financieras de los industriales y|o exportadores de productos no tradicionales a que se refieren las resoluciones de este Banco Central comunicadas por Circulares N.os 561 y 570.

La ampliación dispuesta se podrá utilizar, como máximo, a razón de $ 2.000:000.000 mensuales, durante el trimestre abril - junio del corriente año. — Contador Carlos R. Bello, Gerente. — Jorge A. Sambarino, p. Gerente.

33

**Resolución. — Se modifican los artículos 33, 68 y 69 de la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

(CIRCULAR N.o 609)

Montevideo, 2 de abril de 1975.

Se pone en conocimiento el texto de la resolución adoptada por el Directorio de este Banco Central, en su sesión del día 20 de marzo de 1975.

1. Modifícanse los artículos 33, 68 y 69 de la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios, que quedarán redactados de la manera siguiente:

"Artículo 33 (Fecha de entrega de las divisas). — La entrega de las divisas correspondientes a exportaciones que han sido objeto de un contrato de cambio se efectuará, una vez cumplido el embarque e inmediatamente después de recibidas y dentro del respectivo plazo que rija para los distintos tipos de mercaderías. En todos los casos, el plazo se contará desde el día siguiente al del registro de la solicitud de embarque. Esta solicitud deberá realizarse dentro del plazo de vigencia del contrato de cambio.

Cuando se operase el vencimiento del contrato de cambio estando pendiente el plazo para la entrega de divisas, ésta deberá efectuarse indefectiblemente a la fecha de aquel vencimiento.

Artículo 68. (Plazo de entrega de divisas provenientes de exportaciones tradicionales). — La entrega de divisas provenientes de exportaciones de productos tradicionales se efectuará después de cumplido el embarque e inmediatamente después de recibidas, con un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos a contar desde la fecha de registro de la respectiva solicitud de embarque sin perjuicio de lo dispuesto en el último inciso del artículo 33.

Se excluye de este régimen la lana peinada y los cueros lanares secos.

Artículo 69. (Plazo de entrega de las divisas provenientes de las exportaciones de lana peinada). — La entrega de divisas provenientes de exportaciones de lana peinada, se efectuará después de cumplido el embarque e inmediatamente de recibidas, con un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días corridos a contar de la fecha del registro de la respectiva solicitud de embarque, sin perjuicio de lo dispuesto en el último inciso del artículo 33."

2. Disposición circunstancial. Para las exportaciones con contrato de cambio registradas hasta el día 20 de marzo de 1975 la entrega de divisas deberá efectuarse inmediatamente después de recibidas y dentro de los plazos reglamentarios vigentes para los distintos tipos de mercaderías.

3) Circúlese. — Contador Omar Caprario, Subgerente General.

34

**Resolución. — Se incorporan los artículos 69.1, 96.1 y 96.2, a la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

(CIRCULAR N.o 610)

Montevideo, 2 de abril de 1975.

Se pone en conocimiento el texto de la resolución adoptada por el Directorio de este Banco Central, en su sesión del día 20 de marzo de 1975.

1. Incorpórase a la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios los siguientes artículos:

Artículo 69.1. (Plazo de entrega de divisas provenientes de las exportaciones de cueros lanares secos). — La entrega de divisas provenientes de exportaciones de cueros lanares secos, se efectuará después de cumplido el embarque e inmediatamente de recibidas, con un plazo máximo de 60 días a contar de la fecha de registro del respectivo contrato de cambio.

Artículo 96.1. (Casos en que no procede el cobro del impuesto único a la actividad bancaria). — Los bancos no cobrarán el impuesto único a la actividad bancaria sobre los préstamos en moneda extranjera que con concedan a los exportadores en general para anticipar divisas al Banco Central del Uruguay en aplicación de los regímenes vigentes de prefinanciación de exportaciones.

Artículo 96.2. (Casos en que procede el cobro del impuesto único a la actividad bancaria). — En caso de que el exportador no efectuare la exportación que motivó el préstamo a que se refiere el artículo anterior, el Banco Central del Uruguay liquidará y retendrá el impuesto que grava a dicho préstamo, en el acto de practicar la liquidación de la exportación incumplida. El impuesto se calculará a partir de la fecha en que se otorgó el préstamo.

El Banco Central del Uruguay verterá en la Oficina de Impuestos Internos, dentro del mes calendario, los impuestos retenidos en el mes inmediato anterior.

2. Circúlese. — Contador Omar Caprario, Subgerente General.

35

**Resolución. — Se modifican los artículos 265.2 y 265.6, de la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

(CIRCULAR N.o 611)

Montevideo, 1.o de abril de 1975.

Se pone en conocimiento el texto de la resolución adoptada por el Directorio de este Banco Central, en su sesión del día 20 de marzo de 1975.

1.o Modifícanse los siguientes artículos de la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 265.2. (Oportunidad de la venta). — Las ventas podrán realizarse con una antelación no mayor de quince días a la fecha de vencimiento de cada obligación, contra presentación del duplicado del permiso de aduana autorizado y despachado por la Dirección Nacional de Aduanas (cumplido de Aduana), documentación de embarque y la factura comercial intervenida por la Cámara de Industrias Navales.

El Permiso de Aduana y la documentación de embarque quedará en poder de la institución bancaria interviniente.

Artículo 265.6. (Oportunidad de la venta). — Las ventas podrán realizarse con una antelación no mayor de quince días de la fecha de vencimiento de cada obligación, contra la presentación del duplicado del permiso de aduana autorizado y despachado por la Dirección Nacional de Aduanas (cumplido de reembarco), una vía del conocimiento de embarque y la factura comercial intervenida por la Cámara de Industrias Navales.

Cuando se trate de combustibles o lubricantes suministrados por una empresa de plaza y corresponda a productos almacenados en los depósitos de la Administración Nacional de Puertos sin haberse cumplido el trámite de despacho aduanero, no se exigirá la presentación de una vía del conocimiento de embarque.

2.o Publíquese y circúlese. — Contador Omar Caprario, Subgerente General.

Tomo 9 | Montevideo, martes 18 de marzo de 1975 | Diario Oficial Nº 19.492
AÑO DE LA ORIENTALIDAD



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

# DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

## 106ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR ALBERTO DEMICHELI
(PRESIDENTE)

ACTUAN LOS SECRETARIOS DOCTOR MANUEL MARIA DE LA BANDERA Y SEÑOR NELSON SIMONETTI

SUMARIO

## 1. — TEXTO DE LA CITACION

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

"Montevideo, marzo 14 de 1975.

El Consejo de Estado se reunirá, en sesión ordinaria, el próximo martes 18 a la hora 17 a efectos de declarar abierto el Segundo Período Ordinario de Sesiones, dar cuenta de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de miembros de la Comisión Permanente para el Segundo Período. (Artículo 127 de la Constitución).

2º Comisiones del Cuerpo. (Reglamentación). (Moción del señor Consejero doctor Emilio Siemens Amaro). (Carp. 793/974). (Informado). (Rep. 743 y Anexo I).

3º Vicepresidentes del Consejo de Estado. (Régimen de designación). (Proyecto del señor Consejero doctor Mario Gaggero). (Carp. 898/75). (Informado). (Rep. 840 y Anexo I).

4º Ex-Secretario del Consejo de Estado, don Andrés M. Mata. (Homenaje). (Resolución de 18 de febrero de 1975).

5º Comisión Especial sobre Evolución de la Economía Nacional. (Creación). (Carp. 685/974). (Informado). (Rep. 665 y Anexo I).

6º Código Civil. (Modificación de determinados artículos). (Carp. 885/975). (Informado). (Rep. 833).

7º Sueldos fictos patronales. (Determinación). (Carp. 677/974). (Nuevo informe). (Rep. 659 y Anexos I y II).

8º César Pesce Castro. (Pensión graciable). (Carp. 823/975). (Informado). (Rep. 778 y Anexo I).

9º Embarcaciones hundidas, semihundidas o varadas. (Normas para solucionar su situación). (Carp. 510/974). (Informado). (Rep. 521 y Anexo I).

10. Protocolo de negociaciones comerciales entre países en desarrollo en el marco del GATT. (Aprobación). (Carp. 592/974). (Informado). (Rep. 598 y Anexo I).

11. Contratos de arrendamientos urbanos. (Vigencia de la obligatoriedad de su inscripción). (Carp. 834/975). (Informe verbal). (Rep. 789).
12. Valor real y capacidad productiva de los inmuebles. (Procedimiento para su notificación). (Carp. 537/974). (Nuevo informe). (Rep. 537 y Anexos I y II).
13. Sociedades anónimas. (Exoneración de impuestos que gravan a aquéllas en determinados casos). (Carp. 884/975). (Nuevo informe). (Rep. 832 y Anexo I).
14. Instituto Cultural Uruguay - República Democrática Alemana. (Clausura). (Nota de sus integrantes). (Carp. 819/974). (Informado). (Doc. 196 y Rep. 844).
15. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para conferir el ascenso al grado de General, a los señores Coroneles don Hugo Linares Brum y don Amauri E. Prantl. (Carp. 890/975). (Informe verbal). (Rep. 839).
16. Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

Un funcionario del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 841/975). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 5 de mayo de 1975). (Rep. 795).

Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 842/975). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 5 de mayo de 1975). (Rep. 796).

Una funcionaria del Consejo del Niño. (Carp. 843/975). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 7 de mayo de 1975). (Rep. 797).

Un funcionario del Ministerio de Defensa Nacional. (Carp. 848/975). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 7 de abril de 1975). (Rep. 803).

Un funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas. (Carp. 849/975). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 9 de abril de 1975). (Rep. 804).

Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 850/975). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 14 de abril de 1975). (Rep. 805).

Un funcionario del Ministerio de Agricultura y Pesca. (Carp. 851/975). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 16 de abril de 1975). (Rep. 806).

Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 852/975). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 21 de abril de 1975). (Rep. 807).

Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 853/975). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 21 de abril de 1975). (Rep. 808).

Un funcionario de la Dirección Nacional de Correos. (Carp. 854/975). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 23 de abril de 1975). (Rep. 809).

Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 858/975). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 20 de mayo de 1975). (Rep. 810).

Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 859/975). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 20 de mayo de 1975). (Rep. 811).

Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 860/975). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 20 de mayo de 1975). (Rep. 812).

Un funcionario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. (Carp. 861/975). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 20 de mayo de 1975). (Rep. 813).

Un funcionario del Ministerio de Agricultura y Pesca. (Carp. 862/975). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 20 de mayo de 1975). (Rep. 814).

Manuel María de la Bandera - Nelson Simonetti
Secretarios"

## 2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten: los señores Consejeros Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Dr. Mario Arcos Pérez, Ing. Agr. Alfredo Cardoso Arrarte, Ing. Mario Jorge Coppetti, Prof. María L. Cooligham Sanguinetti, Dr. Julio César Espínola, Dr. José Francisco França, Dra. Gladys Freire de Addiego, Dr. Mario Gaggero, Dr. Gastón Labadie Abadie, Dr. Alfredo Lamaison, Dr. Aparicio Méndez, Dr. Willy Patocchi, Dr. Juan Carlos Pons, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Hamlet Reyes, Dr. Juan Rodríguez López, Dr. Emilio Siemens Amaro, Dr. Osvaldo Soriano, Ing. Agr. Jorge Spangenberg, Dr. José Antonio Varela y Dr. Enrique Viana Reyes.

Faltan:

Con licencia, los señores Consejeros Arq. Raúl H. Clerc y Dr. Daniel Rodríguez Larreta.

Con aviso, el señor Consejero Dr. Rodolfo Saccone.

## 3. — SE DECLARA ABIERTO EL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17).

—Queda inaugurado el segundo período ordinario de sesiones del Consejo de Estado.

Señores Consejeros: de inmediato, se va a realizar la acostumbrada ceremonia militar. Las tropas aguardan y, como el tiempo amenaza lluvia, la Mesa invita al Cuerpo a que pasemos a presenciar el acto que habrá de realizarse, antes de leer los asuntos entrados y de entrar a la consideración de los demás asuntos.

(Apoyados.)

(Así se hace.)

## 4. — ASUNTOS ENTRADOS

(Vueltos a Sala.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Celebrada la ceremonia militar, se reanuda la sesión.

(Es la hora 17 y 20 minutos.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 18 de marzo de 1975.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo remite, con sus correspondientes mensajes, los siguientes proyectos de ley:

Por el que se acuerda una pensión graciable a la señorita Elena María Ana Lavalleja, en su calidad de bisnieta del General Juan Antonio Lavalleja. (C/899/75).

—A la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

Por el que se crea el Instituto Nacional de Pesca como Servicio Descentralizado, y se reorganiza el Servicio Oceanográfico y de Pesca, cambiando su denominación por la de Industria Lobera y Pesquera del Estado. (C/900/75).

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Por el que se establece la reducción de los plazos de aislamiento de establecimientos infestados por sarna o piojera ovina. (C/901/75).

—A la Comisión de Agricultura y Pesca.

El expresado Poder remite mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

Dos funcionarias del Ministerio de Salud Pública. (C/902/75 y C/903/75).

Un funcionario del Ministerio de Defensa Nacional. (C/904/75).

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El citado Poder remite mensaje, de fecha 11 de marzo de 1975, conteniendo nómina de personas detenidas y liberadas bajo el régimen de Medidas Prontas de Seguridad. (C/692/74).

—Repártase y pase a la Comisión de Respeto de los Derechos Individuales.

El mencionado Poder comunica que, en aplicación del numeral 17 del artículo 168 de la Constitución, ha dictado los siguientes decretos:

Cometiendo a la Inspección General de Hacienda la intervención de los mecanismos administrativos y contables de la Sociedad de Socorros Mutuos Italo Uruguaya. (C/905/75).

Designando Presidente del Directorio Interventor del Instituto Nacional de Colonización al ingeniero agrónomo don Walter Arias. (C/906/75).

—A la Comisión de Interior.

El referido Poder comunica que ha dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Fijando nuevas retenciones a las exportaciones de carnes bovinas. (C/41/73).

Exonerando al Instituto Nacional de Colonización del pago de diversos gravámenes a la importación, por la adquisición de un aparato audiovisual. (C/41/73).

Prorrogando hasta el 1º de noviembre de 1975, la vigencia del Decreto Nº 932/73, de 1º de noviembre de 1973, que acordó franquicias aduaneras, cambiarias y consulares a la importación de celulosa al sulfato cruda, destinada a la fabricación de bolsas multipliegos de papel. (C/41/73).

Otorgando franquicias aduaneras, cambiarias y consulares a la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Productores de Leche de Tarariras, por la importación de bienes para el reequipamiento de la planta industrializadora de leche. (C/41/73).

Prorrogando hasta el 24 de febrero de 1976, las exoneraciones acordadas a la citricultura por el artículo 1º del Decreto Nº 138/72, de 24 de febrero de 1972 y concordantes. (C/41/73).

Aprobando el incremento del 15 % sobre las remuneraciones nominales de los funcionarios comprendidos en los Incisos 1 al 33 del Presupuesto General de Sueldos. (C/45/73).

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

Aprobando una fórmula de precios especiales para la venta de alcoholes etílico, metílico y etílico potable para las empresas que los utilicen como materia prima para elaborar artículos de exportación. (C/42/73).

—A la Comisión de Industria y Energía.

Fijando los precios de la uva para vinificar y estableciendo normas para su comercialización. (C/46/73).

—A la Comisión de Agricultura y Pesca.

## COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Agricultura y Pesca contesta las exposiciones formuladas por los señores Consejeros doctor Juan Rodríguez López e ingeniero agrónomo Jorge Spangenberg, en sesión de 27 de agosto de 1974, sobre la aplicación de las reinversiones en el rubro forestación. (S/C).

—Repártase y a sus antecedentes.

## DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

La Suprema Corte de Justicia eleva su opinión acerca del proyecto de ley referente a la creación de Tribunales de Apelaciones, Juzgados Letrados de Primera Instancia y Fiscalías Letradas en los Departamentos de Salto y Paysandú. (C/589/74).

—A sus antecedentes.

La citada Corporación remite, para su diligenciamiento, un exhorto librado por el Juzgado Letrado de Instrucción de Primer Turno en autos: "Pérez Miranda, Rosalía y otros - Habeas Corpus", en el que se solicita información sobre el motivo de la detención de varias personas que se mencionan. (C/907/75).

—A la Comisión de Respeto de los Derechos Individuales.

La mencionada Corporación comunica las trasposiciones de rubros efectuadas en su Presupuesto de Gastos. (C/45/73).

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

## DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

El Tribunal de Cuentas de la República remite notas por las que comunica las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas en los siguientes expedientes:

De la Administración de Ferrocarriles del Estado:

Sobre el suministro de acoples para mangas de freno automático. (C/62/74).

Acerca de la contratación de camiones para fletes internos en la Cantera Queguay. (C/62/74).

Referente a la licitación para el suministro de papeles, cartón y cartulina. (C/62/74).

Relacionado con la contratación efectuada para la fabricación de cajas de cambio para coches motores Brill 60. (C/62/74).

Sobre la adquisición de una partida de pino brasil. (C/62/74).

De la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland:

Acerca de la licitación convocada para la compra de tanques con destino al transporte de combustibles líquidos. (C/62/74).

Referente al suministro de cubiertas, cámaras y accesorios. (C/62/74).

Relacionado con la adquisición de artículos de oficina. (C/62/74).

De la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, referente a la adquisición directa de caños de fibrocemento y aros de goma. (C/62/74).

—A la Comisión de Economía y Finanzas, comunicándose al Poder Ejecutivo a sus efectos.

El expresado Tribunal acusa recibo del oficio por el que se comunicó la resolución del Consejo de Estado referente al trámite de las comunicaciones remitidas por dicho Tribunal. (C/777/74).

—Archívese.

## DE LA CORTE ELECTORAL

La Corte Electoral acusa recibo del oficio por el que se comunicó la designación de Secretario del Consejo de Estado. (S/C).

—Archívese.

La Junta Electoral de Soriano remite nota planteando la situación creada por el Decreto Nº 1.021, de 19 de diciembre de 1974, que derogó el régimen sobre facilidades para el traslado de los miembros de Juntas Electorales. (C/40/73).

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

DE LA COMISION NACIONAL DE HOMENAJE DEL SESQUICENTENARIO DE LOS HECHOS HISTORICOS DE 1825

La Comisión Nacional de Homenaje del Sesquicentenario de los Hechos Históricos de 1825 contesta las exposiciones formuladas por los señores Consejeros doctor Emilio Siemens Amaro y profesora María Luisa Cooligham Sanguinetti, relacionadas con el incumplimiento del artículo 411 de la Ley Nº 13.032, que dispuso la erección de un monumento al General Juan Antonio Lavalleja en la ciudad de Montevideo. (S/C).

—Repártase y a sus antecedentes.

La misma Comisión remite oficio solicitando la conformidad del Consejo de Estado para la realización en el Palacio Legislativo de una exposición histórico didáctica, en el marco de las conmemoraciones de los hechos históricos de 1825. (C/908/75).

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

DE LA JUNTA DE VECINOS DE PAYSANDU

La Junta de Vecinos de Paysandú remite nota referente a la incidencia del impuesto a los alquileres que recauda la Caja Rural. (C/385/74).

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Asuntos Administrativos se expide en los siguientes proyectos de resolución, presentados por el señor Consejero doctor Mario Gaggero.

Por el que se modifica el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Estado, relativo a las Comisiones Permanentes del Cuerpo. (C/793/74).

Por el que se establece que los Vicepresidentes del Consejo de Estado serán nombrados para todo el año legislativo, durando en sus funciones hasta el siguiente período ordinario. (C/898/75).

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social se expide acerca del proyecto de ley por el que se concede una pensión graciable al señor César Pesce Castro. (C/823/75).

La misma Comisión presenta nuevo informe sobre el proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se modifica el régimen para la determinación de los sueldos fictos patronales de los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio del Banco de Previsión Social. (C/677/74).

La Comisión de Defensa Nacional, integrada, se expide acerca del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo por el que se dictan normas para los casos de embarcaciones hundidas, semihundidas o varadas en aguas bajo jurisdicción nacional o en canales administrados por la República. (C/510/74).

La Comisión de Relaciones Exteriores se expide sobre la aprobación del Protocolo de negociaciones comerciales entre países en desarrollo en el marco del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT), suscrito en la ciudad de Ginebra el 25 de febrero de 1972. (C/592/74).

La Comisión de Economía y Finanzas se expide en nueva forma sobre el proyecto de ley presentado por el señor Consejero doctor Alberto Demicheli, referente al procedimiento para la notificación del valor real y capacidad productiva de los inmuebles. (C/537/74).

La misma Comisión presenta, informado, un proyecto de ley relacionado con la exoneración de impuestos que gravan a las sociedades anónimas en determinados casos. (C/885/75).

—Se repartieron con fecha 14 de marzo.

La Comisión de Constitución y Legislación, integrada, se expide acerca del proyecto de ley presentado por el señor Consejero ingeniero Eduardo Praderi, sobre la derogación de la Ley Nº 14.234 (Ley de Cheques). (C/897/75).

—Se repartió en el día de hoy.

La Comisión de Vivienda y Promoción Social, integrada, se expide con informe verbal, sobre el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo por el que se establece que la obligatoriedad de la inscripción de los contratos de arrendamiento comenzará a regir a partir del 1º de julio de 1975. (C/834/75).

La Comisión de Defensa Nacional se expide, con informe verbal, acerca del mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para ascender al grado de General, con fecha 1º de febrero de 1975, a los señores Coroneles don Hugo Linares Brum y don Amauri E. Prantl. (C/890/75).

La Comisión de Asuntos Administrativos se expide, con informe verbal, sobre los mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

Ocho funcionarios del Ministerio de Salud Pública. (C/841/75, C/842/75, C/850/75, C/852/75, C/853/75, C/858/75, C/859/75 y C/860/75).

Dos funcionarios del Ministerio de Agricultura y Pesca. (C/851/75 y C/862/75).

Una funcionaria del Consejo del Niño. (C/843/75).

Un funcionario del Ministerio de Defensa Nacional. (C/848/75).

Un funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas. (C/849/75).

Un funcionario de la Dirección Nacional de Correos. (C/854/75).

Un funcionario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. (C/861/75).

—Se considerarán oportunamente.

La Comisión de Economía y Finanzas aconseja el archivo del proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se autoriza una partida a favor del Ministerio de Salud Pública para el pago a un funcionario del Organismo por la realización de tareas extraordinarias. (C/830/75).

La Comisión de Educación y Cultura aconseja el archivo de la nota remitida por la Junta de Vecinos de Rocha sobre creación del Instituto Regional de Preparación de Profesores de dicha ciudad. (C/909/75).

—Archívense.

COMUNICACIONES GENERALES

El señor Gregorio Miguel Cabrera Figueroa presenta un escrito planteando la situación de su hermano Diego Alberto Cabrera Figueroa. (C/910/75).

El doctor Washington B. Méndez, en su calidad de abogado defensor del señor Héctor Raúl Méndez Fernández, presenta un escrito planteando la situación de su defendido. (C/911/75).

Repártanse y pasen a la Comisión de Respeto de los Derechos Individuales.

El Rotary Club de la Paz presenta una nota planteando la conveniencia de instalar sucursales de las Cajas dependientes del Banco de Previsión Social, en la ciudad de La Paz, departamento de Canelones. (C/43/73).

—A la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

La Liga de Defensa Comercial acusa recibo del oficio por el cual se solicita la opinión de dicha Institu-

ción sobre el proyecto de ley presentado por el señor Consejero doctor José Francisco França, referente a normas para la enajenación de establecimientos comerciales. (C/867/75).

—A sus antecedentes.

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Consejero doctor Juan Rodríguez López solicita se curse al Ministerio de Economía y Finanzas un pedido de informes sobre la incidencia en los índices de precios del consumo, en el año 1974, del aumento del precio internacional del petróleo y sus derivados. (C/912/75).

—Se cursó con fecha 13 de marzo.

La Comisión de Educación y Cultura solicita se reitere al Ministerio de Educación y Cultura y por su intermedio al Consejo Nacional de Educación, el oficio por el cual se solicitó opinión sobre la oficialización del Liceo Popular Habilitado de Montes, departamento de Canelones. (C/615/74).

—Se cursó con fecha 13 de marzo".

**5. — PROYECTO PRESENTADO**

El señor Consejero doctor Gastón Labadie Abadie presenta un proyecto de ley interpretativo de las disposiciones vigentes sobre el impuesto a los remates de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, creado por la Ley Nº 12.700, de 4 de febrero de 1960. (Carp. 913/75).

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

(Texto del proyecto:)

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Declárase por vía interpretativa que el producido del impuesto creado por la Ley Nº 12.700 de 4 de febrero de 1960, corresponde a las rentas municipales del departamento de origen de los bienes, tratándose de muebles o semovientes, o de aquel en que estuviesen radicados, si se tratare de inmuebles.

Art. 2º — Amplíase a sesenta días el término de pago previsto en el artículo 6º de la Ley Nº 12.700, de 4 de febrero de 1960.

Art. 3º — El plazo fijado por el artículo anterior se considerará automáticamente prorrogado por un lapso de tiempo equivalente a aquel en que el Banco de la República demore el pago a los productores de las haciendas que se comercialicen con su intervención.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Dr. Gastón Labadie Abadie
Consejero

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley pretende resolver dos problemas que aunque planteados hace bastante tiempo, se han agravado en los últimos meses con motivo de la recesión por la que atraviesan los negocios ganaderos y la iliquidez que de presente confronta el sector agropecuario.

Hasta tal punto esto es así, que una de las cuestiones planteadas, ha sido objeto de una muy fundada nota remitida al Consejo de Estado en los últimos días, por la Asociación Rural de Soriano.

Este informe persigue la finalidad de plantear los problemas a la luz de los textos legales y la realidad económica, al par que fundar las soluciones proyectadas.

I) ANTECEDENTES.

Por la Ley Nº 12.700 del 4 de febrero de 1960 se creó un impuesto "a los remates de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes" (Art. 1º) que la misma norma hizo extensivo a las "ventas de semovientes efectuadas sin intervención de rematadores".

El artículo 3º de la ley se estableció además: "Toda venta que se realice en los locales de venta de hacienda y en los días que se efectúen ferias, exposiciones o liquidaciones, se considerará como hecha en remate y por tanto sujeta a impuesto".

Como se ve, la amplitud del hecho imponible y sus asimilados, que comprende entre otros, todos los negocios de compraventa de ganado, en todo el territorio de la República, supone una fuente fiscal de gran monto y extendida aplicación.

Ello solo justificaría cualquier intento de clarificar un texto ambiguo o incompleto.

Pero el caso es que conforme al artículo 7º de la ley citada, el producido del impuesto tiene por destino engrosar las rentas municipales "de los respectivos Departamentos" tal como reza la ley.

Ello ha generado diversas interpretaciones, con los consiguientes problemas y perjuicios para los administradores, que deben como es usual, confrontar las dificultades y enjugar a menudo, de su bolsillo, las resultas de las contiendas interpretativas, cuando no de la voracidad fiscal, amparada ésta por recargos severos, y títulos ejecutivos de origen legal (Arts. 6º y 8º).

---

La Ley Nº 13.586 de 13 de febrero de 1967, por su artículo 75, incluyó como hecho gravado (y no "bienes gravados" como erróneamente expresa) "las ventas y consignaciones de semovientes en todos los casos, las que estarán gravadas en el mismo porcentaje sobre el precio de enajenación y en su lugar de origen".

La Ley Nº 14.100 del 29 de diciembre de 1972 (artículo 199) elevó la tasa del impuesto —que era del 2 %— al 3 %.

---

II) LAS CUESTIONES PLANTEADAS.

Los textos reseñados, en su aplicación práctica han planteado por lo menos dos problemas que la presente iniciativa aspira a resolver.

---

1ra. Cuestión. No obstante la lógica claridad de las normas, las Intendencias no tienen criterios homogéneos de interpretación o no proceden con similar ecuanimidad en lo que hace a la percepción y distribución de los recursos.

Sin duda el impuesto que grava la comercialización de haciendas, se destina al municipio de origen de las mismas.

Ello es así, no sólo porque en la filosofía de la ley tributaria se ha pretendido detraer parte de la riqueza departamental, en beneficio de la renta del departamento, sino porque las normas —en su letra y en su espíritu— así lo demuestran.

El artículo 7º de la ley original (Nº 12.700 de 4 de febrero de 1960), se refiere a "los respectivos departamentos" (véase transcripción ut supra).

Más claramente, el artículo 75 de la Ley Nº 13.586, expresa: "...sobre el precio de enajenación y en su lugar de origen".

Finalmente, la ley de creación (Nº 12.700) reglamentando el mismo impuesto respecto a los bienes inmuebles (Art. 5º) dice textualmente: "Estarán sujetas al pago de este impuesto las ventas en remate de bienes raíces ubicados en el Departamento, aún cuando las mismas se efectúen fuera de él".

El suscrito no puede sustraerse a la tentación de señalar —aunque ello carece por supuesto, de rigor jurídico— que la ley siempre que se refiere al departamento, lo hace con D mayúscula. Inequívocamente hay UN DEPARTAMENTO: aquél en que los bienes están *radicados*, se construyeron, se criaron... (Véase la transcripción parcial del artículo 7º de la Ley Nº 12.700 y el citado precedentemente).

Es que esa es la riqueza municipal que constituye el fundamento de la contribución del ciudadano y da la medida de su capacidad contributiva.

Siendo así, no cabe duda que sea cual sea el lugar de la comercialización, el producido del tributo corresponde a la Intendencia de origen de los bienes y que si aquella en cuya jurisdicción se hacen efectivos los hechos gravados, retiene o cobra los impuestos generados, tiene la obligación de verterlos en las arcas de la que ejerce el gobierno departamental en el territorio de donde provienen o están situados los bienes.

---

Segunda Cuestión. Esta es la que plantea, justamente, la Asociación Rural de Soriano, que en su nota del 2 de marzo último al Consejo de Estado, aclara expresamente que su gestión cuenta con el común acuerdo del señor Intendente.

Conforme a la ley, el impuesto debe abonarse (Art. 6º Ley 12.700) dentro del plazo de treinta días de operado el hecho imponible.

Es evidente que este término —en las actuales condiciones de comercialización de haciendas— resulta harto exiguo.

Pero la exigüidad, cristalinamente patente por las condiciones del mercado, resulta largamente demostrada por las propias normas del Ejecutivo que, para los productores remitentes, fija un plazo de 45 días para el pago por parte del Banco de la República.

El intervencionismo estatal, plenamente justificado en esta materia y que ha sido generalmente aceptado, supone el correlato de la responsabilidad del Estado por incumplimiento y —más elemental y moralmente necesario— que los tributos emergentes, se ajusten a la precepción de la riqueza (Sea dicho esto en sentido técnico-financiero, sin compromiso con la realidad presente).

Parece de elemental justicia que el productor pague los tributos que gravan sus beneficios nominales, en el momento en que los percibe.

Por ende, si la operación gravada está controlada por el Banco de la República —que obviamente integra el Estado— lo natural y lógico es que en el acto del pago al contribuyente, se le retenga el monto del gravamen.

Hacerlo antes es irracional e injusto y tiene todo el tono de la exacción.

---

Con carácter general, además, es notorio que el mercado de haciendas, evidencia una recesión que —por lógica inflexible de la ley de la oferta y la demanda— solo se compensa con financiamientos cada vez más amplios.

Por consecuencia, una ampliación razonable del plazo de pago del impuesto, se ajusta a la realidad.

El Estado tiene el deber de contemplar esa realidad, especialmente cuando tal contemplación no supone mengua del ingreso fiscal ni perjuicio final del Erario, sino tan solo su adecuación al momento económico-financiero del sector afectado.

---

Por lo expuesto, me permito sugerir el proyecto de ley adjunto.

Dr. Gastón Labadie Abadie
Consejero"

## 6. — COMISION NACIONAL DE HOMENAJE DEL SESQUICENTENARIO DE LOS HECHOS HISTORICOS DE 1825

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión Nacional de Homenaje del Sesquicentenario de los Hechos Históricos de 1825, remite un oficio invitando al Consejo de Estado a participar en los actos conmemorativos a realizarse el próximo 19 de abril en la Playa de la Agraciada. (Carp. 914/75).

Léase.

(Se lee:)

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

"Comisión Nacional de Homenaje del Sesquicentenario de los Hechos Históricos de 1825

Montevideo, 10 de Marzo de 1975.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
Dr. Alberto Demicheli
Presente.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el honor de comunicar a Ud. que entre los actos a realizarse el 19 de abril en la Playa de la Agraciada, se halla la entrega de un elemento conmemorativo que testimonie el mensaje de Organismos Oficiales y Comisiones Patrióticas a los héroes de la Cruzada Libertadora que desembarcó en esa zona en 1825.

Esta Comisión Nacional sugiere al señor Presidente que disponga la entrega de esa Placa Mensaje en la ceremonia que tendrá lugar el día 19 de abril próximo en horas de la mañana.

Dicha placa de bronce deberá tener una dimensión de 30 cms. x 20 cms.

Sin otro particular, saludan al señor Presidente con su consideración más distinguida.

Gral. Esteban R. Cristi
Presidente

Prof. A. Llambías de Azevedo
Secretario"

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión Nacional de Homenaje del Sesquicentenario de los Hechos Históricos de 1825 invita a los señores Consejeros para el acto que se realizará el 19 de abril en la Playa de la Agraciada y, además, nos solicita una placa de bronce, en la que el Consejo rendirá homenaje a los héroes que desembarcaron en 1825. La placa va a ser pequeña, de veinte por treinta, y en la misma se gravará una frase rindiendo homenaje al hecho histórico que se conmemora.

Agradecería a los señores Consejeros que redactaran frases y las presentaran a la Mesa, para elegir la más adecuada.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Señor Presidente: una breve exposición que iba a hacer tenía, precisamente, relación con ese aspecto y con la carpeta 908/75, por la cual la Comisión de Celebraciones de los Hechos Históricos de 1825 remitió oficio solicitando la con-

formidad del Consejo de Estado para la realización en el Palacio Legislativo de una exposición histórico-didáctica en el marco de las conmemoraciones de los hechos históricos de 1825. Tiene vinculación, asimismo, con el último asunto que se informó, en el cual la misma Comisión remite un oficio invitando al Consejo de Estado a participar de los actos conmemorativos del desembarco en la Agraciada.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Consejero, para una aclaración?

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta es una invitación concreta a los señores Consejeros y, además, pide que el Consejo done una placa —ya está todo dispuesto para mandarla hacer— en la que habrá que colocar una frase. Pensé que podía decir así: "El Consejo de Estado a los cruzados de la Patria - 19 de Abril de 1975", pero pueden haber otras mucho mejores.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Creo, señores Consejeros, que tenemos la fortuna de que el que dirige nuestros debates es un historiador y una persona que, indudablemente, nos supera a la generalidad, en la posibilidad de encontrar los términos adecuados. Por lo tanto mociono en el sentido de que la Mesa sea la que redacte la cláusula mediante la cual el Consejo de Estado se hará presente en ese homenaje. No necesitamos dilatorias, señor Presidente.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lo mismo pide a los señores Consejeros si desean buscar otro método mejor. A mí se me había ocurrido ese.

Está a resolución del Consejo si la Mesa cumple el trámite solicitado por la Comisión del Sesquicentenario.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

## 7. — LICENCIAS

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda un punto final que es la licencia del señor Consejero Rodríguez Larreta.

Léase la solicitud de licencia del señor Consejero.

(Se lee:)

"Montevideo, 12 de marzo de 1975. Señor Presidente del Consejo de Estado, Doctor D. Alberto Demicheli. S. M.

Muy estimado señor Presidente:

He sido distinguido con una invitación del calificado "Comité de Intelectuales para la Universidad de la Unesco", con sede en París, para participar en una Conferencia internacional a la que concurrirán unas sesenta personas vinculadas a distintas disciplinas provenientes de todas partes del mundo.

La reunión tiene por objeto considerar las vías y medios adecuados para hacer retornar a la Unesco a sus cometidos específicos, últimamente interferidos por pronunciamientos de manifiesto sesgo político.

No me ha parecido pertinente rechazar la referida invitación, aun cuando la misma pueda suponer un alejamiento momentáneo de mis funciones en ese Alto Cuerpo. Como el período de viaje abarcaría la Semana de Turismo, la ausencia efectiva (cuatro sesiones plenarias dentro del régimen habitual de actividad del Consejo) resultará más menguada y vengo, entonces, por la presente, a solicitar licencia desde el día 18 de marzo hasta el día 3 de abril inclusive.

Esperando que el Consejo quiera dar su asentimiento a esta solicitud, aprovecho la oportunidad para hacerle llegar, señor Presidente, mis más cordiales saludos. Daniel Rodríguez Larreta".

—Se va a votar si se concede licencia al señor Consejero hasta el día 3 de abril del corriente año.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

El señor Consejero França solicita licencia para faltar a la sesión del día de mañana.

No precisa resolución.

## 8. — INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

SEÑOR PRESIDENTE. — Se han agotado los asuntos entrados.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Es para referirme, señor Presidente, justamente, a un tema vinculado a los asuntos entrados.

Quisiera que la distribución que se ha hecho con referencia al segundo asunto de la nómina de hoy, sea reconsiderada. Pienso que la Comisión debería ser integrada con algún miembro —o la totalidad de la Comisión— de la Comisión de Agricultura y Pesca, que es la que, justamente, ha tenido vinculación directa por su trabajo y especialización, con la creación del Instituto Nacional de Pesca como Servicio Descentralizado.

Solicito rectificación de ese trámite.

## 9. — COMISION NACIONAL DE HOMENAJE DEL SESQUICENTENARIO DE LOS HECHOS HISTORICOS DE 1825

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Decía, señor Presidente, que la Comisión designada por el Poder Ejecutivo —por eso manifesté que tenía vinculación con los dos asuntos anteriores— para organizar la celebración de los hechos históricos de 1825, según tengo entendido (este es un dato informal) está por dar forma definitiva al plan de esas celebraciones.

Creo, señor Presidente, —no sé si el plenario de este Cuerpo compartirá esa apreciación— que el Consejo de Estado tendría que expresar su solidaridad con esa recordación, por iniciativa propia, de naturaleza evidentemente patriótica, no solamente por lo que ella significa como exaltación de nuestra nacionalidad, sino, además, por el mismo hecho de haber colaborado, en su función legislativa, en la elaboración de la norma legal que disponía tales celebraciones, estampando en ella, diversas formas de homenajes, tales como la acuñación de monedas y demás.

Me permito destacar que, uno de los actos de tales celebraciones —ateniéndome siempre a datos informales— se va a celebrar en el Salón de los Pasos Perdidos, (es uno de los asuntos de los que se dio cuenta recientemente) es decir, dentro de esta Casa y a unos pasos del lugar de nuestras reuniones. Se trata de una gran muestra en la que se expondrán elementos de valor histórico tales como el sable heroico que Lavalleja empuñó en la Batalla de Sarandí, el cuadro de los Treinta y Tres en el Desembarco de la Agraciada de Juan

Manuel Blanes, cartas del General Rivera, acuarelas y grabados de la época, el texto original de la Declaratoria de la Independencia de la Florida, etc., etc.

A título absolutamente personal, pienso, aunque no es el momento ni la oportunidad de pronunciarnos a ese respecto, que al inaugurarse esa exposición podría efectuarse un acto en el que, el Consejo de Estado expresara su solidaridad con aquellas celebraciones, desde luego, por intermedio de la palabra, por muchos conceptos prestigiosa —entre otros por el de ser un eminente historiador— del señor Presidente del Consejo de Estado, doctor Demicheli.

Pero lo cierto es que, si el Consejo comparte el fundamento de esa solidaridad, debe rápidamente concertarse con la Comisión que tiene a su cargo las referidas celebraciones, la forma y oportunidad de expresarla.

Desde luego que tengo cabal sentido de la tarea abrumadora de la Mesa de este Cuerpo y, en particular, del señor Presidente, por lo que no me atrevo a mocionar para que tome exclusivamente esta nueva obligación a su cargo, aunque lo dejo totalmente librado a su decisión.

Por esas razones, mociono: primero, para que el Consejo de Estado resuelva exteriorizar su solidaridad con la celebración del Sesquicentenario de los hechos históricos de 1825; segundo, que para dar forma y oportunidad a la expresión de esa solidaridad, la Mesa del Cuerpo o, en su defecto, una pequeña Comisión, que no podría ser de más de tres miembros, para que resultara efectiva, a la que designara la Mesa, concierte con la Comisión respectiva la forma y oportunidad referida a cuyos efectos solicito que se tenga presente la modesta sugerencia que he expresado anteriormente.

Es la moción que formulo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Consejero.

(Se vota:)

—20 en 22. Afirmativa.

Queda entendido que la designación de dicha Comisión se hará por parte de la Mesa.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Así lo he propuesto, señor Presidente.

**10. — INSTITUTO NACIONAL DE PESCA**

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Señor Presidente: tal vez no haya sido bien entendido y por ello solicito disculpas por referirme nuevamente al mismo tema.

Solicité que se reviera la distribución con respecto al segundo asunto entrado, es decir, el que se refiere a la creación del Instituto Nacional de Pesca como Servicio Descentralizado.

Considero que la Comisión debe estar integrada, por lo menos, con algún miembro de la de Agricultura y Pesca si no puede ser con esta Comisión en su totalidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se integra la Comisión y Constitución y Legislación con un miembro de la de Agricultura y Pesca para considerar el asunto a que se ha dado lectura, en segundo término, entre los asuntos entrados, o sea, el referente a la creación del Instituto Nacional de Pesca.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Me voy a permitir agregar algunos antecedentes a la moción del señor Consejero Cardoso Arrarte.

La Comisión de Agricultura y Pesca estudió exhaustivamente el problema de la pesca. A sus sesiones concurrieron todas las autoridades nacionales e incluso algunas internacionales que están o han estado asesorando a nuestro Gobierno al respecto. De manera que allí existe un verdadero acopio de antecedentes en cuanto a lo que significa el proyecto de esta reestructuración que, en el fondo, no es más que lo que ha aconsejado la misión de la Fao a nuestras autoridades, con pequeñas variaciones.

De manera que adhiero a la moción del señor Consejero Cardoso Arrarte y pienso que la integración podría realizarse con más de un miembro, ya que podrán aportar datos sumamente interesantes de los que están radicados en la Comisión de Agricultura y Pesca.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

La Comisión se integraría ¿con uno o dos miembros de la de Agricultura y Pesca?

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Mociono para que, por lo menos, sean dos, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Comisión de Constitución y Legislación se integra con dos miembros de la de Agricultura y Pesca a los efectos indicados.

(Se vota:)

—21 en 21. Afirmativa. UNANIMIDAD.

La Mesa designa, si no hay oposición del Consejo, a los señores Consejeros Cardoso Arrarte y Gaggero.

Tiene la palabra el señor Consejero Labadie Abadie.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — No voy a hacer uso de la palabra, señor Presidente, porque no pensaba concurrir a esta sesión. Había solicitado licencia y no estoy en condiciones de realizar mi exposición en este momento.

**11. — RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL, EJERCICIO 1971-1972**

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Viana Reyes.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: es mi propósito ocupar este lapso de la media hora previa para referirme a dos asuntos distintos.

En primer lugar, quiero recordar al Consejo que en oportunidad de remitir el Poder Ejecutivo el Mensaje relativo a la Rendición de Cuentas y Balance Presupuestal correspondiente a los Ejercicios 71 y 72, con fecha 8 de marzo de 1974, se incluyeron en dicho proyecto dos disposiciones, los artículos 620 y 621, relativos a la fijación de determinados plazos para que los afiliados activos a la Caja de Jubilaciones Bancarias en determinadas condiciones, pudieran acogerse a determinados beneficios. Esta disposición, fue eliminada en el proyecto aprobado por la Comisión, no incorporándose, por lo tanto, a la Ley Nº 14.189, por la que se aprobó precisamente esa Rendición de Cuentas. El hecho concreto es que ante una iniciativa privativa del Poder Ejecutivo, como lo es en esta materia, el Consejo no se ha pronunciado expresamente. Las razones que pudo tener la Comisión de Economía y Finanzas para proceder de esa manera, aún cuando no resultan expresamen-

te dichas en ninguno de los antecedentes que he podido manejar son, sin embargo, bastante obvias. En efecto, la iniciativa incluída en el proyecto de Rendición de Cuentas era completamente ajena a la materia presupuestal; por lo tanto, no correspondía que el Consejo se pronunciara sobre eso en la Ley de Rendición de Cuentas. El hecho concreto es que la iniciativa existe, por lo que debe haber, también, un pronunciamiento del Consejo aprobándola o desestimándola.

Por eso, como primer asunto, solicito que el texto de esas dos disposiciones, que figuran en el Diario de Sesiones del Consejo, Tomo III, página 108, pase a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, que es la competente para entender en ese tipo de asuntos a los efectos de que se expida en el momento oportuno.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa el asunto referido a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

(Se vota:)

—20 en 22. Afirmativa.

**12. — PUENTE FRAY BENTOS-PUERTO UNZUE**

SEÑOR VIANA REYES. — El segundo asunto al cual deseo referirme, es el que tiene relación a la necesidad de complementar efectivamente la obra que se realiza a la altura de Fray Bentos, llamada Puente Fray Bentos-Puerto Unzué.

Casualmente, señor Presidente, en la tarde de hoy recibí del Ministerio de Transporte y Obras Públicas un repartido en el cual se hace la descripción de todos estos proyectos y, particularmente, la de este Puente.

La obra complementaria a que me he referido es relacionada con la necesidad de realizar una breve ruta costanera que una la cabeza del Puente con el Puerto de Fray Bentos.

Posteriormente a mi exposición, COMPAU, la Comisión Técnico-Mixta que decidió la instalación del Puente en ese lugar —la primera decisión firme que adoptó— ratificó el criterio de que el elemento primordial que había llevado a dicha Comisión a fijar en ese lugar la erección del Puente, era la existencia del Puerto de Fray Bentos, al cual uruguayos y argentinos, pero particularmente los argentinos, le atribuyen una importancia trascendental.

Hace pocos días la prensa de Montevideo divulgó noticias provenientes de Entre Ríos, fundamentalmente de la ciudad de Gualeguaychú, señalando que serían alrededor de 68 plantas industriales argentinas las que se van a instalar, contando, precisamente, con la realización del Puente, para poder utilizar los servicios del Puerto de Fray Bentos. Incluso, se menciona la posibilidad de que a esa altura se habilite una zona franca que sería, justamente, el complemento necesario de las inquietudes integracionistas de los argentinos.

Recuerdo, justamente, que en estos días entró a nivel del Consejo un completo proyecto de ley relativo al régimen de zona franca.

Para que todo eso tenga viabilidad, señor Presidente, la existencia de esa pequeña ruta, que no alcanzaría, según mis datos, a más de 8 kilómetros, eso sí, con la necesidad de realizar dos pequeños puentes sobre el Arroyo Yaguareté, es absolutamente imprescindible. El trayecto que va de la cabecera del Puente al Puerto llevaría, sin esa ruta, aproximadamente, entre 20 y 25 kilómetros, lo que se puede reducir a 8, realizando ese pequeño tramo de carretera.

No puedo acusar de insensibilidad, señor Presidente, ante esta inquietud, a las autoridades del Poder Ejecutivo y mucho menos al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. No lo puedo hacer, porque ante otro planteamiento de orden similar, referido al entronque de las rutas 14 y 3, a nivel de la ciudad de Trinidad, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ha suministrado al que habla y al Cuerpo una sustanciada contestación, la que habrá sido posible conocer porque fue repartida, incluso, ratificando algunos aspectos a los que hice referencia.

Sin embargo, no comprendo cuáles pueden ser las razones para que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas no explique oficialmente, —existen algunas explicaciones extraoficiales— los motivos por los cuales considera que esa obra no tiene valor ni importancia. Por lo menos, me gustaría conocer, y creo que al Consejo también, la opinión del Poder Ejecutivo para referirse a ello.

Me consta que los dos Intendentes que ha tenido el Departamento de Río Negro en los últimos tiempos, el titular, señor Luis Barriola y el interino, Coronel Sagrera, se han preocupado particularmente, debido a que la consideran de importancia fundamental, sobre todo para la zona y asimismo para el país. Sería la única manera efectiva de dar un empuje cierto a ese Puerto que hoy supone millones de dólares tirados en el río sin ninguna posibilidad efectiva de utilización cabal. Sin embargo, han tenido, según los datos que he obtenido, la callada por respuesta. Me parece que eso no es absolutamente correcto. Pienso que deben conocerse las razones que llevan a la postergación de esa obra. Si ellas son de carácter financiero-económicas, es bueno saberlo; asimismo, en qué medida y en qué tiempo podrán ser afrontadas.

El hecho concreto es que el Puente se va a terminar —probablemente se termine en plazo— y es posible que haya que pasar otro lapso igual al que transcurrió para su erección, a los efectos de que rinda, al país y a esa zona, los beneficios que llevó a su construcción.

De ahí que solicito que mis palabras pasen al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud formulada.

(Se vota:)

—23 en 23. Afirmativa. UNANIMIDAD.

**13. — SESENTA Y DOS ANIVERSARIO DE LA CREACION DE LA AVIACION MILITAR**

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Pons.

SEÑOR PONS. — Señor Presidente: en el día de ayer se celebró el 62 aniversario de la creación de la Aviación Militar. Este magno acontecimiento cuyas raíces históricas se sumergen en aquel esplendoroso día del 17 de marzo de 1913, en el que el campo de Cerrillos se vistió de gala al inaugurarse oficialmente el primer Curso de Vuelo de las Alas Militares, encierra la profunda emoción del recuerdo por una conquista que enalteció el sentimiento patriótico desplegado en el ámbito aéreo de la patria.

Desde ese momento surcaron nuestro cielo los pájaros de acero con su emblema artiguista, en una cons-

tante y permanente superación, en la que el espíritu indomable del hombre oriental, que no sabe de renuncios ni de obstáculos, se consustanció e identificó con la máquina voladora, formando un todo único que auguró nuevos derroteros y mejores realizaciones.

Tal vibración patriótica fue transformando en realidades tangibles aquel anhelo visionario, hasta llegar a nuestros días en los que la Fuerza Aérea Uruguaya ostenta con orgullo los galardones inmarcesibles que cubren y dignifican el deber cumplido.

En la actualidad, las Alas Militares al integrar las Fuerzas Conjuntas han adquirido una dimensión y un cometido cuya exaltación es dable destacar. Aquellos primeros balbuceos en donde el coraje de los pilotos trepidaba al conjuro del ronquido de los motores, se han transformado en una maravillosa fuerza puesta al servicio de la patria, en salvaguardia de su régimen democrático, su sistema de vida y su anhelo constante de mejoramiento, único camino que conduce a la felicidad de todos los orientales.

La encontramos, pues, en la tarea de preservar estos tesoros tan preciados protegiéndolos de las acechanzas internas o externas de quienes olvidan que la República Oriental del Uruguay no será jamás sometida a ninguna fuerza ni a ningún régimen que pretenda acallar o doblegar su soberanía, ni el espíritu indomable del pueblo uruguayo forjado en el yunque de la paz, el trabajo y la libertad.

Rindo, señor Presidente, con estas palabras, mi adhesión al justiciero homenaje recordatorio celebrado en el día de ayer, deseando, de todo corazón, que la Fuerza Aérea de nuestro país descolle en su vuelo luminoso, portando seguridad, defensa, ayuda y colaboración a un pueblo ávido de progreso y bienestar".

(Apoyados - Muy bien.)

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Mociono para que las palabras del señor Consejero, doctor Pons, se trasmitan al Poder Ejecutivo, a sus efectos.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—18 en 20. Afirmativa.

**14. — INAUGURACION DE LOS CURSOS UNIVERSITARIOS EN EL INTERIOR DEL PAIS**

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Varela.

SEÑOR VARELA. — Señor Presidente: es de público conocimiento la inauguración de los cursos universitarios, por parte de la Universidad de la República, en el interior del país. Si los señores Consejeros me tolerasen, yo desearía hacer una exposición en torno a ese importante evento, la cual, posiblemente, me demande algunos minutos más de los que reglamentariamente me corresponden dentro de la media hora previa. A los efectos de no entorpecer el trámite de la extensa orden del día que tenemos a nuestra consideración en la presente jornada, sugeriría que se me otorgara dicha autorización para la primer sesión ordinaria, luego de transcurrida la Semana de Turismo.

Dejo formulado, entonces, señor Presidente, este pedido, en forma cordial y humilde. Me siento en el deber de hacer dicha exposición llevado por la propia trascendencia del acto y de sus consecuencias inmediatas. Existen muchos detalles que, quizás, sean ignorados por la opinión pública y que fueron convergentes a fin de lograr el éxito en esta empresa por parte de la Universidad de la República.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que se podría autorizar al señor Consejero Varela a hacer la exposición que nos anuncia para la primer sesión ordinaria, luego de transcurrida la Semana de Turismo.

(Apoyados.)

—Se incluiría su exposición dentro de la orden del día, ocupando el primer lugar.

(Apoyados.)

—Se va a votar en el sentido indicado.

(Se vota:)

—21 en 21. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR VARELA. — Muchas gracias.

**15. — CHEQUES**

SEÑOR PRESIDENTE. — Agotada la lista de oradores, pasamos a considerar la orden del día.

SEÑOR PONS. — Pido la palabra para formular una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Voy a mocionar, señor Presidente, a los efectos de que se trate, como grave y urgente, en la presente sesión, el proyecto de derogación de la Ley de Cheques, Nº 14.234, que ha sido repartido e informado por la Comisión respectiva.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se entra a la consideración, en consecuencia, del proyecto sobre derogación de la Ley de Cheques, Nº 14.234. Rep. 845.

(Antecedentes:)

Repartido 845

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Derógase la aplicación de la Ley Nº 14.234, de 25 de julio de 1974, sus modificativas y concordantes.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 11 de marzo de 1975.

Eduardo Praderi
Consejero

EXPOSICION DE MOTIVOS

Exposición verbal formulada por el señor Consejero ingeniero Eduardo Praderi en sesión del Consejo de Estado del día 11 de marzo de 1975

"Tiene la palabra el señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: en razón de que en oportunidad del tratamiento del proyecto de derogación de la ley de cheques no tuve ocasión de hacer una exposición escrita, muy brevemente quiero fundar mi posición en esta media hora previa, a los efectos de no abrir polémica sobre el tema, cosa que no es de oportunidad.

Considero que el Consejo tomó una decisión cuando aprobó la prórroga de la entrada en vigencia de dicha

ley, en el entendido de que tenía una serie de aspectos discutibles cuya aplicación crearía sensibles inconvenientes. No hay duda de que al haber votado una prórroga para la entrada en vigencia de una ley —si bien su aprobación había sido reciente— significaba manifestar por parte del Consejo dudas u observaciones a su respecto. Han transcurrido unos cuantos meses en los cuales el Consejo no ha resuelto el problema definitivamente. Seguramente ha incidido para ello la existencia del receso, pero en ese mismo período se han acumulado dos fenómenos que no son de despreciar. Por una parte, ha llegado al Consejo una copiosa información y opiniones de gran peso, a raíz de consultas, principalmente de la Comisión de Economía y Finanzas, sobre la repercusión que traería la aplicación de esa ley cuya vigencia se había suspendido. Hay informes y algunos estudios muy profundos que el Consejo debe analizar a fondo de cualquier manera, así como también las Comisiones. Por otra parte, como muy bien lo planteaba el señor Consejero Rodríguez López, el Banco Central ha emitido una circular en la cual da una serie de normas con el mismo objetivo a que apunta la ley. Efectivamente, con la aplicación de estas disposiciones —no voy a entrar en la parte jurídica de si se trata de una ley o de un decreto y qué tipo de vigencia tiene, porque la gran mayoría son medidas administrativas— ha habido una corrección de una serie de vicios que tenía la ley de cheques.

De manera que ante la inminencia de que entre en vigencia dentro de quince días aquella ley de cheques que había sido suspendida, el Consejo tiene muy pocas alternativas. Una de ellas es el estudio de una ley efectivamente de fondo, que no sólo resuelva algunos de los problemas que ya ha resuelto el Banco Central por vía administrativa, sino que contenga algunas de las aspiraciones más profundas y de mayor significado como habían sido aquellas que presentaron al Consejo diversos señores Consejeros, como un tipo de duplicata, la simplificación de los problemas de los compromisos de pago, de los créditos, el problema de los cheques diferidos, posdatados. La otra alternativa sería una simple postergación más. Creo que ya existen elementos como para establecer que esta ley no va a entrar nunca en vigencia, con el texto que tiene. Por lo tanto, parece mucho más serio entrar a la derogación lisa y llana de la misma y que el Consejo estudie el problema de fondo, con el tiempo que requiera. Por lo demás, el asunto ya ha perdido gran parte de su urgencia, debido a la circular emitida por el Banco Central. Entonces, considero que es mejor entrar a la derogación de esa ley que sabemos nunca va a entrar en vigencia por su texto y que de cualquier manera iba a ser modificada. Eso parece más lógico y natural que embarcarse de nuevo en una prórroga, creando una expectativa durante un plazo de noventa o ciento veinte días, para poner en vigencia una cosa que sabemos que no funciona, porque ha sido suspendida.

Ese es el fundamento de mi posición. No quiero extenderme más en esta media hora previa, pero creo que es la única salida que tiene el Consejo en este momento".

Montevideo, 11 de marzo de 1975.
Eduardo Praderi
Consejero"

ANEXO I al Rep. 845

"CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Constitución y Legislación, integrada
AÑO DE LA ORIENTALIDAD
INFORME

Al Consejo:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto del Consejero ingeniero Eduardo Praderi por el que propone la derogación de la Ley Nº 14.234, de 25 de julio de 1974, sus modificativas y concordantes.

Sin perjuicio de reconocer que el punto es opinable, ha considerado más conveniente prorrogar hasta el 31 de julio de 1975 la Ley Nº 14.277, de 8 de octubre de 1974, que suspendió la aplicación de la anteriormente señalada por un plazo que vence el 1º de abril próximo.

Varias han sido las razones que motivan la decisión que se articula en el proyecto adjunto.

En primer lugar, la suspensión anterior se sancionó en el entendido de que antes del 1º de abril de 1975 habría tiempo para estudiar y redactar un proyecto que regulara y estructurara el instituto del cheque en forma amplia, comprensiva de todos sus aspectos jurídicos, comerciales, económicos, administrativos y penales. El receso del Consejo de Estado, la complementación de informaciones solicitadas y la necesidad de valorar en el tiempo la aplicación de la reciente reglamentación dictada al efecto por el Banco Central del Uruguay, impidió que culminaran en tiempo los propósitos expresados.

Es así que ante la necesidad de evitar un vacío legislativo que hiciera revivir la ley suspendida, ha sido necesario acudir a una prórroga de la Ley Nº 14.277, prolongando la suspensión de la que lleva el Nº 14.234, de 25 de julio de 1974, hasta el 31 de julio del corriente año.

Una Subcomisión que integrarán los Consejeros doctor Julio César Espínola, doctor Gastón Labadie Abadie y el ingeniero Eduardo Praderi, se abocará de inmediato a trabajar para elaborar el cuerpo normativo anunciado, de forma y manera que, con tiempo suficiente, esta Comisión pueda examinarlo, discutirlo y formalizar el proyecto definitivo que someterá a la consideración del Plenario.

Se ha preferido acudir a la prórroga de la suspensión y no a la derogación lisa y llana de la Ley Nº 14.234, desde que es necesario no dar a la opinión pública una sensación de desinterés en el problema de referencia por parte del Consejo de Estado, posición a que conduciría si se votara la derogación proyectada por el Consejero Praderi sin que se sustituyera aquel texto legal por otro más integral y completo.

Por otra parte se entiende que la derogación total de la Ley Nº 14.234, de 25 de julio de 1974, conlleva una valoración negativa de dicho texto legal, que está muy lejos de trasuntar la opinión de esta Comisión.

Finalmente cabe acotar que, obviamente, los efectos civiles y penales de la aplicación de una ley suspendida, nacidos durante la vigencia de ésta, participan también de tal suspensión, no teniendo en consecuencia, mientras dure la misma, vigencia normativa sustancial ni formal.

Por las fundamentaciones vertidas, aconsejamos la aprobación del proyecto que se somete a estudio del Cuerpo.

Sala de la Comisión, 17 de marzo de 1975.

Juan Carlos Pons, (Miembro Informante). Julio C. Espínola. Alberto Demicheli. Gastón Labadie Abadie. Eduardo Praderi. Hamlet Reyes. Aparicio Méndez. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Prorrógase la suspensión de la aplicación de la Ley Nº 14.234, de 25 de julio de 1974, establecida por la Ley Nº 14.277, de 8 de octubre de 1974, hasta el 31 de julio de 1975.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 17 de marzo de 1975.

Juan Carlos Pons, (Miembro Informante). Julio C. Espínola. Alberto Demicheli. Gastón Labadie Abadie. Eduardo Praderi. Hamlet Reyes. Aparicio Méndez. Consejeros".

---

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: ante todo creo que es necesario salvar un error que se deslizó en el repartido del informe de la Comisión de Constitución integrada con dos miembros de la de Economía y Finanzas, el señor Consejero Pons y el que habla.

En la reunión de ayer se resolvió, por mayoría, aprobar el texto que se acaba de repartir. El único voto discorde fue el mío. La constancia de dicho voto en contra no figura en el repartido. Supongo que ello se debe a la premura con que fue confeccionado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tampoco figura en el texto que tengo en mi poder.

SEÑOR PRADERI. — No figura en ningún lado.

Continúo.

Coherente con mi posición, no obstante la irreverencia que pueda significar el discrepar con el selecto grupo de Consejeros que forman parte de la Comisión de Constitución y Legislación y con el doctor Pons —que votaron unanimemente por la solución que se trae al Consejo— me siento en la obligación (ya que al respecto tengo una profunda convicción) de decir que para mi modo de ver, la solución más adecuada, más limpia y honesta (digo esto sin que la aprobación de este proyecto, por supuesto, signifique una deshonestidad) sería la derogación lisa y llana de la Ley Nº 14.234.

En el texto a estudio no solamente se habla de suspensión sino que se habla de "prórroga de suspensión". En el idioma castellano, la palabra "suspender" —lo dice el Diccionario— significa detener o diferir por algún tiempo una acción u obra. Esta resolución, entonces, lleva implícita una falsedad y voy a decir porqué.

De acuerdo a lo que se conversó en la Comisión y en el seno del propio Consejo existe la convicción de que esta detención, o el hecho de diferir la aplicación de esta ley, es una solución transitoria porque tal como está redactada no va a entrar nunca en vigencia.

Por más que se reconoce que la Ley Nº 14.234 contiene valores positivos y artículos de real significación e importancia, el consenso del Consejo —que ha sido también el de los miembros de la Comisión integrada, como lo prueba el hecho de que, simultáneamente con el acto de votar el proyecto en poder de la Mesa, se designó una Subcomisión para estudiar una nueva Ley de Cheques, recogiendo para ello la información que en el ínterin se ha producido— es el de que esta ley no va a entrar, repito, nunca en vigencia.

La suspensión de una ley se debe referir —creo que es cuestión de simple lógica— a un fenómeno que, una vez eliminado, deja esa suspensión sin efecto. Ahora, suspender algo que sabemos que jamás va a poder ser, —como es la vigencia de la Ley Nº 14.234— es un expediente que no alcanzo a interpretar.

Se ha manejado el argumento —y se dice en el informe— de que la simple derogación de la ley podría demostrar una cierta frivolidad de parte del Consejo sobre el tema. Yo creo que es todo lo contrario. Me parece que la derogación de una ley aprobada por el Consejo está demostrando, muy a las claras, el interés de éste acerca de un tema trascendente e importante para la vida nacional. Además, que el Consejo sabe reparar sus errores, lo que es una demostración efectiva de gobierno. Lo otro, no; porque es buscar aplicar una cataplasma de ciento y tantos días para que, en el ínterin, se redacte una nueva ley que comenzaría diciendo: "Modifícase el artículo tal de la ley, etc.". En realidad, sería otra ley.

Insisto, señor Presidente, —no quiero abrir polémica— en que la correcta solución sería la derogación de la ley. No obstante respetar las fundadas razones de los señores Consejeros que han firmado el informe, entiendo que hay un interés superior en mi discrepancia que es el de que el Consejo demuestre que, en este tema, no ha actuado con ninguna clase de frivolidad, sino, por el contrario, que ha enfrentado realmente al problema luego de la experiencia adquirida a través de las protestas y las reservas que ha levantado así cómo de la nueva información surgida.

En ese sentido propongo como alternativa, y como informe en minoría que se votaría en caso que el de la Comisión no tuviera la mayoría suficiente, la derogación lisa y llana de la Ley Nº 14.234.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Las palabras que acaba de formular el señor Consejero Praderi hacen que tenga que modificar un poco la exposición que pensaba realizar ya que introduce la posibilidad de derogar lisa y llanamente la Ley Nº 14.234.

Voy a votar la prórroga de la suspensión de la Ley Nº 14.234, porque entiendo que, frente a los desaciertos de gran entidad en que incurrió esa norma, es la solución, aunque no la mejor, por lo menos la que la Comisión pone al alcance del Plenario.

Voy a acompañar esa solución con estas salvedades, pero entiendo, y quiero dejar establecido expresamente, que desde ya hay elementos de sobra —en mi opinión— para haber arribado desde ya al criterio decisorio de la derogación de aquella norma, tal como lo propuso en su oportunidad el señor Consejero Praderi.

A este respecto, basta con destacar que la Ley Nº 14.234 incurrió en lo que, en un régimen reglado de Derecho, constituye la mayor de las irregularidades; es decir, sancionar una norma legal con eminente ontología represiva nada menos que, donde, la casi unanimidad de las opiniones técnicas a ese respecto sostienen que no existe infracción de naturaleza penal.

En este sentido es unánime la afirmación de que el cheque antidatado y el posdatado no constituyen delito, siempre que a la fecha de efectividad del cobro de la suma contenida en el cheque como obligación de pago, existan fondos que respondan a esa obligación contraída por el librador del cheque.

Insisto en que en un sistema reglado de Derecho, es decir, sometido a la garantía de la ley, nada es más contraindicado que incurrir en esa irregularidad creando, de esta forma, una norma represiva penal que no responde a la realidad de una infracción que tiene esa ontología. Cuando se incurre en ese extremo, caen todas las garantías de un sistema de Derecho y eso fue lo que hizo la Ley Nº 14.234.

Con la esperanza que se corrijan todos esos errores que, por otra parte, el Banco Central ya ha desautorizado con sus ordenanzas relativas al medio de pago denominado cheque y que funciona perfectamente, como nunca lo ha hecho, es que voto la prórroga de esta ley que suspende la efectividad de la Ley Nº 14.234.

Sin perjuicio de esto, expreso que también estoy dispuesto a acompañar la moción que acaba de formular el señor Consejero Praderi, en el sentido de derogar, lisa y llanamente, la Ley Nº 14.234.

SEÑOR PONS. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Señor Presidente: como miembro informante de este proyecto de ley, voy a referirme, brevemente, al mismo y a las palabras pronunciadas en Sala por los Consejeros que me han precedido en el uso de la palabra.

En realidad, pienso que el informe suministrado a los señores Consejeros es muy claro y justifica, de por sí, la sanción del proyecto a consideración del Consejo. El mismo, aunque breve, es suficientemente explícito como para despejar las dudas que puedan existir —reconocemos que ello ocurra— en cuanto a cuál debe ser el camino más indicado: si la suspensión que se propone, o la derogación lisa y llana de la Ley Nº 14.234, como lucía en el proyecto presentado por el señor Consejero Praderi.

Debo destacar, señor Presidente, que si bien el asunto es opinable, la Comisión tenía que tomar una decisión al respecto. Se entendió que la derogación lisa y llana, tal como venía establecida en el proyecto, de la Ley Nº 14.234, sus modificativas y concordantes, tenía una amplitud y una latitud de tal alcance y magnitud que, evidentemente, podía distorsionar, incluso, el pensamiento de la Comisión y llevar, además, a interpretaciones o vacíos legislativos o complementarios en su caso, que no revelarían una posición positiva en cuanto a la función a que estuvo sometida la Comisión.

En Comisión se habló de que la Ley Nº 14.234 solamente toca un aspecto de la Ley de Cheques, que es el punitivo. No es el caso, en estos momentos, de entrar a analizar con cierto casuismo, las disposiciones legales del mencionado texto. No corresponde hacerlo en estos momentos. Pero sí se entiende, y en esto se es terminante y absolutamente drástico, que la nueva ley de Cheques que se sancione a través de esa Sub-Comisión que se ha creado, —y si el Consejo aprueba la disposición actual— tiene que ser sumamente amplia y comprensiva en todos los aspectos del Instituto Jurídico llamado cheque, y no solamente en el represivo.

En función de esa represión, puede ser que se sigan o no —en su momento la Comisión del Consejo lo decidirá— alguna de las normas imperantes en la Ley Nº 14.234. Pero eso es harina de otro costal, y será analizado en su momento.

Lo que se ha tenido en consideración y ha sido poco menos que la fundamentación esencial de este informe, es que llegar a una derogación sería enarbolar una bandera contra una ley sobre la cual la Comisión todavía no estaba en condiciones de pronunciarse. En consecuencia, una medida de prudencia y de precaución es, simplemente, buscar la forma de superar el vacío legislativo que se va a producir, sin duda alguna, si no se sanciona un texto legal antes del 1º de abril, y ello se lograría con la extensión o prolongación de la prórroga, a los efectos de dar el tiempo necesario a la Sub-Comisión y a la Comisión de Constitución y Legislación, integrada con la de Economía y Finanzas, para determinar y resolver el punto fundamental, es decir, la elaboración de una norma completa, total y amplia del llamado cheque como instituto jurídico. Esta ha sido, a mayor abundamiento si se desea, la razón por la cual la Comisión de Constitución y Legislación ha enviado a Sala este proyecto que somete a consideración del Cuerpo.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — La posición personal que ha mantenido con respecto a este proyecto hasta el momento, me exime de hacer consideraciones sobre el fondo del asunto. Voy a inclinarme por el proyecto de suspensión por la siguiente razón. La ley madre fue derogada, parcialmente, por la nueva ley de cheques, o sea, por la de julio del año pasado. Si nosotros, de alguna manera, ahora derogamos esa ley, estamos creando un problema de interpretación bastante complejo, por el cual habría que llegar a preguntarse qué valor tiene la derogación y en determinado momento se podría interpretar como que ha quedado un vacío legal de carácter penal. Por esta circunstancia es que prefiero votar la suspensión de la ley y no su derogación.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Razones de técnica legislativa son las que han impulsado a la Comisión a solicitar la suspensión de la Ley Nº 14.234, y no su derogación.

La realidad es que la derogación de una ley permite suponer que toda ella es mala, y aparte de los fundamentos que acaba de formular la señora Consejera Freire de Addiego, hay que señalar que muchos de los principios de la ley van a permanecer, presumiblemente, dentro de la que se va a confeccionar en sustitución de la actual. Derogar una ley, como acabo de expresar, es suponer que ella es absolutamente mala y eso no se ajusta a la realidad de los hechos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que dejar constancia de que la Comisión de Constitución y Legislación designó una pequeña Sub-Comisión integrada por los señores Consejeros Espínola, Praderi y Pons a los efectos de confeccionar la nueva ley antes del vencimiento del plazo.

SEÑOR REYES. — Lo que expresa el señor Presidente figura en el informe.

SEÑOR MENDEZ. — La Sub-Comisión la integra el señor Consejero Labadie Abadie y no el señor Consejero Pons.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

—19 en 23. Afirmativa.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"Artículo 1º — Prorrógase la suspensión de la aplicación de la Ley Nº 14.234, de 25 de julio de 1974, establecida por la Ley Nº 14.277, de 8 de octubre de 1974, hasta el 31 de julio de 1975".

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el artículo 1º.

Si no se observa, se votará.

(Se vota:)

—19 en 23. Afirmativa.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo, destacándose la urgencia de la promulgación de esta ley.

Señalo esto, señores Consejeros, porque tenemos la Semana de Turismo por delante y difícilmente esta ley estará promulgada en tiempo para el 1º de abril.

SEÑOR PONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Señor Presidente: quisiera aclarar un concepto, para que quede debida constancia en actas, respecto de un punto que se ha manejado en el informe en la página dos, que dice lo siguiente: "Finalmente cabe acotar que, obviamente, los efectos civiles y penales de la aplicación de una ley suspendida, nacidos durante la vigencia de ésta, participan también de tal suspensión, no teniendo en consecuencia, mientras dura la misma, vigencia normativa sustancial ni formal".

Quienes manejamos las normas de Derecho, podríamos aparecer, como se dice acá, como que se está haciendo una manifestación un tanto obvia, un tanto superflua. Pero debe considerarse que la ley es para todos y aquellos que son ajenos a la disciplina del Derecho, quizá puedan entender o ver aquí como que hay un problema de desajuste, o de interpretación, por lo que la Comisión ha entendido conveniente precisarla con total exactitud, a fin de evitar, como dije, una mala interpretación, precisamente, porque eso es lo que deseamos no ocurra.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Señor Presidente: ante las manifestaciones formuladas de la urgencia de la promulgación de esta ley, pediría reconsideración de lo que se acaba de aprobar a los efectos de incorporar un artículo aditivo porque, ante casos análogos, se ha dispuesto que un proyecto entre en vigencia a partir de su publicación en dos diarios de la capital.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera a los efectos indicados.

(Se vota:)

—21 en 23. Afirmativa.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente? La redacción sería la misma que se ha aplicado en casos análogos. Diría así: que la ley entra en vigencia a partir de su publicación en dos diarios de la capital.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar el artículo propuesto, que pasaría a ser segundo.

(Se vota:)

—21 en 23. Afirmativa.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

Artículo 1º — Prorrógase la suspensión de la aplicación de la Ley Nº 14.234, de 25 de julio de 1974, establecida por la Ley Nº 14.277, de 8 de octubre de 1974, hasta el 31 de julio de 1975.

Art. 2º — La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en dos diarios de la Capital.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

## 16. — COMISION PERMANENTE

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el primer punto de la orden del día, que ahora es el segundo; "Designación de miembros de la Comisión Permanente para el Segundo Período Legislativo. (Artículo 127 de la Constitución).

Considero que los señores Consejeros que deseen integrar la Comisión Permanente podrían inscribirse. Un funcionario se encargaría de recoger la opinión de cada uno y la Comisión se integraría con los que realmente deseen actuar en ella.

SEÑOR REYES. — Se había sugerido por la Mesa en casos anteriores el nombramiento de los integrantes de la Comisión Permanente. No recuerdo con exactitud si fue así, pero me parece que sería una medida más viable y rápida a los efectos de la integración de la Comisión Permanente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que podrían manifestar su voluntad los que realmente deseen integrarla. Me parece que de esa forma es mejor. De esta forma, no haríamos un nombramiento compulsivo.

Si no hay oposición por parte del Consejo, se pasaría al siguiente punto de la orden del día, mientras se va recogiendo la opinión de los señores Consejeros que deseen integrar la Comisión Permanente.

## 17. — COMISIONES DEL CUERPO (Reglamentación)

En consideración el segundo punto de la orden del día: "Comisiones del Cuerpo. Reglamentación. (Moción del señor Consejero Emilio Siemens Amaro). (Carp. 793/974). (Informado). (Rep. 743 y Anexo I).

(Antecedentes:)

Repartido 743.

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo Unico. — Modifícase el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Estado, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 22. — Las Comisiones Permanentes se compondrán de tres a cinco miembros y de igual número las especiales, a no ser que se dispusiera otra cosa por el Consejo.

Las Comisiones elegirán anualmente, al comienzo de cada período legislativo, un Presidente y un Vicepresidente.

Las Secretarías serán desempeñadas por los funcionarios correspondientes".

Montevideo, 26 de noviembre de 1974.

Mario Gaggero
Consejero

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ha sido práctica inalterable en las Comisiones Permanentes del Poder Legislativo, que éstas elijan anualmente a su Presidente.

Así, el artículo 120 del Reglamento de la ex Cámara de Representantes, en su inciso 1º, establecía: "Las Comisiones elegirán anualmente un Presidente y un Vicepresidente".

En igual forma, el Reglamento de la ex Cámara de Senadores, disponía al respecto en su artículo 80: "Las Comisiones nombrarán de su seno, un Presidente, y serán asistidas por los empleados destinados a ese fin", agregando en el artículo 86: "para todo el año legislativo".

Claro resulta, de lo que se deja expuesto, que fue costumbre constante, seguramente afirmada a través del tiempo por sus benéficos resultados, que el Presidente de cada una de las Comisiones se renovara anualmente.

Desde luego que la disposición proyectada no descarta la posibilidad de reelecciones.

Sintiéndome, en tal iniciativa, respaldado por añeja práctica, observada en los órganos legislativos, me permito elevar el presente proyecto de resolución a consideración del Consejo de Estado.

Montevideo, 26 de noviembre de 1974.

Mario Gaggero
Consejero"

ANEXO I al Rep. 743

"CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Asuntos Administrativos

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

INFORME

Al Consejo de Estado:

La Comisión de Asuntos Administrativos consideró las modificaciones propuestas por el señor Consejero doctor Mario Gaggero al texto del artículo 22 del Reglamento del Consejo de Estado.

Habiéndose compartido los fundamentos que inspiran esa iniciativa, resolvió recomendar al Cuerpo su aprobación, limitándose a agregar al texto proyectado la referencia expresa a la posibilidad de reelección de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones Permanentes. Este agregado puede parecer superabundante por cuanto se limita a expresar una solución que se desprende de la aplicación de los principios generales que informan la materia. No obstante, la Comisión estimó que era oportuno ratificar expresamente tal solución implícita, en el entendido de que el Reglamento ganaba así en claridad y podría evitar estériles discusiones futuras.

La Comisión entendió oportuno, asimismo, incorporar al texto del citado artículo 22 la cuestión referente a la inalterabilidad de la composición de las Comisiones Permanentes, siguiendo el temperamento acompañado por la mayoría del Cuerpo, en la sesión del pasado martes 11 del corriente mes, al discutirse este punto. Las razones sistemáticas de esa incorporación resultan obvias, en tanto que se desprenden de una apreciación general del contexto del Reglamento. En su mérito y en beneficio de la brevedad se prescinde de exponerlas con más detalle.

Por los fundamentos expuestos, se recomienda al Cuerpo apruebe el adjunto proyecto de resolución.

Sala de la Comisión, 14 de marzo de 1975.

Enrique Viana Reyes, (Miembro Informante). Julio C. Espínola. Juan Rodríguez López. Osvaldo Soriano. Consejeros.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo Unico. — Modifícase el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Estado, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 22. — Las Comisiones Permanentes se compondrán de tres o cinco miembros, y de igual número las Especiales, a no ser que se dispusiera otra cosa por el Consejo.

La composición de las Comisiones Permanentes no se alterará durante todo el tiempo de actuación del Consejo, excepto en los casos de vacancia definitiva o temporaria. No obstante, al comienzo de cada período ordinario de sesiones se abrirá un término de cinco días hábiles en el cual los Consejeros que quieran cambiar de Comisión podrán hacerlo saber a la Mesa del Consejo, precisando cuál es la que desean integrar en dicho período. La Mesa considerará la posibilidad de dar satisfacción a las solicitudes presentadas.

Las Comisiones Permanentes eligirán anualmente, al comienzo de cada período legislativo, un Presidente y un Vicepresidente, los que podrán ser reelectos.

Las Secretarías serán desempeñadas por los funcionarios correspondientes".

Sala de la Comisión, 14 de marzo de 1975.

Enrique Viana Reyes, (Miembro Informante). Julio C. Espínola. Juan Rodríguez López. Osvaldo Soriano. Consejeros".

---

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Señor Presidente: estoy completamente de acuerdo con el texto que se propone. Solamente quisiera saber si la Comisión entiende, como lo entiendo yo, de que implícitamente está también el derecho de renuncia que puede tener cualquier Consejero durante el curso del período y, en determinada circuntancia, dejar de integrar alguna Comisión.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — La contestación es absolutamente afirmativa. La Comisión no entendió oportuno abocarse a ese problema, porque consideraba que el asunto estaba un tanto fuera del contexto del proyecto que lo motivó y del propio texto del artículo 22, que creyó necesario modificar como lo propone el Consejo. Pero en tanto que la renuncia de un Consejero supone una manifestación de voluntad absolutamente ilimitable dentro de los derechos que le son inherentes, la contestación al plantetamiento que acaba de formular

el señor Consejero, como lo adelanté, no puede ser sino afirmativa.

SEÑOR REYES. — Muchas gracias.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: lamento hacer uso de la palabra tantas veces, especialmente porque me toca votar por la negativa.

No acompaño el proyecto por los mismos motivos que dí en la sesión anterior respecto de la resolución que dió lugar a esto que estamos considerando. Lo hago, en el entendido de que es una forma de consolidar una distribución accidental de los Consejeros en Comisiones y que tuvo mucho de improvisación por ser la primera que hizo el Consejo en el momento de su instalación.

Observo —y lo hago con profundo dolor— que entra en el Consejo una resolución, por más que todos nos golpeemos el pecho, hablando del interés nacional y de la importancia de este Consejo, que está motivada, fundamentalmente, por razones personales.

Los fundamentos que sirvieron para que en la sesión anterior, por amplia mayoría, lamentablemente, el Consejo le diera un carácter fijo y permanente a las Comisiones, ninguno de ellos, digo, apuntaban a una mayor eficacia en lo que tiene que ver con el funcionamiento del Consejo. En este seno, tres o cuatro iniciativas distintas que tenían como objetivo solamente mejorar el funcionamiento de las Comisiones, por un mejor uso de las capacidades y disponibilidades de cada uno de los Consejeros por emplear la experiencia que vamos adquiriendo con el conocimiento mutuo, no fueron aceptadas.

Todas esas soluciones fueron rechazadas sin que, en ningún momento, se haya propuesto otra alternativa que apuntando a un objetivo global, de interés sobre la eficacia o el perfeccionamiento de la función del Consejo. El mantenimiento, incluso, de la palabra "fueros" de los Consejeros relativa a las Comisiones es desconocer que nuestra función pública en este seno está por encima de los intereses o simpatías individuales.

Lamento profundamente esta resolución que marca en el Consejo una filosofía que, hasta ahora, solamente se había balbuceado, o sea enfrentamientos personales, rivalidades, comodidades, o sea, que cada uno está cómodo en la situación en que se encuentra.

Repito que ninguna de estas opiniones apunta a un mejor funcionamiento, porque sería absurdo pretender que la distribución de Comisiones que realizó este Consejo, cuando aún no nos conocíamos, era óptima. Se podrá decir que fue muy buena, que la gestión ha sido excelente; pero no me cabe duda de que puede haber un funcionamiento mejor. No entiendo porqué debemos aferrarnos a aquella distribución primitiva en la que, por otra parte, me cupo gran participación, en aquellos momentos en que las vocaciones individuales fueron manifestadas con prioridades.

En aquel instante se pudo pensar que esa distribución era la mejor; sin embargo ha habido una experiencia de un año largo y un intenso trabajo que ha puesto en evidencia que todas las Comisiones no son iguales, que todos los sistemas de estudio tampoco lo son, así como no lo son todos los Consejeros.

Esto no lo digo en detrimento de nadie; unos Consejeros poseen unas virtudes y otros otras distintas, algunos tienen conocimientos en determinadas materias y los restantes en otras disciplinas.

Por consiguiente, señor Presidente, esta resolución que continúa una línea que solamente contempla problemas personales, no cuenta con mi voto.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Es posible, señor Presidente, que, desde el punto de vista de la táctica del debate, debiera aguardar que se formularan las restantes observaciones al proyecto de resolución; sin embargo, una de las afirmaciones realizadas por el señor Consejero Praderi me obliga a hacerlo en estos momentos, a riesgo, no diré de perder la oportunidad de volver a hablar, pero sí de dejar por el camino alguno de los argumentos que pensaba exponer.

En nombre de todos los integrantes de la Comisión, de los que firman el proyecto de resolución, rechazo, categóricamente, la posibilidad de que se achaque a la Comisión haber actuado por motivaciones personales.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Consejero?

SEÑOR VIANA REYES. — Con mucho gusto señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Pienso que eso no puede deducirse de mis palabras, señor Consejero. Esta resolución es, simplemente, un corolario de la decisión adoptada por el Consejo en la sesión anterior. La Comisión interpretó ese mandato y estructuró un proyecto de resolución dentro de esa filosofía.

En aquella oportunidad, voté por la negativa, y no quise extender el debate. En realidad, esto que estoy expresando es un fundamento de aquel voto negativo; pero, de ninguna manera, quiero trasladar eso a la Comisión que ha traído este proyecto de resolución.

Repito, señor Presidente, que el problema de fondo es la decisión que tomó este Cuerpo por amplia y lamentable mayoría, que quiso mantener un status permanente en la distribución caprichosa de Comisiones.

No deseo que se pueda interpretar que estas observaciones por mí realizadas se trasladen a la Comisión, que ha interpretado, simplemente, el mandato del Consejo.

SEÑOR VIANA REYES. — Agradezco al señor Consejero Praderi su aclaración y me felicito de haber promovido, en este momento, esta cuestión.

El señor Consejero Praderi no se caracteriza por la exquisitez de su estilo parlamentario. Entonces es necesario, cuando se dicen estas cosas, que se puntualicen con la debida energía los distintos ángulos del problema, a los efectos de que todo quede claro.

Lo cierto es que, por encima de todo, lo que predominó en la Comisión fue la impresión que tuvimos todos sus integrantes, —aparte de recoger, como ha dicho el señor Consejero, esa especie de mandato que surgía de la sesión del Consejo— de la absoluta esterilidad del debate en el cual estaba enfrascado este Cuerpo en la sesión pasada, que se reitera en la de hoy.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Apoyado.

SEÑOR VIANA REYES. — Varios integrantes de la Comisión no votamos la resolución que fue adoptada en la sesión pasada. Entendimos, —quizás por una deformación profesional—, que esto ha sido una especie

de respeto de la cosa juzgada, que beneficiábamos al Cuerpo aceptando esa decisión parlamentaria, disponiendo todo nuestro esfuerzo para trabajar sustancialmente por él.

Eso es lo que explica la fundamentación de motivos. Teniendo eso en cuenta, pensábamos que era innecesario decirlo; sin embargo pensamos que es oportuno que se reitere ahora.

Nosotros no estamos enamorados de la resolución que el Consejo adoptó la sesión pasada; pero sí creemos que el Consejo debe trabajar.

SEÑOR LAMAISON. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — Como se trata de un proyecto de resolución que tiene, por consiguiente, una sola discusión, desearía hacer una puntualización y, en segundo término, obtener de parte de los integrantes de la Comisión, una aclaración que me oriente perfectamente en lo que tiene que ver con el primer inciso del artículo 22.

En cuanto a la orientación de tipo general, veo que la Comisión se ha apartado del proyecto inicial traído por el señor Consejero Gaggero, que no hacía ninguna referencia a la posibilidad de reelección, y, no obstante, en la página dos...

SEÑOR GAGGERO. — En la exposición de motivos hacía referencia a esa posibilidad; desde luego no la descartaba, la aceptaba.

SEÑOR LAMAISON. — De manera que el señor Consejero Gaggero no la descartaba, desde el momento que decía en la página dos: "Desde luego que la disposición presentada no descarta la posibilidad de reelecciones". Por consiguiente se manifestaba, aunque en forma elíptica, en el sentido que la reelección de los Presidentes y Vicepresidentes era absolutamente factible.

En la exposición de motivos del proyecto de la Comisión, no se subsana esto, sino que se hace referencia al propio espíritu con el que había sido presentada la iniciativa del señor Consejero Gaggero. Por razones, diría, de mayor seguridad lo inserta en el texto, haciendo referencia en su inciso 3º a que "las Comisiones Permanentes elegirán anualmente al comienzo de cada período legislativo un Presidente y un Vicepresidente, los que podrán ser reelectos". De esta forma, diría, que no hay ni "nudo gordiano" ni espada que lo corte, porque se interpreta la voluntad del miembro proponente de la moción por parte de la Comisión, haciéndola suya.

Veo con beneplácito la resolución por parte de la Comisión en cuanto a darle la posibilidad expresa a las Comisiones del mantenimiento de sus Presidentes o Vicepresidentes cuando se nombran para ejercicios futuros. En lo que respecta a la modificación que pensaba sugerir, debo decir que se refiere a una coma, por cuanto el artículo 22, inciso 1º dice: "Las Comisiones Permanentes se compondrán de tres o cinco miembros, y de igual número en las Especiales, a no ser que se dispusiera otra cosa por el Consejo".

El problema que planteo es el siguiente. En esta Comisión han actuado los señores Consejeros doctores Espínola y Soriano, y había hecho mención, en la sesión del martes pasado, que el que habla fue integrante de la Especial de Reglamentos. Confieso que, en aquel entonces, no le dimos la importancia debida a esta coma que existe aquí y que también aparece en nuestro proyecto de Reglamento. Ella trae aparejada una importancia especial, a los efectos de disponer el número de componentes de las Comisiones.

A mi manera de ver, entiendo que las Comisiones Permanentes deberían de componerse, en forma, diríamos, preceptiva, de tres o cinco miembros. De esto extraigo dos conclusiones.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero?

SEÑOR LAMAISON. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero Viana Reyes.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: voy a observar al señor Consejero Lamaison en lo siguiente. El está pidiendo una interpretación del texto reglamentario, aspecto que entra dentro de la competencia de la Comisión de Asuntos Administrativos, sobre el que ella no tiene una posición formada, por cuanto en el proyecto del doctor Gaggero, el inciso primero era virtualmente inalterable, excepto la primera coma que no existía, con lo cual el sentido del Reglamento era todavía más categórico. No creo que haya sido intención del señor Consejero doctor Gaggero poner o quitar una coma.

Sea como fuere.

Posiblemente se trate de un error dactilográfico, porque en la exposición de motivos no hay referencia alguna a la puntuación.

Pero, sea cual fuere el problema, es evidente que la Comisión, en estos momentos, no puede contestar. Si el señor Consejero Lamaison mociona en el sentido de que se estudie ese problema, a los efectos de ver el alcance que tiene la redacción del numeral primero, y que la Comisión, en su oportunidad, en uso de sus competencias reglamentarias informe al Consejo, lo haremos con mucho gusto.

Personalmente, adelanto desde ya que no puedo dar opinión en nombre de la Comisión.

Muchas gracias, señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — En realidad, señor Presidente, el señor Consejero Viana Reyes se expresó con mi pensamiento.

Tengo una duda muy grande, desde el momento en que no se me puede dar, ni tampoco al Consejo, una real interpretación de esta coma y, en consecuencia, tendría que votar con ciertas reservas.

Me explico. Si existe esta coma, que está en el Reglamento y se vuelve a poner aquí, —y, ahora sí, veo aparejadas las dificultades que ello trae—, podría ser conveniente que se expresara que tanto las Comisiones Permanentes como las Especiales se compondrán de tres o cinco miembros. Desde luego que al poner esta coma aquí y decir en la oración: "a no ser que se dispusiera otra cosa por el Consejo", yo entiendo que tal como está punteado esta redacción se califican las dos posibilidades. Es decir que las Comisiones Permanentes —yo las llamaba estables— pueden ser de tres, cuatro o cinco miembros (se emplea disyuntivamente), y de igual número las Especiales, pero, después, con la coma quedaría esto absolutamente sin efecto, porque se dice, a continuación: "a no ser que se dispusiera otra cosa por el Consejo".

Como evidentemente esto tiene que ser interpretado por la Comisión de Asuntos Administrativos, que es la realmente competente para ello, simplemente quiero,

aprovechando la circunstancia de estar en el uso de la palabra, hacerle conocer a sus miembros mis inquietudes y mis pensamientos. Aquéllas ya han sido expuestas y mi pensamiento está orientado en el sentido de que las Comisiones Permanentes o Estables siempre tienen que componerse de tres o cinco miembros. Ya llegará el momento en que deliberemos sobre la conveniencia que las Comisiones, en su inmensa mayoría, estén compuestas de tres miembros solamente. Sin embargo, no es este el momento de abogar por ello.

Por consiguiente digo que las Comisiones no pueden exceder de cinco miembros. Extraigo, como consecuencia de lo dicho, que tres Comisiones Permanentes que en la actualidad están integradas por seis miembros, estarían instaladas antirreglamentariamente.

En segundo término, mi aspiración es que, únicamente el Consejo pueda disponer otra cosa con respecto a las Comisiones Especiales pero, las demás, son absolutamente intocables.

Esta es, simplemente, la explicación que quería dar, como así, también, hacer saber mi inquietud a los efectos de que la Comisión de Asuntos Administrativos pueda tomar en cuenta mi pensamiento ya que, como muy bien dijo el señor Consejero, doctor Viana Reyes, es la encargada de interpretar los reglamentos, y, por consecuencia, la única que puede dar una solución a este respecto, ya que él expresa, en nombre de la Comisión, que no tienen opinión formada acerca de una duda que acabo de plantear.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Señor Presidente: adelanto desde ya que voy a votar, en principio, el proyecto, para ser consecuente con la tesis que sostuve en la sesión última, acerca de la necesidad, conveniencia y procedencia de la renovación anual de esas Comisiones.

Soy partidario de la renovación anual y esa tesis lleva implícita la posibilidad de nombramiento de Presidente en cada período parlamentario.

Agrego, sin embargo, que tengo el honor de compartir las atinadas expresiones de mi colega el señor Consejero, doctor Lamaison. Cuando se establece un criterio reglamentario es para establecer una norma y, a la vez, una atadura, a fin de que el Consejo se ciña a ella.

De manera que decir tres o cinco, sin perjuicio de lo que se resuelva en cada caso, no es fijar ni una norma ni un criterio, sino, acaso, una orientación para decidir. Tenemos que ser categóricos. Habría que decir tendrán tantos, tres, cinco, diez, siete o veinte, pero fijarlos. Para que el Consejo tenga que resolver otra cosa, deberá de seguirse el procedimiento de reforma del Reglamento Interno. Porque si extendemos estas soluciones y damos normas, sin perjuicio de que el Consejo resuelva otra cosa, no hay tal Reglamento Interno.

De ahí que comparta la posición del señor Consejero Lamaison y sea partidario de que en cuanto se refiere a las Comisiones Especiales, se establezca la posibilidad de decisión del Cuerpo; pero, para las Comisiones Permanentes creo que debe haber un criterio firme y el Consejo sólo podrá separarse de él si reforma el Reglamento Interno.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Señor Presidente: la verdad es que el planteamiento formulado por el señor Consejero Lamaison, y las palabras que acaba de pronunciar el señor Consejero Aparicio Méndez, me generan serias dudas y alguna preocupación porque creo que nos colocan en la situación de aclarar este proyecto antes de poderlo votar.

Estamos frente a un problema interpretativo que justificaría la vuelta a Comisión, del texto en examen. Creo que el tema tiene que quedar perfectamente claro. Primero, porque estamos votando un artículo que presenta cierta equivocidad en su interpretación, originada en su formulación gramatical.

En segundo lugar, porque la consecuencia que lógicamente enunció el señor Consejero Lamaison, de que en su interpretación las Comisiones que tienen más de cinco miembros estarían instaladas antirreglamentariamente, supondría, una reestructuración de ellas y esto aparejaría evidentes trastornos e inconvenientes.

Creo que estos antecedentes tiene que tenerlos en cuenta la Comisión de Asuntos Administrativos y debemos considerarlos antes de votar. Si la norma tal como estaba en el Reglamento vigente y como viene proyectada habilita la posibilidad, en caso de que el Consejo lo resuelva, de integrar cualquier Comisión con un número distinto al que el Reglamento prevé como régimen ordinario, entonces no pasa nada; pero si la consecuencia es la que extrajo el señor Consejero Méndez, entonces, evidentemente, estaríamos frente a la integración irregular de una o más comisiones y esto es grave.

Pienso que el sistema tiene que ser aclarado ahora o bien analizado en la Comisión de Asuntos Administrativos, a fin de evitar que se reproduzcan estas inquietudes.

En consecuencia, formulo moción concreta para que este asunto vuelva a Comisión.

SEÑOR SPANGENBERG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una moción de orden, que no debe ser discutida.

SEÑOR SPANGENBERG. — Perdón, señor Presidente; pero creo que había que tener en cuenta —como se dijo en una moción que no tuvo eco el otro día— la importancia de los trabajos que tiene cada Comisión, porque hay Comisiones en la que tres miembros son suficientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sido presentada una moción para que el proyecto vuelva a Comisión, que es previa, es decir, que ni siquiera se discute.

Se va a votar si el proyecto pasa nuevamente a Comisión.

(Se vota:)

—12 en 23. Afirmativa.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Yo he votado el pase a Comisión por las razones que surgen de las palabras que se acaban de pronunciar; pero como ocupo la Presidencia de una Comisión y en esta votación puede resultar implícito el mantenimiento de mi situación, adelanto al

Consejo que, como ya lo hice en la Comisión de Constitución y Legislación, en la primera sesión presentaré renuncia a mi cargo de Presidente de la misma.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — He votado por la negativa esta moción de pase a Comisión porque, en realidad, se refiere a un problema ajeno al que específicamente se había referido el Cuerpo en la sesión anterior. En esa oportunidad el problema que se debatió fue si las Comisiones eran permanentes o se renovaban anualmente y al respecto se decidió por 16 votos en 21.

Ahora, se agrega un problema absolutamente ajeno al que estamos debatiendo, que la Mesa, en mi criterio —y pido perdón al señor Presidente— no debió haber permitido que se planteara, porque estaba fuera de la cuestión. Con todo respeto, creo que la Mesa debió haber observado al señor Consejero, indicándole que su moción estaba fuera de la cuestión que se trataba. Lo que estaba siendo discutido era si las Comisiones eran permanentes o no. La Comisión de Asuntos Administrativos decidió agregar lo que pretendía el proyecto presentado por el Consejero que habla y lo que se trató acá fue el proyecto de resolución que sometió la Comisión de Asuntos Administrativos a consideración del Consejo.

Admito que el problema planteado por el señor Consejero Lamaison pueda ser debatido y llevado a la Comisión de Asuntos Administrativos, pero por cuerda separada del asunto que estamos considerando. Yo creo que lo que hay que radicar acá en cuanto a la votación es si el Consejo está de acuerdo en ratificar la votación de la sesión anterior que se refería, exclusivamente, a si las Comisiones eran permanentes o no. Se podrían seguir insertando problemas reglamentarios...

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GAGGERO. — Con mucho gusto.

SEÑOR MENDEZ. — Tengo entendido —quizá esté equivocado— que ese asunto ha quedado liquidado. Hubo un pronunciamiento concreto en el sentido de que las Comisiones son permanentes. En mi concepto, ahora no tenemos que ratificarlo, y consulto a la Secretaría al respecto. Lo que ahora se discute es otro problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo creo que no hubo resolución concreta en el sentido de que las Comisiones son permanentes. Lo que existió fue una moción del señor Consejero Rodríguez Larreta en el sentido de repetir la integración de las Comisiones del año pasado. Eso es una cosa distinta de una interpretación a fondo del Reglamento.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Yo puedo en cierta manera contribuir a ilustrar al Consejo, aunque posiblemente perturbe la oportunidad reglamentaria, ya que estamos fundamentando el voto de la resolución adoptada. Sin embargo, me parece conveniente decirlo.

La moción del señor Consejero Rodríguez Larreta tenía un alcance limitado a la iniciación de este período ordinario de sesiones; pero según otra moción presentada por el señor Consejero Siemens Amaro, el asunto pasó a Comisión para que se incorporara la solución adoptada para este año, con carácter permanente, al Reglamento del Consejo. Ello surge de la versión taquigráfica que he tenido oportunidad de consultar minuciosamente al estudiar este tema.

Ahora, aprovechando que estoy en uso de la palabra, voy a decir que he votado afirmativamente el pase de este asunto a Comisión porque, sin perjuicio de compartir todas las apreciaciones que acaba de formular el señor Consejero Gaggero —que creo son absolutamente atinadas desde el punto de vista reglamentario—, temí sinceramente que violáramos el Reglamento al aprobar una reforma en el inciso 1º que no cumplía con la ritualidad reglamentaria de ser introducida en una sesión y votada en la otra. Ahora, al volver a Comisión, ésta tendrá oportunidad de pronunciarse y, entonces, en la próxima sesión podrá informarse sobre la totalidad de los temas que se han planteado ahora, a raíz de esta cuestión introducida en forma amistosa, pero irregular, por el señor Consejero Lamaison.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Recojo las palabras del señor Consejero: "Introducida en forma amistosa pero irregular". El Consejo no debe admitirla, entonces, o, por lo menos, tomarla en tal carácter de irregular, ya que no está incluida "regularmente" en lo que se trataba.

Pediría que se votara el pase de esa moción a Comisión, a fin de que la Comisión de Asuntos Administrativos resolviera y aconsejara al Consejo; pero no me parece conveniente que se incluya en la moción que estamos considerando para luego enviar todo a la Comisión.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

El pase a Comisión fue votado afirmativamente. Yo estaba fundando mi voto, de modo que no hay debate. Pero si el señor Consejero quiere que se estudie nuevamente el asunto, lo que corresponde —yo lo acompaño con mi voto como he hecho siempre— es que se plantee la reconsideración.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — No sé si habré sido bien comprendido: creo que las proposiciones que realizó el señor Consejero Lamaison, que fueron recogidas por el señor Consejero Labadie Abadie, son ajenas a la cuestión que estaba tratando el Consejo; si éste quiere que la Comisión se expida al respecto, yo estoy dispuesto a votar ese pase a Comisión, pero exclusivamente de aquello a lo que se refiere el señor Consejero Lamaison, y no el problema "in totum" que estaba considerando el Consejo, ya que lo propuesto por el señor Consejero Lamaison es ajeno a lo que éste estaba tratando.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Me permito solicitar la palabra, no obstante estarse fundando el voto en un asunto que ya se había resuelto, porque he sido reiteradamente aludido como autor de la moción.

Yo entiendo que, en primer término, cualquier planteamiento que se formule sobre la interpretación de un

texto que se está por aprobar, aunque dicho texto reproduzca otro anterior ya vigente es absolutamente reglamentario y correcto. El hecho de que la reforma propuesta no se refiera a ese aspecto del texto no enerva de ninguna manera, la posibilidad de que se plantee en Sala una inquietud de la gravedad de la que se planteó y que ello acarree un reexamen de la disposición. Por esa razón pedí el pase a Comisión, porque no puede ser que aprobemos ahora un texto, a sabiendas de que es oscuro y de inmediato resolvamos que dicho texto pase a nuevo estudio de la Comisión porque el primer inciso no se entiende. Lo lógico es estudiarlo de nuevo y ponerlo a votación, íntegramente, cuando estén disipadas todas las dudas.

En segundo término no creo, de ninguna manera —aunque algunas palabras del señor Consejero Gaggero así parezcan indicarlo— que se pueda tomar esto como una forma de dilatar la aprobación del proyecto. Se trata, simplemente, de trabajar en forma más ordenada y prolija.

En cuanto al tema de fondo —si las Comisiones se renuevan o no anualmente— aunque no esté resuelto con carácter general, para este año ya está decidido y, por lo tanto, no veo la urgencia. En el correr del año podemos aprobar este proyecto. La Comisión de Asuntos Administrativos ya ha demostrado su diligencia, y lo ha traído, de acuerdo a la sugerencia formulada, para la sesión de hoy. Bien puede presentarlo reexaminado, para la inmediata a Semana Santa. De esa manera quedarían totalmente dilucidados los problemas y estaríamos en condiciones de aprobar un texto que no nos merezca ninguna objeción, con la seriedad que corresponde.

Por lo tanto, señor Presidente, considero que tanto el planteamiento del doctor Lamaison, como la moción de orden que formulé, son absolutamente correctas y reglamentarias. Y la Mesa, que no necesita que yo la apadrine, estuvo perfectamente bien en someterla a votación.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Presidente, para hacer una precisión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Deseo dejar aclarado, señor Presidente, que de ninguna manera pretendí calificar como dilación las exposiciones que se han hecho. Hablé en forma objetiva y con total respeto para todos los señores Consejeros.

## 18. — VICEPRESIDENTES DEL CONSEJO DE ESTADO

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el tercer punto de la orden del día: "Vicepresidentes del Consejo de Estado. (Régimen de designación). (Proyecto del señor Consejero doctor Mario Gaggero). (Carpeta 898/75). (Informado). (Rep. 840 y Anexo I)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 840

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. — Los Vicepresidentes del Consejo de Estado serán nombrados para todo el año legislativo, durando en sus funciones hasta el siguiente período ordinario.

Montevideo, 11 de marzo de 1975.
Mario Gaggero
Consejero

EXPOSICION DE MOTIVOS

Establece el artículo 7º del Reglamento del Consejo de Estado: "Habrá tres Vicepresidentes que, por su orden, suplirán al Presidente ocupando su puesto en las sesiones y en el despacho general de los asuntos.

Serán elegidos de su seno por el Consejo y por mayoría relativa de miembros presentes, en votación nominal, de la cual se prescindirá, si obtuviere mayoría en votación sumaria una proposición concreta de candidatos".

Como se advierte, no se prevé en la disposición transcrita, el tiempo en que habrán de conservar su calidad de tales los Vicepresidentes del Consejo que resultaren electos.

Tal silencio del Reglamento plantea dudas sobre tan delicado tema, por lo que corresponde tener en cuenta, en el caso, lo preceptuado por el artículo 77 en cuanto establece: "Las dudas que se suscitasen sobre interpretación del Reglamento, serán resueltas por el Consejo, acudiendo en primer lugar a lo dispuesto en los Reglamentos de la Asamblea General, de la Cámara de Senadores, de la Cámara de Representantes y a los principios generales del derecho parlamentario", etc.

En acatamiento de los fundamentos interpretativos dispuestos por tal disposición, debemos acudir entonces a lo dispuesto por los Reglamentos de la Asamblea General, de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Representantes.

En primer lugar, el Reglamento de la Asamblea General, en la primera parte de su artículo 2º establece que los Vicepresidentes de la Asamblea lo son los del Senado. Y, en el Reglamento de la Cámara de Senadores, se dispone, en el artículo 14, que los Vices serán nombrados para todo el año legislativo.

A igual solución arriba el intérprete, en el estudio de los artículos 12 y 13 del Reglamento de la Cámara de Representantes. Los Vicepresidentes se eligen en la sesión inicial de cada período ordinario.

Es decir que, mientras el Reglamento del Consejo presenta un vacío respecto de la duración de los Vicepresidentes, los tres Reglamentos que indica el artículo 77 se deben consultar para, en base a ellos, resolver las dudas que se susciten sobre interpretación reglamentaria, son unánimes al fijar períodos anuales y, por ello, elecciones anuales de los Vicepresidentes.

La claridad de los textos transcritos o referidos, hacen innecesario extender el desarrollo de esta fundamentación del proyecto que se eleva a consideración del Consejo.

Considerando aconsejable disipar siempre, sin dilaciones, toda duda que pudiere plantear, como en el caso, el Reglamento del Consejo, a fin de defender su vigencia y, con ello, el más claro ordenamiento en el trabajo del Cuerpo, me permito solicitar del mismo un rápido estudio y la natural aprobación al proyecto presentado.

Montevideo, 11 de marzo de 1975.
Mario Gaggero
Consejero

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Asuntos Administrativos

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

INFORME

Al Consejo de Estado:

La Comisión de Asuntos Administrativos ha considerado el proyecto de resolución, presentado por el Consejero doctor Mario Gaggero, por el que se establece que los Vicepresidentes del Cuerpo serán nombrados por todo el año legislativo, durando en sus funciones hasta el siguiente período.

Estimamos necesario hacer al respecto las consideraciones que siguen.

1. — El artículo 7º del Reglamento del Consejo de Estado establece que "habrá tres Vicepresidentes, etc.", sin que exista disposición alguna que obligue a la renovación anual de dichos cargos o que limite de otro modo su ejercicio en el orden temporal.

2. — La falta de norma limitativa en cuanto a la duración de las funciones de los Vicepresidentes podría, legítimamente, entenderse en el sentido y con el alcance de que —en ausencia de toda limitación— las funciones antedichas deben ejercitarse durante todo el tiempo en que el Consejo se mantenga en actividad. Esta interpretación, sin duda alguna, sería en un todo congruente con el alcance que racionalmente puede atribuirse al silencio que al respecto guarda el Reglamento.

3. — De no admitirse esta tesis, habría que suponer que el silencio del Reglamento configura una verdadera laguna del ordenamiento, de aquellas que imponen al intérprete la obligación de acudir al método integrador previsto en el artículo 77 del Reglamento citado.

En tal hipótesis, sería indispensable consultar, en primer término, y por su orden, los Reglamentos de la Asamblea General, de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Representantes.

4. — Las disposiciones reglamentarias concernientes a los tres órdenes mencionados, coinciden en establecer el régimen de designación anual de las Vicepresidencias respectivas (artículos 2º y 13 del Reglamento de la Asamblea General; artículos 13 y 14 del Reglamento del Senado, y 12, apartado 1º, 13 y 106 del Reglamento de la Cámara de Representantes).

Debe señalarse, por otra parte, que en este sistema de designación anual no se ha previsto disposición alguna que prohiba la reelección de los Vicepresidentes.

5. — La Comisión entiende, por lo tanto, que el Consejo está legítimamente habilitado para optar entre el régimen de la permanencia (ante la falta de norma que expresa o implícitamente lo prohiba) y el de la designación anual, aplicable por analogía para el caso de que se admita la existencia de una laguna reglamentaria.

En este último caso, no existe disposición alguna que obste a la reelección de los actuales titulares.

Por estos fundamentos, la Comisión aconseja al Cuerpo apruebe el proyecto de resolución que se acompaña.

Sala de la Comisión, 14 de marzo de 1975.

Julio C. Espínola, (Miembro Informante). Enrique Viana Reyes. Juan Rodríguez López. Osvaldo Soriano. Consejeros.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo Unico. — Con respecto a la duración del mandato de sus Vicepresidentes, el Consejo de Estado podrá decidirse por cualquiera de las siguientes opciones:

1º Mantenerlos en sus cargos por todo el tiempo de duración de las funciones del Consejo;

2º Designarlos anualmente, renovando sus titulares o reeligiendo a los actuales.

Sala de la Comisión, 14 de marzo de 1975.

Julio C. Espínola, (Miembro Informante). Enrique Viana Reyes. Juan Rodríguez López. Osvaldo Soriano. Consejeros".

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Yo, señor Presidente, por una razón obvia —por tener el honor de ocupar, en estos momentos, la Primera Vicepresidencia— voy a pedir autorización para retirarme de Sala mientras se discuta este problema. Me reincorporaré cuando se proceda a la votación de los que nos sustituyan.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Como comparto la tesitura del doctor Méndez, solicito la misma autorización.

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — Por encontrarme en la misma posición de mis estimados colegas, doctores Reyes y Méndez, solicito, asimismo, se me autorice a retirarme de Sala.

(Se retiran de Sala los Consejeros Méndez, Reyes y Varela).

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Creo que debemos solicitar la permanencia en Sala de los señores Vicepresidentes, ya que no hay implicancias al respecto y todos conocemos su manera de proceder. Por lo tanto, entiendo que no corresponde que se retiren.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Consejo si se invita a los señores miembros que se han retirado, que vuelvan a Sala.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 20. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se invita a los señores Vicepresidentes a volver a Sala.

(Entran a Sala los señores Consejeros Méndez, Reyes y Varela).

SEÑOR MENDEZ. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el proyecto de Resolución.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una consulta formal?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Me parece que esta resolución automáticamente recibe la aprobación del Consejo, porque dice que se puede votar "negro o blanco". En

realidad, lo que interesa es hacer dos mociones: una por el inciso primero y otra por el segundo. ¿Qué sentido tiene votar esto? Después de esta resolución parecería que lo que corresponde es votar otra que establezca que se mantengan en sus cargos o, de lo contrario, la otra parte, es decir, designarlos anualmente. Pero esto no tiene sentido porque después que votemos esta resolución, ¿qué vamos a hacer? Lo correcto es presentar dos mociones de resolución opuestas. Este proyecto dice, simplemente, que podemos decidir por cualquier opción. Una vez aprobado, ¿qué hacemos? Alguien tiene que presentar una moción en un sentido o en otro.

SEÑOR VIANA REYES. — Ese es el sentido.

SEÑOR PRADERI. — Entonces, ¿por qué no presentamos dos mociones y obviamos este proyecto de resolución?

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: a pesar de la fina ironía del señor Consejero Praderi al considerar también este tema, debo decir que no hay nada extraño en la forma que ha aconsejado la Comisión. Lo que pasa es lo siguiente: se trata, justamente, de aspectos que conciernen a la organización del Consejo de Estado. La Comisión podría haber informado, si hubiera existido algún término, que no se podía hacer tal cosa. Pero luego de estudiado el asunto, la Comisión concluye que desde el punto de vista reglamentario orgánico el Consejo es libre de adoptar la decisión que estime oportuna. De ahí la fórmula opcional. En cuanto al criterio que expone el Consejero Praderi, que luego de aprobada esta resolución deba hacerse otra moción, no tengo ninguna duda; pero ese es otro problema, ulterior, que podrá ocurrir en el día de hoy o en otra sesión cualquiera.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Señor Presidente: en principio debo decir que no comparto las expresiones del señor Consejero Viana Reyes cuando fundamenta el proyecto de resolución.

Al respecto, y en la discusión general del mismo —no sé si como proyecto de resolución tendrá debate particular— entiendo que el proyecto tan oportunamente presentado por el señor Consejero Gaggero, desde que tiene como finalidad establecer la rotación en la titularidad de las Vicepresidencias del Cuerpo, oportunidad que se califica por su mismo momento de presentación, es decir, al iniciarse el presente período legislativo, en mi opinión, viene a dar permanencia a un criterio de solución rotativa anual de las Vicepresidencias, que surge ya de la interpretación correcta y simple del Reglamento del Consejo de Estado.

Opino así porque la única norma reglamentaria existente a ese respecto es la que el señor Consejero cita en la fundamentación de su proyecto, es decir, el artículo 7º del mismo, que dispone la existencia de tres Vicepresidencias, cuyos titulares suplirán por su orden al Presidente, ocupando su puesto y en el Despacho General de los Asuntos.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite una interrupción?

Creo que estamos fuera del tema, porque según ha expresado el señor Consejero Viana Reyes, primero tenemos que resolver el proyecto si es que queremos tratar otra cosa. Es decir, todavía no habría que entrar al problema de fondo.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Estamos considerando un proyecto de resolución que comprende lo que estoy diciendo.

SEÑOR PRADERI. — Por eso plantee las dudas.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Estuvo perfectamente bien en plantearlas; pero tengo que decir que entiendo que el numeral primero está fuera de lugar.

Si me permiten, continuaré con mi exposición.

"El inciso 2º establece la forma de elección.

Evidentemente, el cargo de Vicepresidente dentro de la mecánica de todo organismo, y así lo es dentro de la del Consejo de Estado, es un órgano de preeminencia sobre el resto de los integrantes del Consejo y, en consecuencia, es un cargo de dirección.

Y es esa preeminencia, y condicionamiento de dirección lo que, por su misma naturaleza, impone a la duración del cargo un desempeño ilimitado, que sólo cede ante una disposición expresa que imponga lo contrario fijando un término a tales efectos.

La designación de Vicepresidentes del Consejo de Estado es un acto de "elección" y no de "designación".

Bielsa lo precisa con toda claridad, cuando expresa lo siguiente: "se dice, en efecto, respecto del nombramiento que quien nombra es una persona o autoridad y que, en la elección, quien elige, es un grupo de personas". (Derecho Administrativo, Tomo 11º página 79). Y más adelante, en la misma obra, agrega: "La elección es una forma o procedimiento de democracia pura" (autor citado, Derecho Administrativo).

En esa modalidad de democracia pura, todo cargo dirigente, por su misma preeminencia, tiene una duración limitada, que le impone su naturaleza salvo que, como en el caso del Presidente del Consejo de Estado, por su condición de Vicepresidente de la República atribuida por el Presidente de la República que se la confirió, tenga permanencia.

En mi concepto, pues, el hecho de que el Reglamento del Consejo de Estado no les confiera permanencia a los cargos de Vicepresidentes, electos por el Cuerpo, le da a esos cargos la duración del año legislativo, que es lo que, en esencia, en el concepto de la "democracia pura" a que se refiere Bielsa, marca un período de renovación de actividades, debiéndose recibir a ese respecto expresiones de voluntad determinada por todas las modificaciones en la integración del plenario del Consejo que se hayan producido en el año transcurrido.

En el caso concreto de este Consejo de Estado y manteniéndonos siempre en la filosofía de la "democracia pura" ya citada, es absolutamente contraindicado que se les imponga a los señores Consejeros suplentes que ingresaron a integrar el Cuerpo como titulares, por lamentables fallecimientos de dos de sus calificados titulares, la obligación de aceptar el mantenimiento de Vicepresidentes a cuya elección no contribuyeron, ya que no expresaron su voluntad ni afirmativa ni negativamente, es decir, que no manifestaron su aquiescencia en ningún sentido.

A mayor abundamiento es innegable que el artículo 7º del Reglamento del Consejo de Estado u otra de sus disposiciones, pudo sostener que los Vicepresidentes electos por el Cuerpo al iniciar sus funciones y darse sus autoridades, tendrían carácter permanente y a este respecto, desde luego rechazo la primera opción que da el proyecto de la Comisión —de ahí la aclaración que hago al señor Consejero Praderi— en el sentido de "mantenerlos en sus cargos por todo el tiempo de duración de las funciones del Consejo", porque esta fórmula u opción, adelanto opinión a ese respecto, el Reglamento no podría haberla establecido de ninguna manera, y tengo confianza en que la mayoría lo hubiera rechazado in-límine, como tengo esperanza ahora de que lo haga, por vulnerar una exigencia inmanente al sistema Republicano Democrático de Gobierno, que es la no atribución del carácter de vitalicio a ningún cargo. Pero el Reglamento del Consejo de Estado, que tuvo en sus manos la facultad de establecer, no digo ya un precepto sino por lo menos un vestigio de permanencia, no dijo absolutamente nada a ese respecto.

Además, la misma Comisión de Asuntos Administrativos que hoy ha informado con loable diligencia y sólida fundamentación el proyecto relativo a las Comisiones que acabamos de aprobar, introdujo con toda razón un elemento de distinción entre los cargos comunes de Consejeros y los cargos de preeminencia, que son los de Presidente y Vicepresidente de las Comisiones. En tanto que a los primeros, simples cargos de tarea común les confirió permanencia, de acuerdo a lo ya decidido a ese respecto por el plenario, a los cargos de preeminencia, es decir al Presidente y a los Vicepresidentes, les confirió el término anual de duración, en su inciso 3º, al disponer lo siguiente: "Las Comisiones Permanentes elegirán anualmente, al comienzo de cada período legislativo, un Presidente y un Vicepresidente, los que podrán ser reelectos".

Ese es el criterio adecuado en materia legislativa, es decir, la elección, al iniciarse el año legislativo de los cargos de preeminencia o de elección, tal como lo son, en el caso del Consejo, los tres cargos de Vicepresidentes.

Tal es el sistema admitido por la misma Comisión de Asuntos Administrativos para las Comisiones, en régimen que fluye en interpretación sencilla y directa del Reglamento actual del Consejo de Estado, es decir la elección al iniciarse el período legislativo anual, de los cargos de Vicepresidentes.

Hay argumentos coadyuvantes para arribar a esa conclusión. Así, el Decreto 464/73 (de 27 de junio de 1973), en su artículo 2º, letra A), le asigna a dicho Cuerpo el "desempeñar independientemente las funciones específicas de la Asamblea General...".

Por su parte, el Decreto 1.073/73 (de 18 de diciembre de 1973), en su artículo 3º le comete "las competencias atribuidas por la Constitución de la República a la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes y las conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 464/973, de 27 de junio de 1973...".

Como puede apreciarse a través de las disposiciones transcriptas, se trata de atribuciones de orden genérico de las potestades de los Cuerpos Legislativos disueltos sin especificación ni reserva de clase alguna para el ejercicio de su gobierno interior, tal como en su caso lo ha venido determinando de larga data el artículo 105 de la Constitución de la República.

En otros términos: se transplantan al Consejo de Estado, en block, todas las facultades que los textos constitucionales otorgaban a las viejas Cámaras y a la Asamblea General, sin limitación específica, de lo cual se infiere que también se le atribuye el derecho de hacer jugar lo que reglamentariamente se establecía en los estatutos internos con respecto al régimen de las Vicepresidencias de aquellos Cuerpos.

A mayor abundamiento corresponde expresar que, en los hechos, tal mantenimiento de orden reglamentario ha sido recogido por el propio Reglamento del Consejo de Estado, en su artículo 77, cuando se remite a los ordenamientos internos de la Asamblea General, de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Representantes en los casos de dudas sobre interpretación de sus normas específicas, lo que equivale a sostener que también por esta vía conservan vigencia de integración los Reglamentos de las Cámaras disueltas.

En conclusión, por los fundamentos expuestos, no puede ser dudoso, de ninguna manera, inferir que, en aras de aquel gobierno interior atribuido por el propio Reglamento del Consejo de Estado y supletoriamente por los Reglamentos de las Cámaras Legislativas, así como por el artículo 105 de la Constitución de la República, derivados todos, en conjunto, al propio Consejo de Estado a la luz de los decretos orgánicos dictados por el Poder Ejecutivo, aquel Cuerpo debe renovar la integración de sus Vicepresidencias en forma rotativa anual, tal como lo verificaban los anteriores órganos legislativos.

Esa es mi opinión sobre este problema, señor Presidente. De manera que la opción que da la Comisión en el numeral 1º de su proyecto de resolución, la estimo totalmente desacertada.

SEÑOR PONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Señor Presidente: a fin de dar una solución a este problema, me permito sugerir al Cuerpo, en sustitución de este proyecto de resolución, otra redacción enmarcada dentro de algunos aspectos contenidos en el mismo.

Vale decir que propongo, lisa y llanamente, un texto para que se someta a consideración del Consejo de Estado y, evidentemente, la votación indicará si el mismo es aprobado o no. En caso de que no sea aprobado, someteremos a consideración otro proyecto referido al otro punto contenido en el proyecto de resolución.

En concreto, formulo esta moción que someto a la consideración del Cuerpo: "Los Vicepresidentes del Consejo de Estado serán designados anualmente, renovando sus titulares o reeligiendo a los actuales".

Si esta redacción que propongo se somete a consideración y es aprobada, el problema estaría resuelto; de lo contrario, pasaría a formular una segunda moción dentro de los términos mantenidos en el inciso 1º del proyecto de la Comisión. Pero prima facie, creo que debemos abocarnos al estudio, consideración y votación de una de las posibilidades que se presentan a este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Reglamentariamente, la Mesa está obligada a poner a votación el proyecto de la Comisión.

SEÑOR PONS. — No es propiamente un proyecto.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Es un proyecto de resolución.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑOR FREIRE DE ADDIEGO. — Aunque integro la Comisión de Asuntos Administrativos, por circunstancias especiales no estuve presente en el momento en que se formuló esta redacción.

Conociendo a mis compañeros de Comisión, pienso que lo que hay aquí es una palabra que tal vez sea lo que está tergiversando el título de la resolución. No creo que se haya hecho un proyecto de resolución para votarlo así, sino que se ha estructurado un informe para que el Consejo sepa que las dos posibilidades caben. En consecuencia, —si estoy equivocada, deseo que el señor Presidente o el señor miembro informante me corrijan— considero completamente acertada la posición del señor Consejero Pons. Esto no es un proyecto de ley ni un proyecto de resolución; es un informe que le indica al Cuerpo que tiene dos soluciones para decidirse. Por lo tanto, adhiero a lo expresado por el señor Consejero Pons.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Comparto la moción del señor Consejero Pons, pero considero que desestima totalmente el numeral 1º.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Deseo dejar aclarada mi posición respecto al derecho de abstenerme de votar.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Ejerzo el mismo derecho de pedir la abstención para entender en este asunto, sin perjuicio de asumir eventualmente el otro, de votar en su caso.

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — Me encuentro en la misma situación espiritual de los señores Consejeros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza a los señores Consejeros Méndez, Reyes y Varela a abstenerse de votar.

(Se vota:)

—20 en 23. Afirmativa.

SEÑOR PATOCCHI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PATOCCHI. — Yo interpreto que lo que vamos a votar ahora es un complemento del artículo 7º, a fin de llenar lo que la Comisión dice en su informe, una laguna reglamentaria. Por lo tanto, para mí es claro que debemos votar una de las dos opciones, la que se agregaría al artículo 7º, llenando esa laguna reglamentaria. Mociono, por lo tanto, en ese sentido.

SEÑOR PONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Pienso que quizás no fui suficientemente claro. Es evidente que la Comisión ha dejado librado al Consejo de Estado asumir una posición y optar por uno de los dos caminos que aquí se determinan. A esos efectos, haciendo uso de esa opción, entiendo que es preciso presentar las mociones correspondientes.

Yo he presentado una. Si es aprobada, el Consejo estará en condiciones de reelegir o no a los Vicepresidentes. De lo contrario, habrá que formular otra que tendrá que estar redactada en términos similares al numeral 1º del proyecto presentado por la Comisión, teniéndose, de esta manera, la solución definitiva del problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene que someter a votación, en primer término, el proyecto de la Comisión. Si el proyecto fuera rechazado, se votaría, entonces, las otras mociones.

SEÑOR LAMAISON. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — El asunto relacionado con la permanencia o no de los tres Vicepresidentes, toma su origen en el proyecto de resolución presentado por el señor Consejero Gaggero, en el que dice, concretamente, como artículo único, que los Vicepresidentes del Consejo de Estado serán nombrados para todo el año legislativo, durando en sus funciones hasta el siguiente período ordinario.

Al revés de lo que acontecía —desde luego, que no se trata de la misma situación— en materia de Presidencias o Vicepresidencias de las Comisiones, el señor Consejero Gaggero se pronuncia en el sentido de la improcedencia de la reelección, por las razones que por motivo de brevedad, no repetiré.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero?

SEÑOR LAMAISON. — Con mucho gusto.

SEÑOR GAGGERO. — Nada más lejos de mi espíritu que negar la reelección. Lo único que se establece en el proyecto por mí presentado es que se elijan anualmente para el período anual ordinario, sin entrar a hacer, para nada, ninguna consideración al respecto. El espíritu del Consejero que habla era el mismo que para aquel otro que se refería a las Comisiones. Si el Consejo lo consideraba así la reelección de los Vicepresidentes, era perfectamente aceptable, no pudiendo descartarse, de ninguna manera. Ese era el espíritu y con él se redactó el proyecto de resolución. De ninguna manera y en ningún momento se establece allí que se niega la reelección.

SEÑOR LAMAISON. — Continúo. Me refería exclusivamente, y en forma totalmente objetiva, a que para el caso anterior había una interpretación o exteriorización del espíritu que quedó plasmado en una manifestación en su informe, que descartaba absolutamente el hecho de que era posible la reelección. En cambio, en la exposición de motivos de su resolución o del proyecto de resolución, simplemente yo hacía referencia a

que silenciaba ese hecho. Ahora, con la manifestación que hace el señor Consejero Gaggero en el sentido de que en su espíritu también estaba la posibilidad de la reelección, hace que me congratule porque sigue el mismo criterio que, objetivamente y en especial, había hecho constar en su informe referente a las Presidencias o Vicepresidencias de las Comisiones.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — No es reglamentario que se supongan intenciones en las manifestaciones de los señores Consejeros. Eso no debe permitirse. El señor Consejero está actuando irregularmente al suponer intenciones del autor del proyecto que está estudiando el Cuerpo en este momento. Eso no es reglamentario ni correcto.

SEÑOR LAMAISON. — Lamento que el señor Consejero lo tome así.

SEÑOR GAGGERO. — El señor Consejero está haciendo consideraciones, y presupone tal o cual cosa, lo que no es correcto ni reglamentario.

SEÑOR LAMAISON. — Entiendo que no es incorrecto. Simplemente, objetivamente, hice referencia a las dos posiciones, que usted mismo había subsanado en el sentido de manifestar que estaba en su espíritu la posibilidad de la reelección. De manera, pues, que no me atribuya ninguna intención, porque es usted mismo, señor Consejero, que hace referencia a que su deseo era que estuviera implícita la posibilidad de reelección.

Continuando en el uso de la palabra, señor Presidente, me voy a referir al informe de la Comisión.

Este, se aparta del proyecto de resolución presentado por el señor Consejero Gaggero.

Concretamente, y en honor a la brevedad, manifiesto que entiendo que la Comisión se ha pronunciado —al decir de la señora Consejera Freire de Addiego— dando una opción al Consejo porque la situación puede ser opinable.

Si bien deseo hacer efectivo mi propósito de ser breve no puedo dejar de señalar que es necesario pronunciarse a favor de una de las dos opciones, ya que las mismas son antagónicas. Además, creo que antes de que se pongan a votación es útil hacer algunas puntualizaciones.

En principio rechazo que se diga, al referirse a la primera solución, que los cargos serían "por vida". Es evidente que los ejercerían mientras dure el Consejo. Es muy distinto el hecho de que el desempeño de las funciones por parte de los señores Vicepresidentes coincida con la existencia o duración misma del Consejo de Estado.

Entiendo, como muy bien lo dijo el señor Presidente, que en primer término habría que votar el proyecto de resolución presentado por la Comisión. Luego, como dicho proyecto plantea dos situaciones diferentes —y con toda imparcialidad, la Comisión ha defendido una y otra tesis, disecándolas, diríamos, en su informe—, creo que debe ponerse a votación la primera parte de dicho proyecto de resolución. Es decir, la que propone el mantenimiento de los señores Vicepresidentes en sus cargos durante el tiempo que esté en funciones el Consejo de Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La *Mesa entiende* lo mismo.

SEÑOR LAMAISON. — Si se obtiene la mayoría requerida el asunto quedaría terminado, porque el Consejo habría optado por la permanencia de los señores Vicepresidentes en sus cargos, no por el solo hecho de contemplar a los tres distinguidos Consejeros que son titulares sino porque considera que, de esa forma, estaría dándole una adecuada interpretación al Reglamento.

Entonces, si el señor Presidente pone a votación la primera opción y esta resultare afirmativa, el Consejo deberá atenerse exclusivamente a lo votado por sus integrantes.

Se hizo una referencia, sí, en el sentido de que tanto el señor Consejero Labadie Abadie como el señor Consejero Pons no tienen porqué encontrarse ligados por la votación realizada en la oportunidad en que se eligieron los tres vicepresidentes. Creo que, en este momento, se pondrá de manifiesto, a través de la votación, si se habrían plegado a la votación referida.

Propongo, en consecuencia que se ponga a votación el proyecto de resolución presentado por la Comisión y para evitar dilaciones, la primera parte del mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así pensaba hacerlo la Mesa. Esta entiende que la votación debe dividirse, de acuerdo con la proposición de la propia Comisión que, en los hechos, plantea una opción. De manera que, en primer término, se pondría a votación la primera parte del proyecto.

Había pedido la palabra el señor Consejero Spangenberg.

SEÑOR SPANGENBERG. — Señor Presidente: renuncio a hacer uso de la palabra porque ya ha quedado aclarado la forma en que se va a votar el proyecto.

Muchas gracias.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Señor Presidente, sin perjuicio de que creo haber sido aludido por el señor Consejero Lamaison en cuanto a mi calificación de "vitalicios" al referirme al numeral primero del proyecto de resolución presentado por la Comisión, deseo expresar lo siguiente.

No puedo dejar de decir algo, contrariando en este caso la brevedad y el deseo de síntesis con que siempre trato de revestir mi modesta opinión en este Plenario, en el entendido de que la gravedad del punto disculpa mi extensión, respecto a la fórmula que, a través de su primera opción, propone la Comisión de Asuntos Administrativos en su proyecto de resolución.

Ella dice, textualmente: "Mantenerlos en sus cargos por todo el tiempo de duración de las funciones del Consejo". Dentro de esa lamentable filosofía que orienta esa opción, le faltó a la Comisión, conferirle al Consejo la facultad de darles carácter hereditario a los cargos de Vicepresidente, porque, desde luego, con esa redacción, ya les dio el carácter de vitalicios.

En efecto: la fórmula mantiene la duración de tales cargos condicionándolas a la duración del Consejo. Quiere decir —porque para apreciar la entidad del problema hay que manejarse con hipótesis— que si el Consejo persiste, cinco, diez, quince o más años, hipó

tesis que posiblemente no ocurra, los señores Vicepresidentes actuales electos en el momento de instalación del Consejo de Estado y votados por algunos Consejeros que, ni siquiera, los conocían en ese momento y por algunos otros que, actualmente, además de no conocerlos, no los votaron, tales como son los Consejeros suplentes que accedieron a la titularidad, se mantendrían en esos cargos todo ese número de años, dándoles, indirectamente así, con esa fórmula que critico duramente, el carácter de vitalicios.

Descuento que el plenario del Consejo entiende que eso no puede ser así, porque se contraría un principio connatural a la organización republicana de gobierno, y no deseo a este respecto, por consideración al propio Consejo —que pienso que no necesita más argumentos— abundar en otras razones a este respecto.

De manera que adelanto, desde ya, que voy a votar negativamente esa primera opción que la Mesa va a someter a consideración del Cuerpo.

Nada más.

SEÑOR PATOCCHI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PATOCCHI. — Formulo moción concreta, señor Presidente, en el sentido de que se dé el punto por suficientemente discutido y se pase a votar.

(No apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—2 en 22. Negativa.

Sigue en consideración el punto.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Voy a hacer, señor Presidente, una sola y única precisión.

La Comisión no aconseja mantener en sus cargos, por todo el tiempo de duración de las funciones del Consejo, a los señores Vicepresidente. Tampoco aconseja que se proceda a su designación en forma anual, renovando los titulares o reeligiendo los actuales.

Aclaro, una vez más, que la Comisión, simplemente, se limita a poner a consideración del Cuerpo la opción a que se refiere el presente proyecto de resolución.

Esto es muy claro y muy diferente.

(Apoyados.)

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Entiendo, entonces, señor Presidente, que la Mesa ha resuelto votar por opciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está planteado, así, por la propia Comisión, señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — De acuerdo. Yo interpretaba que había que redactar una moción en un sentido o en otro, pero, en virtud de lo expuesto, lo supero.

De manera que, en consecuencia, me voy a referir muy brevemente, al tema.

Se trata de un problema de renovación. Hoy, todo tiene relación con la renovación o la permanencia.

El mismo criterio e idénticas razones que me llevaron a entender que las Comisiones deben ser renovadas, son las que, en este momento me inclinan a afirmar, categóricamente, que, a mi juicio, todos los elementos del Consejo de Estado debieron ser renovados e, incluso, el propio Consejo de Estado.

SEÑOR VIANA REYES. — Apoyado.

SEÑOR ESPINOLA. — Apoyado.

SEÑOR PRADERI. — Entiendo, entonces, señor Presidente, que mis manifestaciones anteriores implican afirmar la negación de los personalismos dentro del Consejo de Estado. Y esa es nuestra misión y por eso estamos acá.

Desde el momento en que el Consejo de Estado es uno sólo, por más que se proceda a la renovación de uno o dos de sus miembros, los Vicepresidentes forman parte integral del Cuerpo, no así las Comisiones.

De manera que me parece mucho más extraño e incongruente, que en el momento en que se acaba de resolver que las Comisiones tienen permanencia de por vida, 15 ó 20 años, según las hipótesis que se han manejado, los Vicepresidentes tengan que ser renovados todos los años, cuando estos son un reflejo del Consejo.

En consecuencia, me inclino por la primera de las soluciones. Al mismo tiempo, declaro que vería con mucho agrado que el Consejo de Estado y consecuentemente su Vicepresidente, como un corolario de eso, pudiera ser renovado, por lo menos por fracciones, todos los años. Los cargos vitalicios o las funciones vitalicias, en ningún caso le han traído beneficios al país.

Nada más.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: ratifico y adhiero calurosamente a las expresiones del señor ingeniero Praderi.

Aquí se ha dicho como hipótesis, es decir, como posibilidad pensable por seres racionales, que algún Consejero piensa permanecer en su butaca 15 años. Eso lo rechazo.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — El nombramiento del Presidente es por el período constitucional.

SEÑOR VIANA REYES. — Eso va más allá de la propia imaginación del señor Presidente de la República. Eso no lo puedo aceptar.

Además, considero que el silencio sería un otorgamiento que no corresponde admitir.

Por otra parte, veo como con agilidad se recurre al Reglamento de los organismos políticos que nos precedieron en el ejercicio de la función legislativa. Pero luego, cuando en alguna oportunidad —y eso me consta, por ejemplo, cuando se discutió el problema del reglamento de la Comisión de Reforma Constitucional— se trae alguna disposición de esos Reglamentos, se dice que no sirven porque estaban integrados políticamente, por lo que no son aplicables al Consejo de Estado que no tiene partidos políticos y que actúa individualmente. O una de dos: o sirven todos o no sirve ninguno.

Quiero manifestar, además, que el Consejo de Estado tiene muchas características que lo diferencian de los organismos políticos. Gracias a Dios! No escuché, señor Presidente, ninguna voz en este Consejo —salvo alguna muy respetable y dicha en forma condicional— que se opusiera al procedimiento seguido por el Poder Ejecutivo en el sentido de proponer el presupuesto del

Consejo de Estado. Sin embargo, esa es la mejor característica que demuestra que el Consejo de Estado no es lo mismo que la Asamblea General.

De modo tal que esos argumentos de rigidez interpretativa que se han manejado hoy en el Consejo tienen pies de barro.

Es lo que quería manifestar en el calor de esta discusión.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Señor Presidente: quiero manifestar, como autor del proyecto que planteó el problema que, de ninguna manera, su presentación me ha llevado un signo de desaprobación a la actividad que han desempeñado los Vicepresidentes del Consejo. Por el contrario; respecto a la labor realizada, considero que se han desempeñado con absoluta imparcialidad, con completa corrección, y que fueron atendidos los requerimientos del funcionamiento del Cuerpo en una forma digna.

Planteadas las cosas así, ¿qué objetivos buscaba el que habla al presentar el proyecto? Voy a decir lo siguiente:

La práctica parlamentaria, a pesar de lo que dice el señor Consejero Viana Reyes, considero que no podemos dejarla de lado. El concepto que tengo para adoptar este Consejo el sistema parlamentario es que cada uno de los señores Consejeros debe ser considerado como un verdadero sector parlamentario, en cuanto a sus fueros, sus derechos y sus deberes. En función de todos estos derechos y deberes es que puede surgir la posibilidad de que se logre la armonía como para que el Cuerpo siga actuando como lo ha hecho hasta el presente. Primera consideración.

Por lo demás, quería referirme a las consideraciones hechas sobre el proyecto de las Comisiones y al de las Vicepresidencias, que me parece no están dentro de lo correcto. Manifiesto esto por lo siguiente: las Comisiones suponen vocaciones, suponen especialización. Cuanto mayor sea la permanencia de un integrante del Consejo en una Comisión, tanto mayor será la versación que adquiera, por lo que podrá prestar aún mayores servicios a la sociedad para solucionar los problemas que se le planteen. Ahora, es muy distinto en lo que se refiere a las autoridades. Ahí sí la tradición es clásica. Existe la renovación de las autoridades, tanto de las Comisiones como la de los órganos parlamentarios. La fundación de nuestra nacionalidad, se debe a eso, atendiendo a un principio de renovación, de absoluta esencia republicana.

Estos son los motivos que me llevaron a la presentación de estos dos proyectos: el de las Comisiones y el de las Vicepresidencias.

Por último, rechazo cualquier otra suposición o comparación que al respecto quiera hacerse.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la opción propuesta en primer término por la Comisión, en el sentido de declarar que se mantienen en sus cargos por todo el tiempo de duración de las funciones del Consejo, los Vicepresidentes que fueran electos el año pasado.

(Se vota:)

—13 en 18. Afirmativa.

Queda aprobado. Se comunicará.

### 19. — COMISION PERMANENTE

Ahora, habría que pasar a considerar el asunto que se había postergado de la elección de miembros de la Comisión Permanente.

El resultado de la consulta realizada arrojó ocho titulares como miembros de la Comisión Permanente y cinco como suplentes.

En consecuencia, la Mesa los ordenó en el orden en que fueron designados por el Poder Ejecutivo. En ese sentido, propone, en primer término, que se designe al Presidente y como Vicepresidente a los que figuran en segundo y tercer lugar.

En cuanto a los suplentes, la Mesa incluyó a los que se inscribieron como tales y tuvo necesidad de bajar al señor Consejero França, porque habían sido ocho los inscriptos. Se eligió al señor Consejero França porque era el último que figuraba en la lista entre los inscriptos y se agregó al señor Consejero Clerc porque faltaba uno.

Los titulares serían, en el orden de las designaciones hechas por el Poder Ejecutivo, los siguientes señores Consejeros: doctor Aparicio Méndez, doctor Emilio Siemens Amaro, doctor Alfredo Lamaison, doctor Mario Gaggero, ingeniero Jorge Spangenberg, doctora Alvarez de Silva Ledesma e ingeniero Eduardo Praderi.

Los suplentes, ordenados en la misma forma, serían los señores Consejeros: Dr. Mario Arcos Pérez, Arq. Raúl Clerc, Dra. Freire de Addiego, Dr. Francisco França, Dr. Osvaldo Soriano, Dr. Enrique Viana Reyes e Ing. Agr. Alfredo Cardoso Arrarte.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Tuve el placer de poner mi nombre a disposición del señor Presidente con la aclaración de si faltaba uno. Como ya integré la Comisión Permanente —y estoy dispuesto a hacerlo nuevamente si el señor Presidente y el Consejo así lo disponen— debo manifestar que aceptaba siempre que los inscriptos no llegaran al número de candidatos necesario. En consecuencia, si hay inscriptos en cantidad suficiente como para completar la lista de candidatos y suplentes, retiro mi nombre.

SEÑOR GAGGERO. — La misma salvedad que efectuó el señor Consejero Méndez, la hice yo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa interpretó que el señor Consejero Méndez estaba dispuesto a integrar la Comisión Permanente.

SEÑOR MENDEZ. — En caso de que faltara alguno.

SEÑOR PRESIDENTE. — No faltó ninguno ya que el señor Consejero França fue incluido como suplente.

SEÑOR MENDEZ. — Entonces, yo interpreté mal; el señor Presidente expresa que no sobraron candidatos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se inscribieron siete candidatos como titulares sin salvedades. El octavo, que sería el señor Consejero França pasa a ser suplente.

SEÑOR MENDEZ. — En esos términos, acepto; si había otros compañeros que deseaban integrar la Comisión Permanente, les cedía el puesto, porque yo ya la integré.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la integración de la Comisión Permanente con sus respectivos suplentes, tal como acaba de ser leída.

(Se vota:)

—20 en 23. Afirmativa.

Queda aclarado que los Presidentes y Vicepresidentes, respectivamente, son los que figuran en primer término en el orden de la lista del Poder Ejecutivo.

Se va a votar si los Presidentes y Vicepresidentes son los indicados conforme a la lista leída.

(Se vota:)

—18 en 21. Afirmativa.

Queda integrada la Comisión Permanente en la forma indicada.

## 20. — SESION SECRETA

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Dado lo avanzado de la hora y la importancia del tema que figura en el 15º lugar de la orden del día, solicitaría que el mismo se declarara grave y urgente y se tratara sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración la moción de la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma en el sentido de declarar grave y urgente y tratar sobre tablas el asunto que figura en el 15º lugar de la orden del día por el cual el Poder Ejecutivo solicita venia para conferir el ascenso al grado de General a los señores Coroneles Don Hugo Linares Brum y Don Amaury E. Prantl. También se considerarán las venias de destitución que figuran en 16º lugar de la orden del día.

Si no se hace uso de la palabra se votará.

(Se vota:)

—17 en 21. Afirmativa.

## 21. — SUELDOS FICTOS PATRONALES

SEÑOR REYES .— ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Antes de pasar a sesión secreta mocionaría para que se declarara grave y urgente y se tratara sobre tablas el asunto que figura en 7º lugar de la orden del día: Sueldos Fictos Patronales.

(Apoyados)

El Ministerio del ramo, cuando acudió a la Comisión respectiva del Cuerpo, sugirió la urgencia en el tratamiento de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se considera como grave y urgente el asunto que figura en 7º término de la orden del día y a continuación se pasa a sesión secreta para tratar los puntos 15 y 16.

(Se vota:)

—13 en 20. Afirmativa.

Se pasa a considerar el 7º punto de la orden del día: Sueldos Fictos Patronales. (Determinación). (Carpeta 677/974). (Nuevo informe). (Rep. 659 y Anexos I y II).

Léase.

SEÑOR SORIANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Voy a mocionar para que se suprima la lectura, desde el momento que es el mismo que fue objeto de consideración por el Consejo, volvió a Comisión, se mantiene en este informe y ha sido profusamente difundido, incluso, culminando con la versión taquigráfica de los trabajos de la Comisión respectiva.

SEÑOR SPANGENBERG. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — Quiero expresarle al señor Consejero Soriano que yo lo hubiera votado en contra si no se hubieran hecho las aclaraciones que figuran en la versión taquigráfica; no se trata de un complemento, sino, repito, de aclaraciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota:)

—18 en 22. Afirmativa.

(Los antecedentes cuya lectura se resolvió suprimir, son los siguientes:)

Rep. 659

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 2 de octubre de 1974.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
Doctor Alberto Demicheli.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a efectos de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se propicia la modificación del régimen vigente para la determinación de los sueldos fictos patronales de los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio del Banco de Previsión Social.

La legislación en vigencia establece que el sueldo ficto de los afiliados patronos se determina en función de varios elementos indicativos de la importancia económica de la empresa. Pero tal principio no pasa de ser una enunciación, porque se establece también que dichos sueldos oscilarán entre $ 300 y $ 3.000 mensuales, lo que entraña en la actualidad una limitación injustificada, dado que de ella resultan valores completamente alejados de la realidad. Además, la aplicación de las tasas de aportación sobre esos valores, arroja como resultado contribuciones por montos tan reducidos que en la mayor parte de los casos ni siquiera cubren el costo operativo de su gestión.

A lo expresado debe agregarse —para demostrar la total inconveniencia del régimen vigente que en la mayoría de los casos, los patronos que aportan conforme a sueldos fictos tan bajos, se jubilan luego recibiendo como sueldo de pasividad el importe de los mínimos jubilatorios, que representa por lo menos veinte veces más que el sueldo por el que aportaron; lo que los coloca en situación de injustificado privilegio frente a los demás afiliados al régimen, cuyas jubilaciones guardan estrecha relación con los sueldos o salarios en base a los cuales efectuaron sus aportaciones.

En el proyecto adjunto, el sueldo ficto patronal básico será igual al salario mínimo nacional debiendo el Banco de Previsión Social establecer —mediante reglamentación general— una escala en función de la importancia económica de la empresa. Para el caso de empresas de modesta condición económica, el patrono podrá en tal caso optar por el sueldo mínimo jubilatorio

fijado conforme al régimen de revaluación de las pasividades.

Con la finalidad de evitar algunos inconvenientes que podrían derivarse de un aumento brusco en las aportaciones, se propone que durante el primer año de vigencia de la ley los nuevos sueldos fictos se fijen en la mitad de los importes que resultarán del nuevo régimen.

Finalmente se establece un plazo para que los patronos puedan retrotraer la aplicación de los nuevos sueldos fictos, en los casos que ello les resulte conveniente para mejorar sus futuras jubilaciones.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. — José E. Etcheverry Stirling.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Los sueldos fictos básicos patronales se fijarán de acuerdo con los montos establecidos para el salario mínimo nacional. En caso de empresas de modesta condición económica, el Banco de Previsión Social, a solicitud del patrono, podrá reducir los sueldos fictos hasta un monto equivalente al importe del mínimo jubilatorio fijado conforme al régimen de revaluación general de las pasividades. A esos efectos se establecerán las categorías correspondientes mediante reglamentación de carácter general.

El régimen establecido precedentemente se aplicará durante el primer año, por el 50 % (cincuenta por ciento) de los montos antes indicados. Los patronos podrán optar por un sueldo ficto equivalente al salario fijado para el trabajador —no técnico— mejor remunerado del giro único o principal de la empresa.

Art. 2º — Los sueldos fictos serán ajustados en cada oportunidad en que se modifique el salario mínimo nacional, según los nuevos montos o procentajes correspondientes en su caso. Los sueldos fictos resultantes de la aplicación de la presente ley regirán desde el primer día del mes siguiente al de su publicación.

Art. 3º — Sin perjuicio de lo anterior, los patronos podrán optar, dentro de un plazo de ciento veinte días a contar de la fecha de publicación de la presente ley, por retrotraer en cinco años el sueldo ficto que le fuere adjudicado. En tal caso, deberán abonar la totalidad de los aportes por las respectivas diferencias al contado, o en treinta y seis cuotas mensuales iguales y consecutivas, con un recargo del 3 % (tres por ciento) mensual sobre los saldos.

Art. 4º — Deróganse los artículos 1º al 5º de la Ley Nº 12.934, de 24 de octubre de 1961, y la Ley Nº 13.110, de 23 de octubre de 1962.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 2 de octubre de 1974.

JUAN MARIA BORDABERRY. — José E. Etcheverry Stirling.

ANEXO I al Rep. 659

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Trabajo y Seguridad Social

INFORME

Al Consejo de Estado:

Vuestra Comisión comparte los lineamientos expuestos en el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que se modifica el régimen actual para la determinación de los sueldos fictos patronales de los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, del Banco de Previsión Social.

Los factores económicos que son de notoriedad y que han determinado la depreciación de nuestro signo monetario conducen a afirmar que los sueldos fictos actuales se encuentran muy lejos de la realidad.

Se agrega a ello la circunstancia de que los mínimos jubilatorios superan en mucho el monto de esos aportes, creando como lo afirma el Poder Ejecutivo un justificado régimen de privilegio frente a los demás afiliados del Instituto.

Por el proyecto del Banco de Previsión Social regulará mediante una reglamentación adecuada la escala de valores que corresponda según la importancia económica de la empresa, respetando aquellas de muy modesta condición económica en cuyo caso el patrono podrá optar por el sueldo mínimo jubilatorio según el régimen de revaluación de las pasividades.

Finalmente, y en el sentido de evitar un desmedido aumento en las aportaciones el proyecto propone que durante el primer año de vigencia de la ley, los nuevos sueldos fictos se fijen en la mitad de aquellos que resultarían del nuevo régimen. Sin perjuicio de que dentro de un plazo de ciento veinte días a contar de la fecha de la ley, los patronos puedan retrotraer en cinco años los nuevos sueldos que se le adjudicaron.

En consecuencia vuestra Comisión aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 10 de diciembre de 1974.

Hamlet Reyes (Miembro Informante). María L. Cooligham Sanguinetti. Julio C. Espínola. Gladys Freire de Addiego. Osvaldo Soriano. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Los sueldos fictos básicos patronales se fijarán de acuerdo con los montos establecidos para el salario mínimo nacional. En caso de empresas de modesta condición económica, el Banco de Previsión Social, a solicitud del patrono, podrá reducir los sueldos fictos hasta un monto equivalente al importe del mínimo jubilatorio fijado conforme al régimen de revaluación general de las pasividades. A esos efectos se establecerán las categorías correspondientes mediante reglamentación de carácter general.

El régimen establecido precedentemente se aplicará durante el primer año, por el 50 % (cincuenta por ciento) de los montos antes indicados. Los patronos podrán optar por un sueldo ficto equivalente al salario fijado para el trabajador —no técnico— mejor remunerado del giro único o principal de la empresa.

Art. 2º — Los sueldos fictos serán ajustados en cada oportunidad en que se modifique el salario mínimo nacional, según los nuevos montos o porcentajes correspondientes en su caso. Los sueldos fictos resultantes de la aplicación de la presente ley regirán desde el primer día del mes siguiente al de su publicación.

Art. 3º — Sin perjuicio de lo anterior, los patronos podrán optar, dentro de un plazo de ciento veinte días a contar de la fecha de publicación de la presente ley, por retrotraer en cinco años el sueldo ficto que le fuere adjudicado. En tal caso, deberán abonar la totalidad de los aportes por las respectivas diferencias al contado, o en treinta y seis cuotas mensuales iguales y consecutivas, con un recargo del 3 % (tres por ciento) mensual sobre los saldos.

Art. 4º — Deróganse los artículos 1º al 5º de la Ley Nº 12.934 de 24 de octubre de 1961, y la Ley Nº 13.110, de 23 de octubre de 1962.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 10 de diciembre de 1974.

Hamlet Reyes (Miembro Informante). María L. Cooligham Sanguinetti. Julio C. Espínola. Gladys Freire de Addiego. Osvaldo Soriano. Consejeros.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

INFORME

Al Consejo:

Vuestra Comisión informó y aconsejó, en su oportunidad, la aprobación del proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo por el que se propiciaba la modificación del régimen vigente para la determinación de los sueldos fictos patronales de los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, del Banco de Previsión Social. (Diario de Sesiones, T. V. Nº 96, página 571; Sesión del 16 de diciembre de 1974).

Sometido ese proyecto a consideración del plenario fue objeto de algunas observaciones por parte del Consejero ingeniero Spangenberg, las que, por estimarse atinadas motivaron la vuelta del mismo a Comisión.

La Comisión, no obstante haber prestado ya la debida atención al proyecto, creyó conveniente oír la opinión de los técnicos del Banco de Previsión Social, quienes concurrieron a la sesión de la misma celebrada el 11 del corriente.

La versión taquigráfica que se agrega a este Informe desvanece toda duda que pueda presentarse con relación a los alcances del proyecto, por lo que los suscritos se remiten "in totum" a la misma reiterando así la opinión favorable que vertieran precedentemente.

Aconseja, por lo tanto, se apruebe el proyecto de ley que figura en los antecedentes respectivos (Repartido Nº 659/974).

Sala de la Comisión, 11 de marzo de 1975.

Hamlet Reyes (Miembro Informante). María L. Cooligham Sanguinetti. Julio C. Espínola. Gladys Freire de Addiego. Osvaldo Soriano. Jorge Spangenberg. Consejeros.

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, CELEBRADA EL 11 DE MARZO DE 1975

SEÑOR PRESIDENTE (Reyes). — La Comisión de Trabajo y Seguridad Social había aprobado e informado el proyecto del Poder Ejecutivo sobre determinación de sueldos fictos patronales, pero al llegar al seno del Consejo, se le hicieron objeciones de fondo. Entonces, la Comisión entendió que lo pertinente era citar a los técnicos del Banco de Previsión Social para que nos explicaran con mayor conocimiento de causa las razones que fundamentaron el proyecto.

Por eso, en nombre de la Comisión, agradezco vuestra presencia y les doy la palabra para que nos ilustren sobre el punto.

SEÑOR ARIZTI. — El motivo fundamental del proyecto está expresado en el Mensaje, pero podríamos hacer un análisis más real de la situación expresando que el Banco de Previsión Social cuenta actualmente con aproximadamente ciento diez mil afiliados activos que se encuentran en la categoría de patronos, quienes cotizan por el sueldo ficto patronal.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Figuran en esa cantidad los patronos independientes?

SEÑOR ARIZTI. — Son, precisamente, los patronos independientes quienes cotizan por un sueldo ficto patronal. Dicho ficto está muy lejos de la realidad. Se regula por dos Leyes, la 12.934 y la 13.110, de 1961 y 1962 respectivamente, que fijan los máximos y mínimos. Hay un mínimo de $ 300 y un máximo de $ 3.000. Prácticamente, sobre ese máximo de $ 3.000 es que se está cotizando. Es decir, que se aplican las tasas de montepíos correspondientes vigentes en este momento sobre ese máximo y se obtiene la aportación. Basta realizar una simple operación aritmética para observar que es excesivamente bajo. Prácticamente, se trata de un promedio de $ 300 mensuales lo que se aporta en ese rubro, lo que evidentemente no cubre los gastos de gestión de cobro del Instituto. Por consiguiente, la aportación no es remunerativa en absoluto, desde el punto de vista fiscal, para el Organismo.

Por otro lado, está la contrapartida, que es el pasivo. El que aporta por esta cantidad, también va a obtener una jubilación reducida. Ello le impide que su pasividad se aumente y esté más acorde con la realidad nacional en materia de salarios. Su pasividad se halla limitada por los mínimos jubilatorios. En tanto tiene esos límites, se trata de una situación lesiva también para el Organismo y la aportación que hace no cubre lo que esa persona va a cobrar como pasividad.

Haciendo un pequeño resumen, podemos decir que estimamos a los patronos en 110.000, con un promedio de sueldos actuales de $ 1.200 mensuales. La distribución porcentual de los sueldos en el nuevo régimen sería de un 70 % con salario mínimo —lo que arrojaría una cifra de 77.000 patronos— un 20 % con el mínimo jubilatorio —que serían 22.000 patronos— y un 10 % con el sueldo mayor, según el laudo que serían 11.000 patronos. El salario mínimo nacional vigente es de $ 138.000. El mínimo jubilatorio actual es de $ 58.700 mensuales. Cuando se opere la revaluación de pasividades en julio del corriente año, es probable que ese mínimo ascienda a $ 100.000 o más.

La realidad es que la Caja deja de percibir, por no haberse actualizado los sueldos fictos patronales, sumas que hoy día son millonarias y fundamentales para el Organismo. Haciendo un cálculo sumamente realista, podemos decir que, de acuerdo a las bases del proyecto del Poder Ejecutivo, se recaudarían, en cifras redondas $ 2.000:000.000 mensuales más en el primer año —aquí se aplica el 50 % de los valores— y la cifra en el segundo año ascendería a los $ 4.000:000.000; suma importante para la recaudación del Instituto. En estos momentos, la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio, en Montevideo exclusivamente, percibe de ocho a nueve mil millones, en un rubro que no tiene la gran significación económica que puede tener otros. Por consiguiente, los perjuicios fiscales que se ocasionan son muy grandes, así como también los que se le causan al pasivo.

El Banco de Previsión Social estimó que debía trabajar en base al salario mínimo nacional. Tanto es así que en estos momentos se ha llegado a un acuerdo, en un grupo de trabajo, con los demás organismos de seguridad social —el Consejo Central de Asignaciones Fa-

miliares y el Cisei para actualizar y fijar los sueldos fictos patronales a los pescadores a la parte, basándose en el mínimo nacional. También se están estudiando los fictos de la marina mercante, ante una gestión de la Cámara correspondiente y se aplica el mismo criterio que se aconsejó para este proyecto del Poder Ejecutivo. Por tanto, estamos regidos, en esta materia, por el mínimo nacional.

Creo que los fundamentos y las consideraciones del Mensaje del Poder Ejecutivo son sumamente claros en cuanto a la necesidad y los motivos para utilizar estos fictos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que quería que se aclarara es el equívoco producido en cuanto a la determinación del sueldo ficto patronal, de acuerdo con lo que expresó en el seno del Consejo el señor Consejero Spangenberg. En efecto, él manifestó: "Yo he visto a muchos Gerentes de Sociedades, a muchos patronos, que, precisamente, lo que pedían es que no se les cobrara nada para poder obtener una jubilación mayor en cualquier otra empresa que no fuera el Instituto de Previsión Social. Si aquí se establece un ficto muy bajo, ¿qué ficto se le va a establecer a un Gerente general, técnico o no?; ¿acaso se le va a fijar el de un obrero?; solamente que él lo aceptara". Esta es la observación medular que motivó que les solicitáramos su concurrencia.

SEÑOR ARIZTI. — Creo que esas manifestaciones quedan suficientemente contestadas con la simple lectura del proyecto de ley, y voy a explicar porqué.

Actualmente, un patrono cotizando por un ficto patronal, no llega a cobrar lo que el Gerente General o el Gerente de su empresa. Como patrono, cotiza por $ 1.000 y se jubila con $ 1.000, mientras el Gerente si el laudo indica $ 100.000 cotiza y se jubila con esa cantidad. El nuevo sistema de fictos tiende a contemplar esa situación. En efecto, se parte de un mínimo nacional como sueldo base, que sería el sueldo ficto. El sueldo ficto tiene una expresión en número, en cantidad, que es el sueldo base, o sea el mínimo nacional, pero la cotización, y desde luego los beneficios, están unidos a un establecimiento de categorías de las empresas según su importancia económica. En consecuencia, se tienen en cuenta los dos sistemas. El de la importancia económica surge del artículo 1º del proyecto, cuando expresa: "podrá reducir los sueldos fictos hasta un monto equivalente el importe mínimo jubilatorio", lo que significa que el mínimo jubilatorio está por debajo del salario mínimo nacional. Ustedes recordarán que, de acuerdo con las cifras que di hace un rato, el mínimo jubilatorio es de $ 58.700 y el salario mínimo nacional es de $ 138.000. Entonces, se considera que ese mínimo nacional de $ 138.000 sería la importancia económica menor, pero aún puede existir otra menor que esa, que es la que corresponde a la cotización por el mínimo jubilatorio de $ 58.700. De esa forma quedan protegidos los patronos de pequeñísima importancia económica, es decir, los que trabajan en forma unipersonal, sin empleados, actuando por sí solos.

Además, hay que ver si queda protegido también el otro extremo, es decir, el patrono que tiene un Gerente y que tiene personal. En ese caso, el Gerente percibe una cantidad equis según el laudo, y el patrono no debe quedar con una asignación muy apartada de la de aquél, ya sea porque resulta irrisoriamente inferior o porque sea muy superior. Para *esos casos*, el artículo 1º en su último párrafo también otorga una opción, que es la de "optar por un sueldo ficto equivalente al salario fijado para el trabajador —no técnico— mejor remunerado del giro único o principal de la empresa".

SEÑOR PRESIDENTE. — Ahí se plantea el problema del trabajador técnico.

SEÑOR ARIZTI. — Preferiría dejar eso de lado por el momento, porque es otro problema.

Contestando a las observaciones primarias que se formularon, hago notar que estas personas tienen opción a ir al sueldo del Gerente General de su empresa. Es algo optativo y queda librado a la voluntad y a las posibilidades de los patronos ampararse o no a este régimen, sin verse perjudicados por una imposición legal de cotizar por un sueldo ficto que sería inferior al del personal superior de la empresa. Por esta vía quedan contempladas las dos situaciones.

Desde luego, la importancia económica de la empresa se fija por distintos factores, y esto también se tuvo en cuanto al estudiar este proyecto de ley. A esos efectos, se toma en consideración la cantidad de personal, los montos imponibles, el activo, etc. Son muchos los factores que inciden en la categorización de la importancia económica de una empresa. Tradicionalmente, esto ha sido materia de reglamentación por parte del Poder Ejecutivo o del Ente, servicio descentralizado o persona pública no estatal encargada de la aplicación, y por ese motivo aquí no están establecidas las distintas categorías, como no lo estaban en las leyes anteriores relativas a esta materia.

SEÑOR FRANCO. — Desearía hacer una aclaración sobre algo que manifestó el doctor Arizti.

Me pareció advertir a través de la lectura del Diario de Sesiones del Consejo de Estado una objeción en cuanto a si quedaría en manos del Banco de Previsión Social la determinación de la categoría económica de las empresas. Entendemos que eso tiene que ser así por una sencilla razón.

En una coyuntura económica nacional donde el proceso de inflación es muy acelerado, los valores tienen que ser actualizados frecuentemente. Entonces, no se puede establecer en la ley razones en materia de determinación del criterio de importancia económica, porque estos cálculos quedarían desfasados en corto plazo. Por lo tanto se entiende que es conveniente, desde el punto de vista administrativo, dejarlos librados a la reglamentación. Con la posibilidad de irlos adecuando periódicamente en función de la desvalorización monetaria.

La importancia económica que se va a situar entre el mínimo nacional y el mínimo jubilatorio, tiene que ser, evidentemente, producto de una reglamentación.

SEÑOR SORIANO. — Es el que abre las puertas a la opción.

SEÑOR ARIZTI. — La opción estaría dada siempre en función del sueldo mayor. Las empresas de importancia económica relativa pueden pedir que en vez de fijarles el ficto patronal en función del salario mínimo nacional, se les fije el equivalente al monto mínimo jubilatorio. Eso se hace en función de la importancia económica de las empresas. Esas tablas, esos valores no pueden ser regidos por ley porque van a perder actualidad.

Es la aclaración que quería hacer.

**(Continuará)**




AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, Miércoles 9 de Abril de 1975

Tomo 279 Año LXIX Número 19492

Dirección Florida 1178

Teléfono 83371 - 915925 - 916583

## ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo-Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

## TARIFAS

### AVISOS

(Resolución 199/975
4 de febrero de 1975)

**Edictos judiciales y avisos oficiales:**

| | | |
|---|---|---|
| Por cada publicación, el centímetro (20 palabras) | $ | 700.00 |

**Avisos particulares:**

| | | |
|---|---|---|
| Por cada publicación, el centímetro (20 palabras) | " | 1.700.00 |
| Balance por cada línea de columna chica o su equivalente | " | 1.400.00 |
| Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") | " | 3.000.00 |
| Matrimonios del Interior | " | 2.000.00 |

### SUSCRIPCIONES

(Resolución 199/975
4 de febrero de 1975)

**Retirando los ejemplares en la Oficina:**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre | $ | 28.800.00 |
| Por año | " | 52.800.00 |

**Ciudad, interior y exterior por Correo:**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre | $ | 36.000.00 |
| Por año | " | 67.200.00 |

### EJEMPLARES

(Resolución 199/975
4 de febrero de 1975)

| | | |
|---|---|---|
| Del día | $ | 320.00 |
| Atrasados | " | 600.00 |
| De más de 15 días | " | 1.200.00 |
| De más de 1 año | " | 2.400.00 |
| De más de 3 años | " | 4.800.00 |
| De más de 5 años | " | 9.600.00 |

### FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

| | | la Página |
|---|---|---|
| Hasta un año | $ | 1.500.00 |
| De más de un año | " | 2.100.00 |
| De más de tres años | " | 2.700.00 |
| De más de cinco años | " | 3.900.00 |
| De más de diez años | " | 5.400.00 |

**SEPARATAS DEL "DIARIO OFICIAL"**

Han aparecido las siguientes separatas con los documentos que se señalan en cada caso

S. 1—974. — Leyes 14.219, 14.220 y 14.266 de Arrendamientos Urbanos.
Decreto 642|974 y 686|974. — Fijación de Unidades Reajustables para préstamos hipotecarios y arrendamientos.
Leyes 14.261 y 14.262. — Incorporación de Inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal. Su precio $ 450.00.
S. 2—974. Ley 14.252. — Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Ejercicio 1973. Su precio $ 700.00.
S. 3—974. Resolución 1.313|973. — Modificación del Texto del Estatuto Tipo destinado a las Asociaciones Civiles para ser reconocidas como personas jurídicas. Su precio $ 250.00.
S. 4—974. Decreto 104|968. — Se dispone que los Organismos Estatales, aplicarán las normas contenidas en el Proyecto de Ley adjunto al presente decreto, sobre contabilidad y Administración Financiera. Su precio $ 950.00.
S. 5—974. Disposiciones sobre Promoción Industrial e Inversiones Extranjeras. Su precio $ 900.00.
S. 6—974. Ley 14.306. — Código Tributario. Su precio $ 350.000.
S. 7—975. Ley 14.305. Código Aeronáutico. Su precio $ 1.050.00.
S. 8—975 Ley 14.312. — Creación del Servicio Nacional de Empleo. Su precio $ 550.00.
S. 9—975. Decreto 52|975. — Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio. Su precio $ 500.00. Agotada.
S. 10—975. Decreto 114|975. — Texto Ordenado (actualizado) de los tributos de competencia de la Dirección General Impositiva. Su precio $ 1.750.00.

## REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

| | | |
|---|---|---|
| Años 1939 a 1971 — Rústica | $ | 10.000 |
| " 1971 — Encuadernado (1.er y 2.o Semestre), cada uno | " | 15.000 |
| " 1972 — Rústica (1.er Semestre) | " | 12.000 |
| " 1972 — Rústica (2.o Semestre) | " | 10.000 |
| " 1972 — Encuadernado (1.er Semestre) | " | 21.500 |
| " 1972 — Encuadernado (2.o Semestre) | " | 15.000 |
| " 1973 — Rústica (1.er Semestre) | " | 12.000 |
| " 1973 — Encuadernado (1.er Semestre) | " | 25.000 |
| " 1973 — Rústica (2.o semestre) Julio - Octubre Tomo I | " | 17.000 |
| " 1973 — Rústica (2.o semestre) Noviembre - Diciembre. Tomo II | " | 13.000 |
| 1973 — Encuadernado (2.o semestre) en dos volumenes | $ | 58.000 |

Consultar existencia.

# 1—Apertura de Sucesiones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CESAR ALBERTI CONCE o COUCE, (V. 28|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 2 de abril de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6925 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANTE ALBERTO BONNET CANEPA, (V. 48|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que compardezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 2 de abril de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7001 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primre Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS CARROZZINOo CARROZZINO POLITO (S. 128|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6647 Ab.3.-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de, Primre Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELENA o ELENA ELMA BOVE DE ALBIN (S. 124|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6648 Ab.3.-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NICOMEDES JULIO o JULIO ITHURRALDE o ITHURRALDE DANIOTTI (V|110|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6495 Ab.2.-v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA BELECHE BORTAGARAY (S 308|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1 $ 21.000 10|pub. 6340 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE c MANUEL JOSE FELIX ROSSO PALADINO, (V. 116|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6341 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL VEGA GOMEZ, (V. 108|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 18 de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6342 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL FRANCISCO VERSAGGI o VERSAYYI BERARDI, (V. 88|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 17 de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6343 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA ENCISO de ZSIACSIK, (V. 70|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 17 de marzo de 1975. Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6086 Mar.20-v.ab.9.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAUREANO NOVAS RUIBAL, (Ficha E. 1224|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1974 — María del Carmen Todeschini. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 7030 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO DONATO ANTONIO NICOLETTI o NICOLETTA D'ANTUONE o D'ANTUONI. (E. 162|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1975. — María del Carmen. Todeschini. Actuaria
1) $ 21.000 10|pub. 6862 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARON o AARON PEJSACH o PEIJAJ ZATORSKI BRIL (E. 2518|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6497 Ab.2.-v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA JOSEFA DISABELLA de COPPOLA (Ficha E 824|969) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21 000 10|pub. 6393 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MAS de MARIÑO (E|160|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6394 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOISES UMANSKY MUISES, (E. 200|75), citándose

a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6347 Mar.31-v.ab 11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS REGUEIRA SUAREZ, (44|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1975. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1 $ 21.000 10|pub. 6958 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JULIAN SOTTER PETRINI, (426|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1975. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6957 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES DE LOS SANTOS o HILARIA PEREGRINA DOLORES DE LOS SANTOS RODRIGUEZ, (12|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 1.o de 1975. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 6733 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de BRANCA o BLANCA DIAS MAZZA y RAFAEL o RAPHAEL DIAS MAZZA, (56|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 1.o de 1975. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 84.000 30|pub. 6734 Ab.8-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA VIZCAINO de GONZALES o GONZALEZ, (70|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1975. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6776 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANNA o ANA DANKO, (74|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1975. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6777 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MANUEL MONTERO o MONTERO LENS, (52|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 1.o de 1975. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6730 Ab.4-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE TECITOR SOLARI, (S. 474|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6952 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE FERNANDO ZURBRIGK ZAMORA, (S. 330|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6946 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WILFREDO TOMAS TORNIELLI ORTIZ, (S. 446|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6947 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA LUISA PESCE de MAGLIARINI, (S. 370|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6940 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE CAMARRI DELFANTE, (S. 414|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6774 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO RISSO CHAILLARD, (S. 46|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos. — Montevideo, 1.o de abril de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6703 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FERNANDEZ ROMAR (S. 72|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6582 Ab.3.-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA SARA De REYES (S. 462|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 5800 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA BARCOS BONIFACINO, (S. 444|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6240 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL SAETTONE CORSINI (S|16|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6179 Mz.21-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE OTON PENA, (S. 446|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6075 Mar.20-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FEDOR o TEODORO MALINIAK o MALINAK o MALINAK GUITRO (S|338|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 63.000 30|pub. 5611 Mz.17-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO GOMEZ OLASO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7006 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RAMON o RUDECINDO RAMON GONZALEZ y DEOLINDA MARIA GIRIBONE de GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7007 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENJAMIN SUAREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6738 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VOLPE CARRATU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de marzo de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) $ 21.000 10|pub. 6737 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN ALARIO SOMMA de ROIBAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6651 Ab.3.-v|ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABELARDO SAENZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 13 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6465 Ab.1.c-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIBERTAD MASSA de GIACCHELLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 19 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1 $ 21.000 10|pub. 6350 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO o TOMAS ANTONIO GARCIA PARAMO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montvideo, marzo 18 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6349 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RASZKA LIBA o ROGELIA MOKOTOWICZ de FILLAT citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 18 de 1975 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6217 Mz.21-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ SA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que compa-

rezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 14 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6135 Mar.20-v.ab.9.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA SILVERA o SILVERA MAYA de DIAZ, (S. 56|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 31 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6875 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTER BUGNA o BUGNA BIANCHI de VADELL, (S 88|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6872 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO BAUTISTA CHIESA o CHIESA PERRONE (S 208|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 18 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6646 Ab.3.-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO RIVARA o RIVARA LUTRINGER (S. 40|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 18 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6645 Ab.3.-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUSTISTA DELLEPIANE GALLADOR (S. 64|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6642 Ab.3.-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOMINICCI o DOMINICI de CIPPA (S|612|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 17 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6467 Ab.1 o-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO GOMEZ (S|376|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 14 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6455 Mz.21-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNA HERZ o ERNA ROTHSCHILD de HERZ, (S. 18 975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 13 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 63.000 30|pub. 6138 Mar.20-v.may.8.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO HECKMAN o HEKMANN (F. A. 642|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6999 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON RAMA REGUEIRA y AURORA CAMAÑO o CAMAÑO PAMPIN de RAMA, (F. A. 6|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 7018 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO MARTINEZ ROSPIDE. (A. 582|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 7017 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO EMILIO ALMADA GARCIA, (A. 596|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 3 de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 7007 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE LUIS BERTI MARONE, (F. A. 730|74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de febrero de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 28.000 10|pub. 6770 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO ANTELO o ANTELO VECINO, (F. A. 2|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6720 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERRARI de MARTINEZ REINA o MARIA JUSTA FERRARI VILLALBA de MARTINEZ REINA (F. A. 30 bis|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 21 de marzo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 28.000 10|pub. 6580 Ab 3-v ab.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN HERNANDEZ de LUCCISANO o CARMEN PAULA HERNANDEZ ALONZO de LUCCISANO (F. A. 30|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Montevideo, marzo 12 de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6649 Ab 3-v ab.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALOMON KOHN o KOHAN RAVINAVICH, (F. 122|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1975. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 7010 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL SCHAFFER, (F. 120|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1975. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 7014 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRAULIO PINO MARTINEZ, (F. 112|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 31 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 7013 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de sucesión de MARIA A. BRAGA de FERREIRA, (F. 74|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6711 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GOLDSCHMID POLNAUER, (F. 884|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 63.000 30|pub. 6768 Ab.7-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (F. 38|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6861 Ab.7-v.ab.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIDAD GODOY PINTO o PINTOS de CALLEJA o CALLEJAS, (F. 904|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparzcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 21.000 10 pub. 6880 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "COLMENERO de FERREIRA, CELSA. Sucesión (Ficha 540|68) se emplaza a José Colmenero a a sus sucesores a cualquier título por el término de noventa días, para que comparezcan en autos a deducir su derecho bajo apercibimiento de que si no concure se tendrá por repudiada la herencia. — Montevideo, 21 de marzo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 84.000 30|pub. 6521 Ab.2-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO IBERICO FREIRE MONTERO (F. 2|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6367 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MANTA CATENAZO (F. 18|75, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de febrero de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
1) $ 21.000 10 pub. 6088 Mar.20-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ENRIQUE JORGE DORMAL, (F. 98|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6087 Mar.20-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENIGNO VILLAR (F. 836|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6579 Ab.3.-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA BONIFACIO de GUIMARAENS (F. 23|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6576 Ab.3.-b.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS JOSE GARCIA GONZALEZ o MARCOS JOSE GARCIA, (A. 398|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 28 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6966 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO MATEO FREGOSI, (A. 16|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 26 de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 7016 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de NELLY VIOLETA CERFOGLIO de DE ROSA, (A. 502|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 14 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 7015 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA ANGEL LUNGO o LUENGO TROCOLLI o TROCOLI, (A. 30|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 4 de 1973. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 7057 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO FARIA o ANTONIO LUIS DE FARIA o ANTONIO LUIS DE FARIA DA SILVA o ANTONIO FARIAS o ANTONIO LUIS FARIA, (A. 60|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 6923 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura d ela sucesión de MAXIMO LEFEBVRE-DESPEAUX, (A. 50|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 63.000 30|pub. 6977 Ab.7-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA INES OYHAMBURO de FITZPATRICK, (A. 83|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 6 de 1975. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6717 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA ETCHART de REGGIO, (A. 22|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 25 de 1975. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6715 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESTRELLA o MARIA ESTRELLA BERTUA o BERTINO o BERTUO, (A. 20|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de febrero de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6707 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS BERIO o BERIS DEMARCO o DE MARCO o DE MORAES (A. 470|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo ,diciembre 23 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuaro Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6586 Ab.3.-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARFISA DA COSTA PORTO (A. 32|975) citándose a herederos ,acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 4 de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6506 Ab.2.-b.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERICO PEREZ CABRERA (A|480|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 17 de 1975. — César Lanata . Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub 6154 Mz.21-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA PIETRAFESA de FERNANDEZ o FERNANDEZ MAGLIANO (A 10|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 26 de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6225 Mz.21-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA BETTOSINI o VICTORIA BETTOSINI de CUNEO (A|18|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 26 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 5997 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA o GIUSEPPINA SANGIACOMO CARBONARO de PUCCIARIELLO, (A. 410|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 63.000 30|pub. 5060 Mar.10-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN QUINTAN o QUINTANA o QUINTANS PEREZ (V|81|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de abril de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7002 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ESTHER GONZALEZ o GONZALEZ MENDEZ de MOLINA (V|77|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de marzo de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7049 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANO o MEIER GALAZKA FRYDMAN (S. 403|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7048 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MARTIN MONTERO SILVA, (V. 67|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6773 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LYLIA o LILIA FRANCISCA VALLARINO de PARDUCCI (V. 101|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6575 Ab.3.-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRENE CASTRO o CASTRO PEREZ de CABRERA (V. 103|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de marzo de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6494 Ab.2.-v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA TELECHEA de ARRARTE o de ARRARTE VICTORIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6020 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO BERDIÑA ESPINEL o BERDIA SPINELLI (V|71|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6019 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN BERTUCI o BERTUCIO o BERTUCCIO RODRIGUEZ de LOPEZ (V|59|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6026 Mz.19-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ADOLFINO MOREIRA NUÑEZ (E. 23|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 7004 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELMIRO o BELMIRO VENTURA (E. 211|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 7005 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA JACINTA EGUREN LAUZ de MULLIN, (E. 223|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 7003 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PEREZ REY (Libro 63. Folio 265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7040 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA CARRETTO, (E. 2865|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6772 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO IBARRA o EUSTAQUIO IBARRA BIRRIEL o EUSTAQUIO IBARRA VIRRIEL (L.o 65, F.o 101), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6771 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO ROBERTO TURALA o ADOLFO ROBERTO TURALA WIDLARZ, (E. 137|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6864 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL NOGUEIRA, (E. 13|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 27 de febrero de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria. Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6863 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN BLAS MALO, (E. 1941|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6861 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR BLANCO LOPEZ (E. 147|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6496 Ab.2.-v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIVIA MARTHA RAFFO de COVACICH (E. 2535|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero, de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6498 Ab.2.-v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIANA FRANCISCA ORONOZ CAFFAREL de BOUISSA (E|175|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6397 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES ANGELICA o ANGELICA DOLORES ONETTO de LEPRA (E|191|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21 000 10|pub. 6396 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OFELIA MARIA BASILICO de BOLAÑA. (Ficha E. 2529|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta
1) $ 21.000 10|pub. 6272 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO ALFREDO BASTOS KLICHE, (E. 217|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6344 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO HERRERA BARRETO, (E. 145|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 6 de marzo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6345 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA MACHADO, (E. 229|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 19 de marzo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) $ 21.000 10|pub. 6346 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de GREGORIO URBANO HERNANDEZ y de LEANDRA JULIANA BRITOS de HERNANDEZ (E|179|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6216 Mz.21-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LYDIA o LIDIA o LYDIA MARIA o LIDIA MARIA o MARIA LYDIA o MARIA LIDIA VOULMINOT de CARVE (Ficha E 1019|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 28.000 10|pub. 5972 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de OSVALDO DOS SANTOS o DO SANTOS (E 215|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 5989 Mz.19-v.ab.8.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesion de MARIA DE LA VISITACION o VISITACION GARCIA MARTINEZ de SANGUIÑEDO (525|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1975. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6967 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL o GABRIEL ANICETO RIOS (73|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1975. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6779 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ROMANELLI de VETUSCHI (427|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6778 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ZULMA o MARIA JOSE LOPES o LOPEZ de BARCE, (575|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 1.o de 1975. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 6732 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO JOSE GUNTURIZ LOPEZ, (157|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 1.o de 1975. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6731 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LUIS SGARBI VAZQUEZ (13|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 31 de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6581 Ab.3.-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR HUGO REVELLO ROSSO, (46|1975, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6248 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA CARBONELL DEBALI de BUQUET, (51|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1975. — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6247 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LOGUERCIO CURCIO, (469|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1975. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6249 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BARTOLOME MARTINEZ y MARIA BARON de MARTINEZ, (55|267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de marzo de 1975. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto
1) $ 21.000 10|pub. 6242 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA VICTORIA OLIVERO ICHOUST (571|1974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6182 Mz.21-v.ab.10.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ANTUNEZ o ANTUNES MACIEL o MARIO A. ANTUNEZ o MARIO ANTUNES FAGUNDEZ o MARIO ANTUNEZ MACIEL, ANTUNEZ MACIEL o MARIO ANTUNEZ MACIEL ANTUNEZ (S. 75|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 6932 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO RAMON PERERA FERNANDEZ (S. 551|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6954 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, disputa la apertura de la sucesión de TOMAS ALFREDO CUNEO (S. 307|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6773 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FILOMENA CAL, (S. 377|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6704 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ISTVAN KOVACS KALOCS (S. 441|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6683 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA YOLANDA NAVARRO de ESQUERRA (S. 19|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6241 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NYDIA EMMA GARRIGOS HANON (S|17|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de febrero de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6181 Mz.21-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PILAR HERMO de AUGUSTYN, (S. 235|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6074 Mar.20-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERTHA ANITA ALICIA WEIL de HOFMANN (S. 47|75). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 63.000 30|pub. 5798 Mar.18-v.may.6.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELOISA MARTIN de GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7009 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS POGGI o CARLOS POGGI SIUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7038 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURA REGGIARDO BURONI o LAURA MARGARITA REGGIARDO BURONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7047 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VICENTE SEGUNDO ANTONIO MAZZETTI BUZZINI o VICENTE MAZZETTI y ERNESTINA ODDONE MAZZETTI de MAZZETTI o ERNESTINA ODDONE de MAZZETTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 6769 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR SECUNDINO TAMBUCHO CUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6743 Ab.4.-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZACARIAS o ZACHARIAS ROSENKOPF o ROZENKOPF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6736 Ab.4.-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ALBERTO CRESPO VIÑA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6652 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUALBERTO BASEDAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 21 de 1975 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6650 Ab 3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN YAQUINTA de MUSCAR, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6498 Ab.2.-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCIAL GONZALO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6469 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO RAMON GAETANO LONGO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6348 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIRTHA CURBELO GORI de FACIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 14 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6131 Mar.20-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONCILIA CORREA de DA CRUZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 13 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6137 Mar.20-v.ab.9.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE NOVELLINO D'ELIA (S. 71|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 31 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6876 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SARA POMMERENCK de ZARAZOLA y JUAN CARLOS ZARAZOLA FERRARI (S. 599|973, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 31 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6874 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE CESAR DIEUX GENTILUOMO (S. 73|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, marzo 31 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6873 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABDUL HADI o HADIBEN NAHHAS o ABDUL HADI BEN ABDUL GAFFAR el NAHHAS BITTAR (S. 677|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 31 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 28.000 10|pub. 6871 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMA ROLANDO de MOREY (S. 149|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1975 — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6640 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS EUGENIO MARIA LAUZ SANTURIO (S. 51|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6641 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ISABEL MARIA FALCHE o FALCHI de ZAMBRA y ALCIDES o ALCIDES FLORENTINO ZAMBRA PELUFFO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, marzo 10 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6643 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SEGUNDO TOLOTTI ESTRAFFORINO (S. 663|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan

dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6644 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE NICOLAS NOGUEIRA o NOGUEIRA RODRIGUEZ (S|37|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 17 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6466 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AURELIA CATALINA GRAFFIGNA de TEMESIO (S|45|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 14 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21 000 10|pub. 6153 Mz.21-v ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA o SUZANNE HUBERTINA DEWANDEL. (S. 41|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de marzo de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 63.000 30|pub. 5273 Mar 12-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA TRAJIER SANKI de BLECKMANN, (S. 685|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 5 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 63.000 30|pub. 5274 Mar.12-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLFINA INES GONZALEZ (F. A. 491|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Esc Ada Nosei de Fonsalia. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6938 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO NICOLAS JOSE PANIZZA o PANIZZA CARBONE (F. A. 659|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6887 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC HERSCVOICI o HERSCOVICI FLACHFELD (A. 83|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de marzo de 1975. — Esc Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6886 Ab.7-v.ab.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA MANUELA CHANS de SUPPARO (F. A. 57|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de marzo de 1975 — Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6588 Ab.3-v.ab.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS OSVALDO CAETANO LIMA (F. A. 669|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de febrero de 1975. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6615 Ab.3-v.ab.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SARA LUCIA DI BELLO de BACCINO (A 585|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1973. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro. Actuaria Adjunta.
1) $ 21 000 10|pub. 6368 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CHULIA MORAGUES (F.A. 339|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6387 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO SOUTO (F.A. 45|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de marzo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub 6463 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN URANGA VAZQUEZ, (F. A. 689|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de febrero de 1975. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6325 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o ROSA MENTASTI de FERRARI o MENTASTTI de FERRARI, (F. A. 5|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de marzo de 1975. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 22.000 10|pub. 6122 Mar.20-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL LUIS CANALE y MARTA NELLY DINA CARDINI de CANALE (F. 61|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 63.000 30|pub. 6924 Ab.8-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANO MARTIN GARCIA ARBELO (F. 135|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 31 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 7009 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA AGUSTINA GIMENEZ MEDINA de BURGIO (F. 1.047|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6868 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALICIA MARIA o ALICIA MARIA CATALINA MARECHAL LABAT de ARDRIZZO (F. 109|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1975. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6883 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARCHELLI RABELLINO o RAVELLINO (F. 27|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6882 Ab.7-v.ab 18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANGELICA GUERISOLI de VECCHINI (F. 125|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6881 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ALBINO BUERO MOTTET (F. 39|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1975 — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta
1) $ 21.000 10|pub. 6587 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE TORRES o TORRE PEREZ (F. 83|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6585 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR MANUEL OTERO GARCIA o HECTOR OTERO GARCIA (F. 123|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1975 — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta
1) $ 21.000 10|pub 6578 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO SILVERA DENIS (F. 877|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6577 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GEDALJA GOLDBERG PRAGER o GEDALJA GOLDBERG (F. 107|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta
1) $ 21.000 10|pub. 6500 Ab.2.-v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA LANZANI (F. 71|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6501 Ab.2.-v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA PECCE de SCAPUSIO (F. 95|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6502 Ab.2.-v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CROVETTO DEMICHELLI de ENRIQUE (F. 659|74) citándose a herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1C de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6402 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA VALLE de FODERE (F. 685|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6219 Mz.21-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ EUGENIA LEZICA o BEATRIZ EUGENIA LEZICA de GUILLAMET (F. 89|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6218 Mz.21-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIBER CESAR MINA, (F. 85|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6073 Mar.20-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO ARTURO NAVONE CACIATORE o CACCIATORE o CACCIATORI, (F. 91|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 13 de marzo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6089 Mar.20-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA JOSEFINA MILANI MAZZINA o MAZZINI de RICCIUTO (F. 67|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 5605 Mar.20-v.ab.9.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SIMON SUAREZ GARCIA (A. 73|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 21 de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 7056 Ab.8.-v.ab 21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO PEDRO DIEZ AYERZA (A. 59|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuara.
1) $ 21.000 10|pub. 6885 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA DUCE GANDULFO de SAETTONE, (A. 61|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6913 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE PRADO (A. 541|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6718 Ab.4.-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS TORREIRA ESMORIS (A. 13|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 25 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6719 Ab.4.-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de LAURA MOURE MACEIRAS de BESSIO y de SILVERIO o EUSTAQUIO SILVERIO BESSIO VILLAGRAN (A. 49|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6716 Ab.4.-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL DE BAEREMAECKER de SANGUINETTI (A. 57|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6714 Ab.4.-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEO o LEON CANDELONE DAZZA, (A. 47| 1975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6713 Ab.4.-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MENDEL KULIGOVSKI o KULIGOWSKI GURNER (A. 77|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 21 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 63.000 30|pub. 6710 Ab.4.-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de NINA PADILLA de DE LEON y JUAN JUSTO o JOSE DE LEON (A. 607|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 13 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6766 Ab.4.-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARGARITA o MARGUERITE CARRECABE LASSALLE y de JUSTO RODRIGUEZ PAZOS (A. 51|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Monevideo, marzo 17 de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 6493 Ab.2.-v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PERALDINI (A. 5|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 18 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6518 Ab.2.-v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de REGINA GRACIANA BERHO BASSAHUN (A 63|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6404 Ab.1 o-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CARPENTIERI (A 43|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6405 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BORIS REZNICOVICH (A 591|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 17 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6406 Ab.1.o-v ab 14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PRAXEDES BAZZANO HUALDE de DIAZ (A 53|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6403 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN HIHN o HIHN WAGINER (A|33|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 11 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6221 Mz.21-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADA CELIA SANDALIA OLAZA de CARABAJAL (A|597|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, febrero 17 de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6222 Mz.21-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FEJGA ALTMARK de HOCHMANN (A|589|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 16 de 1974 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6220 Mz.21-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NAVOR PEREZ MARTINEZ (A|37|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 11 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6224 Mz.21-v.ab.10.

# ARTIGAS

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO FRANZA o FRANCA o FRANSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 13 de marzo de 1975 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6609 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMAN ENRIQUE FRANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de marzo de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6630 Ab.3.-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don NERY OGNACIO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de marzo de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub 6396 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO GONCALVEZ LEITES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 18 de marzo de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6365 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA o ELISA AURORA SAINT MARTIN de DIESTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de marzo de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6277 Mar.31-v.ab.11.

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE LEON MARTINEZ o de LEON MARTINEZ (Ficha S. 126|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de marzo de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6934 Ab.8.-v.ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA BLANCA MARTELLETTI VILLAGRAN de BALESTRA (Ficha S. 234|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de marzo de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6935 Ab.8.-v.ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MAURIALDO CAGNONI o CAGNONE de DAMIANO (Ficha S. 4|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de marzo de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6936 Ab.8.-v.ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN VALERIO VACANI (Ficha S. 224 de 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de marzo de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6937.-Ab.8.-v.ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ISLAS ISNALDI de CASARAVILLA (Ficha S. 218|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de febrero de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6941 Ab.8.-v.ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARSELLA PENELA (Ficha S. 223|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de marzo de 1975. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6942 Ab.8.-v.ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LONGO de MARSELLA (Ficha S. 230|974) citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 10 de marzo de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6943 Ab.8.-v.ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o CATALINA DOTTA COLOMBO (Ficha S. 175|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de marzo de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6944 Ab.8.-v.ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON GONZALEZ BERMUDEZ (Ficha S. 235|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de marzo de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6948 Ab.8.-v.ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de REDUCINDO o RUDECINDO ANDRES ROSA CONTI (Ficha S. 192|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de diciembre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6949 Ab 8.-v.ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ANICETO ORIGUELA RODRIGUEZ (Ficha S. 194|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de febrero de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6950 Ab.8.-v.ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VALIENTE o BALIENTE GARCIA (Ficha S. 192|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de marzo de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6951 Ab.8.-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de DANTE CEDENEIDE MORE PODESTA, CEDENEIDEMORE e ISIDORA EVARISTA PODESTA de MORE (Ficha S|189|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de marzo de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 28.000 10|pub. 6372 Ab.1.o-v.ab 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO ANTONIO MORENA (Ficha S|210|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de febrero de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6373 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA GARCIA de MORENO (Ficha S|173|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de diciembre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6370 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGLESIAS FERRUA o FERRAGUT (Ficha S|188|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de febrero de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6371 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR JACINTO BENTANCOR MARTINEZ (Ficha S|220|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de febrero de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6379 Ab.1.o-v.ab 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LUIS GUIDO o ANGEL RABUFFETTI BERNASCONI (Ficha S|227|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de marzo de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6380 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DONATO PETTINARI LORENZETTI o LORENSETTI (Ficha S|236|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de marzo de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6381 Ab.1 o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JULIAN PASCARETTA (Ficha S|217|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de febrero de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6382 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de de FERMIN MACHIN RODRIGUEZ (Ficha S 196|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de diciembre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6383 Ab.1.o-v.ab 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CARLOTA DOURNAU de ETCHECHURY, (Ficha S. 105|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Canelones 5 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) $ 63.000 30|pub. 6252 Mar 31 v may 12.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura d la sucesión de BARTOLO o BARTOLOME RUGGIERO (Ficha V. N.o 32|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 7 de marzo de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6919 Ab.7.-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BARTET de GARCIA (Ficha V. 443|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de diciembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub 6660 Ab.3.-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de TIMOTEO LOPEZ y ANGELO LOPEZ O'NEIL (Ficha V. 61|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 12 de marzo de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6636 Ab.3.-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREO o CESARIO MUÑOZ CLAVIJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 11 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6365 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ANGELA MORIALDO VIALE (Ficha V 454|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de diciembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6471 Ab.1 o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BONILLA ESPINO de BERTA (Ficha V 34|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 12 de marzo de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6472 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIA DEL CARMEN DAVILA DELGADO de PATRON (Ficha V 330|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 12 de marzo de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6473 Ab.1.o-v.ab 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL MOREIRA ECHEGARAY de SANGURGO o SANGURBO y MANUEL SANJURJO o SANGURGO o SANGURBO GARCIA (Ficha V. 459|74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de diciembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6252 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA DE LOS SANTOS y ANTONIO BIANCHIMANO o BIANCHIMANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de marzo de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6254 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN CAPI GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de marzo de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6255 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de URIOSTE COITIÑO de los SANTOS, (Ficha V 39|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 12 de marzo de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6256 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERA DA ROSA, (Ficha V. 27|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 12 de marzo de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6253 Mar.31-v.ab.11.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN GUERRA o GUERRA GONZALEZ. Sucesión. (Ficha 81|v|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 20 de marzo de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub 6850 Ab.7.-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO BORDERRE PETOTEGUI. Sucesión. (Ficha 59|v|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 18 de marzo de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6851 Ab.7.-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA IRIBAR. Sucesión. (Ficha 46|v|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 7 de marzo de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6852 Ab.7.-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO RODRIGUEZ. Sucesión. (Ficha 35|v|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 28 de febrero de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6853 Ab.7.-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA CAROLA ZUNINO de BORELLI Sucesión. (Ficha 545|v|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 24 de diciembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6854 Ab.7.-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA FREDESBINDA ROSAS de LIMONGI. Sucesión. (Ficha 29|v|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 28 de febrero de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6855 Ab.7.-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de PURA ERLINDA CASTILLO de ABREU (Ficha 24|V|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 28 de febrero de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6421 Ab 1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO REYES (Ficha 76|V|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 14 de marzo de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $21.000 10|pub. 6422 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PANNONE (Ficha 161|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 25 de julio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6423 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MOLDONADO de CORDERO (Ficha 462|V|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, 31 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6419 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA POMBO BLANCO de GARGAGLIONE (Ficha 518|V|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 11 de diciembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6420 Ab.1.o-v.ab.14.

## CERRO LARGO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON LOPEZ TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 28 de noviembre de 1974. — Luis A. Mazzel Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6558 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALTAMIR VILLANUEVA LEDESMA CARBALLO, (Ficha Nº 71|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de marzo de 1975. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario
1) $ 21.000 10|pub. 6279 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAX ALBERTO VARALLA. (Ficha Nº 612|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de noviembre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6280 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO AVILA PADRON (Ficha N.o 11|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de marzo de 1975.
1) $ 21.000 10|pub. 6214 Mz.21-v.ab.10.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GASTON DUHALDE MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de marzo de 1975. — Aramís G. Buonomo., Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6752 Ab.4.-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA GRACIANA o GRACIANA JUANA LARRANDABURU de ARISMENDI, (Ficha Nº 32|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de marzo de 1975. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6278 Mar.31-v.ab.11.

## COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ELENA REBUFFO ASSANDRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 19 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6961 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINWER HUGO PUEBLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 19 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub 6959 Ab.8-v ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA JUANA RIBEYRO o RIVEIRO BISSALLACH o BISSALLAH o VISILLAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 11 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6960 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ELEUTERIO VIGNOLO MANAN-

CERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 31 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6970 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JOSE HERNANDEZ VERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 4 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6283 Mar.31-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ARTUS (Ficha 471 c. 74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 4 de febrero de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6671 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GAYDOU (Ficha 470 c. 74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 4 de febrero de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6672 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RANULFO VERA GODOY (Ficha 35|C|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de marzo de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6491 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEODORO ANDRES CASERAS BAEZ, (Ficha 42|C.|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 11 de marzo de 1975. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub 6561 Ab.2-v ab.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MAIDANA CARRO (Ficha 281 C|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 19 de agosto de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6464 Ab.1.o-v ab.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NICOLAS COSCIA DIALOY o DEALOY, (Ficha 16 C. 75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 21 de febrero de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 28.000 10|pub. 6146 Mar.20-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNOCENCIO SECNDINO SENAS (Ficha C. N.o 428 Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 31 de octubre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6975 Ab.8.-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GIMENEZ (Ficha C. número 446. Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de noviembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6675 Ab.4.-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA LECUNA HONEGGER (Ficha C. número 13, Año 1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de febrero de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $21.000 10|pub. 6674 Ab.4.-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFINA BELTRAN de RODRIGUEZ y CARLOS MARIA RODRIGUEZ BELTRAN (Ficha C N.o 362, Año 1974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 30 de setiembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 6673 Ab.4.-v.ab.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MARIA NAEF de KNUSER, (Ficha C. N.o 20|75, año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 10 de marzo de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6097 Mar.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA SCHAFFNER de BOCHARD, (Ficha C, Nº 21|75, año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 10 de marzo de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6096 Mar.20-v.ab.9.

## FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MOREIRA de ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, marzo 17 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6694 Ab.7.-v.ab.16.

## FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL o RAMON EXEQUIEL MALTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 11 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6265 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del HUERTO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 5 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6266 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ETCHEVERRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 11 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6267 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALEM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 27 de 1975. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6268 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA COTRO PINZAS de LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 24 de 1975. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6269 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES GILIO o GIGLIO o GILLIO o GILLIS FREGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 5 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6270 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO DIBERMANDO SANCHEZ o SANCHEZ LEMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 27 de 1975. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6271 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto Ellis Amestoy, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ENRIQUE MENDIZABAL CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 7 de 1975. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6281 Mar.31-v.ab.11.

## LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RICARDO BRIGNONI c RICARDO BRIGNONI FARINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de marzo de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6398 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOLORES PERPETUA o DOLORES PERPECTUA RODRIGUEZ de RADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de febrero de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6103 Mar.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LAURA AVIAGA de MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de marzo de 1975. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6104 Mar.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDRES ANSELMO RODRIGUEZ CESAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de octubre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6105 Mar.20-v.ab.9.

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SABINO SILVERA (Ficha 3034|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de febrero de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

1) $ 21.000 10|pub. 6843 Ab.7.-v.ab.18.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA JUSTINA PERDIGON GOMEZ o GOMEZ PERDIGON de BENITEZ (Ficha 118|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concuran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de marzo de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

1) $ 21.000 10|pub. 6838 Ab.7.-v.ab.18.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA RODRIGUEZ BRITOS de BALLADARES RIJO (Ficha 123|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de marzo de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.

1) $ 21.000 10|pub. 6839 Ab.7.-v.ab 18.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN LOPEZ CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 27 de 1975. — Esc. Roger Canton Soñora Actuario Adjunto.

1) $ 21.000 10|pub. 6840 Ab 7.-v.ab.18.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ISABEL CORBO de CORREA (Ficha 2.653'974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de diciembre de 1974. — Cristina Costa Del Campo, Actuaria Adjunta.

1) $ 21.000 10|pub. 6544 Ab.2-v.ab 15.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CLEMENTE LOPEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedoers y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 4 de 1975. — Esc. Roger Canton Soñora Actuario Adjunto.

1) $ 21.000 10|pub. 6287 Mar.31-v.ab.11.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SOCA de BUSTAMANTE o FRANCISCA SOCA CALABUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de marzo de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

1) $ 21.000 10|pub. 6243 Mar.31-v.ab.11.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA ALBANESE ALVAREZ de BIRRIEL y de JOSE BIRRIEL ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 3 de 1975. — Esc. José Mª Juan. Actuario.

1) $ 42.000 20|pub. 6246 Mar.31-v.ab.11. May.2-v.may.15.

---

**EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA DE SARRATEA de CAMPOS, (Ficha 1464|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de octubre de 1973. — Esc. José Ma Juan Actuario.**

**1) $ [illegible] [illegible]|pub. [illegible] Feb.26-v.ab.18.**

---

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIANO CEDRES DOMINGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 8 de 1974. — José María Guerra, Actuario.

1) $ 21.000 10|pub. 6841 Ab.7.-v.ab.18.

---

## PAYSANDU

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NORMA MARIA DORIS ADINOLFI, (Ficha B. 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de febrero de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

1) $ 21.000 10|pub. 6110 Mar.20-v.ab.9.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ARCEL, REGINO, (B 18|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de marzo de 1975. — Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.

1) $ 21.000 10|pub. 6109 Mar.20-v.ab.9.

---

## RIO NEGRO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO VAZQUEZ (Ficha C N.o 17|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 25 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

1) $21.000 10|pub. 6928 Ab.8-v.ab.21.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAISTERRA URTASUN (Ficha C. número 42|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 4 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

1) $ 21.000 10|pub 6929 Ab.8-v.ab.21.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO SALVETTI MILESSI (Ficha. C. número 41|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 7 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

1) $ 21.000 10|pub. 6930 Ab.8-v.ab.21.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONIO TORTOMANO o TORTUMANO (Ficha C N.o 10|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 18 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

1) $ 21.000 10|pub 6931 Ab 8-v.ab.21.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA CARDOZO de HEREDIA (Ficha C N.o 7|975) citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 14 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

1) $ 21.000 10|pub. 6592 Ab 3.-v ab.16.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MENDIETA (Ficha C 8|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 15 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

1) $ 21.000 10|pub. 6593 Ab.3.-v ab.16.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ESTANISLAO o AGUSTIN ESTANISLAO SAPELLO (Ficha C N.o 38|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que compartezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 3 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

1) $ 28.000 10|pub. 6594 Ab.3.-v.ab 16.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCIANO BARTOLO DUFFAUT MENDOZA y ROMAN DUFFAUT (Ficha C número 40|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 7 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.

1) $ 28.000 10|pub. 6595 Ab.3.-v.ab.16.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ZULINKO o ZULINKO (Ficha C N.o 46|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 4 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

1) $ 21.000 10|pub. 6596 Ab.3.-v.ab.16.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO LORENZO GRAMASGO MIGUELES (Ficha C N.o 646'974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, diciembre 3 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

1) $ 21.000 10|pub. 63[illegible] Ab.1.o-v.ab.14.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO DEMETRIO RODRIGUEZ, (Ficha C. Nº 12 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 13 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.

1) $ 21.000 10 pub. 6084 Mar.20-v.ab.9.

---

## RIVERA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMAR CARDOZO ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, junio 5 de 1973. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

1) $ 21.000 10|pub. 6706 Ab.8-v.ab.21.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO QUINCOZES o QUINCOSES PIMENTEL o PIMENTEL QUINCOZES o PIMENTEL QUINCOSES (B. 403'974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, febrero 25 de 1975 — Alvaro M. Fernández, Actuario.

1) $ 28 000 10|pub. 6699 Ab.4-v.ab.17.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO REBOLLO CAMACHO (B. 449|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, febrero 28 de 1975. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

1) $ 21.000 10|pub. 6698 Ab.4-v.ab 17

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS DE OLIVERA SANTOS GONÇALVES (B. 365|974),

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, febrero 19 de 1975. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6705 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CATANI o CATTANI de BOLDRINI, (B. 459|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, marzo 5 de 1975. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6260 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO DONINELLI BASSEDAS, (B. 17|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera marzo 5 de 1975. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6259 Mar.31-v.ab.11.

## ROCHA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ADEMAR MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 10 de marzo de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6602 Ab.3.-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO RAMON MENDEZ MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 10 de marzo de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6603 Ab.3.-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BENIGNO GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 10 de marzo de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6604 Ab.3.-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de OLIVO FRANCISCO RECUERO, OLIVO u OLIVO EUFEMIO RECUERO VEGA, ORFILIO PEDRO RECUERO o RECUERO VEGA y FRANCISCA COSME DOLORES VEGA de RECUERO (Ficha 408|1974|C) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 8 de mayo de 1974. — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 6605 Ab.3.-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DO SANTOS o DOS SANTOS DA TERRA o PEREYRA DA TERRA de TECHERA DOLVINA EUFRONIA o EUFRONIA DOLVINA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. 13 de marzo de 1975. Esc José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 6091 Mar.20-v.ab.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA o REGINA CIRIACA o CIRIACA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. 14 de marzo de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6092 Mar.20-v.ab.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALINA GARAZA o GARAZA MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 10 de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6093 Mar.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO ARTIGAS GIMENEZ CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 7 de marzo de 1975. — Esc José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6094 Mar.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GONZALO o GONZALO ANGEL DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de marzo de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6095 Mar.20-v.ab.9.

### JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION

EDICTO. — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la Séptima Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "ARTURO ESTANISLAO NUÑEZ AREVALO Sucesión" (Libro 3, Folio 43, N.o 48), se hace saber la apertura de la sucesión de Arturo Estanislao Núñez Arévalo, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, 30 de octubre de 1974. — Saúl N. Fabre Barraco, Juez de Paz.
1) $ 21.000 10|pub. 6489 Ab.2-v ab.15.

## SALTO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL MONCHETTI o PASCUAL MONQUETTI o MONQUIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de marzo de 1975. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario subrogante.
1) $ 21 000 10|pub. 6492 Ab 2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CANDIDO LLUBERAS XALAMBRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de marzo de 1975. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Subrogante.
1) $ 21.000 10|pub. 6563 Ab 2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de NEWTON LUCAS LEMOS o NEWTON LUCAS de LEMOS o NEWTON LUCAS LEMOS o NEWTON DE LEMOS LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de marzo de 1975. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Subrogante.
1) $ 28.000 10|pub. 6566 Ab.2-v.ab.15

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANA MACHADO PEREYRA de PICCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 18 de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario
1) $ 21.000 10|pub. 6565 Ab 2-v.ab.15.

## SAN JOSE

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA MARTINEZ de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de febrero de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6980 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de febrero de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6982 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MARROCHE PEREZ o PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — San José, 24 de diciembre de 1974 — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto
1) $ 28.000 10|pub. 6983 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA MACHIN CABRERA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de marzo de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6984 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SCIRGALEA FORTI o FORTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de marzo de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub 6985 Ab 8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA SEGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de marzo de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6986 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALI CHAJUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de marzo de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6987 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL o RAFAEL SABINO BORGES BENTANCOR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de marzo de 1975. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 6988 Ab.8.-v.ab 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO MENENDEZ DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de febrero de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6989 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LAVECCHIA PRICOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 3 de marzo de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6990 Ab.8.-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO GRENE CHIAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de marzo de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6528 Ab.2-v ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR BRIN BAZZURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 17 de marzo de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6529 Ab.2-v ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión des FERMIN AMADILIO PORTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6530 Ab.2-v.ab.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA HONEGGER RENGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de febrero de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub 6531 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA o CANDIDA VICENTA ABADI de HORNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de marzo de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub 6532 Ab 2-v.ab 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la herencia yacente de VICTORIA y MARIA ANACLETA POMBO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, debiéndose efectuar las publicaciones en la forma dispuesta por los artículos 567 y 1125 del C. P. C. — San José, febrero 22 de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 30435 Feb.24-v.mar.7. Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la herencia yacente de BRONISLAU MEREZWSKI o BRONISLAO MARCZEMSKI PETRUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta artículo 1125 inciso final, del Código de Procedimiento Civil. — San José, 17 de octubre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) (D.21|7|34) 20|pub 30436 Feb.24-v.mar.7, Mar 31-v.ab.11.

## SORIANO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DEOGRACIAS PEREZ de DE LEON, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 26 de febrero de 1975. — Esc. Martín Irisarri Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7058 Ab.3-v.ab.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON DE LEON GERIBON, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 17 de febrero de 1975. Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7054 Ab.3.-v.ab.21.

## TACUAREMBO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE MACARIO NUÑEZ o JOSE MACARIO SOSA NUÑEZ o JOSE MACARIO SOSA o SOUZA NUÑEZ, o JOSE MACARIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 31 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 6503 Ab 2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANTONIA TORNE CLARAMUNT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 5 de diciembre de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6504 Ab.2.-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ORLANDO CURBELO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 6 de febrero de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6505 Ab.2.-v.ab.15.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO OLIVERA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 14 de marzo de 1975. — Yolanda R. de León de Díaz Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6862 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don BRAULIO MARECO CORREA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 4 de marzo de 1975. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6866 Ab.7.-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don MARIO MECOL MARQUEZ, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 4 de marzo de 1975. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6865 Ab.7.-b.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA SERAPIA ORTIZ de WARES o JUANA SERAPIA ORTIZ de WARE citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros. 3 de febrero de 1975. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6867 Ab.7.-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de FELICIA FUELLIS de TACORONTE, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos — Paso de los Toros, 23 de diciembre de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
3) $ 21.000 10|pub. 6136 Mar.20-v.ab.9.

## TREINTA Y TRES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ACHAVAL de FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 20 de marzo de 1975. — Alfredo Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 697. [illegible] v.ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEVERIANA LARROSA de ROSAS o SEVERIANA MARIA LARROSA de ROSAS o MARIA SEVERIANA LARROSA de ROSAS y ARAZATI o ARAZATY ROSAS y de AREGUATI o AREGUATY ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 23 de setiembre de 1974. — Rocio Cuadrado de Rado, Actuaria.
1) $ 23.000 10|pub. 6562 Ab.2.-v.ab.15.

# 2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

## CANELONES

### J.A. SCHIAFFINO Y CIA. LTDA.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar se hace saber a los interesados y sucesores a título universal o singular la caducidad de las promesas de compra venta de los siguientes solares: (Palmar y Los Pinos, padrón 9.300, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones).

Manzana solar 9: Irma Blanc de Roladang
Manzana 5 solar 1: Conde y Deveros.
Manzana 5 solar 18: Dilova Rocca.
Manzana 5 solar 25: Luis Escudero.
Manzana 5 solar 28: Ben Josman.
Manzana 5 solar 30: Rodríguez y Techera.
Manzana 7 solar 21: Dougas Alonso.
Manzana 10 solar 17: Ventura Curbelo.
Manzana 10 solar 21: Leonor López de Hernández.
Manzana 16 solar 22: Elsa Sajol.
Manzana 14 solar 9: Nieves Fortunato.
Manzana 14 solar 17: Eduardo Olivera.
Manzana 14 solar 23: Juan Figueredo.
Manzana 14 solar 24: Nélida Bertha.
Manzana 16 solar 20: Francisco Romero.
Manzana 17 solar 13: Legenda Acevedo.
Manzana 18 solar 31: Marcos Lozama.
2) $ 178.500 15|pub. 5687 Mz.17-v.ab.11.

### FRACC. ROSSI

Se hace saber a IRMA JUANIN de CORREA o sucesores a cualquier título, herederos, o representantes que cumplidos plazos y condiciones artículo 10 ley 9.099, caducan sus derechos de compradores del solar 1 manzana 6, padrón N.o 1804 m.a de la 5.a sección judicial de Canelones, Gral. Flores 598. Las Piedras.
2) $ 76.500 15|pub. 5864 Mz.15-v.ab.14.

### COMPAÑIA SOLIS S.R.L.

De acuerdo al artículo 10 de la ley número 9099 habiendo transcurrido cuatro años sin abonarse las cuotas correspondientes se previene a las personas que se expresan como asimismo a sus representantes y|o sucesores a cualquier título que transcurridos 15 días de la última publicación habrán caducado sus compromisos y|o promesas de compraventa y|o documentos relativos a los solares que se refiere al siguiente aviso, ubicados en Residencial "Las Vegas" sito en la 8.a sección judicial de Canelones:

Manzana 13 solar 12. Rodolfo Durda. Padrón 6166 ma.
Manzana 10 solar 25, Leopoldo Segundo Molina, Padrón 37584 ma.
Manzana 14 solar 16, Iris Filomena Paseggi, Padrón 6166 ma.
Manzana 15 solar 7 José Leals Varela, Padrón 6166 ma.
Manzana 15 solar 13, Raúl y Rodolfo Rila Ciccano, Padrón 6166 ma.
Manzana 19 solar 5, Luis Pedro Touron Malcone, Padrón 6166 ma
Manzana 26 solar 8, César Paul Aragunde Díaz, Padrón 6166 ma.
Manzana 03 solar 25, Américo Manuel Aragunde Díaz. Padrón 37584 m.a.
Manzana 11 solar 7, Mary Elena Aragunde Díaz. Padrón 37584 ma.
Manzana 11 solar 6, Mary Elena Aragunde Díaz, Padrón 37584 ma.

2) $ 170.000 10|pub. 6424 Ab.1.o-v.ab.14

MIGUEL FOGEL Y OTROS

De acuerdo artículo 10, ley 9.099, transcurridos 4 años de falta de pago de cuotas, se comunica a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compraventa solares en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones:

Planos de los Agrimensores Julio H. Cerviño y Danilo Boggio, inscripto en Catastro el 15 de setiembre de 1954, N.o 8436:

Juan Carlos Trías S., 26 M. 28 Padrón 8412.
Jaun Carlos Trías S. 27 M. 28 Padrón 8413.
Honorato Umpiérrez, S. 19 M. 33 Padrón 8492.

Plano de los mismos Agrimensores inscripto en Catastro el 15 de setiembre de 1954, N.o 8437:

Rubens Faigola Ancheta S. 23 M. 47 Padrón 9121.
Ambrosio Garateguy S. 12 M. 48 Padrón 9149.
Julio María Vera Zeballos S. 4 M. 53 Padrón 9481.
Manuel Eriberto Moreno S. 17 M. 49 Padrón 9186.

Plano de los mismos Agrimensores inscripto en Catastro el 29 de julio de 1955 N.o 8916.

Hugo Washington Baldovino Camino S. 32 M. 74 Padrón 4266.
Clodomira Alvarez de García S. 23 M. 79 Padrón 4413.
Isabelino Hernández S. 18 M. 80 Padrón 4479.
Ricardo Mario Acosta S. 4 M. 87 Padrón 4619.
Ricardo Mario Acosta S. 4 M. 87 Padrón 4619.
Ricardo Mario Acosta S. 5 M. 87 Padrón 4620.
Juan Francisco Sánchez Umpiérrez S. 1 M. 121 Padrón 4418.

Plano de los mismos Agrimensores inscripto en Catastro el 29 de julio de 1955, N.o 8917.

Candelario Olivio Peralta Fernández S. 4 M. 88 Padrón 8573.
Erasmo Rodríguez Rodríguez S. 6 M. 97 Padrón 8760.

Plano de los mismos Agrimensores inscripto en Catastro el 29 de julio de 1955, N.o 8918.

Carlos Carrasco S. 15 M. 65 Padrón 3905.
Rubel Plata Fernández S. 15 M. 68 Padrón 3982.
Amelia Escobal Peña S. 3 M. 70 Padrón 4030.
Louvre S. A. S. 4 M. 108 Padrón 4147.

2) $ 357.000 15|pub. 7031 Ab.8.-v.ab.28.

## ROCHA

BRIGIDO BIANO Y SRA.

Se hace saber a DAVID ALVAREZ o sucesores a cualquier título herederos o representantes que cumplidos plazos y condiciones del artículo 10 de la ley 9099 de 28 de setiembre de 1933 caducan sus derechos de promitentes compradores de los solares 15, 16 y 17 de la manzana 240, padrón número 2702 en mlá. de la 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha Balneario La Esmeralda.

2) $ 76.500 15|pub. 6617 Ab.3.-v.ab.23.

## TACUAREMBO

Habiendo transcurrido el plazo legal estipulado por el artículo 10 de la ley N.o 9099 sin haberse abonado las cuotas convenidas se comunica a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus herederos o sucesores a cualquier título la caducidad de las siguientes promesas de compraventa de los solares sito en la 4.a sección judicial de Tacuarembó empadronados con el N.o 36 de los planos del Agrimensor don Ramón Rodríguez Mendez e inscriptos en la Dirección de Catastro.

Manzana C solar N.o 33, Donato de Olivera.
Manzana C solar N.o 32, Víctor Modesto Viera.
Manzana C solar N.o 30, Víctor Modesto Viera.
Manzana C solar N.o 29, Traversino González Díaz.
Manzana D solar N.o 27, Nicolás Granada Macedonio.

2) $ 153 000 15|pub. 5865 Mz.18-v.ab.14.

# 3-Convocatorias Comerciales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

LA URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de La Uruguaya S.A. para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 11 de abril de 1975 a las 19 y 30 horas en el local de la sede social Soriano 791 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1974; 2.o) Elección de Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales deben registrar sus acciones por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 204.000 15|pub. 5745 Mz.17-v.ab.11.

ELECTROLUX S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 25 del estatuto social se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 25 de abril de 1975 a las 11 horas en el local de la sociedad sito en la calle Juncal 1382 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1974; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Retribución de Directores y Síndicos; 4.o) Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes para un nuevo período de un año; 5.o) Elección de un Síndico titular y un suplente para un nuevo período de un año; 6.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios lo menos con dos días de anticipación a la fecha señalada por la asamblea. — El Directorio.

3) $ 108.800 8|pub. 6236 Mz 21-v.ab.8.

LA INMOBILIARIA S. A.

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de abril de 1975 a las 18 horas en el local de la calle Cerrito 461 P. 3 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de los ejercicios cerrados desde el 31 de diciembre de 1967 al 31 de diciembre de 1973.

Se previene a los señores accionistas que deberán inscribir sus acciones con una anticipación de hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

3) $ 127.500 15|pub. 6157 Mz.21-v.ab.17.

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de abril de 1975 a las 18.30 horas en el local de la calle Cerrito 461 P. 3 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea 2.o) Adecuación a la Ley N.o 14.100

Se previene a los señores accionistas que deberán inscribir sus acciones con una anticipación de hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

3) $ 102.000 15|pub. 6158 Mz.21-v.ab.17.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL ANGEL UGARTE S A

ICAUSA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Convócase a los señores accionistas de Industrial y Comercial Angel Ugarte Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1975, a las 16 horas, en las oficinas de la Empresa, calle Ferrari esquina Ugolini, Minas, Departamento de Lavalleja, para tratar el siguiente orden del día.

1.o Lectura del acta anterior

2.o Designación de un Titular y dos Suplentes para integrar el Directorio de la sociedad y nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota importante: Se deja constancia que los señores accionistas, para concurrir a la asamblea general, deben registrar sus acciones en las oficinas de la empresa, hasta 72 horas antes de la reunión (artículo 43 de los estatutos sociales). — Minas, abril 1.o de 1975. — El Directorio

3) $ 68.000 5|pub. 6905 Ab.7-v.ab.11.

GENERAL ELECTRIC S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 17 de abril de 1975 a la hora 11 en el local de la Sociedad calle Defensa 1926, para considerar el siguiente orden del día:

1. Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al año fiscal 1974, terminado el 20 de diciembre de dicho año.

2.o Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente.

3. Retribución del Síndico

4. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o exhibir dicho recibo bancario de depósito de acciones con una anticipación no menor de dos días a la fecha señalada para la reunión. — Montevideo, 3 de abril de 1975. — El Directorio.

3) $ 40.800 3|pub. 6945 Ab.8.-v.ab.10.

# 4-Dirección de Necrópolis

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

## MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores WILDE y WASHINGTON REY en su carácter de titulares del Sepulcro N.o 2764 del Cementerio Buceo solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de Juana Ferragut, Horacio J. Cristóbal, Francisca B. de Cristóbal y Angela Dopico se hace pública esta petición por el término de diez (10) días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 18 de marzo de 1975. — El Servicio de Necrópolis.

4) $ 85.000 10|pub. 6250 Mz.31-v.ab.11.

# 5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

## MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERAFIN CASTRO BORBA y AIDA GOMEZ BORBA (Ficha V. 408|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de marzo de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

5) $ 56.000 20|pub. 6519 Ab.2.-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARIA CELIA LOUREIRO y EDUARDO VILLAR ALVAREZ, (V. 204|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 19 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria Adjunta.

5) $ 56.000 20|pub. 6475 Ab.1.o-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA ROSA GARCIA DELGADO y NELSON OROSMAN CAMPAÑA (Ficha V 114|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 18 de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario

5) $ 56.000 20|pub.6251 Mz.31-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CELINA COITI-

ÑO de DURE y BELTRAN DURE CHAGAS, (V 150|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 6077 Mar.20-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GABINO ESTEVES y GRACIELA TERESITA ORIHUELA (Ficha V|106|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de marzo de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 5174 Mz.11-v.ab.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NOBEL HECTOR TARALLO y LYLLIAN GOMEZ GOMEZ de TARALLO, (Ficha V. 404|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 3 de marzo de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 4998 Mar.7-v.ab.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON ALCIDES BAEZ y NELIDA MARTINEZ, (Ficha V. 284|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, febrero 19 de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 4997 Mar.7-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUDOVICO PEDRO LOWENSTEIN y CELICA MARIA RODRIGUEZ (D|2.532|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de abril de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
5) $ 56.000 20|pub. 6725 Ab.4-v.my.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCINE HERMINIA TALICE y RAUL CARLOS PIAGGIO, (Ficha D. 2594|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 11 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 5490 Mar.14-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENIGNO ARIAS y CESAREA MARIA DIAZ (Ficha D|36|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 18 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 6889 Ab.7-v my.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO HUGHES y GRACIELA BERRO (Ficha D 20|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 10 de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 5838 Mz.18-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA M. NAVARRO y TABARE A. VALLARINO, (Ficha D. 8|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 4 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 5074 Mar.10-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON N. RIVERO y MARGARITA L. PEREGALLI (Ficha D. 2|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 4 de 1975. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 5075 Mar.10-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO ACOSTA ALZAIBAR y ETHEL PEREYRA OROFINO (Ficha 152|V|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 31 de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub 6879 Ab.7-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS COSTA MACHADO y BEATRIZ SILVA PUPPO (Ficha B 78|V|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 14 de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 6167 Mz.21-v.ab.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO FILOMENO BIGANZOLI y DELIA RENEE ORTA (Ficha 582|V|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 10 de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 5720 Mz.17-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OFELIA ESTHER MENA y PROTASIO COLMAN MARQUEZ (Ficha 299 V|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 7 de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 5452 Mz.13-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA del CARMEN IGLESIAS y JULIO CESAR MADERO (Ficha 150|V|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 5 de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 5263 Mz.12-v ab.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR RUBEN CEBRO y MARIA del CARMEN BLANCO (Ficha 116|V|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 6 de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 5265 Mz.12-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA ZILBERMAN y JUAN FRANCISCO BISIO (Ficha 180|V|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 3 de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 5279 Mz.12-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADELO ORTIZ GARCIA y NELIS ROSA BALBI PEREZ (Ficha B.96|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, abril 2 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 6892 Ab.7-v.my.5

EDICTO. — Por disposisión del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quino Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal intgerada por RICARDO BAFFA GONZALEZ y GLADYS MEDINA BOEDO (Ficha B, 46|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 6520 Ab.2.-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno hace saber que por auto de fecha 11 de diciembre de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO ROUBY BORRA y VIRGINIA LILIA PAGANI JARDIN, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 14 de marzo de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 6462 Ab.1.o-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ATILIO MENESES FERREIRA y MARINA FERNANDEZ CASTRO (Ficha B 82|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 10 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 5393 Mz.13-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIREYA B. REALINI y RAFAEL ARAGON HOWARD (Ficha C 366|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 7 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 5448 Mz.13-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR COSSATTI y MARIA CRISTINA CHAGAS, (Ficha A. 634|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de marzo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 5058 Mar.10-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUSSILLO SENESE, ROCCO y ALICE o ALISE NATALIA NOROYA CABRERA, (Ficha E. 464|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los

respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 18 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
5) $ 56.000 20|pub. 6476 Ab.1.o-v.ab.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BALUGA, JUAN JOSE y GRACIELA BELLO de BALUGA (Ficha E 20|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 3 de 1975. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 5705 Mz.17-v.ab.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO LUIS ITHURRALDE y BEATRIZ GANDUGLIA (Ficha E.328|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de marzo de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 6894 Ab.7-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER SANJURJO CUADRADO e HILDA MARY del PUERTO (Ficha E.74|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1 o de abril de 1975 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 6895 Ab.7-v my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN FRANCISCO PERPETUE y LILA CROSIGNANI (Ficha E. 32|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de marzo de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 6482 Ab.3.-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER MOREIRA DUARTE y ELIDA FERNANDEZ LIA, (Ficha E. 742|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de febrero de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 6451 Ab.1.o-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELSY VIERA de WIDMANN y BRUNO WIDMANN (Ficha E 10|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de marzo de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 5394 Mz.13-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL LEONARDO FONSALIA y ELIANA MARIA BENSUSAN (Ficha E. 746|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de febrero de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 5176 Mar.11-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERMELINDA PIRIZ RODRIGUEZ y ENRIQUE LUIS PEREZ SARAVIA (Ficha E 230|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de febrero de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 4868 Mz.6-v.ab.9.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAX o MAX SEPTIMO ALEGRE SAMANIEGO y RAQUEL RAMOS RODRIGUEZ (Ficha V. 65|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 17 de marzo de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 6661 Ab.3.-v.ab.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LUIS ALBERTO FERNANDEZ y BLANCA DELFA VELAZCO (V|771|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 5707 Mz.17-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE MONIERG y SUSANA SOSA de MONTERO, (Ficha V. 809|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de marzo de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 5181 Mar.11-v.ab.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON DANIEL GUTIERREZ y LIDIA ETHEL CIGANDA, (Ficha V. 807|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de marzo de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 5020 Mar.7-v.ab.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR SILVA MIGUEZ y BLANCA IRENE MARQUISIO, (Ficha D. 2851|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de marzo de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 6408 Ab.1.o-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MABEL TERESA MOREIRA contra FLORENTINO ALMENARES, (Ficha D. 1977|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 19 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 6407 Ab.1.o-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL CORRALES ELHORDOY y MARGARITA MARIA SAVIO, (Ficha C. 2575|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 25 de 1975. — Esc. Nelly Favier de Asiner Actuaria.
5) $ 56.000 20|pub. 6450 Ab.1.o-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONEL REINALDO CATALURDA TERREROS y ALBA GLORIA GARCIA ESCOBAR, (Ficha 2181|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 12 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 6076 Mar.20-v.ab.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON OROSMAN PEREYRA y MARIA del LOURDES ARROSA (F. B 85|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 13 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 5857 Mz.18-v ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO MARIO LANGER BORSI y ANA MARIA DI MARDO CONSOLI, (Ficha B. 1027|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 7 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 5378 Mar.13-v.ab.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO DANIEL GIANSANTI y LILIAN RESALA (Ficha D|739|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 4 de 1975. — Aída Lipcvestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 6890 Ab.7-v.my.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSEFINA D. SILVERA y JORGE HALTRICH (Ficha D 773|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 27 de 1975. — Aída Lipcvestky. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 5860 Mz.18-v.ab.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALVARO ANGEL SOSA y NORMA D. ANGELO, (Ficha V. 431|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 17 de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 56.00 20|pub. 6461 Ab.1.o-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TELMO ISMAEL BRIÑON y MABEL LIDY NUÑEZ (Ficha 305|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 14 de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 6168 Mz.21-v.ab.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO ESMORIS y ADORINDA FARIÑA (Ficha 11|V|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 6 de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 5264 Mz.12-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELVIRA HERMINIA CARDARELLO y TEOFILO LEONARDO GARCIA, (Ficha 549|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 19 de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 5014 Mar.7-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DELFIN DIAZ CIBILS y AMPARO ALVAREZ TABARNER (Ficha 45|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5 $ 56.000 20|pub. 6965 Ab.8-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 14 de marzo de 1975, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NIEVES RAUL ALEJANDRO SILVA SILVA y MARGARITA MARIA SOLEDAD OLIVERA ARREGUI, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 2 de abril de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 7011 Ab.8-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO RAUL HELBLING c HELBLING WERNER y ANA MARIA ALLEGUE c ALLEGUE STOMBELLINI (Ficha B.883|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 2 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $56.000 20|pub 6891 Ab.7-v.my.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BOLIVAR ENERO GOMEZ c GOMEZ ALFA y ROSA IRIS HUELMO (Ficha B 843|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 19 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 6352 Mz.31-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISRAEL FRANCISCO AROCENA TROCHE e ISABEL GLADYS MENESES, (Ficha 1213|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 14 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 6144 Mar.20-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BEATRIZ TERESA ACLE TAMMARO y CARLOS FEDERICO SALVERAGLIO DENIS (Ficha 1255|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 4 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 5278 Mz.12-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN EUGENIO ABELLA e INES CLARA BORIOLO (Ficha C. 71|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 2 de 1975. — Juan P. Morasso, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 7036 Ab.8-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOLORES GARCIA LASSO y JOSE LUIS PEREZ TINAGLINI (Ficha C 23|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 28 de 1975. — Juan E. Morasso Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 4834 Mz.6-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO DOMINGUEZ CASTIÑEIRA y MARIA NATIVIDAD FERNANDEZ FEIJOO, (Ficha A 419|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 4 de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 6377 Ab.1.o-v.ab.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERNESTO FERNANDO DUARTE LAFFERRIERE y ELIDA MARGARITA GONZALEZ SALTO (Ficha A|678|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de febrero de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 5858 Mz.18-v.ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOMAS AGUSTIN RICHARDSON y JACINTA JOAQUINA APEZTEGUIA (Ficha A 559|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de febrero de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 5867 Mz.18-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA MONTICELLI y EMETERIO FERREIRA (Ficha A N.o 1|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de febrero de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 5796 Mz.18-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GEORGES HENRI HAMPARTZOUNIAN VARKANIAN y VARTUHI HAGOPIAN c AGOPIAN HELVADJIAN (Ficha A 708|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, febrero 21 de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub 4867 Mz.6-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BOSSI FAOTTO, ELENA MARGARITA c NELSON POSE BARREIROS (Ficha E 7|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 24 de 1975. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) $56.000 20|pub. 5706 Mz.17-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTOS, BRIGIDO SOLER contra MARTA HILARIA OLIVERA. (Ficha E. 27|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 3 de 1975. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 5491 Mar.14-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FASOLA, JOSE LUIS y ELIA DOMINGA FERNANDEZ (Ficha E 61|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 7 de 1975. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 5308 Mz.12-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BARBOZA, REYNALDO CLAUDINO y ALBA ESNILDA AMONINI de BARBOZA, (Ficha E. 51|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 3 de 1975. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 5192 Mar.11-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERREYRA, RYDER DANIEL y RAMONA CECILIA FERREYRA, (Ficha E. 635|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo febrero 24 de 1975. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 5193 Mar 11-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO CHERVIERE y MARIA PAULINA FERNANDEZ (Ficha E.107|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de abril de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) $ 56.000 20|pub. 6893 Ab.7-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE FEDERICO PEREZ BENITEZ c| LIBIA ESTHER BAUBETA TABEYRA (Ficha 299|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 11 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 6002 Mz.19-v.ab.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERIKA IRIS PUDLES HEINE y AYAX CESAR MIRANDA FAGET (Ficha E N.o 1|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de marzo de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 5816 Mz.18-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO BRAUN BERLINER contra MARIA ANGELICA FIRPO LAVILLA, (Ficha E. 851|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 28 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 5059 Mar.10-v.ab.11.

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre ADEMAR LEMA BELLO y MYRIAM MANZI GUIDI (Ficha V. N.o 432|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras, diciembre 5 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 6616 Ab.3.-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre FELIX SOCORRO MORAN y HELVECIA MARIA VIOLETA ROMANO. (Ficha V N.o 24|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras, marzo 10 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 5473 Mar 13-v.ab.15.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LORENZO JUSTINIANO EVORA y DORA ELOISA BARRETO (Ficha 46|v|975), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Pando, 28 de febrero de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 56.000 20|pub 6837 Ab 7-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FORTUNATO TURRI y LEONELLA TRACOGNA de TURRI (Ficha 65|v|75), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Pando, 11 de marzo de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 56.000 20|pub. 6866 Ab.7-v.my.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAMON JACINTO CURBELO y EUGENIA EVERILDA RODRIGUEZ Ficha 78|v|975), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Pando, 14 de marzo de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 56.000 20 pub. 6859 Ab.7-v.my.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALBERTO EUSTAQUIO MARRERO y CELESTE OLIVERA. (Ficha 396|V|1974, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 24 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
5) $ 56.000 20 pub. 6415 Ab.1.o-v.ab.28.

## CERRO LARGO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "MARIA ZULMA MAGALLANES c|a JUAN CARLOS ALVEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. N.o 38|975) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los comparecientes debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Melo, 26 en febrero de 1975. — Hedis Rodríguez Mosteyro Actuario.
5) $ 56.000 20.pub. 6553 Ab.2.-v.ab.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos: "EDSON VILLAFAN y EVA PEDRAGOSA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (F. N.o 300|974), se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Melo, 4 de diciembre de 1974. — Luis Mazzei. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 5809 Mar.14-v.ab.17.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: JOSE ESTEBAN FIALHO y SUSANA MIREYA RODRIGUEZ. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 104|975), se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los cónyuges, debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 19 de marzo de 1975. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 3334 Ab.2-v.ab.29.

## COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber, que por auto de fecha 7 de febrero de 1975, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE ARIEL CARIONI UZANDISAGA y ELSA ISABEL TAMSCHAUTERS (Ficha 465|975), citándose a todos los que tuviesen interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de omisión sólo conservarán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Colonia, febrero 25 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 70.000 20|pub. 6871 Ab.8-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges GABRIEL CAMILO ADROVER MORANZONI y ROSA FELISA BALBUENA CHIÉO, (Ficha 9 C. 75), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Carmelo, 25 de febrero de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 6048 Mar.20-v.ab.23.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber al público que por decreto de fecha 23 de octubre de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HUGO SIGHEREDO BENTANCOR y MABEL MIRIAM CALIGARI citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 25 de octubre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 70.000 20|pub. 1870 Mz.6-v.ab.9.

## LAVALLEJA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: NELLY FERNANDEZ PEREIRA y NERY BARRIOS MENDEZ. (F.a 349, año 1974). se hace saber que por resolución de fecha 5 de diciembre de 1974 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Nelly Fernández Pereira y Nery Barrios Méndez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 24 de febrero de 1975. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
5) $ 70.000 20|pub. 6102 Mar.20-v.ab.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos GARCIA GUILLERMO con GARCIA MIRTA (F.a 361, año 1974) se hace saber que por resolución de fecha 7 de marzo de 1975 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Guillermo García y Mirta García y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 7 de marzo de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
5) $ 70.000 20|pub. 5985 Mz.18-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: RICCETTO, MARIO UBERFIL y NYBIA S. CAETANO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (F.a 144, año 1974) se hace saber que por resolución de fecha 31 de mayo de 1974, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Mario Uberfil Riccetto y Nybia Caetano y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 13 de junio de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
5) $ 70.000 20|pub. 5200 Mar.11-v.ab.14.

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 18 de febrero de 1975 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos GALIMBERTI MARIANO SOSA PEREZ y MARIA CELIA FERREIRA DE LA CONCEPCION (Ficha N.o 59|975), citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 26 de febrero de 1975. — José Ahoy Rodrigo, Actuario Adjunto.
5) $ 70.000 20|pub. 6044 Ab.7-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 30 de julio de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos HECTOR MARIO VILA GONZALEZ y GRETCHEN ELIZABETH SALLES VEGA (Ficha N.o 1.401|974), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 12 de agosto de 1974. — José María Juan, Actuario Adjunto.
5) $ 70.000 20 pub. 6845 Ab.7-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 20 de agosto de 1973, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos GABINO PAGOLA JAVIER y ESTHER NENUFAR RIVERO (Ficha N.o 1.137|973), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 18 de setiembre de 1974. — José María Juan, Actuario Adjunto.
5) $ 70.000 20 pub. 6846 Ab.7-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1a Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 4 de diciembre 1974 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JULIO HERIBERTO RIJO MEDINA y LUZ ALBA DE LEON SANCHEZ (Ficha N.o 2509|74) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 26 de febrero de 1975. — José Ahoy Rodrigo, Actuario Adjunto
5) $ 70.000 20|pub. 6245 Mz.31-v ab.25.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 14 de noviembre de 1974 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JOSE WALTER GONZALEZ y GLADYS AIDA CECILIA DE LEON (Ficha N.o 3070|74) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 A los

efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 21 de noviembre de 1974. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
5) $ 70.000 20|pub. 6286 Mz.31-v.ab.25.

## PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges JACINTO GUILLERMO NIELD y SUSANA BEATRIZ GHIBAUDI, (Ficha N. número 727), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, diciembre 16 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $ 70.000 20|pub. 5470 Mar.13-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL OLDEMAR BALMA y ANITA RENEE FUMEAUX, (Ficha A 502) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.873. — Paysandú, 27 de diciembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 56.000 20|pub. 5321 Mz.12-v.ab.15.

## RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL CASTROMAN y MARILA CARBALLO de CASTROMAN, (Ficha C' No. 9|975), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley Nº 10.783. — Fray Bentos, febrero 19 de 1975. — Carmelo M. Salaberry, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 6083 Mar.20-v.ab.23.

## RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran CAMILO BULMINI y DORILA BAIGORRIA (Ficha A 237| 1974) citándose y emplazándose a todos los interesados a efectos que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado en el plazo de sesenta días. — Rivera, 21 de febrero de 1975. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
5) $ 42.000 20|pub. 6262 Mz.31-v.ab.25.

## ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los cónyuges BIURRUN PEREYRA, MARTHA MARY y JUAN ZORRILLA LUCAS (Ficha 1877|74); debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha, marzo 7 de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 6601 Ab.3-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los cónyuges FERREIRA, AMERICO y SILVERA, OBDULIA MAXIMIA (Ficha 61| 1975) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha, 5 de marzo de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 6600 Ab.3.-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los cónyuges CLEMENTINO GUERRA MARCHAND y LUISA TEJERA (Ficha 1.133 debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha, 13 de noviembre de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 27316 Feb.28-v.ab.11.

## SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "DE LEON PAIVA, LUIS EMILIO con ESTEVES, LUISA MARIA. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (La. A|7|975), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Luis Emilio De León Paiva y Luisa María Estévez, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 26 de febrero de 1975. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 84.000 20|pub 6567 Ab.2-v.ab.29.

## SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 1040, de fecha 6 de marzo de 1975, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEANDRO HUMBERTO GONZALEZ y JULIA DE LEON, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 14 de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 70.000 20|pub. 6991 Ab.8-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 61 del 5 de febrero de 1975, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ANGEL DURAN y SELVA MARIA ETTLIN, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no compareciera sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, febrero 26 de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 70.000 20|pub. 5253 Mar.11-v.ab.14.

## SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: LORETA E. BIRRIEL y JOSE E. HATCHONDO: "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha N.o 1384, año 1974) se hace saber: que por resolución de fecha 30 de diciembre de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Loreta Ermelinda Birriel y José Eusebio Hatchondo y se mandó citar y emplazar a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, 18 de febrero de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 4645 Mz.6-v.ab.9.

## TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Se hace saber que por resolución de fecha 28 de febrero de 1975, se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre don DELBEN HERNANDEZ y doña CARMEN MARIA FLEITAS (Ficha N.o 57|C|Año 1975 — emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
5) $ 42.000 20|pub. 6970 Ab.8-v.my.6.

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por don ARTUR DENIS VICTOR y doña SECUNDINA IRMA MARTINEZ (Ficha N.o 742|C.|Año 1974) emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 7 de febrero de 1975. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
5) $ 42.000 20|pub. 6688 Ab.4-v.my.2.

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre FLOR ANGEL LAXALTE y MARIA CABRERA (E. N.o 835 C, año 1974), emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 18 de febrero de 1975. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
5) $ 42.000 20|pub. 6081 Ab.3-v.ab.30.

# 7—Divorcios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

## MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a don ALBERTO ANTONIO MOSQUERA, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "Moreira, Sonia María contra Alberto Antonio Mosquera. Divorcio unilateral", (Ficha D 178|74), dentro del término de noventa días. — Montevideo, febrero 13 de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
7) $ 63.000 30|pub. 4169 Feb.25-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Luis Felipe González contra NELIDA YOLANDA RODRIGUEZ. Divorcio por causal", (L.o 18 F.o 78 N.o 152), se cita, llama y emplaza a Nélida Yolanda Rodríguez, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Paysandú, octubre 29 de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30627 Mar.13-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en los autos caratulados: "Iponina Da Silva contra SEVERINO JUAN PEDRO. Divorcio AB 428|1974" se cita, llama y emplaza a que comparezca en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, y continuar los trámites sin su intervención. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 6 de marzo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) (R 20|4|55) 30|pub. 30662 Mar.19-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: CRISTINA CANCELO contra ALBERTO QUINTANA, divorcio por la causal de riñas y disputas, (Ficha D|9|975), se cita, llama y emplaza a Alberto Quintana a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de divorcio designándole defensor de oficio.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 11 de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 35.000 10|pub. 6744 Ab.4-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Marmol Orfilia contra NANTES WILSON. Divorcio sola voluntad", (Ficha AB 193|74), se cita, llama y emplaza a Wilson Nantes a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30646 Mar.17-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Piñeyro, Ramón Israel contra EMA ORFILIA SARACHO. Divorcio". (Ficha E. 33|75), se cita, llama y emplaza a doña Ema Orfilia Saracho para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, febrero 21 de 1975. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

7) $ 84.000 30|pub. 5494 Mar.14-v.may.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados Luis Alberto Romero Rodríguez c. ANA ELISA SILVERA. "Divorcio". (F.E. 797|74) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana Elisa Silvera a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de febrero de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

7) $ 84.000 30|pub. 4011 Feb.24-v.ab.11.

## ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se cita, llama y emplaza a GLORIALDO SILVEIRA para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos: Maquia Gómez, María Catalina c| Silveira Glorialdo. "Divorcio por su sola voluntad" (F.a B N.o 218|974) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Consta que se actúa con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, noviembre 25 de 1974. — Juan M. Sarasúa, Actuario.

7) (Res. 20|4|55) 30|pub. 30666 Mz.18-v.my.6.

## CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: Cardoso, José Ignacio c| AMERICA INOCENCIA ROCHA, "Divorcio" (Ficha 550 C|1972) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a América Inocencia Rocha para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Pando, 23 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

7) $ 84.000 30|pub. 5260 Mz.12-v.ab.29.

## RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "NELLY MARGOT PORTO contra WASHINGTON H. GARRIDO. Divorcio por causal" (Ficha A. 334|1972), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Wáshington H. Garrido para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 29 de marzo de 1973. — Rivera, 13 de diciembre de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.

7) $ 35.000 10|pub. 6700 Ab.4-v.ab.17.

## TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: Celia Benita Vargas de Bosio c|a BARTOLOME BOSIO "Divorcio por su sola voluntad" se cita y emplaza a don Bartolomé Bosio para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, 5 de febrero de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

7) (Res. [illegible]) 30|pub. [illegible] Feb.21-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros dictada en autos: Montesdeoca Benítez Teresa Milian c| FLEITAS, RUBEN NOEL "Divorcio sola voluntad" (A N.o 285|974) se cita y emplaza a don Ruben Noel Fleitas, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paso de los Toros, 7 de febrero de 1975. — Yolanda R. de León de Díaz Actuaria.

7) $ 63.000 30|pub 4347 Feb.27-v.ab.16.

# 8-Emplazamientos

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

## MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor MARIO ROBERTO PEÑA BARRIOS, funcionario de la Gerencia General por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante el Departamento de Personal, La Paz 1095 a notificarse de la aceptación de su renuncia al cargo que ocupaba en el Organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso. — Eustaquio Malcón, Subjefe Departamento Personal (Int.).

8) (C. C.) 3|pub. 30795 Ab.7-v.ab.9.

"Se emplaza al señor RAUL WENSESLAO ETCHEVERRY N.o 8.853, Maquinista 3.a, Grado 17, en Remesa Bella Vista, a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de Gerencia de Material y Tracción a notificarse de un asunto de su interés".

8 (C. C.) 3|pub. 30796 Ab.7-v.ab.9.

"Se emplaza al señor YAMANDU URUGUAY VIGLIONI RAUBICH, N.o 9141, Auxiliar 5.o, Grado 22, a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de Gerencia de Material y Tracción a notificarse de un asunto de su interés".

8) (C. C.) 3|pub. 30797 Ab.7-v.ab.9.

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Visto: el expediente A 5|974, tramitado en la Asesoría Letrada de dicho Servicio, y atento a lo preceptuado por el artículo 141 del Estatuto del Funcionario de U.T.E., extendido en su aplicación a los funcionarios de ANTEL, emplazándose al funcionario CESAR DONALDO DE ZORDO, por el término de seis días hábiles y perentorios, a tomar vista de las referidas actuaciones bajo apercibimiento de dárselo por notificado con las presentes publicaciones. — Dra. Sara Caetano Esquivel, Juez Sumariante.

8) $ 6.300 3|pub. 6969 Ab.8-v.ab.10.

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

DIVISION JURIDICA

"Se emplaza a la profesora MARIA G. COPPES a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular". — Dra. María Ofelia Pintos Díaz, Directora Interventora.

8) (C. C.) 3|pub. 30800 Ab.7-v.ab.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha 18 de marzo de 1975, se resolvió emplazar por el término de cinco días al funcionario del Servicio de Pavimento y Saneamiento señor JUAN ANGEL VIDAL GUZMAN, Subjefe Padrón N.o 28.053, Cat. 4, Grado F, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, 3 de abril de 1975.

8) (C. C.) 5|pub 30783 Ab.4-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno en autos: Banco de la República c| DOMINGUEZ ALLEGUE, PEDRO. (Ficha 714|74) se emplaza a Pedro Domínguez Allegue para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, 18 de diciembre de 1974. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

8) $ 84.000 30|pub. 4509 Mz.3-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: ROSA MARIA GUIDA DE BEAU. "Sucesión". (Ficha S-452|973), se cita llama y emplaza a Carmen Noemí Beau Guida para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, dentro del término de noventa días. — Montevideo marzo 7 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria

8) $ 84.000 30|pub. 6047 Mar.19-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza a don Ramón Noel Roland, para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en estos autos caratulados: "Mateos, Mary Nelly contra RAMON NOEL ROLAND. Divorcio unilateral", (Ficha D. 463|74), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se deja constancia que se tramitó auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 21 de 1974. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.

8) (R.20|4|55) 30|pub. 30528 Mar.5-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados "AGUIRRE RODRIGUEZ FERNANDO. Sucesión" (S. 343|971), se cita, llama y emplaza a doña Marta Aguirre Alcañiz a que comparezca dentro de noventa días a manifestar si acepta o repudia la herencia, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes para que acepte por ella la herencia con beneficio de Inventario. — Montevideo, marzo 18 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

8) $ 84.000 30|pub. 6963 Ab.8-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno Dra. María Inés Varela de Motta se cita, llama y emplaza a LUIS CARDOZO y a MARIA FERNANDEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Bessonart, Lino y Barceló Mabel c| Cardozo, Luis y Fernández, María. P.P.P. (B|1075|74) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13209 del 17 de diciembre de 1963. En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los 20 días del mes de febrero de 1975. — Dra. Luz M. Barcala, Actuaria Adjunta.

8) (Ley 13209) 30|pub. 30611 Mz.12-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEGUNDA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección del departamento de Montevideo, dictada en autos: Arturo de Santiago contra NESTOR JUAN SOBERAL "Rescisión de contrato" (Ficha N.o 1059|74) se cita y emplaza al señor Nestor Juan Soberal para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 300 del Código de Procedimiento Civil. — Dra. Asise Lavagnin, Actuaria.

8) $ 84.000 30|pub. 4548 Mz.3-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo, dictada en autos: Oficina Baldovino S.R.L. c|SUCESORES de HAMILTON RAUL BORRAZ (Ficha B. N.o 394, año 1974), "Rescisión de contrato" se cita, llama y emplaza

por el término de noventa días a los herederos del arrendatario Hamilton Raúl Borraz a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
9) $ 49.000 30|pub. 26945 Feb.24-v.ab.11.

## CANELONES

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION PRIMARIA DE CANELONES

La Inspección Departamental de Educación Primaria de Canelones emplaza a la señorita MARGARITA VERDUN DE ARAUJO, Auxiliar de Servicio de Segunda, efectiva en la Escuela N.o 198, de Recuperación Síquica de Pando, para que se presente, antes de tres días, al desempeño de sus funciones o al local de esta Inspección. — Calle Treinta y Tres 491, de Canelones.
8 (C. C.) 3|pub. 30821 Ab.8-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en autos: "MARGARITA LOPEZ de FALERO. "Sucesión" (Ficha V 305|73) se intima, cita y emplaza a Mónico Domingo Alberto y Margarita Hipólita Falero López a fin de que manifiesten si aceptan o repudian la herencia de doña Margarita López de Falero que se tramita ante este Juzgado dentro del plazo de cuarenta días y bajo apercibimiento de tenérseles por repudiantes de dicha herencia y de proseguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, marzo 13 de 1975 — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
8) $ 21.000 10|pub. 6257 Mz.31-v.ab.11.

## PAYSANDU

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

EDICTO. — Se emplaza al funcionario señor JOSE GALMARINI, para que se reintegre de inmediato a sus tareas bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Marzo 5 de 1975. — Arq. Walter M. Belvisi. Intendente. — Dr Orlando Javier Comas. Secretario.
8) (C.C.) 15|pub. 30628 Mar.13-v.ab.9.

# 9–Expropiaciones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

## MONTEVIDEO

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 28 de febrero de 1975, ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: Fracción de terreno y propiedad de la Sucesión de José González, en posesión del Sr. Juan Santamaría, sita en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Florida, Padrón N.o 336 parte con una superficie de 450 metros cuadrados 00 decímetros cuadrados, necesaria para la habilitación de la Perforación N.o 1128 que abastecerá de agua potable a la población de Villa 25 de Mayo, Departamento de Florida. Expediente 5024|975. Departamento Técnico.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N.o 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912 modificada por el decreto ley N.o 10.247 del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — Montevideo, 1.o de abril de 1975.
9) (C. C.) 8|pub. 30825 Ab.8-v.ab.17.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

Se hace saber a quienes interés que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
Ruta: N.o 9.
Tramo: By Pass de San Carlos, ubicada en la Sección Judicial Sexta del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 0137.
Propiedad de: MARIA BATISTA MELOGNO.
Padrón: 19.340 (parte).
Area: 6768 metros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tres, por el término legal.
9) (C. C.) 8|pub. 30806 Ab.7-v.ab.16.

Se hace saber a quienes interes que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
Ruta: N.o 9.
Tramo I: Pan de Azúcar-Abra de Perdomo, ubicada en la Sección Judicial Cuarta del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 0440.
Propiedad de: JESUS MACEDO RODRIGUEZ.
Padrón: 4873 (parte).
Area: 2589 metros cuadrados, 69 decímetros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tres, por el término legal.
9) (C. C.) 8|pub. 30807 Ab.7-v.ab.16.

Se hace saber a quienes interes que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
Ruta: N.o 9.
Tramo I: Pan de Azúcar-Abra de Perdomo, ubicada en la Sección Judicial Cuarta del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 0433.
Propiedad de: IRINEO FERNANDEZ FERNANDEZ.
Padrón: 5008 (parte).
Area: 2244 metros cuadrados, 76 decímetros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tres, por el término legal.
9) (C. C.) 30808 8|pub. Ab.7-v.ab.16.

Se hace saber a quienes interes que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
Ruta: N.o 9.
Tramo: By Pass de San Carlos, ubicada en la Sección Judicial Sexta del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 0205.
Propiedad de: MARIA BATISTA MELOGNO.
Area: 1 Há. 8.336 metros cuadrados.
Padrón: 19.341 (parte).
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tres, por el término legal.
9) (C. C.) 8|pub. 30809 Ab.7-v.ab.16.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
Ruta N.o 9, Tramo: IV: Rocha-19 de Abril. Ubicada en la Sección Judicial, 8.a del departamento de Rocha, Expediente N.o 0429.
Propiedad de EMA SABINA MAZULLO de DIAZ.
Padrón 1445. Area: 1317 m2. (fracción I).
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tres, por el término legal. — Montevideo.
9) (C. C.) 8|pub. 30784 Ab.4-v.ab.15.

Se hace saber a quienes interes que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
Ruta: N.o 9.
Tramo I: Pan de Azúcar - Abra de Perdomo, ubicada en la Sección Judicial Cuarta del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 0432.
Propiedad de: OSMAR SECUNDINO CORREA NUÑEZ.
Padrón: 5034 (parte).
Area: 1.344 metros cuadrados, 56 decímetros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tres, por el término legal.
9) (C. C.) 8|pub. 30810 Ab.7-v.ab.16.

Se hace saber a quienes interes que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
Rupta: N.o 9.
Tramo: By Pass de San Carlos, ubicada en la Sección Judicial Segunda del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 0428.
Propiedad de: GREGORIO DELGADO.
Padrón: 620 (parte).
Area: 1 Há. 0170 metros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tres, por el término legal.
9) (C. C.) 8|pub. 30811 Ab.7-v.ab.16.

## TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "Intendencia Municipal de Tacuarembó contra sucesores de ALBERTO NOBILE. Juicio de expropiación y toma urgente de posesión padrón 900", (Ficha A Nº 281|974), se ha dispuesto emplazar por el término de treinta días, (artículo 24 de la ley N.o 3958, de 28 de marzo de 1912) a quienes se consideren con derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designación de defensor de oficio. — Paso de los Toros, 18 de febrero de 1975. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
9) (C.C.) 10|pub. 30704 Mar.20-v.ab.9.

# 10–Incapacidades

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que en autos: "MOREIRA TOLEDO, CELIA RENEE". Incapacidad. (280|972), por resolución N.o 4576 de 25 de abril de 1973 se declaró incapaz a Celia Ronée Moreira Toledo designándosele curadora a Leoncia María Moreira Toledo, sirviendo este asunto de suficiente discernimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 1.o de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
10) (20|4|55) 10|pub. 30794 Ab.4.-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se declaró incapaz a HEBE DESIDERIO CALERO, designándose Curador del mismo a su hermano Nubio Desiderio Calero (Decreto del 5 de diciembre de 1974). — Montevideo, marzo 31 de 1975. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
10) $ 21.000 10|pub. 6735 Ab.4.-v.ab.17.

## CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que con fecha 20 de febrero de 1975, se declaró en estado de incapaz a EVANGELINA PALLES MORALES (Ficha V. N.o 382|74) designando curadora a su hermana legítima: Cirila Palles Morales. — Las Piedras, febrero 28 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
10) $ 21.000 10|pub. 6659 Ab.3.-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se declaró en estado de incapaz a AURISTELA FELICIA CERNA DA PARODI, designando curador de la misma a su tío Luciano Albérico Parodi Monti.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Las Piedras, marzo 19 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
10) $ 21.000 10|pub. 6533 Ab.2-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por auto N.o 10.620 de fecha 8 de octubre de 1974, se declaró en estado de incapacidad a RAFAEL ROSENDO POMBO, designándose curador del mismo a Florentino Aguirre (Ficha. 403|V|1974. — Pando, 29 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
10) $ 21.000 10|pub. 6856 Ab.7-v.ab.18.

# 11-Informaciones de Vida y Costumbres

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuaro Turno, se hace constar que ane este Juzgado se presentó el siguiente escrito, ALBA GRACIELA GARD CANESSA, constituyendo domicilio en a calle Treinta y Tres número 1356, Esc. 20, al señor Juez dice: Que optando el título de Procurador ofrece declaración de LILIAN GONZALEZ y DANILO CASTELLANO, sobre su honradez y costumbres al tenor del interrogatorio que sigue expidiéndoseme testimonio. — Montevideo, 14 de marzo de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

11) $ 28.000 10|pub. 6878 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace constar que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito, MARTA HELGUE YANNEO, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477, escritorio 34 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador y Escribano ofrezco declaración de WALDEMAR FRANCO y DIANA ITUMAZIAN, sobre vida y costumbres solicitando se apruebe y expida testimonio. — Montevideo, 14 de marzo de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

11) $ 28.000 10|pub. 5979 Mar.19-v.ab.8.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó CARLOS MARCOS KEULIYAN SUHR (F.B. 798|974) promoviendo la información de vida y costumbre para obtener el título de Procurador ofreciendo a los efectos citados la declaración de Gregorio Kechichian y Alvaro Lobecio. En fe de ello y para constancia siento el presente que signo y firmo en Montevideo a 9 de marzo de 1975. — Montevideo, 6 de marzo de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

11) $ 35.000 10|pub. 6117 Mz.20-v.ab.9.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno: WASHINGTON ULISES BALLIVA GIMENEZ, constituyendo domicilio en Diagonal Agraciada 1676, Esc. 401, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador solicito se recabe del doctor Juan Carlos Barsantini Robings y del señor Horacio Epherre Badetti información sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Wáshington Balliva Giménez. — Leonardo Guzmán, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de marzo de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

11) $ 28.000 10|pub. 67[illegible] Ab.8-v.ab.21.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "JOSE ANTONIO HARRIAGUE CLERICI, constituyendo domicilio en la calle Convención número 1475, Apto. 18, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se tome declaración a los testigos Rodolfo Capano y Gabriel A. Rodríguez sobre mi vida y costumbres, sin necesidad de citación, expidiéndoseme testimonio. — José A. Harriague. — Dr. Milton Pecoste Core, Abogado".

Montevideo, 1.o de abril de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

11) $ 35.000 10|pub. 6898 Ab.7.-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que ante esta sede se presentó el siguiente escrito: "GLADYS E. CHIOSSI CANCELA constituyendo domicilio en Cerrito 563 Esc. 2 al señor Juez solicito que optando al título de Procurador se reciba la información de los señores Héctor Maderna y Juan A. Sánchez. — Gladys E. Chiossi Cancela y Mario Anza León, Abogado". — Montevideo, 26 de febrero de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

11) $ 21.000 10|pub. 6121 Mz.20-v.ab.9.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

INFORMACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno: AMELIA MICHELANGELI, constituyendo domicilio en Agraciada 1632, Apto. 46, al señor Juez dice: Que viene a tramitar la información de vida y costumbre a los efectos de obtener el título de Escribana Pública. Que ofrece como testigos al Esc. Dante Porro y la Sra. Walda Wins, quienes concurrirán al Juzgado". Por lo expuesto solicita: Que previos los trámites legales se le expida testimonio. — A. Michelángeli, Abogada.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de abril de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

11) $ 42.000 10|pub. 6921 Ab.8-v.ab.21.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se presentó el siguiente escrito: "DIANA CRISTINA PEREZ COGO, constituyendo domicilio, Santiago Gadea N.o 3578 al señor Juez digo: que optando por el título de Procurador y Escribano ofrezco el testimonio de María Carriquiry y Carlos Crocce, sobre mi vida y costumbres. — Diana C. Pérez Cogo".

Montevideo, 12 de marzo de 1974. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

11) $ 21.000 10|pub. 6764 Ab.7.-v.ab.18.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno: MIGUEL GONZALEZ CHIAPPARA (V. 649|974), constituyendo domicilio en Colonia 1158. Esc. 1202 habiendo optado al título de Procurador, solicita se interrogue a Osvaldo García y Elbio Fonsalía sobre su vida y costumbres. — Miguel González Chiappara. — Juan Carlos Vertiz Abogado".

Montevideo, febrero 20 de 1975. — Aída Lipobestky, Actuaria Adjunta.

11) $ 35.000 10|pub. 6918 Ab.7.-v.ab.18.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó LORENZO DANIEL D'ANGELO DEMARCO domiciliado en 25 de Mayo 467, optando al título de Procurador, ofrece testimonio de Ricardo Héctor Gerona y Guillermo Domenech. — Montevideo marzo 4 de 1975. — Luis A. Mora Ribas, Actuario.

11) $ 21.000 10|pub. 6653 Ab.3.-v.ab.16.

## RIVERA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se presentó TANIA IBRAIMA PRATES NUÑEZ, domiciliada en Faustino Carámbula 1156, optando por el título de Procurador y Escribana ofrece declaración de Lilián Pereira de Carreira y Ruben Carreira Fajardo. — Rivera, 19 de marzo de 1975. — Simón Barg, Actuario Adjunto.

11) $ 21.000 10|pub. 6663 Ab.3-v.ab.16.

# 12-Licitaciones Públicas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

## MONTEVIDEO

### OSE
### ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
### LICITACION PUBLICA N.o 1258

Primer Llamado

Llámase a Licitación Pública para el suministro de "Bombas, Grupo Electrógeno y Equipo de Soldar", de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Particulares que están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones calle Carlos Roxlo 1275 P. 3. Teléf. 49.62.78, al precio de $ 500.

El acto de apertura, tendrá lugar en la citada Oficina el día 28 de mayo de 1975 a las 15 y 30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas junto con la documentación, se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los Pliegos de Condiciones Generales de Suministros, se encuentran en esta Oficina al precio de $ 630. — Oficina de Licitaciones.

12) (C. C.) 3|pub. 30815 Ab.7.-v ab.9.

### BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para las siguientes adquisiciones y servicios:

Licitación Pública N.o 80|5 — Objeto: Servicio de mantenimiento de ascensores.

Primer llamado: 8|5|75, hora 14.

Segundo llamado (en caso de ser necesario) 8|5|75, hora 15.

Licitación Pública N.o 80|4 — Objeto: 1.300 resmas de papel sensibilizado para cheques.

Primer llamado: 23|5|75 hora 14.

Segundo llamado en caso de ser necesario, 23|5|75 hora 15.

Licitación Pública N.o 80|6 — Objeto: Máquinas de teletipo.

Primer llamado: 22|5|75 hora 14.

Segundo llamado en caso de ser necesario, 22|5|75, hora 15.

Licitación Pública N.o 80|7. — Objeto: 2 equipos teleimpresores.

Primer llamado: 7|5|75, hora 14.

Segundo llamado en caso de ser necesario, 7|5|75, hora 15.

Las aperturas se realizarán con las formalidades de práctica y con asistencia de los interesados en la Sala de Licitaciones —Minas 1402— en las fechas y horarios arriba indicados. Los Pliegos de Condiciones y Memorias Descriptivas correspondientes, se encuentran a disposición de los oferentes en la Sección Compras. Minas 1402.

Se comunica a las firmas intresadas, que han sido fijadas las fechas definitivas de apertura de las licitaciones públicas suspendidas oportunamente encontrándose los ejemplares de Pliegos de Condiciones y Memorias Descriptivas correspondientes (con importantes modificaciones), a disposición de los interesados en la Sección Compras Minas 1402, detallándose a continuación las fechas y horas de aperturas:

Licitación Pública N.o 80|2. — Objeto: Papeles, cartulinas y cartón.

Primer llamado: 6|5|75, hora 14.

Segundo llamado: (en caso de ser necesario) 6|5|75, hora 15.

Licitación Pública N.o 80|1 — Objeto: 12:000.000 de fichas "Hollerith".

Primer llamado: 5|3|75, hora 14.

Segunlo llamado: (en caso de ser necesario) 5|5|75,. hora 15.

12) (C. C.) 3|pub. 30802 Ab.7.-v.ab.9.

### COLONIA MILITAR AGROPECUARIA GUAVIYU
### BATALLON DE INFANTERIA N.o 7

Primer y Unico Llamado

Se llama a licitación Pública para la contratación de un galpón de 10 x 30 x 4,5 en la Colonia Militar Agropecuaria Guaviyú.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Unidad en Viera y Maciel, en el horario de 7 a 12.

Las propuestas serán abiertas el día 17 de abril de 1975 a la hora 9. — Salto, marzo 19 de 1975 — El Jefe Batallón de Infantería N.o 7 Tte. Cnel. Rúben J. González.

12) (C. C.) 8|pub. 30763 Ab.2-v.ab.11.

### CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
### CONSEJO DE EDUCACION TECNICO-PROFESIONAL SUPERIOR
### (Universidad del Trabajo del Uruguay)

Oficina Ejecutora del Programa UTU-BID (OEPRO) para la Expansión y Mejoramiento de la Enseñanza Técnica Nacional

**Licitación Pública Internacional N.o 1/75**

**(Cat. Inv. III)**

**(Primer y Segundo Llamado)**

**Préstamo 265/SF-UR suscrito con el BID**

Llámase a Licitación Pública Internacional, limitada a países miembros del BID, para la adquisición a financiar con recursos del Préstamo 265|SF-UR del Banco Interamericano de Desarrollo, de los siguientes equipos:

9 Tractores agrícolas con motor Diesel de 64 ± 6 H.P.

16 Tractores agrícolas con motor Diesel de 47 ± 3 H.P.

16 Guadañadoras rotativas.

13 Camiones con motor Diesel para kilogramos 4.000 ± 500 de carga útil

2 Chasis largos para camión (ó, como alternativa, 2 ómnibus con capacidad para [illegible] 36 pasajeros).

2 Camionetas con motor Diesel con caja para Kgs 450 ± 100 de carga útil.
2 Camionetas con motor Diesel de doble cabina y caja metálica.
Los interesados podrán consultar los Pliegos de Condiciones Generales y de Condiciones Particulares en la Oficina Ejecutora del Programa UTU-BID (OEPRO), Av. Joaquín Suárez 3200, en días hábiles, de 10 a 16 horas a partir del día 11 de abril de 1975.
El costo de los recaudos es de $ 20.000 (veinte mil pesos) que deberán abonarse en el local de OEPRO en el horario de funcionamiento precedentemente mencionado.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en OEPRO, el día 29 de mayo de 1975, a la hora 10. Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha fijada para el acto de apertura de propuestas del Primer llamado, se abrirán las mismas cualquiera sea su número, en un Segundo llamado el mismo día a las 16 horas. — Montevideo, abril de 1975.
12) (C. C.) 4|pub. 30813 Ab 7-v.ab.10

**CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS**
**DIVISION COMERCIAL**
**Sección Compras**
**Año 1975**

Licitación 53|75 — Pantalones vaqueros.
Apertura: 29 de abril de 1975, a las 14 horas En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 29 de abril de 1975, a las 15 horas.
Valor del pligo $ 300.
Licitación 54|75 — Galletitas.
Apertura: 30 de abril de 1975, a las 10 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamdao se efectuará el día 30 de abril de 1795, a las 11 horas.
Valor del Pliego: $ 300.
Licitación 55|75 — Bolsas de polietileno.
Apertura: 30 de abril de 1975, a las 14 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 30 de abril de 1975, a las 15 horas.
Valor del Pliego: $ 300.
Las propuestas se recibirán y abrirarán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 30799 Ab.7.-v.ab.16.

Licitación 50|75 — Polvos limpiadores minerales (Pulidor).
Apertura: 28 de abril de 1975 a las 10 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 28 de abril de 1975, a las 11 horas.
Valor del pliego: $ 300.00 (trescientos pesos).
Licitación 51|75 — Avena laminada.
Apertura: 28 de abril de 1975, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 28 de abril de 1975, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 300.00.
Licitación 52|75 — Gofio.
Apertura: 29 de abril de 1975, a las 10 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 29 de abril de 1975, a las 11 horas.
Valor del pliego: $ 300.00.
Las propuestas se recibirán y abrirá en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 30766 Ab 3-v.ab.14.

Lic. 47|75. — Morrones al natural. — Apertura: 18 de abril de 1975, a las 10 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 18 de abril de 1975 a las 11 horas. — Valor del pliego: $ 300.

Lic. 48|75. — Sémola y semolín. — Apertura: 18 de abril de 1975, a las 15 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 18 de abril de 1975, a las 16 horas. — Valor del pliego: $ 300.

Lic. 49|75. Harina de maíz. — Apertura: 21 de abril de 1975, a las 10 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 21 de abril de 1975, a las 11 horas. — Valor del pliego: pesos 300.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 30754 Ab.1.o-v.ab.10.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
**LICITACION PUBLICA N.o 3|975**
**Primer Llamado**

*Llámase* a Licitación Pública N o 3|975, por adquisición de Mesas cubiertas con laminado plástico, fijándose para la apertura de las propuestas el día 2 de mayo a la hora nueve, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de Condiciones Generales y Particulares de esta licitación. Avenida Uruguay N.o 878
**Segundo Llamado**
En caso de no presentar un número de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el día 5 de mayo a la hora nueve, pudiendo declarar válida con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 31 de marzo de 1975. — Sección Adquisiciones
12) (C. C.) 5|pub. 30769 Ab.3-v.ab.9.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE VIALIDAD**
**Licitación Pública N.o 13/975**
**Primer y Segundo Llamados**

Se llama a licitación pública para la adquisición de Baterías eléctricas para el servicio de automotores y máquinas vial, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Avda Uruguay N.o 1120, Piso 1.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 13 de mayo de 1975 a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección (Piso 4), en presencia de los interesados que concurran
Si no se contara con el mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 15 de mayo de 1975, en lugar y hora arriba indicados. — Montevideo, 3 de abril de 1975. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 30819 Ab.7-v.ab.18.

**Licitación Pública N.o 12-975**

**Primer y Segundo Llamado**

Se llama a licitación Pública para la adquisición en plaza de elementos de Filtros para Automotora, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Avda. Uruguay N.o 1120, Piso 1
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 22 de abril de 1975 a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección (Piso 4), en presencia de los interesados que concurran.
Si no se contara con el mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 24 de abril de 1975, en el lugar y hora arriba indicados. — Montevideo, 31 de marzo de 1975. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 30765 Ab.2-v.ab.15.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA**
**GRUPO TECNICO DE TRABAJO DEL PLAN NACIONAL DE SILOS**

Apertura: 14 de abril de 1975 Hora: 16
Objeto: Compra de fumigantes destinados a tratamiento de granos.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Grupo Técnico de Trabajo del Plan Nacional de Silos, Avda. Uruguay N.o 1016 los días hábiles en horario de oficina.
La apertura de sobres propuesta se realizará en el local del Ministerio de Agricultura y Pesca, calle Constituyente N o 1476.
Para el caso de declararse desierto, desestimarse o no ofrecerse el total del volumen a contratar, se efectuará un segundo llamado el día 17 de abril a las 16 horas.
12) $ 10.500 3|pub. 6974 Ab.8-v.ab.10.

**BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA**
**(En liquidación, ley 14.332)**
**LLAMADO A OFERTAS N.o 1**
**VENTA DE VEINTE (20) EQUIPOS DE RADIO TRANSCEPTORES (B.L.U.) Y SUS CORRESPONDIENTES ANTENAS**

En forma parcial o total según pliego de condiciones a retirar en Zabala 1532 (Departamento de Administración) en el horario de 12 a 16 horas, lugar de su exhibición.
Plazo de recepción de ofertas: Hasta el día 17 de abril de 1975.
Apertura de ofertas: día 18 de abril de 1975, hora 14.
El Banco Central se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente, o rechazarlas todas. — Banco Central del Uruguay, Liquidador.
12) $ 25.500 3|pub. 6912 Ab.7.-b.ab.9.

## MALDONADO

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO**
**OBRAS DE PAVIMENTACION Y COMPLEMENTARIAS EN LAS CIUDADES DE SAN CARLOS Y PAN DE AZUCAR**
**Licitación Pública**
**Primer y Segundo Llamado**

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto llamar a licitación pública para las obras de pavimentación y complementarias en las ciudades de San Carlos y Pan de Azúcar.
Las mismas se ejecutarán de acuerdo a los pliegos de condiciones generales y particulares que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de la Intendencia al precio de $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos).
La recepción de propuestas se realizará el día 5 de mayo de 1975 a la hora 13:00 y si a la mencionada hora no se presentase un mínimo de tres oferentes se realizará un segundo llamado el mismo día a la hora 13:30. — Maldonado, abril de 1975. — Mireya Javier de Orce, Directora de Secretaría.
12) (C. C.) 5|pub. 30822 Ab.8-v.ab 14

**LICITACION PUBLICA**
**Iluminación de la Cancha de Fútbol del Campus Municipal de la Ciudad de Maldonado**
**Primer y Segundo Llamado**

La Intendencia Municipal de Maldonado pone en conocimiento de los interesados que se ha dispuesto llamar a licitación pública para la iluminación de la cancha de fútbol del Campus Municipal de la ciudad de Maldonado.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de la Intendencia dentro del horario de oficina al precio de $ 20.000.
Las propuestas serán abiertas en primer llamado el día 30 de abril de 1975 a la hora 15.00 en presencia de los interesados en la Dirección de Secretaría Municipal. En caso de no presentarse un mínimo de tres oferentes a la hora indicada, la apertura se realizará en segundo llamado el mismo día a la hora 15.30 con el número de oferentes que concurran. — Maldonado, marzo de 1975. — Mireya Javier de Orce, Directora de Secretaría.
12) (C. C.) 5|pub. 30778 Ab.3-v.ab.9

# 13—Llamados a Acreedores

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

## MONTEVIDEO

**LLAMADO A ACREEDORES**

Condominio "Galerías DELONDON" llama a todos los acreedores al 31 de diciembre de 1974 para que presenten en el local de la Administración, sus créditos en forma fehaciente. — Esc Luis A. Calleros, Administrador por resolución judicial.
13) $ 68.000 20|pub. 7020 Ab.8-v.my.6.

# 14—Edictos Matrimoniales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

**Montevideo,** 8 de abril de 1975

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con la que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicada en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

## MONTEVIDEO

**OFICINA N.o 1**

JORGE ALBERTO DELGADO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Budfooti 1923 y YOLANDA RENEE LADO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 1959.
MIGUEL RONALD DATHAGUY, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José P. Varela 3329 y MARIA CRISTINA GRACIANI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duilio 1508.

SERGIO MANUEL DOURADO, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Millán 4250 y MARIA ERNESTINA ALVAREZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Heine 1827.

RAMON SUCESO ACOSTA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Samartine 1636 y SHIRLEY MARY GIMENEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amandán 5772.

JOSE LUIS AYALA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pestalozi 3856 y DAYSI TERESITA GUTIERREZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 1922.

HERMEREGILDO DE SOUZA, 60 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José M.a Guerra 3779 y JUANA CORPORALES, 67 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Cno. Cibils 4814.

GONZALO ARMANDO AMOROSO, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rbla. Concepción del Uruguay 1623 y ANA MARIA ADRIANA BOCCHI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral Aguilar 1271.

OFICINA N.o 2

CARLOS ALBERTO BORBA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sta. Ana 3827 y ALICIA ABELEIRA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Granaderos 3995.

LITO BASTOS, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio López 1968 bis y MARGARITA EUGENIA COSTA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 146 piso 1.o Apto. 3.

EMILIO FRANCISCO BRUNO, 46 años, divorciado, albañil, italiano, domiciliado Duvimioso Terra 1492 Apto. 2 y BLANCA ELIDA SORIA, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1492 Apto. 2.

RAUL BALCEDO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4 N.o 5160 (B.o Borro) y NIDIA MABEL FLEITAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 N.o 5160 (B.o Borro).

OFICINA N.o 3

ANGEL HERMAN CUSTODIO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fernández Crespo 1858 y MARIA CRISTINA PAGLIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2377 bis.

ELADIO CORREA, 28 años, soltero, agente policial, oriental, domiciliado Teniente Galeano 3896 y ADALCIRA BARCELLOS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2718.

JOSE DIAGO CIDIANO, 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Alsacia 3679 y YOLANDA CAETANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Albania 3714.

JUAN CARLOS CASTRO, 35 años, divorciado, textil, oriental, domiciliado Alferez Real 2658 Apto. 8 y MARIA SUSANA MIRABALLES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Alferez Real 2658.

SERVIS RAMON CABALLERO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Belloni 3825 y MARIA ALVAREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Balbín y Vallejo 4039.

OFICINA N.o 4

JOSE PEDRO LOPEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Japón 1565 y MARIA TERESA MACHADO, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Japón 1565.

ANTONIO LARROSA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Tula 4198 y ANGELITA JULIANO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Dunart 4289.

OFICINA N.o 2

JOSE LUIS BITTANCOURT, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado José María Delgado, 1970 y MARIA GRACIELA REBOLEDO, 23 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Veracierto 2069.

REMIGIO BENUE, 36 años viudo empleado oriental domiciliado Rondeau 2233 Apto. 10 y DEOLINDA OVIEDO, 46 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 276 Apto. 2.

OFICINA N.o 3

ROBERTO CABARES, 21 años, soltero, empleado oriental domiciliado La Cumparsita 1357 e IVONE MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 859 Apto. 1.

OFICINA N.o 4

BELTRAN LOPEZ, 34 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Cruz 4788 y GUILLERMINA ESTHER COITIÑO, 24 años, soltera oriental, domiciliada Besares 5239.

JOSE LUIS FERREIRA, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Saragosa 1035 y MONICA RAQUEL WODZISLAWSKI, 23 años, soltera empleada oriental, domiciliada Francisco Gómez 806.

LUIS ALBERTO LOPEZ, 19 años soltero, zapatero, oriental, domiciliado Fortes Calle 1 W. 2951 (Peñarol) y SUSANA MABEL PECOY, 16 años soltera oriental, domiciliada Luque 94.

WALDEMAR LAZO, 19 años, soltero, panadero, oriental domiciliado Yañez Pinzón 4003 y MARIA ESTELA MARTINEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Zubillaga 537.

OFICINA N.o 5

JOSE RAFAEL IGLESIAS, 23 años soltero industrial español, domiciliado Juan J. Rousseau 4772 y ELVIRA BLANCO, 19 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Jacobo Rousseau 4772.

ARECIO DUNCAN GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, odmiciliado Arechavaleta 3811 Apto. 1 y SUSANA NOEMI RIAL, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 3348.

WALDEMAR IVES GUISSI, 32 años, divorciado, frotésico dental, oriental domiciliado Yaguarón 1175 Apto. 5 y SUSANA CAFMEN LEONI, 25 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada General Aguilar 1127.

DANUBIO GOMEZ, 31 años soltero, estudiante, brasilero (c|natural), domiciliado Jackson 1418 y ALICIA MAGDALENA SCALA, 32 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Porongos 3904.

ROMEO PEDRO GROMPONE, 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Dr. Poucy 2472 y MARIA GISELDA ARGENTI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Piera 1663.

JUAN CARLOS GALARZA 42 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Garzón 552 bis y NORMA IRIS D'ALBORA, 43 años, soltera maestra, oriental, domiciliada Garzón 552 bis.

RUBEN PEDRO GONZALEZ, 31 años soltero, obrero, oriental, domiciliado Gobernador Vigodet 2622 y ROSAURA AQUILINA ZAPATER, 28 años, soltera, empleada, oriental domiciliada San Juan 4884.

CARLOS ALBERTO GONZALEZ, 18 años soltero mecánico, oriental domiciliado Juan José Durán 277 y MARIA ELIZABETH ESPINOSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Yáñez Pinzón 4512.

OSCAR OMAR GONZALEZ, 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Juan José Durán 277 y MIRTA RAQUEL PRADO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tapes 1021.

OFICINA N.o 6

ANGEL CARLOS MANGIERI, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje B 2614 Apto. 6 y ALBA MERCEDES RIVERO, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Tte. Galeano 4275.

DANIL JORGE MALLABINI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Parque Posada calle R 3305 Apto. 1212 y MARIA DEL ROSARIO MUNIZ, 20 años, divorciada, oriental, domiciliada Parque Posada calle P 3619 Apto. 311.

CARLOS ALBERTO MORALES, 17 años soltero carpintero, oriental, domiciliado 28 de Diciembre 251 (Santa Lucía) y MARINA ROCIO BROSSARD, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Almirante Brown 1827.

CARLOS MARIA MUSSIO, 43 años soltero empleado, oriental, domiciliado Malvajar 3433 y GLADYS NELLY AZCUE, 45 años, viuda, oriental, domiciliada Dulcinea 3019 Apto. 2.

PEDRO NELSON MONDILLO, 25 años soltero empleado oriental, domiciliado Tomás Giribaldi 2308 y ANA PINTOS, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Francisco Etchegoyen 4684.

RENE DANIEL MENDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 3 N.o 5292 y EUGENIA dos SANTOS, 29 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Calle 3 N.o 5292.

OFICINA N.o 7

JOSE PEREZ, 48 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Luis Ponce 1537 y MARIA ESTHER BNITZ, 28 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Luis Ponce 1537.

MARIO JULIO PORTA, 41 años, soltero empleado oriental domiciliado Feliciano Rodríguez 3127 y ORFILIA VILLADAMIGO, 38 años soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3127.

DANIEL PEREZ, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 3053 Apto. 7 y BEATRIZ TECHERA 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Calabria 4046.

VICTOR HUGO PAIVA, 26 años, soltero marino, oriental, domiciliado Luis Batlle Berres 5188 y ELINA ISABEL PEREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres 5188.

CARLOS OMAR PIÑEYRO 33 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Las Magnolias 4454 y MARIA INES BRASEIRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dante Alighiere 1629.

OFICINA N.o 8

ADOLFO GERMAN RODRIGUEZ, 27 años, soltero, misionero, oriental, domiciliado Bulevar Batlle y Ordóñez 3472 y ROCIO BENTANCOURT, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Cosio 2138.

OFICINA N.o 9

VICTOR LEONARDO SUAREZ, 30 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Serratosa 3760 Apto. 4 y NELLY ETHEL LUCAS 20 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Serratosa 4045.

JOSE LUIS SARTORI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isabela 3410 bis y NELLY GRACIELA PALLEIRO 24 años soltera, oriental domiciliada Pasteur 5225.

OFICINA N.o 10

DANIEL LUIS TABAREZ, 22 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Porongos 2768 y ANA MARIA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, maestra oriental domiciliada Santa Fé 1316.

ALBERTO ANTONIO ORERO, 26 años, soltero empleado, argentino, domiciliado Norberto Ortiz 4012 y MARIA LUJAN VARGAS, 23 años soltera, empleada, oriental domiciliada Norberto Ortiz 4012.

ALFREDO VESTAL 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mar Antártico 1261 y SUSANA RAQUEL ZOFF 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mena 380.

14) $3.6003|pub.v.ab.10.

---

Montevideo, abril 7 de 1975

OFICINA N.o 1

VICTOR ANGEL da SILVA, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado General Andrés Gómez 1940 y MARTHA ARTIGAS, 23 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Emilio Zola 4754.

EDUARDO MIGUEL ARTURO AVALLE 37 años soltero empleado, oriental, domiciliado A. Abreu 2384 y CRISTINA FERRARI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2332.

JOSE ABRAMOVICH, 36 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado César Díaz 1340 Ap. 4 y LETICIA RAQUEL MOREIRA, 21 años, divorciada, artista, oriental, domiciliada Roque Graceras 683 Apto. 6.

LUIS ALBERTO ACOSTA, 29 años soltero estudiante, oriental, domiciliado Paysandú 1046 y TERESITA ESTHER LAVIC, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fray Bentos 3627.

FLORO ALVAREZ, 38 años, viudo, empleado, oriental domiciliado Bérgamo 3619 y LILA MARIS PEREYRA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Bérgamo 3619.

DANIEL ARTIGAS ALVAREZ, 21 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Anzani 1547 y MIRYAM GRISEL ACOSTA, 19 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Comercio 1775.

JOSE FELIX DORTA, 24 años, soltero, técnico electrónico, español, domiciliado San José de Carrasco Calle A, N.o 68, y MARIA ELENA ROSANO, 27 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Jorge Pacheco 3991 (Piedras Blancas).

CESAR JULIO da SILVA, 20 años soltero, herrero, oriental, domiciliado Núñez de Arce 4794 y MARIS ELIZABETH DIAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Murillo 2694.

OFICINA N.o 2

JUAN CARLOS BORGES, 25 años soltero, agente policial, oriental, domiciliado Luis Brusco 5037 y ELSA NERIS GULARTE 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2080.

CARLOS ARTURO ETCHEVERRITO, 25 años, soltero, médico veterinario, oriental domiciliado San José 935 Apto. 24, piso 5.o e IRMA SUSANA PALACIOS, 27 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 2181.

OSCAR EDUARDO BARSAMIAN, 35 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado Martín Berinduague 909 y MARIA ENCARNACION MERIDA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 1162.

DANIEL BERNAL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2355 y JUDITH BEATRIZ ALGARE 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Julio Amadeo Roletti 3265.

OFICINA N.o 3

ANDRES CAMBON, 46 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Rivera 2798 y BERTA ANA LANGRICH, 39 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Charrúa 2723.

ALBERTO COURAU, 54 años, divorciado militar, oriental, domiciliado Gral. Prim 3421 y ALEJANDRINA VILLAR, 63 años, divorciada, oriental, domiciliada Gral. Prim 3421.

ALDO ALBERTO CARABALLO, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Hérga-

mo 3443 y ANA MARIA ESPINDOLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bérgamo 3428.

JUAN CONDE, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Balbín y Vallejo 4057 bis y MARIA ELVIRA TEXEIRA 61 años, viuda, oriental domiciliada Balbín y Vallejo 4057 bis.

ARTURO DOMINGO CERCHIARO, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Florencio Escardó 1514 y SELVA MARIA BRITOS, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Nelson 3615 Apto. 2.

OFICINA N.o 4

LUIS FIGUEREDO, 27 años soltero empleado, oriental, domiciliado Romildo Riso 2654 y CELIA NAHIR RODRIGUEZ, 24 años, soltera oriental, domiciliada Romildo Riso 2654.

CARLOS ALBERTO FERREIRA 21 años, soltero, metalúrgico oriental domiciliado Guadalupe 1975 y ANTONIA GENOVESE 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Dante 2338.

JORGE ANTONIO LUISI, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1158 y ANA MARIA LORES 29 años soltera, empleada, oriental domiciliada García Peña 2723.

WASHINGTON RAMON FERNANDEZ 17 años soltero, empleado, oriental, domiciliado José Marmol 933 y NELLY ELDA dos SANTOS 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4523.

ROBERTO EDUARDO LARROQUE 32 años soltero médico, argentino, domiciliado Marcelo T. de Alvear 2429 (Argentina) y SILVIA TERESA DAURAT 32 años, soltera, bioquímica, argentina, domiciliada Levenda Patria 2990.

ARQUIMEDES FERNANDEZ, 29 años, soltero, comerciante oriental domiciliado Paysandú 1788 Apto 1 y MARIA CRISTINA CARRO, 22 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Arquímedes 1131.

RICARDO LOPEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1819 y AMELIA FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gabriel Pereira 3219.

GERARDO LOPEZ, 22 años soltero, electricista, español, domiciliado Dalmiro Costa 4386 y MARIA del CARMEN FERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, española, domiciliada Joaquín Requena 2366.

NESTOR WILLIAM FERNANDEZ 24 años soltero, chofer, oriental domiciliado Liropeya 1650 y MARIA MABEL VERA, 23 años soltera, oriental, domiciliada Cataluña 3110.

OFICINA N.o 5

JOSE LUIS GOGNA, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Paysandú 1059, Apto. 8 y ESTELA MARIS GIMENEZ, 19 años, soltera oriental domiciliada Mercedes 931 Apto. 1.

MARTIN JESUS de GORTAZAR, 51 años, soltero, ingeniero, español domiciliado Plácido Ellauri 3444 Apto 301 y ELENA CELIA BELVIS 35 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Rivera 3808.

MANUEL EVARISTO HERNANDEZ 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Espinillo 1268 y JOSEFA ELISA BONINO, 22 años, soltera, oriental domiciliada Espinillo 1268.

JUAN CARLOS GUERRA 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan F. Lamolle 1356 y NILDA ESTHER DIAZ 28 años, divorciada oriental, domiciliada Libres 1762.

JUAN CARLOS GARCIA, 30 años, soltero oriental, domiciliado 19 de Octubre 5477 y MARIA del CARMEN CASTELLO, 23 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Justino Jiménez de Aréchaga 2044.

JORGE PAUL MORALES, 17 años soltero, jornalero oriental domiciliado Ascázubi 4557 y MARIA GRACIELA SANTOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Cotagaita 789.

OFICINA N.o 6

LUIS ROGELIO MOREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Parahiba 5574 y SILVIA MATILDE PUNTIGLIANO, 21 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Capurro 701.

RICARDO LEONEL MARTINEZ 21 años soltero, empleado oriental, domiciliado Agraciada 3768 y ANTONIA IGNACIA MEDAGLIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Chile 910.

ANGEL MARRA, 61 años, soltero jornalero, oriental domiciliado Andrés Bello 1988 y EUSEBIA LALLANES 70 años, soltera oriental, domiciliada Andrés Bello 1980.

OFICINA N.o 7

SANTOS POSADA 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Guaná 2022 y ANA ELVIRA GUTIERREZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1395.

DOMINGO HUGO PERONA 26 años, soltero estudiante oriental, domiciliado 8 de Octubre 4330 e ISABEL GONZALEZ 22 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada Chaná 2025 Apto. 401.

WALTER CESAR PEREZ, 49 años, divorciado, militar oriental, domiciliado Francisco Videla 2386 y MARIA MERCEDES AZAR, 23 años, soltera procuradora, oriental domiciliada Blanes Viale 6214

RODOLFO PONTE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Parque Posadas Calle P, 3819 Apto. 312 y CECILIA NELLY PERRONE, 21 años soltera, empleada oriental domiciliada Mariano Soler 3374.

ARMANDO RICARDO PEREIRA, 23 años soltero, músico, oriental domiciliado Juan Paullier 1201 Apto. 5 y DINA MARY LETE, 20 años, soltera, estudiante oriental domiciliada Charrúa 2207.

OFICINA N.o 8

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, 27 años soltero, empleado oriental, domiciliado Nicaragua 2184 y ALICIA PODESTA, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Defensa 1792.

EGIDIO RODRIGUEZ 31 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado Cubo del Sur 3817 y ELSA NELIA OTTE, 37 años soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1933.

ALBERTO ROMERO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pedro Piñeyrúa 5008 Apto. 1 y MARIA ISABEL ABEL, 40 años soltera, empleada oriental, domiciliada Pedro Piñeyrúa 5008 Apto. 1.

LUIS NOEL RIOS 28 años, soltero, chapista oriental, domiciliado Rivera 3512 bis y LILIAN SERENA GONZALEZ, 18 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Burdeos 2247.

ANTONIO REOLON, 53 años, soltero, mecánico, italiano Ciud. legal, domiciliado Conciliación 3884 bis y NELLY JORGELINA GOGORZA, 46 años soltera, modista, oriental, domiciliada Mariano Sagasta 6.

MARCOS JOSUE REY, 22 años, soltero obrero, oriental domiciliado Carlos María Ramírez 353 y GRACIELA GONZALEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4299 Apto. 3.

OFICINA N.o 9

ENRIQUE SCATRAGLI, 21 años, soltero empleado, oriental domiciliado Mangoré 340 y BRENDA GARCIA, 19 años, soltera dibujante, oriental domiciliada Garzón 1551 bis.

WASHINGTON SOSA, 42 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Campamento 1845 y MARIA ESTER GONZALEZ, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Campamento 4185.

LUIS ROBERTO SCLAVO 43 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Joaquín Requena 2484 Apto. 6 y BEATRIZ MARCANTONIS, 27 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4120.

LUIS MARIA SANT ANA, 19 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayabo 1663 y ANA MARIA GUERRERO 18 años, soltera oriental, domiciliada Senda 30, N.o 4901 Barrio Casavalle.

NESTOR FERNANDO SOUZA, 30 años, soltero, profesor oriental, domiciliado Juan Méndez 3716 y MARIA del CARMEN MAIDANA, 18 años, soltera estudiante, oriental domiciliada Saint Clement 4581.

ALFREDO SUAREZ 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cipriano Miró 2979 y MARIA ROSA OLIVERA, 19 años soltera, oriental, domiciliada Cno. Corrales 3079.

RICARDO SILVA, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Heredia 3248 y SULVIA RAQUEL YANNICELLI 26 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Colombes 1371.

VICTOR HUGO SILVA, 40 años, soltero empleado, oriental domiciliado Dionisio López 2022 y NILDA RENEE HERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio López 2022.

DELBAIR SOSA, 23 años soltero militar, oriental domiciliado Saldana da Gama 3677 y MARY BAYLE, 18 años, soltera oriental, domiciliada Ibicuy 1090.

OFICINA N.o 10

KAREKIN VARTABELDIAN, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Villagrán 2503 y ZULMA GLADYS RUIZ DIAZ 24 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Tomás Claramount 3669.

RUBEN DANIEL VILARIÑO 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Nueva York 1461 y ALBA GRACIELA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Ramón Escobar 1334 Apto. 15.

RAMON TUCCELLI 28 años, soltero militar, oriental, domiciliado Gral. Prim 3141 y LORELEY MORENELLI 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4275.

15) $ 8.000 8|pub. v.Ab.9.

# 16-Prescripciones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "CORRAL de GUTIERREZ, MARIA. Prescripción adquisitiva" (Ficha A. 1252|74) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a cuántos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se referirá, y en especial a los sucesores a cualquier título de su última propietaria señora Máxima Machado, para que comparezcan ante este Juzgado (Mercedes 933), a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el que proseguirá la acción. Descripción del inmueble: dos solares de terreno con sus construcciones y mejoras, sitos en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrones N.os 74.045 y 75.046. Superficie: 256 y 258 metros respectivamente; cada uno de ellos con 8 metros 60 centímetros de frente sobre la calle Gavilán (número de Puerta 3591). — Montevideo, febrero 26 de 1975. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

16) $ 168.000 30|pub. 4778 Mz.5.-v.ab.22.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presenta MANUEL VIDAL, (Ficha D. 835|74), iniciando acción de prescripción treintenaria respecto al siguiente bien:

Un inmueble ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 24.459, señalado con el número 19 de la manzana 42 A. en el plano del agrimensor Agustín Risso, de 31 de enero de 1902, compuesto de una superficie de 295 metros 15 decímetros 24 centímetros, con 3 metros 59 centímetros de frente a la calle Turquía al Este, número de puerta 3791, a tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos ajo en el inmueble descripto y especialmente a Vicente Sánchez, sus herederos, y causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos dentro del término mencionado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 4 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta

16) $ 189.000 30|pub. 5000 Mar.7-v.ab.24.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos CHIRIBAO, CARLOS ALBERTO. "Prescripción", (Ficha C. 1165|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos Alberto Chiribao promoviendo acción de prescripción treintenaria adquisitiva sobre el siguiente bien:

El inmueble ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 128.772, con una superficie total de 758 metros 41 decímetros cuadrados que se deslinda: 14 metros de frente al Noreste a la calle Guttemberg, 53 metros 84 centímetros al Noroeste lindando con padrones N.os 128.773 y 128.799, 14 metros al Suroeste confinando con parte del padrón N.o 128.798 y 53 metros 75 centímetros al Sureste lindando con el padrón N.o 128.773.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a los linderos Oldemar Ruglio, Mirtha Gatti, sucesores de Celina Acosta de Lima y Ginés Nelson Parra para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo percibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de marzo de 1975. — Alvaro Castellanos. Actuario.

16) $ 210.000 30|pub. 6393 Ab.7-v.may.19.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante

de este Juzgado se presentó PEDRO J. GOMEZ ANTIA, solicitando acción de prescripción treintenaria, respecto del siguiente bien:

Un terreno y mejoras pertinentes situado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 89.927, que según plano del agrimensor Juan Alberto Nicola, de noviembre de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro el 10|11|49 con el número 21.726, tiene una superficie de 922 metros 14 decímetros con 10.75 metros de frente al Norte, al Camino Cassavalle.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 17 de 1975 — Juan E. Morasso, Actuario Adjunto.

16) $ 168.000 30|pub. 5097 Mar.7-v.ab.24.

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: CARREÑO MONTELONGO de BO, CARMEN PETRONA. "Prescripción treintenaria", (Ficha 758|C|974), se hace saber que se presentó Carmen Petrona Carreño Montelongo de Bo, iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva sobre el siguiente bien:

Padrón N.o 20.407 (parte) ubicado en la Séptima Sección de Canelones, Paraje "Costa de Pando"; se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descrito, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 13 de febrero de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) $ 117.000 30|pub. 4316 Mar.3-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: NAVARRO RODRIGUEZ, RUFINO, "Prescripción" (Ficha 689|C|1974), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Rufino Navarro Rodríguez iniciando acción de Prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en Olmos, 7.a Sección judicial de Canelones, empadronada con el N.o 6.577, con una superficie de 38 hectáreas 3.184 metros 09 con 549,50 metros de frente al Este a Camino Nacional a Migues.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Pando, 11 de noviembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) $ 84.000 30|pub. 27621 Feb.24-v.ab.11.

## COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, dictada en autos: DOMINGUEZ DE BORGES FLORENCIA y otros. Prescripción" (Ficha 506|973), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre los inmuebles que a continuación se deslindarán y muy especialmente a los linderos para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio, inmuebles ubicados en la Tercera Sección Judicial de Colonia, padrón números 227 y 229 cuyos linderos a continuación se establecen, por la calle Ituzaingó, el señor Nelson Prieto o sus sucesores a título singular o universal, F. D. de Borges o sus sucesores, a título singular o universal, Suc. Santiago Cis o sus sucesores a título singular señor Rúben Téliz o sus sucesores a título singular o universal. Al S. O. Juan Gerónimo Bentancor o sus sucesores a título singular, o universal, Suc. de Gino Tramontín o sus sucesores a título singular, señor Dilton Bonjour, Hnos. Vicuña o Suc. a título singular o universal señor Humberto Davrieux o Suc. a título singular o universal, Suc. Fulca y a los posibles sucesores a título particular.

Se hace constar que mediante providencia N.o 114 dictada en autos "Dominguez de Borges Florencia y Otros. Auxiliatoria de Pobreza" con fecha 14 de febrero en curso, (Ficha 506|973), le fue concedida a la gestionante auxiliatoria de pobreza impetrada. — Rosario, 20 de marzo de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 30791 Ab.4-v.my.16.

## DURAZNO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: ANGEL CUSTODIO CORREA. "Prescripción treintañal", (C. 279|74), se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes:

Padrón N.o 383, manzana 35, sita en la esquina de Industria y Sarandí, con 1.248 metros de superficie; padrón N.o 382, manzana 35, sita en la esquina de Industria y Avda. Gral. Artigas, con 3.748 metros de superficie y padrón N.o 456, manzana 33, sita en calle Industria y Gral. Artigas, con 1.250 metros de superficie todos de la Décima Sección Judicial de Durazno, localidad Pueblo "General Laguna", para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se entenderán estos procedimientos.

Y a los efectos legales expido el presente, en Durazno, a 10 de junio de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

16) $ 168.000 30|pub. 5196 Mar.17-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos caratulados: Victoria Milán contra los sucesores de MAGDALENA CROCAMO de JUNCAL, CAROLINA CROCAMO de MANCHINI, CARMELA, JUANITA y ANTONIA VICENTE CROCAMO MANCHINI. "Prescripción treintañal" (C|470|74) se cita, llama y emplaza a Magdalena Crócamo de Juncal, Carolina Crócamo de Manchini, Carmela, Juanita y Antonia Vicente Crócamo Manchini, a sus herederos a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene ubicada, en la manzana N.o 53 de la planta urbana de la ciudad de Sarandí del Yí, 9.a sección judicial de Durazno empadronada con el N.o 348, compuesta de una superficie de 800 metros para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se entenderán estos procedimientos. — Durazno, octubre 25 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

16) $ 96.000 30|pub. 3785 Feb.20-v.ab.9.

## FLORES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: JULIA SANABRIA de NUÑEZ. "Prescripción treintenaria" (Ficha N.o 245|974), se cita, llama y emplaza a los interesados en oponerse al presente trámite de prescripción contra PELEGRINO o PEREGRINO SANABRIA, a sus causahabientes a cualquier título, y a toda persona que se considere con derecho para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención respecto del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, sito en esta ciudad de Trinidad, 1.a sección judicial de Flores, padrón N.o 1.349 con área de 908 mts. 14 dms. lindando al Norte y Sur 43 mts. 90 cms. con propiedades padrones Nos. 1295 y 1360 respectivamente; al Este y Oeste 21 mts. 47 cms. con calle Lavalleja y propiedad padrón número 4084. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que por auto N.o 3820 de fecha 24 de diciembre de 1974 fue concedida la auxiliatoria de pobreza. — Trinidad, marzo 7 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

16) (Res. 20|4|55) 30|pub. 30700 Mz.20-v.my.2.

## LAVALLEJA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: SUAREZ SALABERRY de PURPURA. "Prescripción adquisitiva treintañal", (Ff 388|974), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Dinorah Suárez Salaberry de Púrpura iniciando acción de prescripción treintenal sobre el siguiente bien:

Padrón N.o 660 ubicado en Casupá Cuarta Sección Judicial de Lavalleja, compuesto de 787 hectáreas.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a aquellos que se consideren con derecho a dicho inmueble, especialmente a los linderos María Arrambide Alonso y Enrique Debenetti, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Minas 5 de febrero de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.

16) $ 105.000 30|pub. 6204 Mar.21-v.may.9.

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en autos caratulados: LOPEZ, NORBERTO SANTIAGO. "Prescripción", (Ficha 492|74) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Norberto Santiago López, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien: Fracción de campo padrón 8400, ubicado en la 5.a sección judicial de Maldonado, con una superficie de 23 hás. 7205 mts. 86 dms.2 y tiene el siguiente deslinde: al NE 331 mts. 90 cms. al SE en 712 mts. 80 cms. con Suc. Fco. Piria; al SW en 327 mts. 88 cms. con Hércules Larrosa y al NW en 786 mts. 50 cms. con Victoriano Piada.

Por lo tanto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados a cualquier título en el inmueble indicado y especialmente a los sucesores universales, o particulares, de Dolores S. de Delgado, Cirilo Eulalio y Hércules Larrosa y demás linderos, del inmueble mencionado, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, 17 de mayo de 1974. — José M.a Juan, Actuario Adjunto.

16) $ 210.000 30|pub. 4438 Feb.28-v.ab.17.

## PAYSANDU

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CARBONE SCABONE, ADOLFO DIAMANTE. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha A. 608), se cita, llama y emplaza Teresa M. de Mogaldo y Suc. de Genuario Mogaldo y, a todos, los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno compuesto de cuatro solares y mejoras, ubicados en la Primera Sección Judicial de Paysandú, Manzana N.o 237, Padrón número 1652, según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Rafael A. Thevenet de Mayo de 1974, inscripto con el N.o 4853, en la Dirección D. de Catastro de Paysandú, con un área total de 1.314 metros 2., 1495 centímetros 2., y que da frente al Sur a la Avenida Soriano en 58 metros 98 y frente al Este a la calle 18 de Abril en 21 metros 50, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Paysandú, 2 de diciembre de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

16) $ 189.000 30|pub. 5320 Mz.14-v.my.2.

## SAN JOSE

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: BRITOS GARCIA MIGUEL "Prescripción", (A|904|974) se cita y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en relación al inmueble padrón número 1557, y en especial a sus linderos señores Manuel Ramos, Juan Ferro, Sixta Bozzolasco y María A. Grene, así como a sus sucesores a cualquier título de la señora Vicenta Fernández de Blanco don José R. De León y doña Petrona Blanco de De León, propietarios originarios y/o ocupantes posteriores del referido inmueble que a continuación se describe:

Una fracción de terreno y sus mejoras situada en la zona urbana de la ciudad de San José cuyo padrón es el ya referido N.o 1557, manzana catastral N.o 98, que según plano del Agrimensor José M. Teijeiro del mes de mayo de 1974 registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4893 el 8 de mayo del año en curso, se compone de una superficie de 272 mts. cdm. 38 dms. que tiene por límites, al Norte en 12 mts. 60 cms.

de frente a la calle 18 de Julio; al Este en 12 mts. lindando con padrones Nos. 1558 y 6097; al Sur en 9 mts. 61 cms. confinado con padrón N.o 6419; y al Oeste en 16 mts. 89 cms. con padrón 1556; a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — San José, setiembre 9 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
16) $ 168.000 30|pub. 1935 Feb.24-v.ab.11.

## TACUAREMBO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: FUENTES CHIESA, FELIX y MANUEL ARIEL BARRIOS "Prescripción treintenaria", se hace saber que comparecieron los nombrados iniciando acción de prescripción treintañal, sobre los siguientes bienes:
1) Inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, compuesto de una superficie total de 426 metros 6431, constituída por dos fracciones, una de 288 metros 6820 y otra de 137 metros 9611, según plano del agrimensor Hugo da Rosa, inscripto en Catastro de Tacuarembó, con los N.os 4842 y 4844. La primer fracción está empadronada con el N.o 1189 y la segunda es parte del padrón Nº 1132 y 2) Otro inmueble compuesto de una superficie de 384 metros 1320, padrón en mayor área Nº 1132, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó.
En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes a prescribir, y especialmente a los sucesores o causahabientes de don Félix Vasallo, y a la Sociedad Comercial "Olivera y Chiesa", para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, octubre 31 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
16) $ 120.000 30|pub. 3878 Feb.21-v.ab.10.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: GRILLO, JUAN JOSE y MARIA JOSEFA. "Prescripción adquisitiva treintenaria". (A. N.o 263|974), se hace saber que se han presentado ante este Juzgado Juan José Grillo y María Josefa Grillo, iniciando acción de prescripción treintenaria respecto del inmueble urbano, padrón N.o 403, de la manzana N.o 44 de esta ciudad, Décima Sección Judicial de Tacuarembó con una superficie de 1.250 metros que se deslinda así: 25 metros de frente al Noreste a la calle Gral. Artigas, por 50 metros de fondo lindando al Sureste con padrón 404; al Suroeste con padrón 412 y al Noroeste con padrón 402.
Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble de autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paso de los Toros, 16 de diciembre de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz Actuaria.
16) $ 147.000 30|pub. 3019 Mar.7-v.ab.24

# 17–Propiedad Literaria y Artística

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

## MONTEVIDEO

### BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
PALOMA BLOCK de DONNER, solicita la inscripción de la obra titulada "Idioma Español" de la cual se declara autora. — Montevideo, 31 de marzo de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 17.000 10|pub. 6837 Ab.7-v.ab.18.

JOSE ALAMAN GALLO solicita la inscripción de las historietas de humor tituladas "Serafín" y sus personajes: "Serafín", "Roque", "Selmira" y "Ataulfo El Visigodo" y sus personajes "Ataulfo, Pelayo, Tulga, Casiano, Liborio Doveo, Chasvinto, Zenón, Hipas, Tecla, Florinda y Plácida" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 21 de marzo de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17 $ 25.500 10 pub. 6657 Ab.7-v.ab.18.

FERNANDO DIEZ SERRANO, solicita la inscripción de la obra titulada "Música, apreciación I" de la cual se declara autor — Montevideo. 31 de marzo de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 17.000 10|pub. 6806 Ab.3-v.ab.16

EDUARDO CAROZO BARCELONA, solicita la inscripción del album musical titulado "Tristeza", del cual se declara autor. — Montevideo, 21 de marzo de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).
17) $ 17.600 10|pub. 6388 Ab.1.o-v.ab.14.

DORIS ANA ESTEFAN ROCA, por Administración de Ferrocarriles del Estado, solicita la inscripción de la historieta denominada "Vaporita" de la cual se declara autor y editora la mandante. — Montevideo, 3 de abril de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 17.000 10|pub. 7042 Ab.8-v.ab.21.

VLADIMIRO MOYELCO JARKEVICH, solicita la inscripción de la obra titulada "Lo que fue" de la cual se declara autor. — Montevideo, 3 de abril de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 17.000 10|pub. 7000 Ab.8-v.ab.21.

CANDIDO MARIO LOPEZ PEREZ, HEBERT G. WIRTH; CARLOS MAISONAVE; WASHINGTON GARCIA; CESAR MICHELOTTI e ISAAC JEROUCHALMI, solicita la inscripción de la obra titulada "Proyectos de Inversión Industriales" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 2 de abril de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A..
17) $ 17.000 10|pub. 6933 Ab.8-v.ab.21

# 18–Quiebras

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

## SAN JOSE

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por Res. N.o 13.357 de fecha 5 de noviembre de 1974, del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: GOLOMBIESKY, JAIME. Quiebra (F. A. N.o 1169|974), se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra al señor Jaime Golombiesky. Asimismo se hace constar la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos del fallecido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y presenten los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios los justificativos de sus créditos dentro del plazo de sesenta días al Síndico designado Sr. ANDRES ESPINOSA.
A los efectos de su publicación se habilita la Feria Judicial. — San José, diciembre 23 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
18) $ 126.000 20|pub. 6992 Ab.8-v.my.6.

# 19–Rectificaciones de Partidas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de SERAFIN MACHADO y MARIA ELIDA FERREIRA, (V. 44|975), pues en la misma donde dice: "María Elida Olivera Ferreiro", debe decir: "María Elida Ferreira", b) de nacimiento de Ruben Machado Ferreira, pues en la misma donde dcie: "hijo legítimo de Serafín Machado y María Elida Olivera", debe decir: "hijo legítimo de Serafín Machado y María Elida Ferreira", c) de matrimonio de Juan Machado y María Elida Ferreira, pues en la misma donde dice: "María Elida Olivera", debe decir: "María Elida Ferreira". — Montevideo, 17 de marzo de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
19) $ 63.000 15|pub. 6131 Mar.21-v.ab.17.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "CARLOS RUBEN ALVEZ y MAURICIA FLEITAS y otros. Rectificación de partida" (Ficha E. 2.336|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Carlos Ruben Alvez y Mauricia Fleitas en el sentido de que donde el contrayente figura como Carlos Ruben Rodríguez debe decir "Carlos Rúben Alvez" y donde la contrayente figura como Mauricia Fleitas Pírez debe decir: "Mauricia Fleitas Piriz" y donde la madre de ésta figura como María Angela Pírez debe decir: "María Angela Píriz" y b) De nacimiento de María de Lourdes, Zulema, Sandra Patricia, Jorge, Susana, Marisa y Ricardo Alvez en el sentido de que donde el padre de los inscriptos figura como Ruben o Carlos o Carlos Rúben Rodríguez debe decir: "Carlos Rúben Alvez", donde dice que es nieto por línea paterna de "abuelos ignorados" o "Carlos Ruben Rodríguez y Deomar o Diomar o Leomar Alvez" o se ha omitido establecer quienes son debe decir: solamente "Diomar Alvez" y en las que el apellido de la abuela materna figura como Pírez debe decir "Píriz" por ser todo ello como corresponde.
Se concedió auxiliatoria de pobreza
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 19 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 30763 Ab. ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "VICTOR BUQUIONE y MARIA NELLY SEBASTIAN Rectificación de partida (Ficha E. 2.438|974), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde el apellido del contrayente y del padre del mismo figura como "Buquioni" debe decir "Buquione" por ser ello como corresponde, tramitándose éstos autos con auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 14 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30762 Ab.2-v ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: IRMA GONÇALVEZ TRINDADE de SIMONET. "Rectificación de partida", (Ficha E. 2292|74, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Wally María Simonet Gonçalvez Trindade, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre Irma Gonçalvez Trindade de Simonet, Juez de Paz de la Décima Sección de Montevideo 16 de enero de 1970, Acta Nº 1970, en el sentido de que donde la misma figura bajo el nombre de Irma Trindade de Simonet, debe decir: "Irma Gonçalvez Trindade de Simonet", por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 7 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) $ 73.500 15|pub. 6001 Mar.19-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: NICOLAS TARNOVSKY. "Rectificación de partida", (Ficha E. 12|75), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde se estableció el nombre y apellido paterno del inscripto como: "Juan Taraneki". debe decir: "Teofan Tarnovsky", por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 12 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
19) $ 52.500 15|pub. 5748 Mar.17-v.ab.11.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de Partida: Matrimonio de MAURICIO JASINSKI y FELA JAIA GECELWICZ, (V|562|974), donde dice "Judka Jasinski", debe decir "Judka Aria Jasinski", y don-

se dice "Golda Ribak", debe decir "Ida Golda Ribak", por así corresponder. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
19) $ 31.500 15|pub. 6917 Ab.7-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó WALTER RUBEN NUÑEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde el inscripto figura como de sexo femenino debe decir: "sexo masculino "por así corresponder. — Montevideo, marzo 4 de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 31.500 15|pub. 6654 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron MAXIMINO PAZOS y MARIA FERNANDEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio pues en la misma, donde la fecha de nacimiento del contrayente figura como "7 de marzo de 1934", debe decir: "13 de marzo de 1937". por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 3 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 5721 Mar.17-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS SORIA estableciéndose que donde dice "Silveira" debe decir "Silvera". Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 13 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30667 Mz.20-v.ab 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimientos de ALBERTO TARICA FRANCO, estableciéndose que donde dice: "Tarika" debe decir: "Tarica", y donde dice: "Franca", debe decir: "Franco".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 19 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) $ 31.500 15|pub. 6046 Mar.19-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron OSCAR FLORES y JULIA INSAURRALDE TAPIE, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos, de acuerdo al detalle siguiente:

a) En la de matrimonio, donde la contrayente figura como "Julia Adriana Inzaurralde, hija de Antonio Inzaurralde", debe decir: "Julia Insaurralde, hija de Antonio Insaurralde"; b) De nacimiento de María Fernanda, donde la inscripta figura como hija de "Julia Adriana Insaurralde y nieta por línea materna de Carmen Tapia", debe decir: "Julia Insaurralde, nieta de Carmen Tapié"; y c) De nacimiento de Martín Antonio, donde el inscripto figura como hijo de "Julia Adriana Insaurralde", debe decir: "Julia Insaurralde". — Montevideo, marzo 4 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) $ 73.500 15|pub. 5744 Mar.17-v ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado DOMINGA CARMEN CANALES de FERNANDEZ y ELINA FERNANDEZ CANALES, solicitando las siguientes rectificaciones de partida: A) De matrimonio de la compareciente Dominga Carmen Canales de Fernández, donde dice: "Leguízamo" debe decir: "Leguisama", donde dice: "Canale" debe decir: "Canales" donde dice: "Bortagaray" debe decir: "Borthagaray"; y B) En la de nacimiento de ELINA FERNANDEZ CANALES, donde dice: "Canale" debe decir: "Canales" donde dice: "Bortagaray" debe decir: "Borthagaray" y donde dice: "Leguízamo" debe decir: "Leguisamo". — Montevideo, marzo 17 de 1975 — Juan E. Morasso, Actuario Adjunto.
19) $ 63.000 15|pub. 7037 Ab.8-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de CARMELA MAYA GUERRERO pues donde dice "Carmelo" debe decir "Carmela" por así corresponder. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 10 de 1974. — Arturo Perolo, Actuario Adjunto
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 30626 Mz.13-v.ab.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: 1) de matrimonio de ANTONIO VASTAKAS y ONA VASKIVICUTE pues donde el apellido del contrayente figura como "Vastaka", debe decir: "Vastakas". 2) de nacimiento de Anita Vastakas Vaskivicute, pues donde dice: "Antanan Vastaca" debe decir: "Antanas o Antonio Vastakas" y donde dice: "Ana Vaskiviente", debe decir: "Ona o Ana Vaskivicute". — Montevideo, 5 de febrero de 1975. — Juan Elías Morasso Valle. Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 5050 Mar.7-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado OSIRIS REYES y DELIA URRETAVIZCAYA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Eduardo en el sentido de que donde dice "Urrestavizcaya" debe decir "Urretavizcaya" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 6076 Mz.20-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "WENZEL KALCHGRUBER, JORGE LUIS. Rectificación de partida" (F. 28|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Jorge Luis Wenzel Kalchgruber pues donde el nombre del padre figura como "Hermann Wencel" debe decir "Herman Wenzel" y donde figura como nieto de "Roberto Wencel" debe decir "Roberto Wenzel".

Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 22 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30826 Ab.8-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "OUTEIRO MARINA y DANIEL. Rectificación de partida" (F. 950|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de Marina Outeiro donde el padre figura como de nacionalidad "Oriental" debe decir "Español"; b) De nacimento de Daniel Outeiro, donde el padre figura como "Manuel Cuteiro" debe decir "Manuel Outeiro" donde dice que es nieto de "Adolfo Cuteiro" debe decir de "Adolfo Outeiro" y donde la madre figura como de nacionalidad "Oriental" debe decir "Española". — Montevideo, 5 de febrero de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) $ 63.000 15|pub. 6785 Ab.7-v.ab.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "DIAZ BENZANO, RAMONA Rectificación de partida" (Ficha F 824|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ramona Díaz Benzano, pues donde dice: "Ramona Belta Bennano de Tonna", debe decir: "Ramona Belta Díaz Benzano" que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 21 de marzo de 1975 — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 30773 Ab.3-v.ab.23.

INSTANCIA EN LO CIVIL DE JUZGADO LETRADO DE PRIMERA NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de MIGUEL SCHULKIN y CELIA HECHT, en el sentido que donde el apellido materno del contrayente figura como: "Fratkin" debe decir "Fradkin" y en la de nacimiento de Blanca Debcrah Rebeca Schulkin Hecht en el sentido que donde dice: "Schulkin Débora Fany y Treger" debe decir: "Schulkin Débcrah Fanny y Tieger", por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de febrero de 1975. — María Emilia Gleiss Actuaria
19) $ 52.500 15|pub. 5196 Mz.13-v.ab 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ESTHER CARRARA en el sentido que donde los padres de la inscripta figuran como "Atahulfo G. Carrara y Ataídes Morales" y como "hija legítima", debe decir "Atahualpa Jorge Carrara y Alaides Morales" y como "hija natural" por ser como corresponde.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo 12 de febrero de 1975. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30697 Mar.19-v.ab 15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SUSANA YABECK, (V. 555|974), pues donde el padre figura como: "David Jabeck", debe decir: "David Yabeck", y de matrimonio de David Yabeck y Catalina Ralbovski, pues donde el esposo figura como "David Yabek", debe decir: "David Yabeck". — Montevideo, marzo 17 de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 6169 Ab.2-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de JUAN BLAS CORDERO y NILDA SILVEIRA, (V. 89|975), pues donde en la misma, dice: "Nilda Silvera", debe decir: "Nilda Silveira"; y donde dice: "hija de Alberto R. Silvera y Nila Silvera", debe decir: "hija de Alberto Renée Silvera y Nila Silvera". — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 13 de marzo de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30655 Mar.19-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de EDUARDO RUIZ y ERNESTINA FELICIA GONZALEZ, (V. 727|974), pues en la misma donde dice: "Ernestina González", "26 de febrero"; "Matías Gonzalez" y "Zulema Fernández", debe decir respectivamente: "Ernestina Felicia González; 5 de marzo; Matías Florentino González y Zulema Felicia Fernández". — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, marzo 13 de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55 15|pub. 30696 Mar.16-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: a) Matrimonio de CALOGERO FONTANA MAZZARA y ALBA ESTER SORIA (V|755|974) pues donde dice "Carlos Fontana" debe decir "Calogero Fontana"; y de: b) Nacimiento de CARLA ROSA FONTANA y JOSE LUIS FONTANA: pues donde dicen hija legítima de "Carlos Fontana" debe decir hija legítima de "Calogero Fontana" y donde dice hijo legítimo de "Carlos Fontana" debe decir hijo legítimo de "Calcgero Fontana". — Montevideo, 24 de febrero de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) $ 52.500 15|pub. 5482 Mz 13-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NAZARETH PERDOMO de INVERNIZZI (V. 13|975), pues en la misma donde dice "Nasaré" debe decir: "Nazareth". — Montevideo, 6 de marzo de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.
19) $ 31.500 15|pub. 5377 Mar.13-v ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento: LUIS ALBERTO BARRETO ROSA. (V. 386|974). pues donde el padre figura como: "Barretos", debe decir: "Barreto". y donde la madre figura como: "Ro-

sas", debe decir "Rosa". — Se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, febrero 17 de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30750 Ab.1.o-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: SANTA TERESA RODRIGUEZ CAMPOLLO. "Rectificacion de partida", (Ficha E. 2355|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde figura como fecha de su nacimiento el 16 de noviembre de 1933, debe decir: "26 de marzo de 1936", por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) $ 52.500 15|pub. 6446 Ab.1.o-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: JORGE ALFREDO RODRIGUEZ. "Rectificación de partida", (Ficha E. 2651|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Jorge Alfredo Rodríguez, en el sentido de que donde dice que "del sexo femenino, es es hija", debe decir: "del sexo masculino, que es hijo", por ser ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 3 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30689 Mar.19-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: LUIS ALBERTO LENZUEN GABRALDE. "Rectificación de partida", (Ficha E. 2757|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde su nombre figura como: "Luis A.", debe decir: "Luis Alberto"; donde el nombre de su padre figura como: "Don Lensue", debe decir: "Juan Lenzuen"; donde figura como: "nieto por línea paterna de Lásaro Lensué y María Bereterbide", debe decir: "Lázaro Lenzuen y María Beretervide", por ser todo ello como corresponde
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 7 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) $ 73.000 15|pub. 5076 Mar.13-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "ANTONIO MAYA. Rectificación de Partida" (Ficha E. 1.661|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "declaró además que la criatura cuyo nacimiento declara falleció hoy a las ocho de la mañana" debe quedar en blanco pués dicha persona vive y actualmente está radicado en Treinta y Tres, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 27 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30755 Ab.2-v.ab.22.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento del menor DUILIO WILMAR CATTAPAN GIRIBALDI, pues en la misma donde el apellido del padre del inscripto figura como "Cattajan", debe decir: "Cattapan", por así corresponder. — Montevideo, marzo 4 de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 6448 Ab.1.o-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ADELINA DENIS de PELUFFO, por la menor Ninón del Carmen Peluffo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento donde dice: "del sexo masculino", debe decir: "del sexo femenino" y donde dice: "Chango Odall Peluffo", debe decir: "Ninón del Carmen Peluffo". — Se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, marzo 18 de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30751 Ab.1.o-v.ab.21.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14.o Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de OSCAR ANTONIO y CRISTINA MARY PIRES, estableciéndose que donde dice en la partida de Oscar Antonio "hijo legítimo de Antonio A. Goncalvez" debe decir "Antonio A Pires Goncalves", y en la de Cristina Mary, donde dice "María Rita Lorenco", debe decir "María Rita Fernández Laurenco". — Montevideo, febrero 3 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 42.000 15|pub. 5723 Mz.17-v.ab.11

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: 1) De matrimonio de MARIA ENRIQUETA QUIROGA y CECILIO NIETTO, donde dice "Cecilio Netto", debe decir "Cecilio Nietto" y donde dice "Victorio Netto", debe decir "Victorio Nietto". 2) De nacimiento de ENRIQUE ANGEL NIETTO, donde dice "Cecilio Netto", debe decir "Cecilio Nietto". 3) De nacimiento de MARIA CRISTINA NIETTO, donde dice "Cecilio Neto", debe decir "Cecilio Nietto". 4) De nacimiento de FRANCISCO MARCELO NIETTO, donde dice "Cecilio Netto", debe decir "Cecilio Nietto" y donde dice "José Netto", debe decir "José Nietto". — Montevideo, marzo 17 de 1975. — Juan Elías Morasso, Actuario Adjunto.
19) $ 63.000 15|pub. 7050 Ab.8-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de MARIA MARGARITA LABLANQUE AGRA, pués donde dice "Enrique Labelanque", debe decir "Enrique Lablanque" y donde dice "nieta por línea paterna de Pedro Labelanque", debe decir "Pedro Lablanque". — Montevideo, agosto 31 de 1973. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 31.500 15|pub. 5749 Mz.17-v.ab.11.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NELIDA NOELIE GUIXE DE RICHLY, (CB 541|74), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido que donde dice: "Noelie", debe decir: "Noélie" y donde dice: "14 de abril de 1929", debe decir: "14 de abril de 1928". — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo. noviembre 21 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 52.500 15|pub. 6176 Mar.21-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GRACIELA FERRIOLI FEDELICH (CB 483|74) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice "Ferriolo" debe decir "Ferrioli" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 5590 Mz.14-v.ab.10.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos. KAGANAS ROSA. "Rectificación de partida", (F 29|75, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partida: de matrimonio de Theodor Zulkowitz y Rosa Kaganas, donde la contrayente figura como: "Kogan", debe decir: "Kaganas", de nacimiento de Jorge, Daniel y Ricardo Zulkowitz Kaganas, donde el apellido materno figura como: "Kogan" debe decir: "Kaganas". — Montevideo, 5 de marzo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
19) $ 42.000 15|pub. 6447 Ab.1.o-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: BOTTI, ANA MARIA. "Rectificación de partida", (Ficha F 17|75), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Roberto César Santiago y Ana María Botti, pues donde figura el nombre del esposo como: "Roberto César Botti", debe decir: "Roberto César Santiago". — Montevideo, 10 de marzo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
19) $ 42.000 15|pub 6477 Ab.1.o-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "PORTANTIER, MARIA LUZ y otro Rectificación de partida" (Ficha 338|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de María Luz Portantier, donde el nombre del padre figura como "Ambrosio Portantieri" debe decir "Ambrosio Portantier" y donde la madre figura como "Blanca Nieves Amado" debe decir "Agueda Blanca Amado"; b) De matrimonio de María Luz Portantier y Oscmán Olivera donde la fecha del matrimonio dice "marzo" debe decir "mayo", donde la contrayente figura como "Portantieri" debe decir "Portantier" donde el padre figura como "Severino Olivera" debe decir "Ambrosio Portantier". Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 26 de febrero de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub 30777 Mz.17-v.ab.11.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MIGUEL ANGEL GOMEZ CURBELO, en el sentido que donde el nombre de la madre figura como "María Esther Curbelo", debe decir: "Elena Esther Curbelo", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de febrero de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30789 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANDRES RODOLFO CARDINAL FAJARDO en el sentido que donde figura como hijo de "Olga Fajardo Abayon" debe decir "Olga Fajardo Alayon" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de marzo de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 6353 Mz.31-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: SAINZ ZULMA DELIA. "Rectificación de partida", (Ficha F. 880|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Victor Ruben Ferro y Zulma Delia Sainz, pues donde dice: "nacida el día 6 de mayo de 1937"; debe decir: "nacida el día 6 de mayo de 1947". — Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 10 de marzo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30690 Mar.19-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JACINTA KOPEIKA con NATALIO KLEIN, en el sentido que donde el contrayente figura como: "Natàln Clein", debe figurar como: "Natalio Klein" por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de febrero de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
19) $ 42.000 15|pub. 6227 Mar.21-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANDREA MILAN en el sentido que donde el nombre del padre de la inscripta figura como "Jaun" debe decir "Juan" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de marzo de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 6079 Mz.20-v.ab.16.

# CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE ANTONIO RIAL y BRENDA ISABEL HERRERA solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de la siguiente forma: Donde figura los nombres de "José Antonio Real" y "Godofredo Real" de-

be decir respectivamente "José Antonio Rial" y "Godofredo Rial" por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que están auxiliados de pobreza. — Las Piedras, marzo 3 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
19) (Res 20|4|55) 15|pub 30728 Mz.31-v.ab 18.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: ZAVADLAV, BRENDA ELOISA. "Rectificación de partida", (Ficha 94|V|975), se ha solicitado la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Brenda Eloisa Zabadlao, donde dice: "Zabdalao", debe decir: "Zavdalav". — Pando, 19 de marzo de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
19) $ 31.500 15|pub. 6417 Ab.1.o-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: MEDERO CAMEJO, ROSO. "Rectificación de partida", (Ficha 486|V|1974), se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Roso Medero Camejo en el sentido que donde dice: "sexo femenino" debe decir: "sexo masculino". — Pando, 11 de noviembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
19) $ 31.500 15|pub. 6416 Ab.1.o-v.ab.21.

## CERRO LARGO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "LUIS, JOSE LUIS, OLGA LUZ y CARLOS HECTOR BENTANCOR. Rectificación de partidas" (Ficha 639|974), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los comparecientes solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimientos en el sentido de que donde dice "Bentancur" debe decir "Bentancor" que es lo correcto.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Melo, el cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
19) $ 63.000 15|pub 6557 Ab.2-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos: ELFRIDES CORREA y NELLY T. SANCHEZ. "Rectificación de partidas" (37|975) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: I) de matrimonio de Amabilio Sanchez y Elfrides Correa en el sentido de que donde dice "Amabilio Olmos" debe decir "Amabilio Sánchez"; y II) de nacimiento de Nelly Teresa Sánchez en el sentido de que donde dice "Nelly Teresa Olmos" debe decir "Nelly Teresa Sánchez" y donde dice "hija legítima de Amabilio Olmos y Elfrides Correa" debe decir "hija legítima de Amabilio Sánchez y Elfrides Correa", por ser todo ello lo que corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 3 de 1975. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
19) $ 63.000 15|pub. 6281 Mz.31-v.ab.18.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: KETTY FERREYRA TABAREZ. Rectificación de Partida (N.o 25, Año 9|975), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacmiento, acta N.o 388 del Registro de Nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, de fecha 19 de mayo de 1951, en el sentido de que donde dice: "Tabare". debe decir "Tabarez" — Melo, 5 de marzo de — Aramis Buonomo, Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub 6556 Ab.2-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: JOSE MACHADO y MARINA RODRIGUEZ. Rectificación de Partida (N.o 631, Año 1974), se hace saber, que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Walter Machado, N.o 40, (Fs. 20 vuelta) de fecha 6 de mayo de 1958, del Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Cerro Largo, en el sentido de que donde dice: "del sexo femenino", debe decir "masculino" y donde el nombre figura como "Valta" debe decir "Walter". — Melo, 12 de diciembre de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) $ 42.000 15|pub. 6555 Ab.2-v.ab.22.

## COLONIA

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN GUSTAVO GALLARDO NUESCH, (Ficha C N.o 180, año 1974), en el siguiente sentido: donde dice: "Pedro Eustaquio Gens", debe decir: "Pedro Eustaquio Gallardo". — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 9 de diciembre de 1974. — Ricardo Garibotti. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30747 Ab.1.o-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo en autos: BRUSCO SANSBERRO, MARINA AURISTELLA. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Ficha 337 C 74) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice "Masculino" debe decir "Femenino". Para el presente trámite se concedió a la gestionante auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 6 de marzo de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
19) (Res 20|4|55) 15|pub. 30698 Mz.20-v.ab.16

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido LUIS ZUND, iniciando los trámites tendientes a obtener, rectificación de su partida de matrimonio, en razón de haber sido erróneamente inscripto su nombre, pues donde figura "Luis Alberto" debe decir simplemente "Luis" que es lo que corresponde. — Rosario, 3 de marzo de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub 5812 Mz 18-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don FRANCISCO NICOLAS BERMUDEZ ANCHEN, iniciando los trámites tendientes a obtener las siguientes rectificaciones de partidas: 1) Partida de nacimiento de FRANCISCO NICOLAS BERMUDEZ ANCHEN: Dice que se llama Francisco Nicolás "Belmudes" Anchén siendo hijo de Santos "Belmudes" y nieto por línea paterna de Antonio "Belmudes" y de Cirila "Bentancur" debiendo consignarse los apellidos "Bermudez" y "Bentancor".
2) Partida de matrimonio de SANTOS BERMUDEZ BENTANCOR con ESTELA JUANA ANCHEN BANEGA: También en este instrumento se encuentran consignados erróneamente los apellidos de Santos Bermúdez Bentancor, estableciéndose "Belmúdez Bentancur" donde debe decirse "Bermudez" y "Bentancor". Rosario, 27 de febrero de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
19) $ 63.000 15|pub 5811 Mz.18-v.ab 14.

## DURAZNO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "AMERICO ISMAEL FLORES. Rectificación de partida" (C. 451|974), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Américo Ismael Flores, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "Anselma Llanes" refiriéndose a su madre, debe decir: "Anselma Rodríguez". Y a los efectos legales se hace esta publicación haciendo constar que el interesado tramita auxiliatoria de pobreza. — Durazno, noviembre 8 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria
19) (Res 20|4|55) 15|pub 30633 Mz 17-v.ab.11.

## RIVERA

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FERNANDO CARDOZO IPARRAGUIRRE (B|16|74) en el siguiente sentido: Donde dice "que es hijo legítimo del declarante y de Emiliano Trinidad" debe decir "Que es hijo legítimo del declarante y de Petrona Iparraguirre". — Rivera, 27 de agosto de 1974 — Simón Barg, Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 6281 Mz.31-v.ab.18.

## SAN JOSE

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: "PELLEGRINO ESPINOSA, MARA GIANINA. Rectificación de Partida" (Ficha A. N.o 1328|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Defunción de MARA GIANINA PELLEGRINO ESPINOSA, pues donde dice: "María Yolanda", debe decir: "Mara Gianina".
Se concedió auxiliatoria de pobreza. — San José, 1.o de abril de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) - 15|pub. 30820 Ab.8-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: TINTO, TOMAS MARIO Rectificación de Partidas (F. A. 25|975), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Tomás Mario Tinto, solicitando la Rectificación de la Partida de nacimiento de su hija natural Teresa Tinto, pues donde dice hija "legítima" debe decir "natural" y debe emitirse la palabra "casados". — San José, 6 de marzo de 1975 — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 5627 Mz.17-v.ab.11.

## TREINTA Y TRES

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA**

EDICTO. — Se hace saber que se presentó CESAR FELIPE ROLDAN (Ficha N.o 840|C|1974), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "César Felipe Rondán" debe decir "César Felipe Roldán por ser el verdadero. — Se concedió auxiliatoria de pobreza — Treinta y Tres, 21 de febrero de 1975. — Esc. Alfredo Irigoyen. Actuario Adjunto.
19) (Res 20|4|55) 15|pub. 30646 Mz.17-v.ab.11.

# 20–Remates

**AÑO DE LA ORIENTALIDAD**

## MONTEVIDEO

**ALBERTO VANOLI**

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos FENACOA "Moratoria" (D 352|74) el 10 de abril próximo a las 15 horas en Gral. Fraga 2173 se rematará por el martillero Alberto Vanoli sin base y al mejor postor: Máquinas de escribir y de calcular, muebles y útiles de oficina, escritorios, tambores de aceite, valvulina y grasa y demás bienes que se detallan en autos de Fs. 354 a 356. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de marzo de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria.
20) $ 34.000 10|pub. 6128 Mz.20-v.ab.9.

**RUBEN BENECH**

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno.
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: Catena Raúl c| ARLOX S. A. "Juicio ejecutivo" (Ficha 670|72) el 14 de abril de 1975 desde las 14 y 30 horas en Av. Uruguay 1027 rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes muebles embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 20 de marzo de 1975. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
20) $ 21.000 10|pub. 6360 Mz 31-v.ab.1

**ALBERTO BRUN**

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos Banco República c| S.A. EDITORIAL JUAN XXIII. "Ejecución de hipoteca" (Ficha B 208|71) se hace saber que el próximo 24 de abril a las 16 horas en San José 1116|18 se procederá por el martillero Alberto Brun asistido del señor Alguacil al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la 3.a sección judicial

de Montevideo. padrón N.o 8310 compuesto según título de una superficie de 516 mts. 52 dms. y según plano de 523 mts. 2828 cms. con 12 mts. 5 cms. de frente al Norte a la calle San José 1116|18.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta al contado y en efectivo, continuándose el remate si no lo hiciera; 2) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escritura que la ley pone a su cargo; 3) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado y copias fotostáticas de los mismos en expediente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 19 de 1975. — Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria.

20) $ 115.500 15|pub. 6441 Ab.1.o-v.ab.21.

---

**ALBERTO BRUN**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: Banco República c| S.A. EDITORIAL JUAN XXIII y OTROS. "Ejecución de prenda" (B 210|71) se hace saber que el próximo 24 de abril a las 14 y 30 horas en San José 1116|18 se procederá por el martillero Alberto Brun al remate sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: un equipo rotativo para impresión de diarios Fairchild modelo F 11-4-2-64 Serie número 476.212 para 18.000 ejemplares hora, compresor de aire, un equipo eléctrico de composición Friden, un equipo de fotografía y laminación, ficheros, armarios, escritorios, sillas máquinas de oficina, instalación de teléfonos y demás bienes prendados inventariados en autos. — Montevideo, marzo 19 de 1975.

20) $ 49.000 10|pub. 6442 Ab.4-v.ab.17

---

**ALBERTO VANOLI**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: Mirbe T.V. c| MARIA DEL CARMEN SILVEIRA de VOLPE. "Juicio ejecutivo" (1124|72) el 10 de abril de 1975 a las 15 horas en Gral. Fraga 2173 rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación 1 televisor R.C.A. Víctor. — Montevideo, marzo 18 de 1975.

20) $ 28.000 10|pub. 6126 Mz.20-v ab.9.

---

**ALBERTO VANOLI**
**JUDICIAL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Euro América S. A. contra MARIA A. SALERNO de FUENTES. J. ejecutivo". (C. 880|70), el 10 de abril próximo a las 15 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 anillo tipo Sin Fin oro blanco con brillantitos.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de marzo de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20 $ 35.000 15|pub. 6012 Mar.19-v.ab.10.

---

**JUAN E. SALSAMENDI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno Dr. Francisco A. D'Angelo dictada en autos: De Giobbi, Horacio c| CUEROLAN LTDA. y OTROS. (Ficha 959|72) se hace saber que el día 30 de abril a las 15 y 30 horas y en la Asociación de Rematadores se procederá por el martillero Juan E. Salsamendi asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de la tasación o sea $ 270.000 una fracción de terreno con mejoras y accesorios ubicada en la 4.a sección de Canelones paraje "El Colorado" padrón N.o 4655 plano del Agr. Demetrio Cima de agosto de 1911, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con una superficie de 5 Hás. 2471 mts. 82 cmts.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado 25 de Mayo 523 primer piso; 3.o) Que los gastos de escrituración y la comisión del rematador serán de cargo del adquirente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 6 de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

20) $ 142.800 17|pub 6145 Ab.1.o-v.abr 23.

---

**ALBERTO BRUN**
**JUDICIAL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos: Banco República c| CASTELLANOS GOLDFARB, SAMUEL. "Medidas preparatorias" (C 1709|72) el 10 de abril próximo a las 15 horas en Gral. Fraga 2173 se rematará por el martillero Alberto Brun sin base y al mejor postor: 1 bargueño francés, bargueño provenzal, juego comedor, aparador, mesa tiré y 6 sillas. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de marzo de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria.

20) $ 28.000 10|pub. 6127 Mz.20-v.ab.10

---

**ALBERTO VANOLI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictado en autos: RUDMAN VIREMBAUM de RUDMAN HANA ROTZA. "Sucesión" (55|69) se hace saber que el próximo 25 de abril de 1975 a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) por intermedio del rematador Alberto Vanoli asistido del señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Terreno con edificio situado en la 12.a sección judicial de Montevideo. empadronado con el N.o 88.010 con una superficie de 336 metros 88 con 8 metros 10 de frente al Oeste a la calle Defensa estando señalado con el N.o de puerta 2478 y 2478 bis.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y la comisión legal del rematador; 3) Que los títulos de propiedad se encuentran agregados al Banco Hipotecario, Hipoteca Urbana N.o 2309 Serie B|52 y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 P. 4). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de marzo de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 126.000 15|pub. 6124 Mz.20-v.ab.16.

---

**RAUL IRURETA GOYENA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictado en los autos caratulados: "EULOGIO ARAGONES o ARAGONES HERNEN o HERNES o HERNE y MARIA LUISA BORDAGARAY o MARIA BORDAGARAY de ARAGONES. Sucesiones" (Ficha S-369|969), se hace saber que el próximo 29 de abril de 1975 a las 15 horas en el local de la sociación de Rematadores (Zabala 1328) por intermedio del martillero Raúl Irureta Goyena asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 930.666) del siguiente bien: Un solar, construcciones y demás mejoras, sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo —Villa del Cerro— empadronado con el N.o 117.855 señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor Mario G Savini de enero de 1925, con una superficie de 343 metros 60 decímetros, con 10 metros de frente al Norte sobre la calle Centro América.

consignar el 20 o|o de su oferta en el acto

Se previene: a) Que el mejor postor deberá de serle aceptada la misma y en efectivo. b) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, comisión del rematador y todo aquello que la ley pone de su cargo. c) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 31 de 1975. — Gloria Pereda Valdes de Campalans, Actuaria.

20) $ 126.000 15|pub. 6631 Ab.3-v.ab 23.

---

**DANTE IOCCO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en los autos "OLGA GALIMBERTI de PODESTA. Incapacidad" (Ficha 263|970), se hace saber que el 28 de abril a las 14 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328 de Montevideo, el martillero Dante Iocco, asistido del Alguacil procederá a la venta en remate judicial, con las bases que se indicarán, de 19 solares de terreno, venta lote a lote, ubicados en la 18.a Sección Judicial de Canelones, paraje Atlántida, según plano del agrimensor Carlos María Macasaga de enero de 1960, aprobado su fraccionamiento por el Consejo Local Autónomo de Pando con fecha 31 de octubre de 1961 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles el 9 de noviembre de 1961 con el N.o 11.298 y del mismo los solares que a continuación se detallan: Manzana 1b: Solar 1, padrón 4599, área 923.44 m.2, base $ 500 m 2; Manzana 1: Solar 5. padrón 4605. área 667.24 m.2, base $ 1.200 m.2; Solar 6, padrón 4606, área 670.95 m.2, base $ 1.200 m.2; Manzana 2 :Solar 7, padrón 4616. área 581.41 m.2, base $ 1.350 m.2; Solar 8, padrón 4617, área 581.41 m.2, base $ 1.350 m 2; Solar 9, padrón 4618, área 511.18 m.2, base $1.500 m 2; Solar 15, padrón 4624, área 509.40 m.2, base $ 1.500 m.2; Solar 16, padrón 4625, área 509.62 m.2, base $ 1.500 m.2; Manzana 3: Solar 1, padrón 4630, área 501.31 m.2, base $ 1.200 m.2; Solar 6, padrón 4635, área 553.45 m.2, base $ 1.500 m.2; Solar 7, padrón 4636, área 553.27 m.2, base $ 1.500 m.2; Solar 9, padrón 4638, área 510 m.2, base pesos 1.500 m.2; Solar 10, padrón 4639, área 503.93 m.2, base $ 1.350 m.2; Solar 12, padrón 4641, área 501.31 m.2; base $ 1.600 m.2; Solar 18, padrón 4647, área 511.35 m.2, base $ 1.200 m.2; Manzana 4: Solar 30, padrón 4677, área 706.41 m.2, base $ 1.200 m.2; Solar 31, padrón 4678, área 706.33 m.2, base $ 1.200 m.2; Solar 38, padrón 4678, área 706.53 m.2, base $ 1.200 m.2; Solar 33, padrón 4680, área 706.41 m.2, base $ 1.200 m 2.

Se previene: 1.o) La venta se efectuará 50 c|o al contado y el saldo en 2 semestres iguales y consecutivos con el interés del 12 por ciento sobre los saldos. 2.o) Se concederá un plazo de 90 días como máximo para escriturar desde la fecha del compromiso. Los saldos impagos se garantizarán con hipoteca de primer grado sobre el mismo bien. 3.o) Que el mejor postor deberá abonar, en el momento de serle aceptada la oferta, en efectivo el 30 o|o del precio como seña, el impuesto Departamental, la comisión del rematador (3 o|o del precio), así como el valor agregado de la misma según ley 14.100. 4.o) Serán de cargo del comprador los certificados de registro, honorarios del escribano autorizante de la escritura de compra-venta e hipoteca, tasas, tributos e impuestos, con la sola excepción de aquellos que la ley ponga de cargo del enajenante. 5.o) Que el plazo de escrituración será de noventa días a contar del remate, simultáneamente con la integración del 50 o|o del precio. 6.o) Que los títulos de propiedad de los inmuebles y los antecedentes del juicio se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, 20 de marzo de 1975. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.

20) $ 345.100 17|pub. 6667 Ab.3-v ab.25.

---

**CARLOS VILLALBA ACOSTA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos "SANCHEZ MANUEL. Sucesión" (Ficha 171|971), se hace saber: que el próximo 6 de mayo a las 14 y 30 horas por intermedio del rematador Carlos Villalba Acosta, en Zabala 1328 sobre las 2|3 partes de su tasación $ 732.000.00 se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras empadronado con el N o 19.742 ubicado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, el que según plano del Agrimensor José Américo Laurido, inscripto en la D. de Topografía el 26 de diciembre de 1928, tiene una superficie de 69 metros 66 decímetros deslindados así: 7 metros 40 centímetros frente al Sur calle Nueva Palmira N.o 2141 entre Cabildo y Acevedo Díaz. 9 metros 43 centímetros al Este, 7 metros 38 centímetros al Norte y 9 metros 64 centímetros al Oeste lindando con Antonio Schiavo. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en garantía de la misma y a cuenta del precio.

2.o) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuestos que la ley pone a su cargo y comisión del rematador.

3.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay Hipoteca Ley 12.170 N.o 91 Serie A|57 y los antecedentes en la oficina actuaria a disposición de los interesados. (Valparaíso N.o 1225).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 1.o de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 136.500 15|pub. 6728 Ab.4-v.ab.24.

---

**ROMEO ARAUJO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos "Viera de Spilg, Vicencia contra EMILIO CUAZZO y MIGUEL ANGEL CURBELO SILVA. Cobro Ejecutivo de pesos" (Ficha 1.725|972), se hace saber que el día 24 de abril de 1975 a las 14 y 30 horas en la Asociación Nacional de

Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del rematador Romeo Araújo asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 2.000.667, 2|3 partes de su tasación, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y mejoras, padrón número 1.015 ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado (Las Delicias) señalado con el N.o 12 de la manzana N.o 2 en el plano del Agrimensor Jaime Pou el 16 de setiembre de 1932, registrado en la Oficina Técnica de Maldonado con el número 152 el 26 de setiembre de 1932, compuesto de una superficie de 389 metros 85 decímetros que se deslinda así: 15 metros 18 centímetros de frente al Suroeste a la calle de 17 metros entre el cierre y la Carretera que une Maldonado con Las Delicias, 25 metros 99 centímetros al Sureste con el solar 13, 15 metros 18 centímetros al Noreste con los solares 7 y 6 y 25 metros 99 centímetros al Noroeste con el solar 11.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

2 o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como el impuesto Departamental del 3 o|o y la comisión del rematador.

3 o) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta 3363|605 a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 6 de marzo de 1975, — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 235.200 21|pub. 5747 Mz.17-v.ab.21.

## ARTIGAS

### GUZMAN ALVAREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "Marcos Ayala contra ERNESTO QUEVEDO MATTOS y MERENCIANO MORAES. Intimación de Pago" (Ficha N.o 345|974), se hace saber: Que el próximo 30 de abril a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, el martillero Guzmán Alvarez, con asistencia de Algcacil y Actuario, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, sobre la base de los dos tercios de la suma de $ 1.414.000, valor de su tasación, del siguiente: Una fracción del solar 4 de la manzana 60 de la planta urbana de esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas, con sus contrucciones y demás mejoras, empadronada con el número 4552 señalada con el N.o 5 en el plano del Agrimensor Arsenio Nunes, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 89 el 20 de julio de 1950; se compone de una superficie de 641 metros, 8500 centímetros y linda: al NO. con las fracciones 4, 2 y 1 del mismo plano; al SO. con la calle José Pedro Varela; al NE. con Florentino Brazeiro y al SE. con Jovelina P. de Lima, Adela M. López y Matilde C. de Olivera.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 y concordantes del Código de P. Civil.

2.o) El comprador pagará los gastos, honorarios de la escritura y los de obtención de certificados en la forma prescripta por la ley, así como la comisión del rematador.

3.o) Los títulos del inmueble vendido se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Sucursal Artigas, donde podrán ser examinados por los interesados. — Artigas, 21 de marzo de 1975. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

20) $ 157.500 15|pub. 6939 Ab.8-v.ab.28.

## CERRO LARGO

### HUGO DOS SANTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Rodolfo Perdomo contra JOSE ESTEBAN SAITER y FANNY FARIAS. Ejecución de hipoteca", (No 522|1972), se hace saber que en fecha 23 de abril del año actual a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, en presencia del señor Alguacil. asistido del señor Actuario de este Juzgado, se procederá por el señor martillero don Hugo Dos Santos, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de terreno, sus construcciones y mejoras, ubicado en la planta urbana de Melo. (Primera Sección Judicial), padrón 2.319 inscripto con el No 4.218|869 con una superficie de 327 metros, 8.750 centímetros y que limita al Norte 18 metros, 25 centímetros con Alcides Almeida. al Este 17 metros 19 centímetros con Pelipa Rivero de Silva, al Suroeste 19 metros de frente a la calle Esteban O. Vieira y al Noroeste 18 metros de frente al Bulevar Francisco Matta formando esquina. El mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma y que será de su cargo la comisión del rematador y demás gastos e impuestos y honorarios de la venta y escrituración. — Mario V. Ventimigila Actuario

20) $ 105.000 15|pub. 5980 Mar.19-v.ab.15.

## COLONIA

### SEVERINO R. CAMACHO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "DUCASSOU ROBERT ANGEL y otros, contra DUCASSOU de LEGUISAMO CLARIDE RENEE. Cesación de Condominio", (Ficha N.o 294|974), se hace saber que el día lunes 28 de abril próximo, a la hora 15, en las puertas del Juzgado Letrado, el martillero don Severino R. Camacho, procederá al remate de la propiedad Padrón N.o 572, Manzana N.o 29, ubicado sobre la calle 18 de Julio de la ciudad de Colonia, sobre la base de $ 343.500.00.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, siendo de su cargo además los gastos de escrituración, certificados y el 3 o|o de comisión al rematador más sus impuestos.

20 $ 63.000 15|pub. 6972 Ab.8-v.ab.28.

### CESAR W. ARAGUSTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en autos 'RODRIGUEZ AHLERS LAURO contra JUAN JOSE MARTINEZ. Rescisión de compromiso y cobro de pena" (Ficha N.o 729|971), se hace saber que el día 24 de abril de 1975 y a las 16 horas en la calle Italia s|n., de la ciudad de Colonia, se rematará por intermedio del martillero César W. Aragusto una camioneta marca "Rugby" modelo 1928, matrícula L-10.455 en las 2|3 partes de su tasación, o sea, que sale a la venta con la base de $ 566.666.00.

Se previene: A) Que el comprador deberá abonar en el acto el total de su compra más la comisión del rematador y valor agregado.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $ 49.000 10|pub. 6962 Ab.8-v.ab.24.

## MALDONADO

### ANTONIO CARBONARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON 3756 (Punta del Este). Juicio ejecutivo", (Ficha 1882|74), se hace saber que el día 15 de abril próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 834, el martillero Antonio Carbonaro, asistido del señor Alguacil y Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación que lo es de pesos 9.302.009 del inmueble padrón 3756, manzana 1.584, Primera Sección Judicial de Maldonado (Punta del Este).

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % de la misma; b) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración, comisión del rematador y los impuestos que la ley pone de su cargo; c) Que los autos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. — Maldonado, 13 de marzo de 1975. — Esc. José Ma. Juan. Actuario.

20) $ 105.000 15|pub. 5928 Mar.19-v.ab.15.

# 21-Segundas Copias

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CANDIDO PIETRAFESA solicitando la expedición de segundas copias de la siguiente escritura de compraventa autorizada por el Escribano Ramón Ricardo Pampín el 10 de enero de 1951 en esta ciudad de un solar con el edificio y mejoras padrón mil seiscientos treinta y uno sito en Balneario Parque del Plata; Séptima Sección Judicial de Canelones; de una superficie de 647 metros 60 decímetros con frente a la diagonal 3 inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando en el libro 12 del a.o 1951 a F.s 30 v. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 30 días a quienes se consideren con derecho bajo apercibimiento de proseguirse estos trámites. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

21) $ 66.000 10|pub. 6273 Mar.31-v ab.11.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en los autos caratulados: ESTEBAN RODRIGUEZ SICA. "Segunda copia de escritura", (F. C. 26|75), se hace saber que ante este Juzgado se presento Esteban Rodríguez Sica solicitando la expedición de la segunda copia de escritura que el 11 de agosto de 1965, autorizó el escribano Pedro E. Garategui por la cual el compareciente compré el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno empadronado con el N.o 86737 en más área hoy N.o 86737 sita en la Vigesimosegunda (hoy Decimonovena Sección Judicial de Montevideo), señalada con la letra "1A" en el plano del agrimensor I. A. Llambias Masanés, en agosto de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 31756 el 16 de enero de 1956 se compone de una superficie de 801 metros cuadrados que se deslindan así: 23 metros 28 centímetros al Suroeste con frente a la Avda. Larrañaga, (hoy Luis Alberto de Herrera N.os 2910|12 por 28 metros 75 centímetros al Noroeste lindando con padron N.o 112622, por 27 metros 23 centímetros al Noreste confinando con la fracción 1B del mismo plano, por 26 metros 69 centímetros al Sureste con frente a la calle Tompson y al Sur ochava de 5 centímetros donde forma esquina la Avda. Larrañaga con la última nombrada. El inmueble descripto fue incorporado a propiedad horizontal por ley 13870 según escritura que autorizó la escribana María Rosa Ciocca el 25 de mayo de 1974.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, febrero 18 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

21) $ 93.000 10|pub. 6131 Mar.20-v.ab.8.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ENRIQUE SLOKIS GOFFER, solicitando la expedición de la segunda copia de escritura otorgada ante la Esc. María A. Mastrángelo de Massa el 9 de mayo de 1962, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado, a fojas 193 del Tomo I en el año 1962 con el número 787-452, respecto del siguiente bien: Un solar, sito en la 5.a Sección Judicial de Maldonado, paraje denominado Playa Hermosa señalado con el N.o 14 de la manzana 58 en el plano de los Agr. Carlos A. Rodriguez y Leonel Lema de mayo de 1959, aprobado por el Municipio de Maldonado inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el número 1819, el 4 de agosto de dicho año, Padrón en mayor área con el N.o 1287, con una superficie de 412 metros 50 decímetros, con 15 metros de frente al N.O. a Avenida de 25 metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 13 de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

21) $ 84.000 10|pub. 6655 Ab.3-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó DELFINO MARCELINO RIAL FARIÑA, solicitando la expedición de la segunda copia de escritura del siguiente bien inmueble:

Padrón Nº 18.838, sito en la Decimonovena, Sección Judicial de Montevideo, señalado con el número 21 en el plano del Ing. Abel Birabén, de febrero de 1926, compuesto de una superficie de 89 metros, 3.187 decímetros, con 5 metros, 95 centímetros al Sur con frente a la calle Cangallo (antes Haussman) entre Democracia y Constitución, número de puerta 1875. Dicho bien fue vendido por el Banco Hipotecario del Uruguay a Marcelino Rial, padre, en escritura de compra venta autorizada por el Esc. Alvaro G. Viña, el 19 de noviembre de 1931 e inscripta en el Registro de Tras-

laciones de Dominio de Montevideo con el N.o 16 al folio 910 del libro 62.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a dicha gestión para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones: — Montevideo, marzo 6 de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

21) $ 77.000 10|pub. 6175 Mar.21-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: HORACIO, GULACONDA JULIETA, WASHINGTON EDUARDO y MARTA SUSANA VAZQUEZ SCALABRINO en los autos caratulados: "Vázquez Patiño Eduardo y Scalabrino de Vázquez Julieta Sucesiones" (F. S. 237|68) en su calidad de únicos y universales herederos de dichos causantes, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura, que en esta ciudad autorizó el Esc. César Rebagliatti, el día 31 de enero de 1935, del siguiente bien inmueble: Solar y sus construcciones ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 116.659, que según plano del Agr. Alfredo Lerena de noviembre de 1924, señalado con el N.o 5, tiene una superficie de 278 metros 16 decímetros y se deslinda, al Sur 10 metros frente a calle Legionarios número 2271; al Este 27 metros 80 centímetros linda con María Angélica Dipólito; al Norte 10 metros linda con solar 3; y al Oeste 27 metros 81 centímetros linda con solar 4.

El bien descripto lo adquirieron nuestros padres casados en únicas nupcias por venta y tradición al Banco Popular del Uruguay, como apoderado de la señora Matilde Federica Schmidt.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tuvieran interés en oponerse a esta gestión dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

21) $ 91.000 10|pub. 5612 Ab.1.o-v.ab.14.

# 22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

### OCEAN LIMITADA

Cesión de cuotas del 29 de noviembre de 1974.

ROBERTO ELMER CERUZZI CURBELO y JULIO ANGEL FELIPE MARCOS SAVIO NIN, ceden 150 cuotas cada uno a Héctor Lorenzo Mera Suárez y Hermes Silvera Martínez respectivamente.

Administración: Héctor Lorenzo Mera Suárez y María Palmira Rodríguez Zanoni de Gallardo conjuntamente.

Registro de Comercio de Maldonado con el N.o 9, a Folios 30 al 38, Tomo 11 del Libro de Contratos.

22) $ 102.000 20|pub. 5300 Mz.14-v.ab.17.

### BIANTOR LIMITADA

Socios: ANA VICTORIA DE BELLIS, EGIDIO ROMEO BIANCULLI, ELBIA ROSTAGNOL y RAUL TORRES.

Objeto: Fabricación y venta de calzado.

Plazo: Tres años prorrogables.

Capital: $ 5:000.000.

Administración: Dos socios cualesquiera sin ser cónyuges.

Inscripto Registro Comercio el 26 de febrero de 1975 N.o 63 F.o 236 Libro 2 de Contratos.

22) $ 51.000 10|pub. 6072 Mz.20-v.ab.9.

### FABRICA NACIONAL DE AMPOLLAS S.R.L.

Socios: MARIA ELENA FERRARI de BENITEZ y RAUL GONZALEZ IBARRA.

Objeto: Industrialización, comercialización ampollas de vidrio y afines.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: Tres años prorrogables.

Administración: María Elena Ferrari de Benítez y Raúl González Ibarra, indistintamente.

Registro Comercio: N.o 608 F.o 2268 L.o 2.

Capital: $ 500.000.

22) $ 34.000 10|pub. 6143 Mz.20-v.ab.9.

### ARTESANIA RINCONADA S.R.L.

Contrato: 6 de marzo de 1975 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 11 de marzo de 1975 con el N.o 165 al folio 569 del Libro N.o 1 de Contratos.

Socios: JORGE ORLANDO de ROSA, JAVIER BENITO CARBAJALES y JESUS ALFONSO CARBAJALES.

Administración: Dos de los socios indistintamente en forma conjunta.

Capital: $ 18:000.000.

Objeto: Fabricación, comercialización y realización de toda gestión vinculada en la industria de cerámica artesanal.

Plazo: 10 años prorrogables por períodos de 5 años.

Domicilio: Presidente Giró 2498 de Montevideo.

22) $ 68.000 10|pub. 6132 Mz.20-v.ab.9.

### DIAGO S.R.L.

Contrato privado de fecha 26|2|75, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 86 al folio 301 del libro número 2 de contratos.

Socios: ALEJANDRO GOMES PINHEIRO y RUBEN HEREDIA TELLECHEA.

Objeto: Restaurant, parrillada, heladería, etc.

Domicilio: Montevideo.

Administración: ambos socios indistintamente.

Plazo: 2 años prorrogable.

Capital: $ 4:000.000 aportado por partes iguales.

22) $ 51.000 10|pub. 6192 Mar.21-v.ab.10.

### LAVADERO ARTIGAS LTDA.

Contrato: 1º de marzo de 1975.

Capital: $ 10:000.000.

Socios: ENRIQUE ALEJANDRO AÑON DI SIERVI; ENRIQUE ALEJANDRO AÑON ABREO y RICARDO SEGUNDO AÑON ABREO.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Taller de lavado y planchado de ropa, importación, exportación.

Administración: los socios, actuando dos de ellos.

Plazo: seis años prorrogable.

Registro: N.º 77, folio 270, libro 2.

22 $ 51.000 10|pub. 6213 Mar.21-v.ab.10.

### BURNIMETAL LTDA.

Contrato: 14 de febrero de 1975, Registro: Nº 64, Libro 2.

Socios: MAURICIO BERGER y AGITA FRIEDMAN.

Objeto: Taller Metalúrgico, etc.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 10:000.000.

Administración: indistinta.

Plazo: dos años prorrogable.

22) $ 17.000 10|pub. 6195 Mar.21-v.ab.10.

### ARCO IRIS S.R.L.

Cuyo domicilio fue Gral. Flores 2369, por clausura al 15 de octubre de 1974, llama a acreedores. — Presentarse en Marcelino Sosa 2525, en plazo de treinta días. — Ley 26 de setiembre de 1904.

22) $ 34.000 10|pub. 6168 Mar.21-v.ab.10.

### FANATOR S.R.L.

Contrato. 30 de diciembre de 1974.

Registro: N.o 39, Folio 139 Libro N.o 2.

Socios: ABRAHAN GROSSZTEIN ROSA WIESENFELD.

Objeto: Metalúrgica.

Plazo: prorrogable.

Administración: Abrahan Grossztein.

Domicilio: Montevideo

Capital: $ 6:000.000

22) $ 34.000 10|pub. 5861 Mar.21-v.ab.10.

### JOHN LIMITADA

Contrato: 27 diciembre de 1974.

Inscripción: N.o 96 F.o 329 L.o 1.

Socios: JUAN y ALBERTO ZULAMIAN.

Objeto: Venta de artículos de tienda en general.

Capital: $ 700.000.

Aportes: Juan Zulamian $ 630.000; Alberto Zulamian $ 70.000.

Plazo: 2 años prorrogables.

Administración: Juan Zulamian.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 34.000 10|pub. 6085 Mz.20-v.ab.9.

### CASA Y COMESAÑA LTDA.

Contrato: abril 1966.

Socios: JOSE RASNER y WALTER CASA BIANCHI.

Objeto: Taller Vulcanización frenos.

Plazo: 10 años, prorrogable.

Administración: indistinta.

Domicilio: Acevedo Díaz 1636.

22) $ 17.000 10|pub. 6330 Mar.31-v.ab.11.

### JAMES LTDA.

Contrato privado inscripto el 7 marzo 1975 con el N.o 155 al F.o 530 del L.o N.o 1 de Contratos.

Socios: RAUL G. ROSSI y RAFAEL COLINSKI.

Capital: $ 3:000.000 en efectivo aportado por partes iguales.

Domicilio: Montevideo.

Administración: conjunta.

Plazo: dos años prorrogable.

Objeto: distribución y comercialización de toda clase de mercaderías.

22) $ 51.000 10|pub. 6359 Mar.31-v.ab.11.

### DECANO S.R.L.

De documentos privados del 7|12|73 y 20|6|74 inscriptos en el Registro de Comercio con el N.o 130 F.o 460 L.o 1 y N.o 437 F.o 2.019 L.o 1 resulta: del 1.o: JORGE CASTELLANOS cedió su cuota a JUAN LUIS ZILIANI, modificándose la administración, ejerciéndola dos socios conjuntamente o el Sr. Oscar De Barros en caso de ausencia o impedimento de los otros dos. El ausente o impedido podrá ser representado por apoderado y del 2.o: Eduardo Luis Nosei cedió a Oscar de Barros y Juan Luis Ziliani a Hugo García Gutiérrez sus respectivas cuotas.

22) $ 85.000 10|pub. 6339 Mar.31-v.ab.11.

### FABRICA DE PASTAS PARODI S.R.L.

Contrato: 1.o de febrero de 1975.

Inscripción: Registro Público de Comercio (Colonia) N.o 6, F.o 28 al 32 Tomo año 1975 el 12 de febrero de 1975.

Socios: JUAN CARLOS, ESTHER VIRGINIA y NELLY SUSANA PARODI CARLE.

Objeto: Industrialización y comercialización de pastas frescas y fideos secos.

Plazo: 10 años prorrogable automáticamente por períodos anuales.

Denominación: Fábrica de Pastas Parodi S.R.L.

Razón social "Parodi Hnos. S.R.L."

Administración: Juan Carlos Parodi-Carle.

Capital: $ 1.500.000 aportado por partes iguales por los tres socios.

Domicilio: Carmelo Dpto. de Colonia.

22) $ 85.000 10|pub. 6116 Ab.1.o-v.ab.14.

### NOVOCAL S.R.L.

Contrato privado del 31 de enero de 1975 inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de febrero de 1975 con el N.o 46 al F.o 162 del L.o 2 de Contratos.

Razón social: "Trachtenberg y Pakman Limitada".

Denominación: Novocal S.R.L.

Socios: MOISES TRACHTENBERG y ARELIS PAKMAN.

Capital: $ 10.000.000 aportado por partes iguales.

Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.

Administración: Conjunta, separada o indistintamente.

Objeto: Producción, explotación, industrialización y comercialización en todas las etapas posibles de materias primas y artículos vinculados a la industria del cuero.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 85.000 10|pub. 6452 Ab.1.o-v.ab.14.

### MAQUINDUST LTDA.

Instrumento privado de 8 de enero de 1975 inscripto 37 F.o 124 del L.o 2.

ARIEL TITAN VACCA VERNO y OSVALDO MAURICIO PINTADO GRIMALDI constituyeron sociedad Maquindust Ltda.

Capital: $ 10.000.000 aportado por mitades.

Objeto: Industrialización y comercialización de toda clase de bienes.

Administración: Indistinta.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 34.000 10|pub. 6378 Ab.1.o-v.ab.14.

### DE SOTO PUBLICIDAD LIMITADA

Coontrato: 3 de marzo de 1975 inscripto el 14 de marzo con el N.o 86, F.o 309 L.o 2.

Socios: PEDRO NOLASCO de SOTO BRUNE y SUSANA MYRIAM TONDINI de de SOTO.

Capital: $ 100.000.

Plazo: 5 años, prorrogable.

Administración: ambos socios indistintamente.

Objeto: Publicidad.

Domicilio: Montevideo

22) $ 51.000 10|pub. 6395 Ab.1.o-v.ab.14.

Por documento de fecha 26 de diciembre de 1974 otorgado ante el Esc. Omar Petrocelli, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 101 al F.o 344 del Libro 1 de Contratos, el señor EDUARDO A. ARBIZA, cedió la totalidad de sus cuotas sociales, que le correspondían en la Sociedad "Promotores Asociados S.R.L." al Arq. Julio César Giacosa.

22) $ 51.000 10|pub. 6460 Ab.1.o-v.ab.14.

### KREUZER (URUGUAY) S.R.L.

Contrato: 4 de marzo de 1975. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 14 de marzo de 1975, con el N.o 87 al Folio 305 del Libro N.o 2.

Socios: OSCAR FRANCISCO IMPERIO CARRAZE y MIGUEL LUIS OPPENHEIMER.

Capital: $ 3:000.000 m|n. aportada por partes iguales por los socios.

Objeto: Comercialización de productos plásticos, representaciones.

Administración: El uso de la firma social

será ejercida por los dos socios actuando conjuntamente
Plazo: Será de cien años.
Domicilio: Montevideo, actualmente en Convención 1128
22) $ 85.000 10|pub. 6559 Ab.2-v.ab.15.

**CASA SUIZA MALDONADO LIMITADA**

Contrato: 1.o de marzo de 1975, inscripto el 10 de marzo de 1975 con el N.o 14 del Folios 49 al 52 del To. 14 de Contratos en el Registro Público de Comercio, llevado en el Juzgado de Primer Turno de Maldonado.
Socios: ISAAC LUBINSKI, ISAAC ZAIONS, ELIAS LUBINCKI y JOSE FRIDMANOS.
Objeto: Venta de artículos para el hogar.
Capital: $ 10:000.000.
Plazo: Dos años prorrogoble automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Ciudad de Maldonado
22) $ 68.000 10|pub. 6543 Ab.2-v.ab.15.

**PROCONVI LIMITADA**
**(Promotora Constructora de Viviendas Limitada)**

Cesiones de Cuotas Sociales.
Por documento privado de fecha 27 de abril de 1973, inscripto en el Registro de Comercio N.o 229, Folio 533 del Libro N.o 1 el señor MARIO GIGLIOTTI cedió a los señores Walter Reiris y Juan Carlos Rubini, que adquirieron por partes iguales las cuotas que el primero poseía en dicha sociedad.
Por otro documento privado de fecha 30 de setiembre de 1974, inscripto en el Registro de Comercio N.o 630, Folio 2.297 del Libro número 2, cedieron: Walter Reiris a Federico de Medina 170 cuotas y a Julián Goyoaga 85 cuotas; y Juan C. Rubini a Julián Goyoaga 85 cuotas, todas de $ 1.000 cada una a cada uno de los tres socios. La administración social queda a cargo de cualquiera de los socios indistintamente.
22) $ 102.000 10|pub. 6487 Ab.2-v.ab.15.

**ALDANA LIMITADA**

Contrato: 6 de febrero de 1975.
Inscripción: N.o 117, folio 398, libro 1, el 17 de febrero de 1975.
Socios: LEONOR ESTHER MARGARITA y OSCAR JOSE LUIS COLOMBO LAMBACH.
Administración: ambos indistintamente.
Capital: $ 1:000.000, por partes iguales.
Objeto: explotación de Taller de Orfebrería; elaboración y comercialización de artículos de metal.
Plazo: 2 años prorrogables
Domicilio: Montevideo.
22) $ 51.000 10|pub. 6589 Ab.3.-v.ab.16.

**BI PLAST LTDA.**

Constitución: 10 de enero de 1975.
Registro Público: 20 de febrero de 1975, número 111, Folio 381. Libro 1.
Socios: HERIBERTO J. G. HANDLEY, JOSE MARIA TORRES, RONALDO WILLIS KNOWLES y JORGE AMARO BALPARDA.
Capital: $ 1:000.000 aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Cinco años, prorrogables.
Objeto: El comercio y la industria, exportación e importación en general, licitaciones, consignaciones, representaciones e intermediación en todas sus formas.
22) $ 68.000 10|pub. 6483 Ab.2-v.ab.15

**IMPORTACIONES DANTE LTDA.**

Contrato: 11 de marzo de 1975.
Inscripción: N.o 99, folio 346, libro 2.
Socios: DANTE PARACAMPO PLACERES y MIGUEL ANGEL GIMENEZ PAEZ.
Capital: $ 2:000.000.
Objeto: importaciones y comercialización en general.
Plazo: 10 años prorrogables.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 34.000 10|pub. 6480 Ab.3.-v.ab.16.

**BOTTARO Y FROS LIMITADA**

Contrato: 10 de marzo de 1975.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Rivera con el N.o 4, Folios 10 al 13.
Socios y aportes: JUAN ARTHUR BOTTARO, $ 500.000; JUAN LUIS FROS $ 500.000.
Capital: $ 1.000.000.
Administración: Los socios indistintamente.
Objeto: Representaciones, comisiones, administraciones, corretajes, importaciones, exportaciones, consignaciones.
Plazo: Dos años, prorrogables
Domicilio: Rivera.
22) $ 51.000 10|pub. 6701 Ab.4-v.ab.17.

**BANFIL S.R.L.**

Por documento privado fecha 9 de diciembre de 1974, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 191, al Folio 652 del Libro N.o 1, OMAR FILGUEIRA, cedió a EDUARDO BANDEIRA 145 cuotas y a DANIEL MORALES 5 cuotas de que era titular en BANFIL S.R.L.
22) $ 34.000 10|pub. 6745 Ab.4-v.ab.17.

**FREE Co. S.R.L.**

Conrtato: 26 de febrero de 1975, Registro Comercio N.o 133, Folio 454, Libro 1, Contratos.
Socios: JULIO CESAR VIGGIANO, RAUL EUGENIO RANIERI y JUAN CARLOS ALBERTO FABINI.
Capital: $ 1:000.000, aportado $ 600.000 por Julio C. Viggiano, $ 200.000 Raúl Ranieri y pesos 200.000 Juan C. Fabini.
Objeto: Importación y exportación de mercaderías y toda clase de operaciones civiles y comerciales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años, prorrogables.
Administración: Julio C. Viggiano conjuntamente con uno cualquiera de los otros dos socios.
22) $ 68.000 10|pub. 6747 Ab.4-v.ab.17.

**PINTURAS TRIVELLI S.R.L.**

Contrato: 26 de febrero de 1975.
Registro Comercio: N.o 182, Folio 622, Libro N.o 1.
Socios: PEDRO PABLO TRIVELLI y PEDRO CLAUDIO TRIVELLI.
Capital: $ 10:000.000 aportados: $ 6:500.000 y $ 3:500.000 res pectivamente.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Pinturería, Ferretería, Bazar, Comprar, vender, importar, exportar, industrializar.
22) $ 51.000 10|pub. 6723 Ab.4-v.ab.17.

**VIEJA VIENA LTDA.**

Por documento de 22 de julio de 1974, inscripción N.o 380, Folio 1.399 del Libro número N.o 2, se constituyó por LUIS EDUARDO de SAGASTIZABAL OLIVERA COSTA, LUIS EDUARDO NICODEMO DIAZ y JOSE PEDRO CERISOLA MARTINEZ VIEJA VIENA LTDA.
Capital: $ 1:200.000, aportado por iguales partes.
Objeto: Comercialización, industrialización, importación y exportación con domicilio en San José 980 — Montevideo, 1.o de abril de 1975.
22) $ 51.000 10|pub. 6724 Ab.4-v.ab.17.

**EDITORIAL SALAMANDRA LTDA.**

Contrato: En Montevideo, 31 de enero de 1975, inscripto: N.o 164, Folio 572, Libro N.o 1.
Socios: PABLO SCREMINI, JULIO BLIXEN y LUIS H. REGINA.
Capital: $ 300.000 partes iguales.
Domicilio: Reconquista 554, Apto. 702.
Objeto: Ediciones e Impresiones.
Plazo: 5 años.
Administración: 2 socios conjuntamente.
22) $ 34.000 10|pub. 6678 Ab.4-v.ab.17.

**TRIMAREX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Contrato: 13 de marzo de 1975.
Inscripción: N.o 92, folio 323 libro 2 de Contratos.
Socios: EDINSON ERRECART y JULIO MAS de AYALA y ERNESTO OCAMPO.
Capital: $ 100.000
Objeto: asesoramiento técnico en lo naval e industrial.
Plazo: 10 años, prorrogable automáticamente.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 34.000 10|pub. 6739 Ab.4.-v.ab.17.

**CREDICOMPRAS VALDENSE LIMITADA**

Contrato privado de 6 de marzo de 1975, inscripto en el Registro Público de Comercio de Colonia con el N.o 7, Fs. 33 al 38 del Tomo Año 1975.
Socios: JORGE TOURN ALFONSO, WOODEL TALMON COUGN, HEBER RAUL BACCINO BAILLO, HECTOR TOURN, CLAUDIO ROMANO BONNET, EMILIO DANIEL PROCHET y EDGAR GALEANO.
Objeto: Intermediación en la comercialización de mercaderías, bienes y servicios; compra y venta de artículos y servicios; importación, exportación e industrialización de artículos anexos al giro.
Plazo: 50 años desde el otorgamiento.
Capital: $ 7:000.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Dos cualesquiera de los socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Colonia Valdense. (Dpto. de Colonia).
22) $ 85.000 10|pub. 6676 Ab.4-v.ab.17

**ADHESIVOS DEL URUGUAY LIMITADA**

Contrato: 7 de marzo de 1975
Registro de Comercio: N.o 188, folio 643, libro 1 de Contratos.
Razón social: Adhesivos del Uruguay Limitada.
Denominación: ADUR.
Socios: LUIS FELIX FERRARI GARCIA y PRIMIA ANGELA FALOTICO NAVELLIO de FERRARI.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 1:000.000.
Plazo: Veinte años.
Administración: Ambos indistintamente.
Objeto: Comercialización de adhesivos en general y artículos anexos al ramo.
22) $ 51.000 10|pub. 6908 Ab.7-v.ab.18.

**ROSLUMAR LTDA.**

Contrato: 13 de marzo de 1975
Inscrpto: 18 de marzo de 1975, N.o 98, folio 342, libro 2.
Socios: ANNABEL R MAY y MARIA A. RISSO.
Capital: $ 1:000.000 partes iguales.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Venta por mayor artículos plástico, ferretería, tienda, cuero y juguetería.
Plazo: 2 años prrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 51.000 10|pub. 6906 Ab.7-v.ab.18.

**JAGUAR QUIMICA LIMITADA**

Contrato: 27 de diciembre 1974, inscripto en Registro de Comercio: N.o 65, F.o 234, Libro 1.
Socios: WALTER MAISONNAVE, MAXIMO WIGOSKI, JUAN CUNEO, MIRTA CAZENAVE
Objeto: Fabricación y comercialización productos químicos
Plazo: 5 años, prorrogables por período de 2 años.
Capital: $ 10:000.000; Maisonnave, $ 5:000.000; Wigoski, $ 2:800.000; Cúneo, $ 1:400.000; Cazenave, $ 800.000.
Administración: Maisonnave y Wigoski indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 51.000 10|pub. 6925 Ab.8-v.ab.21.

**SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA BARRACA EL PROGRESO LIMITADA**

"Barraca El Progreso Limitada" constituída el 15|10|974, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 23, folio 74, tomo VII el 29 de octubre de 1974.
Razón social: "Risieri Lovazzano Limitada".
Capital: $ 15:000.000.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Socios: RISIERI LOVAZZANO TRAVELLA; HILDA HAYDEE CABRERA y MARCEL OLIVIER LOVAZZANO CABRERA.
Domicilio: Paraje "Puntas de Valdez", kilómetro 61, Ruta 1.
Administrador: Risieri Lovazzano Travella.
Objeto: Distribución y venta de artículos de barraca, construcción, ferretería, bazar y productos químicos
22) $ 68.000 10|pub. 6981 Ab.8-v.ab.21.

**GASPERI Y OLIVAR LTDA.**

Contrato: inscripto 25 de julio de 1973, número 71, folio 228|31, libro 73 Registro Público de Comercio Canelones.
Soclesos: OSCAR OLIVAR y CESAR GASPERI.
Plazo: 4 años, prorrogables.
Domicilio: La Paz.
Objeto: Fabricación y venta de caramelos.
Administración: Cualquiera de los socios fundadores.
22) $ 34.000 10|pub. 7055 Ab.8-v.ab.21.

**QUIMICA LASSER S.R.L.**

Contrato: 29 de enero de 1975.
Registro: N.o 116, folio 395, libro 1. 17 de febrero de 1975.
Capital: $ 12:000.000.
Socios: JULIO CESAR PINI COPPOLA, RODOLFO ROTHBAUER MINDAK, MARIO DI LILLO DI RIENZO
Administración: Los tres indistintamente.
Objeto: Venta de productos químicos por mayor, importación y exportación.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 51.000 10|pub. 7022 Ab.8-v.ab.21.

**QUIMPORT LIMITADA**

Contrato: 26 de setiembre de 1974.
Registro: N.o 530, folio 1934, libro 2 de 2 de octubre de 1974.
Capital: $ 1:000.000.
Socios: RODOLFO ROTHBAUER MINDAK, JULIO CESAR PINI COPPOLA, MARIO DI LILLO DI RIENZO, HECTOR LIETR MILESI MARTINEZ
Administración: Rodolfo Rothbauer Mindak.
Objeto: Importación y venta de productos químicos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) $ 51.000 10|pub 7023 Ab.8-v.ab.21.

**3 HERMANOS S. R. L.**

Contrato: 18 de abril de 1974.
Registro: N.o 239, folio 870, libro 1, 24 de abril de 1974.
Capital: $ 20.000.000.
Socios: RICARDO ABULAFIA FALCON, JULIO JOSE QUINTANA PEREZ.
Administración: Los dos indistintamente.
Objeto: Almacén de comestibles.
Plazo: 2 años prorrogables
Domicilio: Montevideo.
22) $ 34.000 10|pub. 7021 Ab.8-v.ab.21.

**ESTRELLA Y RUIBAL S. R. L.**
Contrato: 13 de febrero de 1975, inscripción N.o 66, folio 227, libro 2.
Socios: EDMUNDO OMAR ESTRELLA FRUGONI y HERMES JULIA PANIEROTTO ROMERO de RUIBAL.
Capital: $ 1:000.000.
Plazo: 5 años prorrogables.
Objeto: Comercio de comestibles, bebidas, etc.
Domicilio: Montevideo.
te.
Administración: ambos socios conjuntamente.
22) $ 51.000 10|pub. 7021 Ab 8-v.ab.21.

**I. E. R. LIMITADA**
Contrato: 2 de noviembre de 1974, Montevideo
Socios: ROALD RODRIGUEZ GONZALEZ y RUTH RODRIGUEZ RAMA.
Objeto: Instalaciones eléctricas.
Capital: $ 3:000.000 partes iguales.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 5 años prorrogable.
Registro: N.o 627, folio 2285, libro 2 de 29 de noviembre de 1974.
22) $ 34.000 10|pub. 6922 Ab.8-v.ab.21.

# 23-Trámites de Marcas

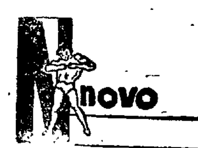
**AÑO DE LA ORIENTALIDAD**

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**ACTA N.o 146.740.** — Montevideo, marzo 18 de 1975. — P. Dubourg por Emilio Mainard, (Montevideo), solicita marca EL PINAR, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 17.000 10|pub. 6198 Mar.21-v.ab.10.

**ACTA N.o 146.712.** — Montevideo, marzo 14 de 1975. — Manfredo Cikato por Vendorplast S. p. A., (Italia), solicita marca VENDORPLAST, clases 6, 15 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 6208 Mar.21-v.ab.10.

**ACTA Nº 146.765.** — Montevideo, marzo 19 de 1975. — Guzmán González Ruiz, por Novo S.R.L. (Uruguay) solicita marca:




clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 68.000 10|pub. 6541 Ab 7-v.ab.18.

**ACTA N.o 146.824.** — Montevideo, abril 1.o de 1975. — Juan C. Dalqui, por Hang Ten International (USA) solicita la marca:



clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 93.500 10|pub. 6764 Ab.7-v.ab.18.

**ACTA N.o 146.825.** — Montevideo, 1.o de abril de 1975 — Con esta fecha, Marrone Radio Limitada de Uruguay, solicita la marca: NISAMA, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $34.000 10|pub 6915 Ab.7-v.ab.18.

**ACTAS N.os 146.804 y 2.078.** — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Farid Maron (Argentina) solicita marca: TIPPERARY, clases 1 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 6539 Ab.7-v.ab.18.

**ACTA Nº 146.785.** — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Oscar Bacot por Alejandro Rosenstein (Colombia) solicita marca: D.P.F. clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 6512 Ab.2.-v.ab.15.

**ACTA Nº 146.774.** — Montevideo, marzo 20 de 1975. — Billy Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: MERITON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 6509 Ab.2.-v.ab.15.

**ACTA Nº 146.744.** — Montevideo marzo 19 de 1975. — Billy Fox, por Levi Strauss y Co. (USA) solicita marca: FRESH PRODUCE, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 6508 Ab.2.-v.ab.15.

**ACTA N.o 146 788.** — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Billy Fox por Nik Nik Design Anstalt (Italia), solicita marca: GIANFRANCO RUFFINI, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 6515 Ab.2.-v.ab.15.

**ACTA N.o 146.709.** — Montevideo, marzo 14 de 1975. — Manfredo Cikato por Pablo Alberto Fossati, (Montevideo), solicita marca INDELEFOS, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 6209 Mar.21-v.ab.10.

**ACTA Nº 146.743.** — Montevideo, marzo 19 de 1975. — Billy Fox, por Levi Strauss y Co. (USA) solicita marca:



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 85.000 10|pub. 6507 Ab.2.-v.ab.15.

**ACTA N.o 146.787** — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Billy Fox por Nik Nik Design Antalt (Italia) solicita marca: NIK-NIK, clases 4 y 5. — Publíquese dez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 6514 Ab.2.-v.ab.15.

**ACTA N.o 146.710.** — Montevideo, marzo 14 de 1975. — Manfredo Cikato por Leni Cuello, (Canelones), solicita marca LENILUR, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 6210 Mar.21-v.ab.10.

**ACTA N.o 146.722.** — Montevideo, marzo 17 de 1975. — Erna Siegmund, por Raúl Torrieri, (Uruguay), solicita marca INTOR, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 17.000 10|pub. 6184 Mar.21-v.ab.10.

**ACTA N.o 146.777.** — Montevideo marzo 20 de 1975. — Erna Siegmund, por Irma Gladys Bruzzone de Castro (Uruguay) solicita marca MON BEBE, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 6470 Ab 1.o-v ab.11.

**ACTAS N.os 146.798 y 2.077.** — Montevideo, 21 de marzo de 1975. — Con esta fecha Luis A. Napal Rocco y Aldo Barbieri Rodríguez de Uruguay, solicitan la marca ¡CRASH! de las clases 21 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 6439 Ab.1.o-v.ab.14.

**ACTA N.o 146.719.** — Montevideo, marzo 17 de 1975. — Walter Jones por M. Balas & A. Abadi Ltda., (Uruguay), solicitan marca SANDY, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 6193.Ab.1.o-v.ab.14

**ACTA Nº 146.776.** — Montevideo marzo 20 de 1975. — Enrique Tato, por Schering Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita marca "EDIWAL", clase 5 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 6563 Ab.2.-v.ab.15.

**ACTAS N.os 146.803 y 2.079.** — Montevideo marzo 21 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Farid Maron (Argentina) solicita marca: FLOOPY, clases 1 al 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 6538 Ab.7-v ab 18.

**ACTA Nº 146.794.** — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Jones y Cía. S. A. — Instituto Andromaco S. A.. Montevideo, solicita marca: TRICUR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 17.000 10|pub. 6629 Ab.3.-v.ab.16.

**ACTA Nº 146.795.** — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Jones y Cía. S. A. — Instituto Andromaco S. A., Montevideo, solicita marca: ANTIMICOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 17.000 10|pub. 6627 Ab.3.-v.ab.16.

**ACTA Nº 146.800.** — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Erna Siegmund, por Olmoto Ltda. (Uruguay) solicita marca: OLMOTO, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub 6578 Ab.3.-v.ab.16

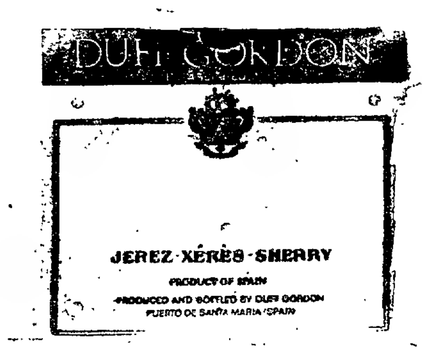
**ACTA Nº 146.796.** — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Jones y Cía S. A. — Crosignani y Cía. S. A., Uruguay, solicita renovar marca: EL CONQUISTADOR DE LA BUENA MESA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 6626 Ab.3.-v.ab.16.

**ACTA Nº 146.810.** — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Jones y Cía. S. A. — Duff Gordon y Co. S. A., España solicita marca:

Nº 28

clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 68.000 10|pub. 6623 Ab.3.-v.ab.16.

**ACTA Nº 146.813.** — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Jones y Cía. S. A. — Duff Gordon y Co. S. A., España solicita marca:




clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 127.500 10|pub. 6622 Ab.3.-v.ab.16.

**ACTA Nº 146.809.** — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Jones y Cía. S. A., — Duff Gordon y Co. S. A., España solicita marca: FERIA, clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 6624 Ab.3.-v.ab.16.

**ACTA Nº 146.811.** — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Jones y Cía. S. A., — Duff Gordon y Co. S. A., España solicita marca: NINA, clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 6621 Ab.3.-v.ab.16.

**ACTA Nº 146.812.** — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Jones y Cía. S. A., — Duff Gordon y Co. S. A., España solicita marca: CLUB DRY, clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 6620 Ab.3-v.ab.16.

**ACTA Nº 146.797.** — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Jones y Cía. S. A. — International Harvester Company, E. U. América, solicita marca: HY-TRAN, clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 6625 Ab.3-v.ab.16.

**ACTA N.o 146.866** — Montevideo, abril 3 de 1975. — Erna Siegmund, por Manufactura Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca POLYWORK, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 6964 Ab.8-v.ab.21.

**ACTA N.o 146.494.** — Montevideo, febrero 19 de 1975. — Oscar Bacot, por Ciba-Geigy S. A. (Suiza), solicita marca AGREN, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 7061 Ab.8-v.ab.21.

**ACTA Nº 146.799.** — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Ruben Arrolli por Guardaplast S.R.L. (Argentina) solicita **marca**:




clase 24. — **Publíquese diez días** consecutivos. — La **Dirección.**
23) $ 68.000 10|pub. 6542 Ab.2-v ab 15.

**ACTA Nº 146.790.** — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Billy Fox, por Minolta Cámera Co., Ltd. (Japón) solicita marca:

SR T 303

clase 25, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 51.000 10|pub. 6517 Ab 2-v ab 15.

**ACTA Nº 146.789.** — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Billy Fox, por Minolta Cámera Co., Ltd. (Japón) solicita marca:

SR T 101

clase 25, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 51.000 10|pub. 6516 Ab 2-v ab 15.

**ACTA Nº 2.076.** — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Billy Fox por Interpile S. A. (El Salvador), solicita marca: INTERPILE, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 6513 Ab 2-v ab 15.

**ACTA Nº 146.784.** — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Oscar Bacot por Société Anonyme Chocolat Tobler (Suiza) solicita marca




clase 1, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 85.000 10|pub. 6511 Ab 2-v ab 15.

**ACTA Nº 146.742.** — Montevideo, marzo 18 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Optische Werke Voigtländer GMBH, (Alemania) solicita renovar marca:

*Voigtländer*

clases 25a s|d. — **Publíquese diez días consecutivos.** — **La Dirección.**
23) $ 31.000 **10|pub.** 6540 Ab.2-v ab 15.

**ACTA N.o 146.780. — Montevideo** marzo 19 de 1975. — **Erna Siegmund por Munsingwear, Inc (EUA), solicita marca** GRAND-SLAM clases 4 y 5. — **Publíquese** diez días consecutivos. — **La Dirección.**
23) $ 17.000 **10|pub.** 6332 Mar.31-v.ab 11.

**ACTA N.o 146.767. — Montevideo,** marzo 19 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Kasdorf S. A., Argentina, solicita marca YOLANKA, clases 1, 2, 3 y 9. — **Publíquese diez días** consecutivos. — **La Dirección.**
23) **$ 34.000 10|pub. 6232 Mar.21-v.ab.10.**

**ACTA N.o 146.736. — Montevideo,** marzo 18 de 1975. — **Erna Siegmund, por Elga S. A.** (Uruguay), **solicita marca ESKIMO,** clase 1. — **Publíquese** diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 **10|pub.** 6183 Mar 21-v.ab.10.

**ACTA N.o 146.713.** — Montevideo, marzo 17 de 1975. — **Oscar Bacot, por Celur S. A., (Montevideo), solicita marca CLASICO, clases 2 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.**
23) $ 17.000 10|pub. 6197 Mar.21-v.ab.10.

**ACTA N.o 146.781. — Montevideo marzo 19 de 1975. — Erna Siegmund por Munsingwear, Inc. (EUA) solicita marca VASSARETTE, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.**
23) $ 17.000 10|pub. 6333 Mar 31-v ab.11.

**ACTA N.o 146.779 — Montevideo 20** de marzo de 1975 — Con esta fecha, Teresa Di Pietro Guido, de Uruguay **solicita la marca EL-NEA ANTHONY de la clase** 5 s|d. — **Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.**
23) $ 34.000 10|pub. 6358 Mar.31-v.ab.11

**ACTA N.o 146.695. — Montevideo, marzo 12 de 1975. — Guzmán González Ruiz, por Elena Faraco de Amoroso, Montevideo, solicita marca ADNEXOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.**
23) **$ 17.000 10|pub. 6233 Mar.21-v.ab.10.**

**ACTA N.o 146.756** — Montevideo, **marzo 19 de 1975.** — Enrique Tato por **Flamagas S. A. (España),** solicita marca CLIPPER, **clase 22.** — **Publíquese** diez días consecutivos. — **La Dirección**
23) $ 17.000 10|pub. 6173 Mar.21-v.ab.10.

**ACTA N.o 146.704.** — Montevideo, **marzo 14 de 1975.** — Enrique Tato por Fleming SRL. **(Uruguay),** solicita marca LA MADRILEÑA **clase 3. —** Publíquese diez días **consecutivos** — La Dirección.
23) **$ 17.000 10|pub.** 6174 **Mar.21-v.ab.10.**

**ACTAS N.os 146.705 y 2.074.** — **Montevideo,** 14 de **marzo de 1975.** — Enrique Tato **por Juan** Carlos Rodríguez, (Argentina), **solicita marca** ECOGAS, clases 1 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 **10|pub.** 6172 Mar.21-v ab.10.

**ACTA N.o 146.764.** — Montevideo, marzo 19 de 1975. — P. Dubourg por Carlos Amorim, (Montevideo), solicita marca



clase **25.** — Publíquese diez días **consecutivos.** — La Dirección.
23) **$ 76.500 10|pub.** 6198 **Mar.21-v.ab.10.**

**ACTA N.o 146.720. — Montevideo, marzo 17** de 1975. — **Manfredo Cikato** por Vilber SACI, (Argentina) solicita marca




clases **6, 12, 19 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.**
23) **$ 68.000 10|pub. 6207 Mar.21-v.ab.10.**

**ACTA N.o 146.711. — Montevideo, marzo 14 de 1975. — Manfredo Cikato por Vendorplast S. p. A.,** (Italia), **solicita marca**



clases **6, 16 y 19.** — Publíquese diez días **consecutivos. — La Dirección.**
23) **$ 76.500 10|pub.** 6211 **Mar 21-v.ab.10.**

**ACTAS N.os 146.768 y 2.075.** — **Montevideo.** marzo 19 de 1975. — **Guzmán González Ruiz por Roferba SRL, (Argentina), solicita marca** EL CASCO, **clases 1 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección**
23) **$ 34.000 10|pub. 6230 Mar.21-v.ab.10.**

**ACTA N.o 146.741. — Montevideo,** marzo 18 de 1975. — **Guzmán González Ruiz, por** Sidras **del Uruguay S. A. (Uruguay) solicita marca MARISERRA, clases 1, 2, 3 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.**
23) **$ 34.000 10|pub. 6231 Mar.21-v.ab.10.**

**ACTA N.o 146.721. — Montevideo,** marzo 17 de **1975. — Erna Siegmund, por Laboratorio** Micron **S. A. (Uruguay), solicita marca** GEMICRON, **clase 9. — Publíquese diez días** consecutivos. — **La Dirección.**
23) **$ 17.000 10|pub. 6180 Mar.21-v.ab.10.**

**ACTA** N.o 2.080. — **Montevideo, abril 1.o de** 1975. — Erna Siegmund por SADREP (Montevideo) **solicita marca: ESCENARIO MAYOR** DEL FOLKLORE, clase **39. — Publíquese diez** días consecutivos. — **La Dirección.**
23) **$ 17.000 10|pub. 6679 Ab.4.-v.ab.17.**

**ACTA N.o 146.817.** — Montevideo, marzo 31 de 1975. — Industrias **Químicas Baethgen** S. A. (Uruguay) solicita **marca: LIOMETACEN,** clase 9. — **Publíquese diez días consecutivos** — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 6760 Ab.4.-v.ab.17.

**ACTA N.o 146.823.** — Montevideo, abril 1.o de 1975. — Juan O. Daiqui por Fierro Vignoli S. A. (Montevideo) solicita marca: CRADY clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 6763 Ab.4-v.ab 17.

**ACTA N.o 146.805.** — Montevideo, marzo 31 de 1975. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: CANADIS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 6740 Ab.4-v.ab.17.

**ACTA N.o 146.806.** — Montevideo, marzo 31 de 1975. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: MYCELIVAG, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 6741 Ab.4.-v.ab.17.

**ACTA N.o 146.807.** — Montevideo marzo 31 de 1975. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: CANOFLUOR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 6742 Ab.4-v.ab.17.

**ACTA N.o 146.822.** — Montevideo, abril 1.o de 1975. — Juan C. Daiqui por Hang Ten International (USA) solicita marca:




clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 102.000 10|pub. 6765 Ab 4.-v ab.17.

**ACTA Nº 146.783.** — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Oscar Bacot por Fraga y Fraga (Montevideo) solicita marca:



clases 9, 10, 13 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 71.400 10|pub. 6510 Ab.4-v.ab.17.

**ACTA N.o 146.734.** — Montevideo, marzo 18 de 1975. — Billy Fox por Ciba Geigy S. A., (Suiza), solicita marca DOLO—TANDERIL, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — **La Dirección.**
23) $ 17.000 10|pub. 6191 Mar.21-v.ab.10.

**ACTA N.o 146.718.** — Montevideo, marzo 17 de 1975. — Billy Fox por E. R. Squibb & Sons, Inc., (USA), solicita marca ECOSTATIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 6190 Mar.21-v.ab.10.

**ACTA N.o 146.716.** — Montevideo, marzo 17 de 1975. — Oscar Bacot por Hilandería Sudamericana S. A. (Montevideo), solicita marca HISUD, clases 1 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 6192 Mar.21-v ab.10.

**ACTA N.o 146.715.** — Montevideo, marzo 17 de 1975. — Oscar Bacot por Hilandería Sudamericana S. A. (Montevideo), solicita marca RUSSEL, clases 1 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — **La Dirección.**
23) $ 34.000 **10|pub.** 6188 Mar 21-v.ab.10.

**ACTA N.o 146.692.** — Montevideo, marzo 12 de 1975. — **Walter Jones por Sergio Guerrero, (Uruguay), solicita marca ACTUALIDAD, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.**
23) **$ 17.000 10|pub. 6178 Mar.21-v.ab.10.**

ACTA N.o 110.828. — Montevideo, abril 3 de 1975. — Billy Fox por Nelly Ledeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca ARLAMYCINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 7012 Ab.8-v.ab.21.

# 24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 0783. — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Enrique Tato por Mario Allo (Uruguay), solicita modelo industrial: "Envase Gotero". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 17.000 10|pub. 6761 Ab.4.-v.ab.17.

ACTA N.o 0784. — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Enrique Tato por Mario Allo (Uruguay), solicita modelo industrial: "Tapa Eyectora Removible". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 17.000 10|pub. 6762 Ab.4.-v.ab.17.

ACTA N.o 19.771. — Montevideo, febrero 21 de 1975. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. BASF Aktiengesellschaft, Alemania solicita patente de invención para "Procedimiento para combatir plantas indeseadas" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 6119 Mz.20-v.ab.9.

ACTA N.o 19.705. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. Emilian Bobkowicz y Andrew John Bobkowicz (Canadá) solicita patente de invención para "Aparato y método para la fabricación de hilados compuestos" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 6118 Mz.20-v.ab.9.

ACTA N.o 0646. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Eber Umpiérrez Díaz, (Uruguay), solicita patente de modelo para: "Cierre de goma para botellas". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 17.000 10|pub. 6177 Mar.21-v.ab.10.

ACTA N.o 19.833. — Montevideo, marzo 18 de 1975. — Con esta fecha Adrián Ferreira (Montevideo), solicita patente de invención para: "Fuente luminosa de colores cambiantes dependiente de una fuente de sonido" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 6152 Mar.21-v.ab.10.

ACTA N.o 19.832. — Montevideo, marzo 17 de 1975. — P. Dubourg por Sabino Guida (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Perchero retractil". — Publíquese conforme ley No 10.089. — La Dirección.
24) $ 17.000 10|pub. 6197 Mr 21-v.ab.10.

ACTA N.o 19.710. — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Manfredo Cikato por Julio Burgos (Montevideo), solicita patente de invención: "Nuevo zócalo radiante", y de acuerdo con la ley No 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 31.000 10|pub. 6213 Mar.21-v.ab.10.

ACTA N.o 0665. — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Manfredo Cikato por Roby Olmar Baridón (Montevideo), solicita modelo: "Difusor luminoso", y de acuerdo al decreto 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 6212 Mar.21-v.ab.10.

ACTA N.o 19.836. — Montevideo, marzo 18 de 1975. — Guzmán González Ruiz, por Ever Angel Vicco Gianetti, (Uruguay), solicita patente: "Dispositivo arrancador de remolachas en dos surcos". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 6234 Mar.21-v.ab.10.

ACTA N.o 19.834. — Montevideo, marzo 18 de 1975. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita patente para: "Procedimiento para la obtención de esteres mono y ditiofosfónicos, aplicables como pesticidas", de acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 6188 Mar.21-v.ab.10.

ACTA N.o 19.829. — Montevideo, marzo 11 de 1975. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente de invención para "Procedimiento para la obtención de dispersiones de esteres 2-Alcohil-4, 6-Dinitro-Fenolicos". — De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 5924 Mar.21-v.ab.10.

ACTA N.o 19.838. — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Erna Siegmund por Rubén Jorge Capote (Uruguay), solicita patente para "Nuevo producto y procedimiento de su obtención en base maíz blanco". De acuerdo con la ley 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 6331 Mar 31-v.ab.11.

ACTA N.o 19.837. — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Con esta fecha Emilio Riera Torres (Uruguay) solicita patente de invención para "Maza propulsora de sistema de trasmisión hidráulica para vehículos en general", y de acuerdo con la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 6321 Mar 31-v.ab.11.

ACTA N.o 785. — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Con esta fecha Aníbal Fagúndez (Uruguay) solicita patente de modelo para "Tablilla para pisos de parquet con forma romboidal" y según decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 6414 Ab.1.o-v.ab.14.

ACTA Nº 19.835. — Montevideo, marzo 18 de 1975. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente para: "Bencenosulfonamidas sustituídas con radicales básicos y su procedimiento de fabricación" de acuerdo con la ley 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 6374 Ab.3-v.ab.16.

ACTA N.o 19.790. — Montevideo, febrero 6 de 1975. — Manfredo Cikato por Miguel Salvador Brosio (Montevideo), solicita patente de invención: "Nuevo procedimiento de fabricación de piezas polimetálicas por sinterizado pulvimetalúrgico, el equipo de máquina y el producto resultante", y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 51.000 10|pub 7060 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 19.831. — Montevideo, 14 de marzo de 1975. — Manfredo Cikato por Velsicol Chemical Corporation (U. S. A.), solicita patente de invención: "Composiciones herbicidas", y de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 7059 Ab.8-v ab.21.

ACTA N.o 790. — Montevideo, abril 3 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Sucesión Luis Alberto Pereira (Uruguay), solicita modelo industrial: "Elemento soportante de tablillas para cortinas". Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 6955 Ab.8-v.ab.21.

# 25-Ventas de Comercios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ley 12|9|904. — Prometí vender a Susana Rodríguez Cortazar Farmacia "Artigas". Acreedores: Ombúes de Lavalle (Colonia). — ORFILIA COLOTTA DIAZ.
25) $ 34.000 20|pub. 6453 Ab.1.o-v.ab.28.

Ley 12|9|904. — Prometimos vender a José Méndez Sueiro y Manuel Veiras Villaverde, Carnicería sita en Minas 1817. Acreedores en el mismo. — MANUEL GONZALEZ MOREIRA. — ESTRELLA CABALLERO BALCARCEL.
25) $ 68.000 20|pub. 6449 Ab.1.o-v.ab.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay prometimos vender a Jaime Lassevich Buracoff, comercio sito en Maldonado 1451. Acreedores Magallanes 1412. — FRANCISCO SILVA COUSILLAS y DOMINGA ARCE FERREIRA de SILVA.
25) $ 68.000 20|pub 4955 Mz.7-v ab.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. El 28 de febrero de 1975, HUGO NELSON ESNAL e IRMA TERESA CASAS prometieron vender a Luis Vallejo y Carmen Rodríguez un comercio de taller de relojería y joyería sito en Rivera 3508 bis de Montevideo. Acreedores presentarse al comercio.
25) $ 68.000 20|pub. 6927 Ab.8,-v.my.6.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Gladys Tomas, el comercio, sito en Gobernador del Pino 4042, ley 26|9|1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — MARGARITA PETRONA AGUILAR PALAVECINO de BRITOS. — JUAN CARLOS BRITOS ALVAREZ.
25) $ 68.000 20|pub. [illegible] Mar.21-v.ab.21.

AGUSTIN MENDIETA y OLGA RODRIGUEZ CASTRO, vendemos panadería "Casupá" Av. Estación 32, 2.a Sección Judicial de Florida (Casupá) Acreedores Br. Artigas 3962 Apto. [illegible], Montevideo, de [illegible] 12
25) $ 35.700 20|pub. [illegible] Mz.7-v.ab.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos ceder a Orcsmán Scordamaglia y Ramón González, comercio Br. del Pino 1026. Acreedores Alzaibar 1353, Esc. [illegible]. — ERNEY MUÑOZ de DOMINGUEZ y MANUEL CALVETE.
25) $ 34.000 20|pub. 5480 Ab.2-v.ab.29.

Prometimos vender peluquería Nicaragua 1401 a María del Carmen Ramírez. — Acreedores: Yaguarón 2015, Apto. 6. — Ley 26|9|904. — ERMITAS GARCIA CASTIÑEIRAS y MANUEL POMBO BLANCO.
25) $ 34.000 20|pub. 6010. Mar.19-v.ab.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. Se prometió vender Farmacia San José sita en Millán 4140.
Acreedores presentarse en la misma. — CAMIRUAGA y COMPAÑIA.
25) $ 34.000 20|pub. 6115 Mz 20-v.ab.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Por venta comercio ramo: Panadería denominada "La Uruguayita" sito en esquina 25 de Agosto y Carlos Cal. Acreedores presentarse en 18 de julio 720 San Carlos.
25) $ 68.000 20|pub. 6211 Mar.31-v.ab.25.

Ley 26|9|904. — LAURA OLMOS prometió vender a Mirtha Tortosa "Pensión Lyon" calle Paysandú 1215 Ap. 3, Montevideo. Acreedores: 18 de Julio 1044, Esc. 405.
25) $ 34.000 20|pub. 6454 Ab.1.o-v.ab.28.

Vendimos a Branda's S. A. Boutique N. 010 Galería Delondo. DA SILVA - SANTALLA - TOBAL. Acreedores: Río Negro 1320 escritorio 306.
25) $ 35.700 20|pub. 6749 Ab.7-v my 5

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Marta Ferrari de Iglesias, el comercio sito en Río Negro 1582. Acreedores: en el mismo. — JOSE LOPEZ RAMA. — CELSA VILAS.
25) $ 34.000 20|pub. 6897 Ab.7-v.my.5.

Prometimos vender a Jorge Boil tintorería Pérez Castellano 1338. Ley 26|9|904 Acreedores en el mismo. — ISABEL SCHWARTZ EDER — DANIEL NACHAJON.
25) $ 34.000 20|pub. 6888 Ab.7-v.my.5.

JUAN ANTONIO VIRRARREAL RUIZ y JULIAN SAN MARTIN CILLERUELO prometieron vender a Carlos Vique comercio, ramo fábrica de caños de plomo de la calle Gutiérrez 79, La Paz, Canelones. Ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores: Gutiérrez 79. La Paz Canelones.
25) $ 68.000 20|pub. 6697 Ab.7-v.my.5.

DANTE RAPPO y ELIDE PIEVANI prometieron vender a Guillermo Barini Fca. Pastas sita Río Negro 1227. Acreedores ley 1904. Juan Carlos Gómez 1479. Esc. 43.
25) $ 34.000 20|pub. 6736 Ab.7-v.my.5.

JOSE COMESAÑA BARROS y MANUELA FERNANDEZ prometieron vender a Basilio Rodríguez Tato carnicería Heraclio Fajardo 3497 y Gral. Flores 3700. Acreedores presentarse en plazo ley 26 de setiembre 1904, en Treinta y Tres 1374. Esc. 108.
25) $ 68.000 20|pub. 6721 Ab.7-v.my.5.

DAVID FEIG SLANOVICS REBECA BUKA FAJERSTEIN, prometieron vender a José Pedro Cerisola, Luis Eduardo Nicodemo, Luis Eduardo de Sagastizabal y Jorge Irazoqui joyería Ejido 1411. Acreedores en Treinta y Tres 1374 Esc. 108 en plazo legal. — Montevideo, abril 1.o de 1975.
25) $ 68.000 20|pub. 6722 Ab.7-v.my.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. "HILTON LIMITADA" prometió vender a Edison Holmes Viera el Hotel Oriental sito en Ituzaingó 521 de Rivera. Acreedores: calle Dr. Anolles 632, Rivera.
25) $ 68.000 20|pub. 6702 Ab.7-v.my.5.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Manuel Calvete el Almacén, sito en Pagola 2282, bis. — Ley 26|9|1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — ALFA PEIRANO de ZABALEGUI FERNANDEZ.
25) $ 68.000 20|pub. 6164 Mar.21-v.ab.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Por documento privado del 7 de noviembre de 1974, MANUEL PEREZ GONZALEZ, prometió ceder cuota parte vidriería La Paz 1263-65. Acreedores: Constituyente 1829.
25) $ 34.000 20|pub. 5347 Mz.12-v ab.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometido en venta a María del Carmen Tedesco Iroldi Subagencia de Quinielas, revistas, cigarrillos y bazar, sita en la calle Hocquart 2029. Acreedores en la misma. — HUGO RODOLFO PINTOS y MARIA MELBA GARAY.
25) $ 68.000 20|pub. 5277 Mz.12-v.ab.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendí a Clarita Schonidt mitad parte comercio Br. Artigas 3867 bis. Acreedores en el mismo. — MARIA del CARMEN D'AMBROSIO BERTOA. — Montevideo, 15 de agosto de 1974.
25) $ 34.000 20|pub. 5397 Mz.12-v ab.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender Bar "Universal", Ing. José Serrato (ex Industria) 3702, a Omar Dante Maresca. Acreedores en el mismo. — MANUEL ALBERTE y MANUEL SUAREZ.
25) $ 34.000 20|pub 5596 Mz.14-v.ab.17

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos ceder compromiso compraventa panadería "San Marcos" Isidro Fynn 5320|22 a Manuel Vilariño. Acreedores en el mismo. — CARMEN ALFONSO GONZALEZ de CATTANI.
25) $ 34.000 20|pub. 5508 Mz.14-v.ab.17

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender carnicería José Serrato (Industria) 2928 a Ramón Añón. Acreedores en el negocio. — VALERIANO DOMINGUEZ y AURORA BARREIRO.
25) $ 34.000 20 pub 5505 Mz.14-v.ab 17.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Roque Abero Costa, Pizzería "Las Llamitas" de Independencia e Ituzaingó, Florida. Acreedores en Barreiro 460. — JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CARNERO.
25) $ 34.000 20|pub 5479 Mz.14-v.ab.17

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Anarolino Curbelo Gau el bar local 141 del Mercado del Puerto de Montevideo. Acreedores en el mismo. — JOSE BELOMUSTO MARTILOTTA.
25) $ 34.000 20|pub. 4947 Mz.7-v.ab.10

Ley 26 de setiembre de 1904. — Centro de Almaceneros Minoristas y Baristas y Afines del Uruguay Prometimos vender a Claro Camargo el comercio sito en Carreras Nacionales 3955. Acreedores Magallanes 1412. — MANUEL TOURIÑO MARTINEZ — LIBERTAD MORGADE LEAL de TOURIÑO.
25) $ 68.000 20|pub 4961 Mz.7-v.ab.10

MARIA GARANDAN de FURTADO, IRMA y CARLOS FURTADO vendimos a Ana María Furtado de Oxley comercio carnicería en Mercado de Lavalleja. Acreedores: en Lavalleja 351.
25) $ 34.000 20|pub 6399 Ab.1 o-v.ab.29.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Centro de Almaceneros Minorisas y Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a María Bálsamo, Benavides y Wáshington Lemos, comercio sito en Juan Paullier 2700. Acreedores Magallanes 1412. — ANTONIO FEIJOO ALVAREZ y MARIA CELIA GARCIA FERNANDEZ de FEIJOO.
25) $ 68.000 20|pub. 4963 Mz.7-v ab.10

Ley 29 de setiembre de 1904. — Vendimos a Juan Lenz y Cía. S.R.L. comercio en Luis Alberto de Herrera 1414 Acreedores: en el mismo. — JUAN LENZ y CESAR RIVALTA.
25) $ 34.000 20|pub 5045 Mz.7-v.ab.10.

Prometí vender a Mario Amado Geymonat mitad indivisa en Bar de calle Colonia 1601 y 1607. — Ley 28 setiembre 904 Acreedores en el mismo. — ARNOLDO B. GEYMONAT.
25) $ 34.000 20|pub. 6400 Ab.1.o-v.ab.28

Ley 26 de setiembre do 1904. — Cedemos el 14|6|1968 a Alfonso Eduardo Guasch nuestra mitad del compromiso de compraventa sobre Boutique de la "Galería Central", Avenida 18 de Julio 976, entonces local 30, hoy en local 13. Acreedores al comercio. — DANIEL HORACIO VENTURINI y SUSANA CASTROMAN.
25) $ 68.000 20|pub. 3930 Ab 2-v.ab.29.

Prometimos vender a Eugenio Rodríguez y Carlos Cattani La Estación de Servicio Central. Río Negro 1685. Acreedores en el mismo. — DANIEL JOSE DI LANDRO y ALEJANDRO GOMEZ REGA.
25) $ 34.000 20|pub. 5022 Mz.7-v.ab 10.

Ley 26 de setiembre de 1904. OSCAR VIVAS GARRASTAZU, prometió vender a María E. Rodríguez Esponda Farmacia "Nueva", calle Rodó 549 y 33. Canelones. Acreedores, presentarse en la misma.
25) $ 34.000 20|pub 3698 Mz.17-v ab.18.

ENCARNACION DONASO HERVAZ prometí vender a Santos Raúl Gayo Sica el "Hotel Copacabana" sito en 18 de Julio 2011 bis, Montevideo. Acreedores: San José 1165, 1.er piso (Estudio Dr. Vidal Trías). ley 26 de diciembre de 1904
25) $ 68.000 20|pub. 4913 Mz.6-v.ab.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Baldomero Añón Cabeza y Manuel Mallo Lorenzo Carnicería sita en Estero Bellaco N.o 2572. Acreedores en el mismo. — JESUS AÑON CABEZA.
25) $ 34.000 20|pub. 4946 Mz.7-v.ab.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Comunicamos haber vendido a José Pedro Mascari e Hicto Hanney Alcántara el comercio denominado "El Chivito" S.R.L. sito en calle Ocho de Octubre N.o 2179. Acreedores presentar justificativos sus créditos en el mismo comercio. — Salto, noviembre de 1974. — LUIS MIGUEL TESTA. — MIGUEL ANGEL SALAS. — JOSE PEDRO MASCARI. — HICTO ANNEY ALCANTARA
25) $ 68.000 20|pub. 4979 Mz.7-v.ab.10.

Prometimos vender a José Campos Ifran, taller de calzados, Manuel Herrera y Obes 4251. Ley 26|9|1904.
Acreedores en el mismo. — FABIO OMAR VIEIRA VILAR. — HIPOLITA BIRRIEL.
25) $ 34.000 20|pub. 6071 Mz 20-v.ab.23.

JOSE CARRERA DOMINGUEZ y NERI NOEMI GENTA IAURRECHI, prometieron vender a Julio César Curbelo García, carnicería, sita en W. Beltrán 1938. — Acreedores: Cerrito 420 Esc. 311, ley 26|9|1904.
25) (C.C.) $ 40.800 20|pub 5901 Mar.21-v.Ab.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay. Prometimos vender a Wildo Asley Varela de Souza, comercio sito en Yaro 1234 Acreedores Magallanes 1412. — JULIO CESAR MACCHI MENDEZ. — OSVALDO FORNEIRO NIETO y DELIA GONZALEZ de FORNEIRO
25) $ 68.000 20|pub 7956 Mz.7-v.ab.10

Prometí vender a José Domínguez el Taller de Compostura Calzado de Julio Herrera y Obes 1268 Acreedores: Escribanía de Souza, Treinta y Tres 1374-203. — JORGE WALTER NUÑEZ CAUSA.
25) $ 34.000 20|pub. 5893 Mz.18-v.ab.21.

A efectos ley 26 setiembre 1904 comunicamos venta Servicentro 8 de Octubre 4152 a Alejandro Gómez.
Acreedores: Colorado 2361. Febrero 1975. — CARLOS LAUREIRO.
25) $34.000 20|pub. 6090 Mz.20-v.ab.23.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay, prometimos a Teresa Jurado de Mata el comercio, sito en Jaime Cibils 2600, ley 26|9|1904 — Acreedores: Magallanes 1412. — REGINA MOSCOVICZ ZAIFF de CHMIEL. — SIMON CHMIEL
25 $ 68.000 20|pub. 6161 Mar.21-v.ab.24.

Interviniendo Centro de Almaceneros, ha quedado rescindida la promesa de compra venta de comercio de Almacén de Comestibles, sito en República 1684. — Acreedores al comercio ley 26|9|1904. — Montevideo, marzo 5 de 1975. — GABRIEL DOS SANTOS GOMEZ. — BLANCA IRIS SOSA MARQUEZ.
25) $ 68.000 20|pub. 6162 Mar.21-v.ab.24.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Nelly Padilla el comercio, sito en Waterloo 966. — Acreedores: Magallanes 1412. — Ley 26 de setiembre de 1904. — MANUEL FERNANDEZ GUERRA. — CONCEPCION VEIRAS de FERNANDEZ.
25) $ 68.000 20|pub. 6163 Mar 21-v ab.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Centro de Almaceneros Minoristas y Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Eduardo Cauterucci Pérez el comercio sito en Avda. José Belloni 4726 Acreedores Magallanes 1412. — ROBERTO VENIER y TERESA GLADYS MEDEIROS de VENIER.
25) $ 68.000 20|pub 4962 Mz.7-v.ab.10.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a José Penalta mi parte en la carpintería, sita en Gerónimo Piccioli 2966. — Acreedores: en la misma. — FRANCISCO CARBALLUDE.
25) $ 34.000 20|pub. 6029 Mar.19-v.ab.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender comercio Martín C. Martínez 1655. Acreedores en el mismo. — JUAN o GIOVANNI TREVISI — OLGA REY de TREVISI.
25) $ 34.000 20|pub. 7066 Ab.8.-v.my.6.

Prometimos vender a José Alfaro Guerrero establecimiento boutique para damas sito en 18 de Julio 1296, local 9. Acreedores en el mismo. — LILIAN TERESA LODEIRO ACOSTA de LAURENZA y CARLOTA ISIDRA PARADA RODRIGUEZ.
25) $ 68.000 20|pub. 7062 Ab.8.-v.my.6.

Prometí vender a Antonio López López mi parte en taller de composturas de calzados sito en unidad 003 calle Arenal Grande 1514. Acreedores en el mismo. — MABEL DOMINGUEZ DOPICO.
25) $ 68.000 20|pub. 7063 Ab 8.-v.my.6.

Prometimos vender a Nebel Morteo e Hijo el comercio de Millán 4516. Acreedores al mismo. — JOSE LUIS GALEANO. — LUIS BERGERO. RODRIGUEZ. — BULONERIA Y AUTOACCESORIOS SAYAGO SRL.
25) $ 34.000 20|pub. 7011 Ab.8.-v.my.6.

Prometimos vender mitad indivisa heladería Gobernador Viana N.o 2535 a Carlos Espinoza Vidalín. Acreedores en negocio. — UGO TOMASETTI y MARIA DELIA TORRES.
25) $ 34.000 20|pub. 7019 Ab.8.-v.my.6.

Prometimos vender a Francisco Guaglianone Labrosciano, taller de calzados. Madreselvas y Arrieta N.o 3818, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores en el mismo. SEBASTIAN GONZALEZ PEREIRA y ANA MARIA BOVER.
25) $ 34.000 20|pub. 7058 Ab.8-v.my.6.

# 27-Varios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

## MONTEVIDEO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor WASHINGTON RICARDO TOME SPINELLI, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Renault, motor N.o 4220, matrícula N.o 180.442, empadronado en Montevideo, N.o 11.664, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 68.000 10|pub. 6767 Ab.4-v.ab.17.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor NORBERTO TAVELLA GAUDIN, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Simca, motor número 2751274, matrícula N.o 407.156, empadronado en Montevideo, N.o 180.994, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 68.000 10|pub. 6748 Ab.4-v.ab.17.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor AIBE RAUL MARTINEZ GARCIA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volkswagen, Motor número 1.0674943, Matrícula N.o 263.305, empadronado en Montevideo, N.o 229.595, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove Jefe Administrativo.
27) $ 68.000 10|pub. [illegible] Ab.3-v.ab.16.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JORGE DI LORENZO solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Peugeot 404 motor N.o 4.130.250 matrícula N.o 506.149 empadronado en Montevideo N.o 179.803 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 68.000 10|pub. 6171 Mz.21-v.ab.30

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor SANTIAGO LUIS BESIO VARELA solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Fiat 124, motor número 0569763, matrícula N.o 522.856, empadronado en Montevideo. N.o 210.835, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Darío Toucon, Director Gral. del Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 68.000 10|pub 6848 Ab.7-v.ab.18.

El señor JOAQUIN ALBERTO SUQUILBIDE ERASUN, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Fiat 850, motor N.o 1962975, matrícula N o 269.224, empadronado en Montevideo, N.o 215.412, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Darío Toucon, Director Gral. del Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 68.000 10|pub. 6849 Ab.7-v.ab.18

El señor GIAN PAOLO VERNOCCHI CARABELLI, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Hudson, motor N.o 315.31.58, matrícula N.o 200.180, empadronado en Montevideo, N.o 226.820, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Darío Toucon, Director Gral. del Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 68.000 10|pub. 6911 Ab.7-v.ab.18.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor FERNANDO ALBERTO SECCO DE APARICIO solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Peugeot 504 Motor N.o 1107821 Matrícula número 527.122 empadronado en Montevideo, número 216.038 por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon. Director. — C. Bove Jefe Administrativo.
27) $ 68.000 10|pub. 6116 Mar.20-v.ab.1.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DEPARTAMENTO CONTENCIOSO Y SUMARIOS

En los autos caratulados: "BIARDO SOSA, Juan J. — Art. 62" se notifica al mencionado funcionario de la siguiente resolución:

"Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo abril 1.o de 1975.

Pase al Departamento Contencioso y Sumarios para que proceda a instruir el sumario correspondiente". — (Fdo.: Por el Ministro, Eduardo P. Millot Director General.

Citásele asimismo a prestar declaración en la audiencia fijada para el día 18 del corriente, a la hora 10 en el Departamento Contencioso y Sumarios, en primera citación y para el día 25 del corriente a la hora 10 en segunda citación y bajo apercibimiento. — (Fdo.:) Dr. Jorge Almada, Jefe del Departamento Contencioso y Sumarios.
27) (C. C.) 3|pub. 30327 Ab.8.-v.ab.10.

MIE
INSTITUTO GEOLOGICO ING.
EDUARDO TERRA AROCENA

INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que con fecha 4 de febrero de 1975 esta Inspección General de Minas ha resuelto otorgar a JOAQUIN ENRIQUE SARROCA una licencia de exploración sobre los predios empadronados con los números 3687; 1331; 4804; 5330; 5260; 1457; 2559; 1458; 2448; 1460; 1795; 4687 2497; 1454; 1372; 1456; 7576 y 1455 de la 6.a Sección Judicial del departamento de Rivera por un plazo de 10 meses contados a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.

A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial por daños y perjuicios se fija un plazo de 30 días a contar del vencimiento de la licencia respectiva. — Inspector General de Minas Interino: Coronel Edmundo N Mila. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encarg. del Registro de Minas y Canteras.
27) $ 33.796 3|pub. 7044 Ab.8.-v.ab.10.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

Llámase a aspirantes para la provisión de dos cargos de Peritos Médicos Psiquiatras del Programa 16.06, Instituto Técnico Forense.

Las características de los referidos cargos y as condiciones para la presentación de los interesados constan en pliego que podrán retirarse de las Oficinas del Instituto Técnico Forense (Mercedes N.o 1337).

Los interesados se presentarán ante el Director de dicho Instituto por escrito en sellado y timbres legal acompañando los antecedentes respectivos dentro del plazo de quince días a partir de la última de estas publicaciones que se realizan por tres días. — Dr. Agustín Zabaleta Pintado. Secretario.
27) (C. C.) 3|pub. 30329 Ab 8.-v.ab.10.

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en los autos: TIENDA DON ALBERTO, "Concordato preventivo" (Ficha C 1228|71) se hace saber que en los mismos ha recaído la sentencia N.o 297 del 24 de setiembre de 1974 que se transcribe:

"Fallo: Cúmplase la providencia N.o 1145 de fojas 107. Fecho, estése a lo dispuesto por el artículo 42 de la ley mencionada ut supra. — Manuel Fernández Rey. — Z. L. Martino" Montevideo, febrero 25 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
87) $ 21.000 10|pub. 6226 Mz.21-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Pizzini Benvenutti María y otros contra Herederos de FELIPE y LUIS PIZZINI GIULIANI. Cesasión de Condominio" (C|683|74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Felipe y Luis Pizzini Giuliani, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 19 de 1975. — Luis E. Morasso, Actuario Adjunto.
27) $ 105.000 30 pub. 6656 Ab.3-v.may.15.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Bonilla, María Isabel contra SEOANE, CARLOS. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 233|974), se cita, llama y emplaza a don Carlos Seoane, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días en este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Irma Rodríguez de Panario, Actuaria.
27 (Ley 13.209) 30|pub. 30459 Feb.25-v.ab.14

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Roberto José Parga, dictada en los autos caratulados: "Alvarez Luis Alberto y Roldán de Alvarez, Olga contra RODRIGUEZ, RAMON RUBEN y OCAMPO, MARIA TERESA. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 371|74) se cita, llama y emplaza a don Ramón Ruben Rodríguez y a doña María Teresa Ocampo. para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, febrero 12 de 1975. — Irma R. de Panario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30402 Feb.21.-v.ab.10

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Roberto Parga, dictada en los autos caratulados: "Wilkins, Enrique Valente y Maldonado de Wilkins, Rosa Nelsa contra RODRIGUEZ, JUAN DOMINGO y TECHERA, MARIA del CARMEN. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 278|74). se cita, llama y emplaza a don Juan Domingo Rodríguez y a doña María Del Carmen Techera, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, febrero 5 de 1975. — Irma R. de Panario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30310 Mz.4.-v.ab.21.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a MARIA NIEVES GIANI, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Castro, Néstor Waldemar y Neiró, Leonor Ruth contra GIANI, MARIA NIEVES. P.P.P." (B|3|975), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. En fe de ello, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — Esc Hugo W Wallusche, Actuario
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30644 Mz.17-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno. doctora María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a LUIS DUMPIERREZ y a ELIBAZETH GRANDAL para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Noble, Julio María y Mendiaz Delia contra DUMPIERREZ LUIS y GRANDAL ELIBAZETH Pérdida de Patria Potestad". (Ficha 'B' 49|75) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 27 de diciembre de 1963. En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cinco. — Esc Hugo L. Wallusche Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 30705 Mar.20-v.may.8.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo, dictada en autos: Ramón Carbón y otra c| ROBERTO VERDONCK KINDT. "Rescisión de contrato. Inspección ocular" (L. 18 F. 506, N.o 479 año 1971) (Regulación de honorarios Jorge Arias c| Roberto Verdonck), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al señor Roberto Verdonck Kindt para contestar la demanda que por regulación de honorarios le promoviera el Dr. Jorge Arias así como a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de marzo de 1975. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
27) $ 42.000 10|pub. 6150 Mz 21-v.ab.10.

GALERIA CENTRAL S. A.

Se cita a los acreedores de GALERIA CENTRAL S. A. para que con motivo de la disolución anticipada de la sociedad se presenten a ratificar sus créditos en el término de 30 días en Sarandí 342 Esc. 104, de 9 a 11 y 30 horas.
27) $ 34.000 10|pub. 6099 Mar.20-v.ab.9.

LA ISABELINA S. A.

Encontrándose en la situación prevista en el artículo 2o, inciso 3o de la ley del 2 de junio de 1893, "La Isabelina S. A.", se ha disuelto y entra en liquidación. — Acreedores y accionistas presentarse en Avda. Millán 2654, Apto. 1. — Montevideo, marzo 19 de 1975. — El Directorio.
27) $ 34.000 10|pub. 6200 Mar.21-v.ab.10.

COOPERATIVA DE LA PREVISION SOCIAL
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los Asociados de esta Cooperativa para la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 14 de abril de 1975, a las 20.00 horas, en nuestro local social de Avenida General Rondeau 1423, planta baja, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Venta de mercaderías, instalaciones, muebles y útiles en desuso;

2.o) Designación de 3 Asambleístas para firmar el Acta

Nota: De acuerdo al artículo 20 de los Estatutos Sociales, se hace saber que la Asamblea Extraordinaria sesiona con el número de socios que concurra. — José E. Romero, Presidente. — Raúl Laña, Secretario.
27) $ 40.800 6|pub. 6560 Ab 2-v.ab.8.

SAN JORGE S. A.
Avda. Rondeau N.o 1715

Habiendo resuelto la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 18 de marzo de 1975 proceder a la liquidación y disolución de la sociedad anónima "San Jorge S. A.", se cita a los acreedores a presentarse en la Avenida Rondeau N.o 1715. — Juan C. Fontana, Liquidador

27) $ 51.000 10/pub. 6750 Ab.4-v.ab.17.

LISIRDA LTDA.
CESION DE CUOTAS

El 30 de abril de 1974 Alejandro Smejoff cedió a Zulema Sapiro de Saukteliskis y a Eduardo Sapiro; e Isidoro Kac cedió a Héctor Julián Pinto y a Mónica Pinto Sapiro, 4 cuotas de $ 500.000 (quinientos mil pesos m|n.), respectivamente a cada uno.

El capital social ($ 3:000.000) quedó distribuido así: Alejandro Smejoff, Zulema Sapiro de Saukteliskis, Eduardo Sapiro, Isidoro Kac, Héctor Julián Pinto y Mónica Pinto Sapiro; cada uno 4 cuotas o sean $ 500.000.

Registro Público de Comercio N o 76, folio 266, libro 2

27) $ 68.000 10 pub 6817 Ab.7-v.ab.18.

SIKA URUGUAY LIMITADA
CESIONES DE CUOTAS

Según contrato otorgado el 19 de marzo de 1975, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 280 al folio 670 del libro N.o 1 de Contratos, "Sika Holding A. G Glarus-Suiza" y Federico Schenker Cedieron a "Sica Finanz A. G Zug-Suiza" las cuotas sociales que les correspondían en la sociedad "Sika Uruguay Limitada" de esta plaza. — Montevideo, abril 3 de 1975. — Héctor Schneckenburger, Escribano.

27) $ 68.000 10|pub. 6869 Ab.7-v.ab.18.

## CANELONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PANDO
Emplazamiento

El señor ROMAN BERNARDINO GONZALEZ UMPIERREZ solicita duplicado del título de propiedad de un vehículo tipo automóvil sedán marca Dodge, empadronado en San Jacinto con el N.o 14.138 actual N.o 149.100, por extravío del original. Se emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Ruben Urrutia Escribano Adjunto.

27) $ 51.000 10|pub 6418 Ab.1 o-v.ab.14

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "Barci Constante, Manuel contra EVANGELISTA FERNANDEZ. Pérdida de la patria potestad" (Ficha 733|C|974), se cita, llama y emplaza a Evangelista Fernández para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Pando, 19 de febrero de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

27) $84.000 30|pub 6860 Ab.7-v.my.19.

## COLONIA

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES
REGISTRO DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

Por extravío del título de propiedad del automóvil marca Chevrolet año 1930, matrícula del departamento de Colonia N.o L 11-237, empadronado con el N.o 1952 de CIRILO ARTURO BELTRAN, solicita duplicado de título.

Se emplaza por veinte días a los interesados, que comparezcan ante el Registro, formulando oposición. — A. Arturo Pérez Odriozola Director de Registro.

27) $ 51.000 10|pub. 6973 Ab.8.-v.ab.21.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición de la Señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo en autos: "Martínez, Santos Cirilo otra contra LEAL, WALTER y otra. Pérdida de Patria Potestad". (Ficha 51|C|974), se emplaza a los señores: Walter Leal y Pilar Suárez de Leal, para que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Se hace constar que se concedió Auxiliatoria de Pobreza a los gestionantes para el presente trámite. — Carmelo, 24 de febrero de 1975. — Esc. Esther Stábilito de Battó, Actuaria Adjunta.

27) (Res. 20|4|55 30|pub. 30590 Mz.11-v ab.24

## MALDONADO

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Alvariza, Feliciano M. contra PEREIRA de MORALES, FELICIA y OTROS. Escrituración" (Ficha 2.530|bis|74), se cita, llama y emplaza a Felicia Pereyra de Morales, Sixto Pereira, Evangelio Pereira, Ramón Pereyra, Feliciana Teresa Pereyra, Benjamina Pereyra y Etelvino Pereyra por el término de treinta días para que comparezcan a estar a derecho en autos, a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que serán distribuidos en el futuro en los estrados o se les nombrará Defensor de Oficio. Asimismo, se les intima la escrituración del bien rural padrón 1.700, 6a Sección Judicial de Maldonado en el plazo de 10 días. —Maldonado, 22 de noviembre de 1974 — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto

27) $ 49.000 10'pub. 6842 Ab.7-v.ab.18.

## SAN JOSE

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "ALDAZ CHOCA, EDUARDO WALTER. Emancipación" (Ficha A. 881|974), se hace saber que el referido menor emancipado, ha sido autorizado para ejercer el comercio, según escritura inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 33 al Folio 64 del Tomo I de la Sección autorizaciones del año 1975. — San José, marzo 11 de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

27) $ 28.000 10|pub. 6527 Ab.2-v.ab.15.

## TACUAREMBO

SU GUARDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que en autos: "ECHEVERRIA DEL PINO, MIRYAM ESTELA. Su Guarda (F.o 1256|74), se cita, llama y emplaza a Albertino Ari Echeverría. a fin de que comparezcan en autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento a fin de seguir estos procedimientos. Se tramita Auxiliatoria de Pobreza. — Tacuarembó, 6 de febrero de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 30408 Feb.21.-v.ab.10.

## TREINTA Y TRES

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentó doña OLGA OLIVERA para iniciar el trámite de Posesión Notoria de hija natural de DOMINGO OLIVERA.

Emplázase a todos los herederos por el término de noventa días a que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 12 de febrero de 1975. — Esc. Alfredo Irigoyen, Actuario Adjunto.

27) (Res. 20|4|55) 30|pub 30478 Feb 28-v.ab.11.




## 1—Apertura de Sucesiones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

## MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANSELMO CALLEROS GUTIERREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1975. — Brunhilda Pérez Santana. Actuaria.

1) $ 21.000 10'pub. 7101 Ab.9-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WILLIAN BISTER GZIVATZ o GZIWATZ, (E. 202|75, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 31 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

1) $ 63.000 30|pub. 6709 Ab.9-v.my.21.

1) $ 63.000 30|pub. 6709 Ab.4-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AIDEE o HAYDEE ALBACETE de LOPEZ, (436|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 2 de 1975. — Darío Salgado. Actuario Adjunto

1) $ 21.000 10 pub. 6768 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IVO SILVA LOPEZ, (58|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1975. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.

1) $ 21.000 10 pub. 7066 Ab.9-v.ab.22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA QUIREZ DE FIGUEIRA o CANDIDA ROSA QUEIROS de FIGUEIRA o FIGUEIRAS o FIGUEYRAS, (F. A. 712|74), citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de marzo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 7150 Ab.9-v.ab.22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE LUIS ZAPATER OTERO y MANUELA ABAL, (F. 44|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1975. — Alba Berrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 7103 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDRO MIGUEL GARCIA o GARCIAS RIUS, (F. 268|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
1) $ 21.000 10|pub. 7102 Ab.9-v.ab.22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de REBECA BUKA de FEIG (A. 408|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 26 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) $ 21.000 10|pub. 6712 Ab.9-v.ab.22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA CARRODEGUAS de BALBI, (273|1972), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 6 de 1975. — Dardo Salgado Actuario Adjunto
1) $ 21.000 10|pub. 7095 Ab.9-v.ab.22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno ,se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA o FLORENCIA CAROLINA CALCAGNO CABRERA de TAQUE, (F. A. 9|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de abril de 1975. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 7167 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno ,se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BRUNI o BRUNI RIVERO, (F. A. 19|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 7104 Ab.9-v.ab.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA GERTONASCO de DE LILLA, (F. A. 663|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1974.— Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6481 Ab.9-v.ab.22.

## CANELONES

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO ALBERTO CESPEDES y FLOR DE MARIA CATALDO de CESPEDES, (Ficha 171|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 2 de agosto de 1971. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7116 Ab.9-v.ab.22.

## CERRO LARGO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRAM o IRAN PERDOMO LIMA o IRAM PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de noviembre de 1974. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7176 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORA MOLINA de ROBLES o FLORA MOLINA BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de noviembre de 1974. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 7175 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOMEDES CIPRIANO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de marzo de 1975. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 7173 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo. se hace saber al público la apertura de la sucesión de ILDEMAR PERDOMO LIMA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de marzo de 1975. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 7174 Ab.9-v.ab.22.

## FLORES

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS TARDE o TARDE AGUILAR o RUFINO NICOLAS TARDE AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, marzo 14 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7142 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO SEVERINO CALLABA o CALLABA FIERRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, marzo 14 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7143 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO PLAZA o CANDIDO PLAZA OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, julio 25 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7144 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MENDITEGUY o MENDITEGUY HEGUABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, marzo 7 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7145 Ab.9-v.ab.22.

## PAYSANDU

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de GIORDANO, JUAN ADOLFO (B|17|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de marzo de 1975. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 7121 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GREGORIO BLANCO FISCHER (L.o 27, F.o 631) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de octubre de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 7122 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de TORTORELLA LAMARCA, GABRIEL (B|8|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de marzo de 1975. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 7123 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ROLLA, LUIS MARIA (E 22|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de marzo de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 7124 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PINTOS BORCHES (Ficha B 253) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de diciembre de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 7125 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de GOMEZ de DEL PALACIO, SABINA (B|12|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de marzo de 1975. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 7126 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ALCIDES BALADAO ETCHEGARAY (B|15|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de marzo de 1975. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 7127 Ab.9-v.ab.22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo

Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PEPPO o PEPE de AMARILLO (P|782|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de febrero de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 28.000 10|pub. 7128 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MAXIMO MATHIEU PESCETTO o MAXIMO FRANCISCO MATHIEU PESCETTO (A|10|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de febrero de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 28.000 10|pub. 7129 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ESTHER PETRONA ZAGARZAZU de CORA (A|36|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de febrero de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 28.000 10|pub. 7130 Ab.9-v.ab.22.

## ROCHA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GUZMAN SALDAIN GOICOCHEA o GOICOECHEA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 13 de marzo de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 7105 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO PRUDENCIO CAL CEDRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 21 de marzo de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 7151 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO AGUSTIN ARRUA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 7152 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDO FRANCISCO PEREYRA MACHADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 10 de marzo de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 7153 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA DOROTEA DE LEON de SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 18 de marzo de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 7154 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LIVIO de LEON PEREZ (Ficha 1341|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 5 de febrero de 1975. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 7155 Ab.9-v.ab.22.

## SORIANO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIA DUARTE de LEMES, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 6 de marzo de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7085 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISIDRO CRUZ SANTELLAN, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 12 de marzo de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7086 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTA PASTORA VILLAS BOAS de RISSO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 6 de marzo de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7087 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO ENRIQUE BORNECARRERE SANCHEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 11 de marzo de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7088 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ITALO ROMEO FASSI ROCA o ROCA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 11 de marzo de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7089 Ab.9-v.ab.22.

# 3—Convocatorias Comerciales

### AÑO DE LA ORIENTALIDAD

#### RIBEREÑA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 25 de abril de 1975, a la hora 18 en el local social, calle Chaná N.o 2071, para considerar el siguiente orden del día:

a) Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y Memoria del Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1974.

b) Elección de los miembros del Directorio y Síndico y su respectivo suplente.

c) Fijación de la retribución del Directorio y Síndico para el próximo ejercicio.

d) Designación de un accionista para que, conjuntamente con el Presidente, firme el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en la Sociedad (Art. 13).

La Asamblea se considerará válidamente constituída con el número de accionistas que concurran y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. (Art. 14). — El Directorio.
3) $ 11.900 1|pub. 7100 Ab.9-v.ab.9.

#### LA GACETA COMERCIAL IBM DEL URUGUAY S. A.

.. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ....

Se convoca a los señores accionistas para el día 24 de abril del corriente año, a la hora 11, en el local social de la calle Plaza Independencia 812-814, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1974.

2) Elección de Directores Titulares y Suplentes.

3) Elección del Síndico Titular y Suplente.

4) Declaración de Dividendos y Reservas

5) Designación de Apoderados para Optar Acogerse a la Ley de Inversiones Extranjeras.

6) Asuntos varios.

7) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán retirar sus boletos de entrada dos días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.
3) $ 23.800 2|pub. 7089 Ab.9-v.ab.10.

#### COOPERATIVA REGIONAL DE ASISTENCIA MEDICA INTEGRAL (C.R.A.M.I.)

Presente:

Cumpliendo el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se cita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria de la Institución que se efectuará el día 22 de abril de 1975 a la hora 21 y 30 en la sede social, Pilar Cabrera 581 (Las Piedras), a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Lectura del acta de la asamblea anterior.

2. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Pérdidas y Ganancias, Estado de situación, informe de la Comisión Fiscal, Presupuesto para el nuevo ejercicio y Estado del Fondo de Solidaridad correspondiente al ejercicio 1.o de julio de 1973, 30 de junio de 1974.

3. Reajustes de aportes de los socios cooperativistas.

4. Levantamiento de los cuartos intermedios efectuándose en las asambleas donde se trataron las Memorias y Balances correspondientes a los ejercicios: 1.o de julio de 1969, 30 de junio de 1970, 1.o de julio de 1970 y 30 de junio de 1971.

5. Elección de dos Asambleístas para firmar el acta.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atte. — Dr. Hugo Heijó, Presidente. — Dr. José Polnistky, Secretario ad-hoc.
3) $ 68.000 5|pub. 7083 Ab.9-v.ab.15.

# 5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

### AÑO DE LA ORIENTALIDAD

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMEN LEIRO ESPERON y ALVARO LUIS FAVILLA (Ficha C. 16|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de abril de 1975. — Esc. Juan E. Morasso Valle, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 7099 Ab.9-v.my.2.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORLANDO MORENO y ANA MARIA PAGLIARO (Ficha C. 11|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de abril de 1975. — Esc. Juan E. Morasso Valle, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 7098 Ab.9-v.my.7.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por COELHO TRINDADE, ALDA ETHEL contra RAUL CASALS (Ficha E. 752|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 23 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 7093 Ab.9-v.my.7.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FEDERICO FRITSCH y CONSTANCIA RAMOS DE FRITSCH (Ficha E. 7|975), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de febrero de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 7126 Ab.9-v.my.7.

## CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre IDEFONSO MATEO ROSTANI y PROSERPINA VITALE (Ficha V. N.o 469|74) y que se cita a todas aquellas que tuvieren interés para que comparezcan a deducir derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, febrero 5 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
5) $ 58.000 20|pub. 6659 Ab.9-v.my.7.

## PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "AMERICO MARTINEZ y ADELINA OLIVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" ("A" 10-975) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Américo Martínez y Adelina Olivera ,citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 6 de marzo de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancanssano, Actuaria.
5) $ 84.000 20|pub. 7118 Ab.9.-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "MARTA BETI SVIRSKY de KANOVICH y DAVID KANOVICH ROBINSON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. N.o 74|75) se hace saber que con fecha 7 de marzo de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marta Beti Svirsky y David Kanovich Robinson citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Paysandú marzo 12 de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $ 84.000 20|pub. 7119 Ab.9.-v.my.7.

## ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los cónyuges HARREGUI SOLAEGUY FELIX y DROVANDI FIERRO, MIRTA MICAELA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha, 18 de febrero de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 7107 Ab.9.-v.my.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran ARIEL BALAGUEZ MARTINEZ y WILMA MIREYA BARRIOS BARRIOS, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha, 21 de febrero de 1975. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 7106 Ab.9.-v.my.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los cónyuges JUAN MARIA de CASTRO RODRIGUEZ y GISLA DAISY GARCIA GARCIA, (Ficha 1330|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha, diciembre 30 de 1974. — José A. Ribot Llana Actuario.
5) $ 58.000 20|pub. 7156 Ab.9.-v.my.7.

## SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: ORLANDO RISIORI PERESSINI contra MARIA JULIA VIVAS de PERESSINI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha N.o 15 Año 1975), se hace saber que por resolución de fecha 7 de febrero de 1975, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados y se mandó citar y emplazar a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes, 5 de marzo de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 7092 Ab.9.-v.ab.25.

# 8—Emplazamientos

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

## MONTEVIDEO

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo con fecha 23 de enero de 1975.

Declárase que se ha producido la renuncia tácita a su cargo de la Auxiliar 2.o de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señora MARGOT JUDITH COBBO de SABATEL.

Se le da por notificada por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
8) (C. C.) 3|pub. 30843 Ab.9.-v.ab.11.

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo con fecha 2 de enero de 1975.

Declárase que se ha producido la renuncia tácita a su cargo, de la Auxiliar 4.o de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado señora DELIA VILMA TORRE de TADEY.

Se le da por notificada por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
8) (C. C.) 3|pub. 30844 Ab.9.-v.ab.11.

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 28 de enero de 1975.

Declarar que se ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo, debidamente comprobada en las presentes actuaciones, del Jefe de 1.a Categoría "B" contratado N.o 6278 señor ORIOL ROBERTO AREVALO MARMO.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
8) (C. C.) 3|pub. 30842 Ab.9.-v.ab.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIVISION SUMARIOS

Emplázase a OCTALICIO ARAUJO MARTINEZ, funcionario del Hospital de Clínicas a presentarse en las oficinas de esta División (18 de Julio 1824 primer piso) dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969". — Montevideo, 9 de abril de 1975.
8) (C. C.) 3|pub. 30832 Ab.9.-v.ab.11.

# 10—Incapacidades

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

## MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se declaró incapaz a JUAN JOSE PEVEROINI ESOIN (V. 373|974) designándose Curador del mismo a su hermano legítimo Miguel Angel Peveroni Esoin (Decreto del 4 de febrero de 1975). — Montevideo abril 4 de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
10) $ 21.000 10|pub. 7139 Ab.9.-v.ab.22.

## DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "FELICIANA IRENE TEROL. Presunta incapaz" (Libro 46, Folio 687), se hace saber al público que por resolución N.o 7691 de fecha 29 de octubre de 1966, se declaró en estado de incapacidad a doña Feliciana Irene Terol y se designó Curadora de la misma a doña Gregoria Fulgencia Pereira.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, agosto 17 de 1970. — Durazno, abril 1.o de 1975. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
10) (Res. 20|4|55) 10|pub. 30848 Ab.9-v.ab.22.

# 12—Licitaciones Públicas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION ALCOHOLES

N.o 1|0284 — Transporte de Azúcar y Melaza, desde el Est. "El Espinillar" (Salto).
Día: 5 de mayo de 1975, hora 14.
Valor del pliego: $ 500.
N.o 1|0285 — Baterías de acumuladores (1).
Día: 5 de mayo de 1975, hora 15.
Valor del pliego: $ 500.
Nota: (1) Mercadería de plaza.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las Oficinas del Sector Materiales de la División Alcoholes, ubicadas en Rambla Baltasar Brum sin número (Capurro), en el horario de 9 a 15 horas.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones, sita en el Primer Piso del Edificio Ancap, Paysandú y Agraciada.
12) (C. C.) 3|pub. 30845 Ab.9-v.ab.11.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Licitaciones Públicas, Año 1975

Licitación N.o 56|975. — Espárragos al natural.
Apertura: 5 de mayo de 1975, a las 10 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 5 de mayo de 1975, a las 11 horas.
Valor del pliego: $ 300.00.
Licitación N.o 57|975. — Alcauciles y alcachofas al natural.
Apertura: 5 de mayo de 1975, a las 14 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 5 de mayo de 1975, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 300.00.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 752, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 3|pub. 30835 Ab.9-v.ab.16.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
Licitación Pública N.o 20-75

Comestibles varios (stock).
Primer Llamado: 10 de abril de 1975, hora 13.
Segundo Llamado: 10 de abril de 1975, hora 13 y 30.

Los pliegos de condiciones y demás informaciones se entregan en Sección Compras del Consejo Central de Asignaciones Familiares, San José 1132, Primer Piso, en el horario de 11 a 17 horas.
12) $ 16.300 3|pub. 7137 Ab.9-v.ab.11.

Licitación Pública N.o 21-75
Materia prima para laboratorio.
Primer Llamado: 17 de abril de 1975, hora 11 y 15.
Segundo Llamado: 17 de abril de 1975, hora 11 y 45.

Licitación Pública N.o 37-75
Jabón en panes.
Primer Llamado: 17 de abril de 1975, hora 15 y 30.
Segundo Llamado: 17 de abril de 1975, hora 16.

Los Pliegos de Condiciones y demás informaciones se entregan en Sección Compras del Consejo Nacional de Asignaciones Familiares, San José 1132, Primer Piso, en el horario de 11 a 17 horas.
12) $ 21.400 3|pub. 7136 Ab.9-v.ab.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO
DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y CONTRALOR DE OBRAS
Primer y Segundo Llamado

Prórroga de los plazos y modificaciones del Pliego.

Construcción de edificio para oficinas municipales en Sarandí del Yí, Novena Sección Judicial del Departamento de Durazno.

Se prorrogan los plazos de recepción y apertura:

Primer Llamado: Hasta el 13 de mayo de 1975, a la hora 15.

Segundo Llamado: Hasta el 23 de mayo de 1975, a la hora 15.

Se han introducido modificaciones al P.C.P. (Obligatoriedad de inscripción en el Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas

y certificado), que pueden retirarse en los lugares donde se adquirieron los recaudos. — Durazno, 1.o de abril de 1975. — Dr. Raúl Iturria, Intendente. — Luis María Testi, Secretario. — Arq. Justino Martínez Camarano, Asesor Técnico I.M.D., Proyecto y Dirección. — Mayo López Ferreyra, Director General Interino, Departamento Planeamiento y Contralor de Obras.

12) (C. C.) 3|pub. 30831 Ab.9-v.ab.11.

## 14—Edictos Matrimoniales

### AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 9 de abril de 1975

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"**

**(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).**

### MONTEVIDEO

#### OFICINA N.o 1

EDUARDO ANFUSSO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 621 y MARIA NIDIA de los SANTOS, 17 años, soltera, empleada, oriental, [illegible] Serres 247.

JULIO HECTOR ALVAREZ, 33 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado M. Soler 3234 y GLORIA MARINA ALAJON, 30 años, soltera, oriental, domiciliada J. L. Terra 3217.

EDMONTO ZIGMAS ANDRUSKEVICIUS, 31 años, soltero, electrónico, oriental, domiciliado Río de Janeiro 4295 y LIRIA ROSA PRETKUS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 4117.

JUAN CARLOS DIAZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 3463 bis y BEATRIZ MIERES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3553 bis Apto 4.

GERONCIO DE PAULA, 24 años, soltero, coracero, oriental, domiciliado Timbúes 4458 y NUBIA SUSANA SANCHEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timbúes 4458.

MARIO WALTER DE LEON, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Materling 5051 y MARIA CRISTINA MARTINEZ, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Calle 5 N.o 1865 (J. de Peñarol).

CARLOS ANAYA, 25 años, soltero, decorador, oriental, domiciliado Cavia 2780 y CAROLINA ADINOLFI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 N.o 4653 Cno. Mendoza.

JOSE FEIJOO, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Oficial 2 N.o 2142 y ALICIA FORNOS, 23 años, soltera, española, domiciliada Florencia 3879.

ANTONIO ELSON DURANTE, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Capistegui 2996 Apto. 6 y SILVIA MARTHA OCHOA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Av Agraciada 3753.

#### OFICINA N.o 2

DARDO BENTANCUR, 22 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Br. Artigas 989 y ESTHER ERLINDA PAIZ, 20 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Ambrosio Velazco 1416.

JESUS ANGEL BARBOSA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azambuya 2466 y MARIA del CARMEN URES, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Comandante Braga 2442.

ROLANDO ALBERTO BIANCHI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aurora 472 y CARMEN CRISTINA LOPEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Criollos 4058 Apto. 2.

ROBERTO ETCHART 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 2872 y NELLY OSTAJICH, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Bonaparte 3017 Apto 4.

RUDYARD JANAVEL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1061 y MARIA ESTHER GATTO, 25 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Rivera 5903.

#### OFICINA N.o 3

JUAN HECTOR MARCELO CAPANDEGUY, 27 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Juan M.a Pérez 2785 y ALICIA MARTHA OROZCO, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2875.

JAIME COMAS, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ellauri 1310 y ELENA TERESITA BORRAS, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yí 1288 Apto. 101.

NELSON CACERES, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Berna 1815 y NELLY GLORIA CASTILLO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Berna 1815.

#### OFICINA N.o 4

LUIS LEONARDO LAINO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jujuy 2640 Apto. 2 y GRACIELA GAUNA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 860.

NELSON LOS SANTOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Los Bulevares 2277 y ELVIA MACHADO MESA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Los Bulevares 2277.

GILBERTO LEITES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan R. Gómez 2777 Apto. 4 y DELIA NASARIO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avispones 6283.

HECTOR CARMELO LOCATELLI, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Domingo Basso 1254 y SILVIA NELLY UGARTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cayambí 3891.

JUAN EDUARDO LOPEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Niña 1930 y LILIAN GABRIELA PEREZ, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Niña 1930.

#### OFICINA N.o 5

RAMIRO GUZMAN IRULEGUY, 39 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Sarmiento 2678 y ELSA MARIA SPOSITO, 44 años, divorciado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2145.

DEOMAR GUEDES, 32 años, divorciado, plomero, oriental, domiciliado Argerich 4660 y DELIA LOURDES COBELLI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Alférez Real 2658.

JOSE FRANCISCO GOMEZ, 21 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Ipiranga 4337 y ELICE MATILDE PACHECO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ipiranga 4324.

MANUEL ANGEL GARCIA, 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Conciliación 4040 y BLANCA MYRIAM CURBELO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aurora 418.

RUBEN ARIEL GONZALEZ, 33 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Echevarriarza 3314 y PRUDENCIA MABEL RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Echevarriarza 3314.

#### OFICINA N.o 6

JOSE CARLOS MIRANDA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pedro Berro 1114 y GRACIELA RUANOBA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 5228.

OSVALDO MORINI, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Inclusa 216 Apto. 2 e IRIS MABEL MORALES, 27 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada Inclusa 216.

DANIEL GUSTAVO MAZZA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Rivera 4637 y SELVA VICTORIA FERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3385 Apto. 2.

LUIS EDUARDO MARTINEZ, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 971 (Sayago) y MONICA CECILIA VERA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Veraguas 1910.

LUIS ALBERTO MARTINEZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Defensa 1861 y ANA MARGARITA GARCIA, 23 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Defensa 1861.

JUAN CARLOS MENDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 número 1659 y MARIA DELIA MARTUCHO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Imperio 5185.

JORGE MARIO LLOFRIU, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1313 y CARMEN NIETO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2411.

PEDRO MOYA, 36 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Brito del Pino 1286 y ANA MARIA BOZZO, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Brito del Pino 1286 apartamento 6.

#### OFICINA N.o 7

JOSE LUIS PAZ, 24 años, soltero, comerciante, oriental domiciliado Ariel 4925 A y MARIELA ANGELES GARI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 4386.

FREDDY DARWIN PRIETO 21 años, soltero, zapatero oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3960 Apto. 2 y CRISTINA FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Jamaica 3137.

ANTONIO GUALBERTO PRENDEZ, 19 años, soltero, conductor, oriental domiciliado Comercio 2780 y SILVANA BARRETO, 18 años, soltera, bombonera oriental, domiciliada Santiago Rivas 1696 Apto. 303.

JUAN CARLOS PEREZ, 19 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Maciel y Rambla Rossevelt y LUCY del CARMEN GARDERES, 17 años, soltera, oriental domiciliada Nueva Palmira 2677.

CARLOS ENRIQUE PAGOLA, 21 años, soltero militar, oriental, domiciliado Carabelas 3658 y MARIA CRISTINA LILIAN MIRANDA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pagola 3276.

#### OFICINA N.o 8

JOSE ARTIGAS RIBEIRO 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Labandera 856 y MARTA de VILAS, 29 años, divorciada oriental domiciliada Santiago Labandera 856.

LUIS SEVERO ZAPATA 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1192 y OLGA ZEBALLOS, 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1192.

#### OFICINA N.o 9

BORIS NOEL SCOTTI, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado León Pérez 3975 y SYLVIA BEATRIZ AGUSTONI 15 años, soltera, oriental, domiciliada Pavón 4579.

CARLOS RAUL SANCHEZ, 26 años soltero, estudiante oriental, domiciliado Mariano Moreno 2639 y ALICIA RAQUEL CADENAS, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3223.

HECTOR ADAN SILVERA, 19 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Calle 15 número 3690 y MARIA del ROSARIO LEON, 16 años, soltera oriental, domiciliada Holanda 2995.

DANIEL LUIS SEAGE 37 años, soltero, empleado, español domiciliado Mateo Cortés 5231 y GLADYS MABEL ROSAS 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 6061.

MILTON EDUARDO SORIA 27 años, soltero, empleado oriental domiciliado Archidona 6444 y MARIA CRISTINA MAZZONI, 22 años, soltera, empleada, oriental ,domiciliada Cte. Braga 2554 Apto. 3.

#### OFICINA N.o 10

SERGIO JUAN DUMA ODELLA 37 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Hum 3919 y JUANA FILOMENA PERALTA 27 años soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 3764.

LUIS ALBERTO QUELVIN TORRES, 33 años, soltero, plástico, oriental, domiciliado José M. Silva 4536 y MARIA DEL CARMEN DE LOS SANTOS 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Instrucciones 1210 B. 1.

JUAN TOMAS VILLANUEVA 55 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado José Nasazzi 865 e INES ANTONIA ZIMAN, 47 años, soltera, decoradora checoslovaca, domiciliada Bvar. Centenario 4338.

MIGUEL ANGEL OTERO, 21 años, soltero zapatero, oriental domiciliado Antonio Serratosa 3638 Apto. 3 y MONICA EMILIA ELUOZARA, 21 años, soltera oriental, domiciliada León Pérez 3541.

PILAR RECALDE, 77 años, viudo jubilado, oriental domiciliado Viturno 3664 y MARGARITA ESPINOSA, 76 años, viuda jubilada, oriental, domiciliada Dionisio López 2162.

RAFAEL VALEK, 39 años soltero, periodista, colombiano domiciliado José Ellauri 438 y DIANA PASTORA VILLOTA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Ellauri 438.

14) $ 3.000 3|pub. v.ab.11.

## 15—Pagos de Dividendos

### AÑO DE LA ORIENTALIDAD

### MONTEVIDEO

**SAIDAT**
**SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE AUTOMOVILES Y TRACTORES**
**PAGO DE DIVIDENDO**

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 15 de abril de 1975, se pagará el dividendo correspondiente al ejercicio 1974, de acuerdo con lo resuelto por la asamblea general ordinaria realizada el 21 de marzo de 1975.

El pago se efectuará en las oficinas de la Sociedad de 15 a 17 horas. — Montevideo, abril de 1975. — El Directorio.

15) $ 5.100 1|pub. 7117 Ab.9.-v.ab.9.

## 17—Propiedad Literaria y Artística

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ENRIQUE CHIAPPARA DONDERO solicita la inscripción de la obra titulada "Del vino y su léxico" de la cual se declara autor. — Montevideo, 4 de abril de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 17.000 10|pub. 7135 Ab.9.-v.ab.22.

JORGE ANTONIO LARRALDE MORELI solicita la inscripción de la obra titulada "El Hombre Muñeco y el Hombre Dios" de la cual se declara autor. — Montevideo, 31 de marzo de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 17.000 10|pub. 7084 Ab.9.-v.ab.22.

## 19—Rectificaciones de Partidas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

### MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de GRACIELA ALICIA MAUM ALEN (V. 34|975) donde dice "Alem" debe decir "Alen" por así corresponder. — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
19) $ 31.500 15|pub. 7097 Ab.9.-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "CUEVASANTA ZELIS, LUIS. Rectificación de partida" (F. 370|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Fernando Cuevasanta Zelis, pues donde dice "pues es nacido "el cinco del actual" debe decir "el primero de octubre de 1960".
Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 7 de abril de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30846 Ab.9-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno dictada en los autos "MAURICIO OSTROUSKY y BERTA LIPOVESTKY. Rectificación de partida" (Ficha E. 3|975), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los comparecientes solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde los mismos figuran como Mauricio Ostroski y Bertha Lipovestki, debe decir "Mauricio Ostrousky y Berta Lipovestky" por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 27 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 52.000 15|pub. 6727 Ab.9-v.ab.29.

### ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado SALVADOR OLIVEIRA TROTTA, (Ficha 849|974), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de establecer que donde dice: "De Oliveira Salvador" e "hijo de Dorval Cardozo de Oliveira", debe decir por ser lo que corresponde "Oliveira Trotta Salvador" e "Hijo de Dorval Oliveira Cardozo". — Rocha, 16 de diciembre de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $ 42.000 15|pub. 7106 Ab.9-v.ab.29.

### SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos: "RUBEN ANGEL CASTRO LOPEZ. Auxiliatoria de Pobreza y rectificación de partida" (Ficha N.o 1195, Año 1974), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Nilda Esther López, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ruben Angel Castro López, pues en la misma figura como hijo de Nelda Esther López en lugar de Nilda Esther López, que es lo que corresponde.
Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 26 de febrero de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30839 Ab.9-v.ab.29.

En autos: "GLORIA EROSA. Rectificación de Partida (Ficha N.o 1175, Año 1974), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Rosa Bonifachiño de Erosa, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Gloria Erosa pues en la misma aparece el apellido del padre como Eroza en lugar de Erosa que es lo que corresponde.
Se hace constar que la gestionante ha obtenido auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 27 de diciembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30840 Ab.9-v.ab.29.

En autos: "LILIAN SUSANA SCARONI. Rectificación de Partida" (Ficha N.o 1204, Año 1974), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Blanca Liria Martínez de Scaroni, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima "Lilian Susana Scaroni" pues en la misma aparece como nacida el día 24 de julio de 1958, en lugar de 24 de julio de 1956 que es lo que corresponde. — Mercedes, 18 de febrero de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
19) $ 42.000 15|pub. 7090 Ab.9-v.ab.29.

En autos: "MARISA RENEE COCCOLO ARRIVILLAGA. Rectificación de Partida" (Ficha N.o 63, Año 1975), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Rolando Sergio Cóccolo y Nelly Renée Arrivillaga de Cóccolo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Marisa Renée Cóccolo Arrivillaga, pues en la misma aparece el apellido del padre anotado como "Cocolo" en lugar de "Cóccolo" que es lo que corresponde, y donde dice: comparece Rolando Sergio Cocolo, debe decir "Cóccolo", y donde dice nieta por línea paterna de Juan Francisco Cocolo, debe decir "Cóccolo". — Mercedes, 10 de marzo de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
19) $ 63.000 15|pub. 7091 Ab.9-v.ab.29

## 20—Remates

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

### MONTEVIDEO

MARIO LUIS PAZOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "Rodolfo o Rodolfo Ernesto Petzold o Petzold Arold. Sucesión Yacente" (S. 54|972), se hace saber que el día 6 de mayo de 1975, comenzando a la hora 15, en el lugar de su ubicación, el martillero Mario Luis Pazos, asistido del señor mate público sobre la base de las 2|3 partes Alguacil ad-hoc, procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación $ 1.639.326, el siguiente bien:
1.o) Un solar de terreno con las mejoras que contiene, sito en la 21.a antes 16.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 159913, señalado con el N.o 18, en plano del Agrimensor Manuel E. Avilés, de febrero de 1930, inscripto el 25 de marzo de igual año en la Dirección de Topografía, según el cual tiene una superficie de 3.005 metros 60 decímetros con 28 metros de frente al Suroeste, a la calle Oficial 1 N.o 8839.
2.o) Los bienes muebles inventariados en autos a Fs. 32 y vuelta 37, 39 y vuelta y 40.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma.
2.o) Que son de cargo del comprador los certificados, gastos y honorarios de escrituración, comisión del rematador y los impuestos que legalmente son de su cargo.
3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6). — Montevideo, 4 de abril de 1975. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.
20) $ 117.000 15|pub. 7109 Ab.9-v.ab.29.

## 22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

A. M. LIMITADA

Contrato: 11 de marzo de 1975, inscripto Registro Comercio N.o 126, Folio 434, Libro número 2 de Contratos.
Socios: MARIO VALDES LASTRA y ABRAHAM CZARNIEVICZ.
Capital: $ 1:000.000.
Objeto Principal: Exportación, importación, representaciones e industrialización de productos.
Administración: Los socios.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 34.000 10|pub. 7172 Ab.9-v.ab.22.

JAMAICA LTDA. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Contrato: 2 de setiembre de 1974.
Registro: N.o 499, Folio 1.025, Libro N.o 2.
Socios: MARIO, CARLOS ALBERTO y JACK MIZRAJI.
Capital: $ 120.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Importación-exportación.
Administración: Mario y Jack Mizraji.
Domicilio: Zabala 1372, Esc. 50.
22) $ 34.000 10|pub. 7100 Ab.9-v.ab.22.

BARILAS HNOS. LTDA.
Contrato privado: 3 de febrero de 1975.
Inscripción N.o 135, folio 463, libro 2.
Socios: JOSE BERNARDO BARILAS y FABIAN BARILAS.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
Objeto: Armado y reparación de radios, combinados, televisores y artículos eléctricos en general, importación y exportación.
Capital: $ 10:000.000 aportado por partes iguales.
Administración: los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 51.000 10|pub. 7132 Ab.9-v ab.22.

DANAL LIMITADA
Contrato: 14 de marzo de 1975, inscripto el 20 de marzo de 1975 con el N.o 111 al folio 388 del libro N.o 2.
Socios: PABLO SCHWED REINHOLD y SONIA OLIN BENCHIN.
Capital: $ 10:000.000 aportado por mitades.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: indistinta.
Objeto: Comercialización de productos comestibles, exportación, importación.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 51.000 10|pub. 7153 Ab.9-v.ab.22.

## 23—Trámites de Marcas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 146.821. — Montevideo, abril 1.o de 1975. — Guzmán González Ruiz por Keramag Keramische Werke Aktiengesellschaft (Alemania), solicita renovar marca:




clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 68.000 10|pub 7149 Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 146.875. — Montevideo, 4 de abril de 1975. — Con esta fecha, Pablo Víctor Vaga de Uruguay, solicita marca PIRAÑA, clases 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 7140 Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 146.880. — Montevideo, abril 4 de 1975. — Erna Siegmund por Laboratorios Bernard S. R. L. (Montevideo), solicita marca FOLCODAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 7111 Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 146.876. — Montevideo, abril 4 de 1975. — Erna Siegmund, por Laboratorios Bernard S. R. L. (Montevideo), solicita marca DEXALERGIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 7112 Ab.9-v.ab 22.

ACTA Nº 146.814. — Montevideo, marzo 31 de 1975. — Jones y Cía. S. A., — Duff Gordon y Co. S. A., España solicita marca: SANTA MARIA CREAM, clase 2 s|d, — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 6628 Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 146.879. — Montevideo, abril 4 de 1975. — Erna Siegmund, por Laboratorios Bernard S. R. L. (Montevideo), solicita marca PERTENSO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 7113 Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 146.877. — Montevideo, abril 4 de 1975. — Erna Siegmund, por Laboratorios Bernard S. R. L. (Montevideo), solicita marca SIDENAR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub 7114 Ab.9-v.ab.22.

## 24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.806. — Montevideo, febrero 27 de 1975. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Pierrel S. p. A. (Italia), solicita patente de invención para "Proceso para la preparación de nuevos esteroides" y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 7146 Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 19.813. — Montevideo, marzo 6 de 1975 — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Roll-Rink S. A. (Suiza), solicita patente de invención para "Solado prefabricado y desmontable", y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 7147 Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 19.752. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Jean Marie Michel Paúl Blanie (Francia), solicita patente de invención para: "Dispositivo para la determinación de características comunes a dos o más elementos distintos asociados con una finalidad predeterminada preferentemente aplicable al campo de la farmacopea y la medicina", y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección
24) $ 51.000 10|pub. 7148 Ab 9-v.ab.22.

ACTA N.o 19.845. — Montevideo, abril 3 de 1975. — Con esta fecha, Pablo Víctor Vaga (Uruguay), solicita patente de invención para "Pinza para todo uso automotriz", y de acuerdo con la ley 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 7141 Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 19.847. — Montevideo, abril 4 de 1975. — Erna Siegmund por Free-Co S. R. L. (Uruguay), solicita patente para: "Depósito inviolable", de acuerdo con la ley 10.089, ordénase esta publicación — La Dirección.
24) $ 17.000 10|pub. 7115 Ab.9-v.ab.22.

## 25—Ventas de Comercios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendimos nuestra parte del almacén sito: Joaquín Requena N.o 1983 bis. Acreedores al mismo. — LUIS RAMON OLIVEIRA y Sra.
25) $ 34.000 20|pub 7157 Ab.9-v.my.7.

## 27—Varios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

### MONTEVIDEO

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISO

Funcionario señor GUSTAVO COSTA CHILDE, solicitud de licencia denegada. Reintegrarse lunes 7 del corriente a sus tareas. Caso contrario se configurará su abandono del cargo (artículos 27 y 28 del Estatuto del Funcionario) desde la misma fecha
27) (C. C.) 3|pub. 30841 Ab.8-v.ab.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CITACION PARA PRACTICANTES DE MEDICINA SUPLENTES

A los efectos de ocupar los cargos vacantes de Practicantes Internos se cita a los Practicantes Suplentes que se mencionan a continuación los que deberán concurrir el día martes 8 de abril en curso, a la hora 9 a la División Asistencia —Ministerio de Salud Pública— 18 de Julio N.o 1892, 1er. Piso.

1) Martín Valverdú.
2) Obdulia Bonilla.
3) Miguel V. Paredi.
4) Beatriz Cassanello.
5) Marta M. Varela.
6) María J. Cancela.
7) María I. Ruoco.
8) Ricardo Babkes.
9) Anabela Levin.
10) Mario Rebufello.
11) Erminda Mosquera.
12) Ricardo Gus.
13) Jorge M. De Vecchi.
14) María C. Mogdasy.
15) Graciela Lavagna.
16) Graciela Leguisamo.
17) Julia Núñez Van Lonmel.
18) Humberto Altier.
19) Julio Sanguinetti.
20) Ana Leonor Basso.
21) Liliana Palma.
22) Ma. del Carmen Arce.
23) Marcelo Labat.
24) Cyro Jamandreu.
25) Alberto A. Fernández.
26) Susana F. Martínez.
27) Carlos E. Oromí.
28) María C. Martínez.
29) Graciela Camacho.
30) Angel M. Brignone.

Para el caso de que los anteriores nombrados no optaran por ocupar cargos se cita a la hora 10 del mismo día a los siguientes Practicantes Suplentes.

1) Susana Piffaretti.
2) Graciela Pereyra.
3) Pablo Piovani.
4) Hugo Maglione.
5) Rodolfo Gandos.
6) Walter Hernández.
7) Julia Benavídez.
8) Víctor Moreira.
9) Silvia Zito.
10) Eduardo Pérez.
11) Carlos Talamas.
12) Carlos Sancassano.
13) Luis Bairo.
14) Marta Cozzo.
15) Mirta Mastrángelo.
16) Osvaldo Varallo.
17) Osvaldo Martínez.
18) María Vulcano.
19) Héctor González.
20) Graciela Lago Díaz.

La no concurrencia en la hora y fecha establecida, no dará lugar a reclamaciones posteriores.
27) (C. C.) 1|pub. 30834 Ab.9.-v.ab.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DEPARTAMENTO DE SELECCION Y PROMOCION

Llámase a Concurso para la provisión de los siguientes cargos:

1er. Llamado — Méritos

Jefe de Laboratorio Clínico del Centro Departamental de Cerro Largo (Melo).
Médico de Sala de Cirugía del Centro Departamental de Durazno.

2.o Llamado — Méritos

Médico Pediatra del Centro Departamental de Rivera.
Médico Cardiólogo del Centro Departamental de Lavalleja (Minas).

3.er Llamado — Méritos y Pruebas (Entre Técnicos Titulares)

Jefe de Laboratorio Clínico del Centro Departamental de Flores.

Méritos y Pruebas (Abierto)

Médico Bacteriólogo del Hospital Pedro Visca.
Médico Ginecotocólogo del Centro Departamental de Tacuarembó.
Médico Tisiólogo del Centro Departamental de Tacuarembó.
Médico de Higiene y Asistencia y Dermovenereólogo en Caraguatá.
Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Cerro Colorado del Centro Departamental de Florida.
Médico de Policlínica Móvil y Asistencia en Sauce del Yi del Centro Departamental de Florida.
Médico Fisiatra Ayudante del Hospital Pereira Rossell.
Médico Sanitarista del Centro Departamental de Colonia.
Médico de Higiene y Asistencia Dermovenereólogo del Centro Auxiliar de San Carlos.
Médico de Higiene y Asistencia en Belén del C. Departamental de Salto.
Médico Adjunto de Policlínica Dermatológica del Hospital Maciel.
Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Illescas con Policlínica en Las Chircas, Centro Departamental de Florida.
El plazo de inscripción vence el día lunes 12 de mayo de 1975 a la hora 15.
27) (C. C.) 1|pub. 30837 Ab.9.-v.ab.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
INSPECCION GENERAL DE QUIMICA, FARMACIA Y DROGAS

La Inspección General de Química, Farmacia y Drogas del Ministerio de Salud Pública solicita a los señores Químicos Farmacéuticos Directores Técnicos de los Laboratorios de Especialidades Farmacéuticas, Importadores Representantes, Distribuidores, remitir a la misma, una nómina de las distintas Especialidades Farmacéuticas de uso exclusivo para medicación antituberculosa, que tengan para su comercialización.
Debe constar el nombre genérico acompañado de los distintos nombres de fantasía que los individualice.
Dicha comunicación debe ser entregada antes del próximo 30 de abril en el horario de 13 a 16 horas.
27) (C. C.) 1|pub. 30830 Ab.9.-v.ab.9.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE AUTOMOTORES DE LAS PIEDRAS
Emplazamiento

El señor CARLOS FROCHE, solicita un duplicado del título de propiedad de la Camioneta Ford V8 modelo 51 Motor N.o F3R2EG24952, Matrícula N.o 57.506, empadronado en La Paz con el N.o 50.914, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. Título inscripto con el N.o 730 en el Año 1972. — Esc. Ruben J. Volonté, Encargado de la Dirección
27) $ 68.000 10|pub. 7169 Ab.9.-v.ab.22.

CARVIN S. A.

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber, que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, de fecha 2 de enero de 1975, resolvió la disolución anticipada y liquidación de la sociedad. Acreedores: presentarse en Buenos Aires 484, Escritorio 27, Piso 6.
27) $ 3.400 1|pub. 7161 Ab.9-v.ab.9.

IMPRESORES ASOCIADOS LIMITADA
CESION

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedimos todas las cuotas sociales de "Impresores Asociados Limitada" que gira en Marcelino Sosa número 2179 a Washington Javier Chalar y Julio César Taboada. Acreedores en el mismo. — JOSE GONZALEZ SANCHEZ, MIGUEL GIL ALVAREZ y DAVID LOPEZ KOPEIKA.
27) $ 68.000 20|pub. 7164 Ab.9-v.my.7.

### PAYSANDU

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos "MABIL, MARCOS. Concurso Voluntario" ("A" 549|974), se hace saber al público que por resolución de fecha 17 de marzo de 1975 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1.030 y 1.033 del C.P.C. se convoca a la Junta de Acreedores para el día 9 de mayo de 1975, a las 14 y 30 horas en la sede de este Juzgado, calle Leandro Gómez 955 (altos), citándose a los acreedores para la aprobación y liquidación final de los créditos, lo que se resolverá por la mayoría de uno sobre la mitad de los acreedores concurrentes. — Paysandú, 21 de marzo de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
27) $ 42.000 10|pub. 7120 Ab.9-v.ab.22.

### SORIANO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Emplazamiento
Juzgado Letrado de Primera Instancia

Por resolución N.o 172 de fecha 5 de febrero de 1975, recaída en los autos "Ruben Forlán y María Venancia Rey contra NESTOR JUSTO GUZMAN y VENANCIA TERESITA REY. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha N.o 9, Año 1975), se cita y emplaza a los demandados, a estar en derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.
Y para constancia firme el presente edicto. — Mercedes, 12 de marzo de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
Esta publicación será gratuita en el "Diario Oficial" (Art. 2.o, ley N.o 13.200).
27) (Ley 13.209) 90|pub. 30838 Ab.9-v.my.31.

## 28—Balances de Sociedades Anónimas

### AÑO DE LA ORIENTALIDAD

**JOURDAN, CIA. S. A.**

(Inscripción N.o 7.677)

Río Branco 1367

Estado de situación al 31 de marzo de 1973

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja | 1:243.320 |
| Bancos | 2:532.231 |
| Deudores varios | 18:560.698 |
| Cuentas corrientes | 6:994.063 |
| Documentos a cobrar | 770.274 |
| Existencias | 22:738.109 |
| Muebles, útiles e instalaciones | 5:018.834 |
| Máquinas y herramientas | 1:045.421 |
| Acciones a emitir | 260.000 |
| Acciones depositadas en garantía | 40.000 |
| | 59:202.950 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 2:704.795 |
| Documentos a pagar | 23:915.169 |
| Acreedores legales | 19:024.625 |
| Obligaciones bancarias | 759.000 |
| Sueldos a pagar | 702.831 |
| Capital integrado | 1:740.000 |
| Capital autorizado | 260.000 |
| Reservas estatutarias | 363.678 |
| Mantenimiento capital circulante | 328.684 |
| Amortizaciones | 2:109.112 |
| Utilidades a distribuir | 7:255.056 |
| Acciones depositadas en garantía | 40.000 |
| | 59:202.950 |

Estado de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1973

Ganancias —

| | $ |
|---|---|
| Ventas | 105:470.372 |
| Descuentos obtenidos | 18.974 |
| Ingresos varios | 15:781.818 |
| Reparaciones | 3:408.997 |
| | 124:680.161 |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Compras | 85:100.192 |
| Sueldos | 9:834.068 |
| Cargas sociales | 3:185.477 |
| Imposiciones fiscales | 3:810.504 |
| Gastos financieros | 7:824.918 |
| Descuentos concedidos | 3:112.548 |
| Gastos generales | 8:429.956 |
| Reparaciones | 2:231.975 |
| | 123:529.638 |
| Utilidad del ejercicio | 1:150.523 |
| | 124:680.161 |

Aprobado por asamblea de accionistas del 4 de febrero de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla anotado a folios 466 y 467 del libro Inventario.

$ 51.200. — 26844. — 1 pub.

---

**INFISA S. A.**

(Inscripción N.o 2.633)

J. C. Gómez 1420

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Banco de Montevideo | 52.089 |
| Pérdidas y Ganancias | 47.911 |
| | 100.000 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital | 100.000 |
| | 100.000 |

Pérdidas y ganancias

Debe —

| | $ |
|---|---|
| Saldo anterior | 34.273 |
| Impuestos | 14.903 |
| | 49.176 |

Haber —

| | |
|---|---|
| Intereses | 1.265 |
| Saldo (pérdidas) | 47.911 |
| | 49.176 |

No hubo distribución de utilidades.

Aprobados por la Asamblea General del día 2 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 54 del libro de Inventario de la Sociedad, rubricado en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de Segundo Turno el 9 de mayo de 1946.

$ 28.000 — 26908. — 1 pub.

---

**JOURDAN, CIA. S. A.**

(Inscripción N.o 7.677)

Río Branco 1367

Estado de situación al 31 de marzo de 1974

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja | 572.579 |
| Bancos | 2:462.465 |
| Deudores | 20:754.242 |
| Documentos a cobrar | 1:702.088 |
| Cuentas corrientes | 1:834.833 |
| Mercaderías | 67:001.709 |
| Muebles, útiles e instalaciones | 5:018.834 |
| Maquinaria y herramientas | 1:195.421 |
| Acciones a emitir | 260.000 |
| Acciones depositadas en garantía | 40.000 |
| | 100:842.171 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 7:686.908 |
| Documentos a pagar financieros | 3:202.882 |
| Documentos a pagar comerciales | 13:880.723 |
| Obligaciones bancarias | 270.000 |
| Obligaciones legales | 39:373.724 |
| Sueldos a pagar | 1:533.497 |
| Capital autorizado | 260.000 |
| Capital integrado | 1:740.000 |
| Reservas estatutarias | 7:618.734 |
| Mantenimiento capital circulante | 328.684 |
| Amortizaciones | 2:109.112 |
| Utilidades a distribuir | 22:797.958 |
| Acciones depositadas en garantía | 40.000 |
| | 100:842.171 |

Estado de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1974

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Ventas | 125:089.593 |
| Ventas chafalonía | 84:665.670 |
| Reparaciones | 22:678.273 |
| Descuentos | 399.858 |
| Ingresos varios | 85.135 |
| Ventas exportación | 335.646 |
| | 233:253.567 |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Compras | 121:564.879 |
| Remuneraciones personales | 19:606.259 |
| Cargos sociales | 6:113.438 |
| Honorarios | 10:788.400 |
| Imposiciones fiscales | 4:368.595 |
| Gastos financieros | 2:198.454 |
| Descuentos concedidos | 7:121.923 |
| Gastos generales | 9:574.807 |
| Publicidad | 7:894.369 |
| Mantenimiento | 2:559.274 |
| Gastos reparaciones | 4:857.208 |
| Gastos taller | 13:808.010 |
| | 210:455.611 |
| Utilidad del ejercicio | 22:797.956 |
| | 233:253.567 |

Aprobado por asamblea de accionistas de fecha 16 de agosto de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla anotado a Fo. 3, 4 y 5 del libro Inventario número 2.

$ 56.800. — 26845. — 1 pub.

---

**REYLES S. A.**

(Inscripción N.o 219.295)

Garibaldi 2619

Estado de situación al 30 de junio de 1974

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja y bancos | 56:370.113.06 |
| Deudores varios | 130:782.958.75 |
| Bienes muebles | 51:603.845.68 |
| Inter. y gastos a vencer | 1:960.237.00 |
| Dirección General Impositiva | 21:106.659.35 |
| Materiales | 9:300.480.00 |
| Gastos constitución sociedad | 80.000.00 |
| | 271:204.293.90 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Cuentas acreedoras | 140:707.761.61 |
| Utilidad a distribuir | 84:640.880.33 |
| Capital integrado | 5:000.000.00 |
| Reservas | 40:855.651.82 |
| | 271:204.293.76 |

Resultados

| | |
|---|---|
| Sueldos y leyes sociales | 99:738.814.00 |
| Gravámenes fiscales y gastos generales | 112:030.043.00 |
| Recargos e intereses | 30:224.071.70 |
| Amortizaciones | 2:355.354.26 |
| | 244:358.282.96 |
| Resultado bruto | 307:090.333.13 |
| Utilidad del ejercicio | 62:732.050.17 |

Proyecto de distribución de utilidades

| | |
|---|---|
| A reserva ampliación equipo productivo | 9:476.905.00 |
| A reserva mantenimiento capital circulante | 930.048.00 |
| Reservas generales | 52:325.097.17 |
| | 62:732.050.17 |

Aún no han sido sometidos a consideración de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 8 del libro Copiador de Cartas, certificado con el número 3.919 al folio 199 del libro número 19 el 12 de [illegible]mbre de 1968.

$ 37 600. — 26867. — 1 pub.

## LAVADERO DE LANAS BLENGIO S. A.

(Inscripción N.o 113.646)

Doctor Baltasar Brum 3627

Estado de situación al 31 de agosto de 1974

Activo —

| | $ |
|---|---|
| **Disponible:** | |
| Caja y bancos | 11:530.631 |
| **Exigible:** | |
| Deudores varios | 15:866.445 |
| **Realizable:** | |
| Material | 29:920.825 |
| **Inmovilizado:** | |
| Bienes raíces | 2:242.000 |
| Instalaciones | 1:054.458 |
| Maquinarias | 35:594.261 |
| Muebles y útiles | 824.214 |
| Vehículos | 3:873.590 |
| **Patrimonial:** | |
| Acciones a emitir | 1:881.000 |
| Pérdidas | 45:580.453 |
| | 148:367.787 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| **Exigibles:** | |
| Acreedores varios | 42:163.018 |
| **Reservas:** | |
| Revaluación activo fijo | 43:081.636 |
| Fondo de reserva | 60:123.133 |
| **Patrimonial:** | |
| Capital autorizado | 1:881.000 |
| Capital integrado | 1:119.000 |
| | 148:367.787 |

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

| | $ |
|---|---|
| Amortizaciones | 2:709.439 |
| Remuneraciones | 100:922.214 |
| Leyes sociales | 49:475.255 |
| Reparaciones y mantenimiento | 25:323.359 |
| Costo de producción | 15:475.932 |
| Energía | 82:104.066 |
| Impuestos | 23:189.553 |
| Gastos generales | 9:842.209 |
| Fletes | 1:285.379 |
| Seguros | 6:662.496 |
| Intereses y descuentos | 1:508.134 |
| | 318:498.083 |

Haber —

| | |
|---|---|
| Lavados | 267:549.081 |
| Bonificaciones sobre impuestos y leyes sociales | 5:343.792 |
| Ajustes de cuentas | 24.757 |
| Pérdidas | 45:580.453 |
| | 318:498.083 |

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el 14 de noviembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Inventario, folios 35, 36 y 37 registrado con el número 7.169 al folio 26 del libro número 15, el 18 de setiembre de 1963.

$ 52.800. — 26.856. — 1 pub.

## LA OPERA S. A.

(Inscripción N.o 26.221)

Juan Carlos Gómez 1332

Balance general al 31 de enero de 1974

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja y bancos | 25:073.372 |
| Fondos varios | 3:254.030 |
| Mercaderías | 441:300.121 |
| Valores | 35.200 |
| Varias cuentas deudoras | 187:750.340 |
| Impuesto Valor Agregado | 11:077.571 |
| Inmuebles | 3:500.000 |
| Instalaciones, muebles y útiles | 18:223.580 |
| Vehículos de servicio | 2 |
| Gastos de constitución | 1 |
| Marcas registradas | 6 |
| | 690:214.223 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Varias cuentas acreedoras | 376:612.231 |
| Impuestos y leyes sociales | 8:421.761 |
| Varios acreedores fiscales | 111:740.257 |
| Capital integrado | 21:400.000 |
| Reservas ordinarias | 3:792.016 |
| Reservas capital circulante | 31:256.485 |
| Beneficios acumulados | 66:825.367 |
| Dividendos | 128.592 |
| Fondo Previsión artículo 43 | 4:000.000 |
| Utilidades diferidas | 824.102 |
| Utilidad del ejercicio | 65:207.412 |
| | 690:214.223 |

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de enero de 1974

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Sueldos y comisiones | 104:807.595 |
| Gastos generales | 138:188.523 |
| Gastos propaganda | 38:738.866 |
| Alquileres | 3:035.820 |
| Gastos de financiación | 4:729.753 |
| Gastos de auto servicio | 2:911.589 |
| Seguros | 7:362.349 |
| Gastos sobre compras | 969.714 |
| Riesgo cuentas deudoras | 3:343.537 |
| Sobrantes y faltas | 202.791 |
| Amortizaciones | 2:024.842 |
| Donaciones | 915.640 |
| Utilidad del ejercicio | 65:207.412 |
| | 371:438.461 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Mercaderías | 354:685.184 |
| Bonificaciones fiscales | 47.388 |
| Bonificaciones sobre compras | 15:457.246 |
| Impuestos varios | 1:248.643 |
| | 371:438.461 |

Proyecto de distribución de utilidades Ejercicio 1973/1974

| | $ |
|---|---|
| Utilidades diferidas | 246.575 |
| Utilidades del Ejerc. 1973/1974 | 65:207.412 |
| | 65:453.987 |
| Dividendos accionistas fundadores 10 o/o sobre 65:207.412 | 6:520.741 |
| Dividendos accionistas fundadores 24 o/o sobre 1:000.000 | 240.000 |
| Dividendo accionistas ordinarios 24 o/o sobre 20:400.000 | 4:896.000 |
| Fondo de reserva 14 o/o sobre 65:207.412 | 9:129.038 |
| Fondo reserva mantenimiento capital circulante | 44:130.012 |
| Utilidades diferidas próximo ejercicio | 538.196 |
| | 65:453.987 |

Fueron aprobados en asamblea general ordinaria del 8 de noviembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados fueron copiados en el libro de Actas, y se encuentran transcriptos a Fos. 20 a 27 del libro Copiador de Balances, certificado con el número 6.023 al folio 113 del libro número 3.

$ 70.400. — 26897. — 1 pub.

## USINAS COLAGEL S. A.

(Inscripción N.o 1.390)

Carlos María Ramírez 1470

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Terreno y edificios | 45:441.517 |
| Máquinas y accesorios | 18:948.256 |
| Materias primas y materiales | 70:112.195 |
| Caja y bancos | 8:093.740 |
| Deudores varios | 46:970.864 |
| Pagos adelantados, reintegro exportación, y marcas | 8:463.312 |
| Acciones depositadas en garantía | 20.000 |
| | 198:049.884 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital suscripto y realizado | 15:000.000 |
| Reservas revalúo | 80:482.176 |
| Acreedores varios | 50:440.607 |
| Impuestos y contribuciones a pagar | 10:807.011 |
| Utilidad neta del ejercicio | 41:300.090 |
| Depositantes de acciones en garantía | 20.000 |
| | 198:049.884 |

Cuentas de ganancias y pérdidas

Debe —

| | $ |
|---|---|
| Intereses y descuentos | 3:044.610 |
| Gastos generales | 45:384.936 |
| Utilidad neta | 41:300.090 |
| | 89:729.636 |

Haber —

| | |
|---|---|
| Mercaderías | 33:527.310 |
| Entradas varias | 32:763.131 |
| | 89:729.636 |

Distribución de utilidades

| | $ |
|---|---|
| Fondo de reserva | 33:527.310 |
| Reserva mantenimiento capital circulante | 6:572.780 |
| Dividendo en acciones 8 o/o | 1:200.000 |
| | 41:300.090 |

Aprobados por la asamblea de accionistas del 26 de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos en el folio 233 del libro Inventario, certificado con fecha 25 de marzo de 1963 en el Registro Público General de Comercio con el número 1.516 al folio 279 del libro respectivo número 13.

$ 42.400. — 26.899. — 1 pub.

## PIBAR S. A.

(Inscripción N.o 261.153)

Rambla de los Argentinos y Trápani (Piriápolis)

Estado de situación al 30 de noviembre de 1970

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja | 1:375.912.58 |
| Caja de Jubilaciones | 4.778.51 |
| Edificios | 1:000.000.00 |
| Mercaderías | 27.220.00 |
| Pérdidas del ejercicio | 238.314.39 |
| | 2:646.225.48 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Impuestos a pagar | 144.93.600 |
| Caja de Asig. Familiares | 1.289.48 |
| Capital integrado | 2:500.000.00 |
| | 2:646.225.48 |

Estado de pérdidas y ganancias período 1.o de diciembre de 1969 - 30 de noviembre de 1970

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Remuneraciones personales | 1:571.770.10 |
| Gastos generales | 610.420.30 |
| Impuestos tasas y contribuciones | 759.568.99 |
| | 2:941.759.39 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Explotación | 2:703.445.00 |
| Pérdidas del ejercicio | 238.314.39 |
| | 2:941.759.39 |

Los presentes estados fueron aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 20 de noviembre de 1974.

V.o B.o — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 33.600. — 26892. — 1 pub.

## D'ALESSANDRO Y CIA S. A.

(Inscripción N.o 49.338)

Avda. Gral. Roudeau 2210

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja | 191.963 |
| Gastos financieros a vencer | 254.857 |
| Deudores por ventas | 3:220.670 |
| Edificios | 2:255 709 |
| Deudores varios | 9:000.000 |
| | 14:923.199 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital | 200.000 |
| Reservas | 2:479.351 |
| Reserva p/Manten. Cap C. | 690.476 |
| Acreedores por compras | 506.467 |
| Banco Hipotecario | 1:100.000 |
| Banco República | 826.600 |
| Préstamos bancarios | 1:910.000 |
| Caja de Jubilaciones | 2:293.389 |
| Asignaciones Familiares | 515.829 |
| Impuesto al valor agregado | 1:529.440 |
| Chaseima-Sgo de Enferm. | 412.066 |
| Obligaciones Fisc. a pagar | 1:363.491 |
| Amortizaciones Act. fijo | 257.790 |
| | 14:923.199 |

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Recargos y sanciones Fisc. | 423.834 |
| Costo de ventas | 10:620.580 |
| Impuestos | 218.137 |
| Gastos generales | 772.463 |
| Gastos de financiación | 413.928 |
| Remuneraciones al personal | 607.641 |
| Leyes sociales | 182.292 |
| Seguros | 2.390 |
| | 13:241.265 |
| Utilidades a distribuir | 838.300 |
| | 14:079.565 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Utilidad Vta. Act. F. | 196.147 |
| Ventas | 21:783.418 |
| Alquileres recibidos | 1:100.000 |
| | 14:079.565 |

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Estos estados aún no fueron aprobados por la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 56 del Libro rubricado con el N.o 5247 al folio 88 del Libro N.o 12 de fecha 20 de junio de 1962.

$ 44.800. — 1 pub. — 26728.

## CENTRO DEL AUTOMOTOR-SERVICIO Y CUIDADO S. A. (CASCSA)

(Paysandú)

(Inscripción N.o 18.094)

Balance general al 30 de junio de 1974

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja y bancos | 16:060.938 |
| Mercaderías y combustibles | 35:139.847 |
| Deudores varios | 334.128 |
| Inmuebles | 363.736 |
| Muebles y útiles | 1:112.482 |
| Anticipo Impuesto a la Renta | 1:433.370 |
| Acciones de directores | 20.406 |
| | 54:464.368 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital Realizado | 5:000.000 |
| Fondo de reserva | 926.962 |
| Fondo de rescate, etc. | 2:749.650 |
| Reserva mantenimiento capital circulante | 1:131.169 |
| Cuenta nueva | 23:822.780 |
| Acreedores varios | 785.135 |
| Utilidad del ejercicio | 20:118.286 |
| Depositantes de acciones | 28.400 |
| | 54:464.363 |

---

Estado de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1974

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Amortizaciones | 64.809 |
| Sueldos, jornales y cargas sociales | 8:911.249 |
| Impuestos y patentes | 3:710.501 |
| Gastos varios | 2:875.355 |
| Utilidad del ejercicio | 20:118.286 |
| | 35:680.245 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Mercaderías y combustibles | 27:438.766 |
| Servicios varios | 5:070.729 |
| Intereses y alquileres | 2:661.560 |
| Bonificaciones sobre impuestos | 509.250 |
| | 35:680.245 |

---

Distribución de utilidades

| | $ |
|---|---|
| Dividendo a accionistas 50 o\|o sobre $ 5:000.000 | 2:500.000 |
| Fondo de reserva 10 o\|o | 2:011.829 |
| Fondo de rescate, amortización Mat., etc. 30 o\|o | 6:035.486 |
| Directorio 1 o\|o | 201.183 |
| Reserva mantenimiento capital circulante decreto 130\|974 | 3:302.426 |
| Reserva sobre artículo 16 ley 14.100 | 4:023.657 |
| Cuenta nueva - Reserva de Previsión | 2:043.705 |
| | 20:118.286 |

Fueron aprobados sin modificaciones por la asamblea de accionistas del 31 de agosto de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados de fojas 63 y 64 del libro Copiador de Balances trimestrales, certificado el 23 de febrero de 1951 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 1.e Turno de Paysandú.

$ 49.600. — 26870. — 1 pub.

---

## DOXYN S. A.

(Minas)

(Inscripción N.o 119.574)

Estado de situación al 30 de junio de 1974

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja | 132.549.82 |
| Muebles y útiles | 98.307.22 |
| Mercaderías | 10:611.250.00 |
| | 10:842.098.04 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Caja de Jubilaciones | 1:872.684.00 |
| Acreedores varios | 500.000.00 |
| Capital integrado | 200.000.00 |
| Pérdidas y ganancias | 7:037.706.64 |
| Caja de Asignaciones | 560.334.40 |
| Reserva mantenimiento capital circulante | 423.814.00 |
| Seguro de Salud | 247.559.00 |
| | 10:842.098.04 |

---

Estado de resultados al 30 de junio de 1974

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Gastos generales | 2:454.162.50 |
| Sueldos y jornales | 4:951.173.00 |
| Gravámenes legales | 2:096.859.64 |
| Cargas sociales | 1:485.352.00 |
| Costo de ventas | 14:215.449.75 |
| Sub-total | 25:202.196.89 |
| Utilidad del ejercicio que pasa a cuenta nueva | 4:202.492.11 |
| Total | 29:404.689.00 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Ventas | 29:404.689.00 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el 14 de noviembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados en el F.o 13 del Libro Copiador de Cartas certificado en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 5 de setiembre de 1962.

$ 36.000. — 26937. — 1 pub.

---

## JULIO C. CANTO S. A.

(Inscripción N.o 186.878)

Av. Uruguay 872, piso 6.o, Esc. 601

Estado de situación al 31 de marzo de 1966

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja y bancos | 59.386.86 |
| Deudores varios | 669.402.49 |
| Vehículos | 379.722.59 |
| Accesorios | 120.986.33 |
| Gastos de organización | 6.127.00 |
| | 1:235.625.27 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 71.699.96 |
| Reserva p\|amortizaciones | 140.087.93 |
| Capital | 500.000.00 |
| Fondo ampliación capital | 250.000.00 |
| Utilidades acumuladas | 273.837.38 |
| | 1:235.625.27 |

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Gastos generales | 1:447.405.16 |
| Utilidad del ejercicio | 189.972.51 |
| | 1:637.377.67 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Fletes y varios | 1:637.377.67 |

Las utilidades sin distribuir, pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea de accionistas del 31 de julio de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados surgen del Libro Copiador rubricado a fojas 16.

$ 28.800. — 26920. — 1 pub.

---

## CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.

(Inscripción N.o 1.572)

Cádiz 3280

Balance general al 30 de junio de 1974

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Inmuebles y accesorios | 4:094.060 |
| Muebles e instalaciones | 539.957 |
| Disponible: | |
| Caja y bancos | 60:304.945 |
| Varios deudores | 1:565.603 |
| Retenciones fiscales | 44.604 |
| Caja de Jubilaciones C\|Garantía de obras | 11.542 |
| Efectos a cobrar | 85.000 |
| Títulos y acciones | 1.950 |
| Valores | 82:014.400 |
| Acciones en cartera | 376.100 |
| | 149:028.161 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital emitido | 623.900 |
| Certificados de acciones | 1.341 |
| Fondo de reserva | 10:962.643 |
| Fondo amortización del mercado | 3:497.020 |
| Resultados | 51:556.553 |
| Varios acreedores | 11:909.614 |
| Varios créditos a liquidar | 13:000.000 |
| Reservas artículo 18 al 30 de junio de 1967 | 297.128 |
| Fundadores | 1:285.070 |
| Fondo para mantenimiento y conservación | 5:068.535 |
| Capital a emitir | 376.100 |
| Utilidades del ejercicio | 50:450.357 |
| | 149:028.161 |

---

Cuenta de resultados del ejercicio 1973\|1974

Ganancias —

| | $ |
|---|---|
| Recaudación | 282:869.087 |
| Intereses | 16:024.417 |
| Propaganda | 133.980 |
| Valores | 6:092.400 |
| | 305:119.884 |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Sueldos, dietas y jornales ...... | 157:919.419 |
| Aporte patronal .............. | 38:245.197 |
| Gastos generales .............. | 22:391.770 |
| Impuestos .................... | 25:887.681 |
| Fondo Nacional de Vivienda . | 3:111.522 |
| Seguros ...................... | 3:387.035 |
| Asignaciones para quebranto de caja ...................... | 1:185.000 |
| Donaciones al Zoo Municipal | 2:081.921 |
| Amortizaciones ................ | 459.982 |
| | 254:669.527 |
| Utilidades .................... | 50:450.357 |
| | 305:119.884 |

Proyecto de distribución de utilidades.

| | $ |
|---|---|
| 20 o\|o Fondo de Reserva (5 o\|o Estatutario y 15 o\|o artículo 16 ley 14.100) .............. | 10:090.071 |
| 10 o\|o Fundadores ............ | 5:045.035 |
| 2 o\|o Presidente ............ | 1:009.007 |
| 9 o\|o Directores .............. | 4:540.532 |
| 1 o\|o Síndico ................ | 504.503 |
| 10 o\|o Empleados ............ | 5:045.035 |

Accionistas:

| | |
|---|---|
| 63 o\|o (Dividendo 50 o\|o sobre $ 623.900. .................. | 311 950 |
| (A Cuenta "Resultados" | 23:904.224 |
| | 50:450.357 |

Aprobado por la asamblea general de accionistas celebrada el 27 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro Copiador de Cartas a Fos. 14 y 15 certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de setiembre de 1974 y anotado con el número 4.398 a Fo. 37 del libro número 25.

$ 84.000. — 26911. — 1 pub.

---

**INMOBILIARIA AUREA S. A.**

(Inscripción N.o 34.581)

**Pablo de María 1015**

Balance general al 3 de junio de 1974

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja y bancos .............. | 434.681 |
| Deudores varios ............ | 2:471.992 |
| Muebles y útiles ............ | 167.410 |
| Instalaciones .............. | 3.167 |
| Hotel La Floresta .......... | 348.500 |
| | 3:425.750 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores fiscales ........ | 392.914 |
| Acreedores varios .......... | 2:224.606 |
| Hipoteca urbana 1128 ........ | 305.006 |
| Capital integrado .......... | 200.000 |
| Pérdidas y ganancias ........ | 303.224 |
| | 3:425.750 |

Cuadro de resultados

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Gastos generales ............ | 1:217.886 |
| UTE\|OSE .................. | 3:799.759 |
| Gastos mantenimiento ........ | 834.663 |
| Intereses .................. | 296.407 |
| Sueldos .................... | 1:033.576 |
| Fondo de vivienda .......... | 20.616 |
| Cargas sociales ............ | 258.967 |
| Reparación techo ............ | 694.142 |
| Impuestos .................. | 605.420 |
| Leña ...................... | 210.700 |
| Reparaciones ................ | 216.000 |
| | 9:188.136 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Gastos a realizar .......... | 8:285.544 |
| Alquileres .................. | 901.690 |
| Bonif. sobre impuestos .... | 902 |
| | 9:188.136 |

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

No fueron aprobados por la asamblea por no haberse realizado la misma.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a F.o 25 del Libro Copiador de Cartas certificado el 19 de setiembre de 1956.

$ 40.000. — 26900. — 1 pub.

---

**JULIO C. CANTO S. A.**

(Inscripción N.o 186.878)

**Av. Uruguay 872, piso 6.o, Esc. 601**

Estado de situación al 3 de marzo de 1965

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja y bancos .............. | 5.102.07 |
| Deudores varios ............ | 431.608.81 |
| Vehículos .................. | 379.722.59 |
| Accesorios .................. | 58.323.31 |
| Gastos de organización .... | 6.127.00 |
| | 880.883.78 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios .......... | 236.134.44 |
| Reserva p\|amortizaciones .. | 60.884.47 |
| Capital integrado .......... | 500.000.00 |
| Utilidades acumuladas ...... | 85.864.87 |
| | 880.883.78 |

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Gastos generales ............ | 804.426.39 |
| Utilidad del ejercicio ........ | 46.441.95 |
| | 850.868.34 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Fletes y varios .............. | 850.868.34 |
| | 850.868.34 |

Las utilidades sin distribuir, pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea de accionistas del 31 de junio de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados surgen del Libro Copiador rubricado a fojas 15.

$ 28.800. — 26919. — 1 pub.

---

**"LA OPERA S. A."**

(Inscripción N.o 28.221)

**Juan C. Gómez 1332**

Balance general al 31 de enero de 1973

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja y Bancos .............. | 5:836.459 |
| Fondos y varios ............ | 3:319.542 |
| Mercadería .................. | 320:211.351 |
| Valores .................... | 35.200 |
| Varias cuentas deudoras .... | 154.050.075 |
| Imp. Ventas y Servicios .... | 7:794.153 |
| Inmuebles .................. | 3:500.000 |
| Instalaciones Mueb. y útiles. | 20:248.422 |
| Vehículos de servicio ...... | 2 |
| Gastos de constitución .... | 1 |
| Marcas registradas ........ | 6 |
| | 514:995.211 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Varias cuentas acreedoras.. | 308:776.497 |
| Imps. y Leyes Sociales .... | 11:855.788 |
| Varios acreedores fiscales . | 66:264.961 |
| Capital integrado .......... | 21:400.000 |
| Reservas ordinarias ........ | 3:792.016 |
| Res. Capital Circulante .... | 7:039.294 |
| Beneficios acumulados ...... | 39:202.558 |
| Fdo. Prev. Social Art. 43 . | 4:000.000 |
| Utilidades diferidas ........ | 824.102 |
| Utilidades del Ejercicio .... | 51:840.000 |
| | 514:995.211 |

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de enero de 1973

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Gastos de financiación ..... | 1:915.760 |
| Sueldos y comisiones ...... | 58:356.454 |
| Gastos generales .......... | 97:680.052 |
| Gastos propaganda .......... | 20:910.513 |
| Gastos Auto Servicio ...... | 1:077.410 |
| Donaciones ................ | 806.000 |
| Alquileres ................ | 4:711.360 |
| Gastos de viaje ............ | 5:620.288 |
| Seguros .................... | 5:636.047 |
| Gastos s\|compras .......... | 6:291.578 |
| Riesgos ctas. acreedoras ... | 24.055 |
| Riesgos Ctas. deudoras .... | 61.225 |
| Amort. Gtos. constitución .. | 26.999 |
| Amort. Inst. Muebl. y útiles | 2:629.260 |
| Amort. de inmuebles ...... | 75.322 |
| Utilidad del Ejercicio ...... | 51:840.000 |
| | 257:612.330 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Mercaderías ............... | 239:720.162 |
| Descuentos ............... | 17:441.949 |
| Bonif. fiscales ............... | 130.316 |
| Recargos ............... | 308.812 |
| Sobrantes y faltas ......... | 11.091 |
| | 257:612.330 |

—

Proyecto de distribución de utilidades

Ejercicio 1972-73

| | $ |
|---|---|
| Utilidades diferidas ......... | 5:903.766 |
| Utilidades del Ejerc. 1972-73 | 51:840.000 |
| | 57:743.766 |
| Div .acc. fund. 10 o\|o sobre $ 51:840.000 ............ | 5:184.000 |
| Div. acc. fund. 24 o o sobre $ 1:000.000 ............ | 240.000 |
| Divid. acc. ord. 24 o\|o sobre $ 20:400.000 ............ | 4:895.000 |
| Fdo. Prev. Social (Art. 43) . | 10:000.000 |
| Fdo. de Res. 25 o\|o sobre pesos 51:840.000 ............ | 12:960.000 |
| Fdo. Res. Mant. Cap. Circulante ............... | 24:217.191 |
| Util. dif. próx. Ejercicio .... | 246.575 |
| | 57:743.766 |

Los estados precedentes fueron aprobados en asamblea general ordinaria del 8 de noviembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro de Actas y se encuentran transcriptos a Fs. 20 a 27 del libro Copiador de Balances certificado con el N.o 6.023, al folio 113 del Libro N.o 3.

$ 80.000 — 26896 — 1|pub.

---

**CASA PARIS S. A.**

(Inscripción N.o 70.548)

Agraciada 4082

Estado de situación al 30 de junio de 1974

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja y Bancos .......... | 547.440.22 |
| Deudores varios ........ | 3:859.527.51 |
| Mercaderías .............. | 21:769.199.00 |
| Muebles útiles e instalac. | 2.303.954.00 |
| Anticip. Impts. Rtas y Soc. Cap. ............... | 1.574.00 |
| Marcas y Gtos. Constituc. | 59.680.00 |
| Pérdidas y ganancias ..... | 54.814.35 |
| Acciones a emitir ........ | 60.300.00 |
| | 28:656.189.08 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Ctas. Acreedoras ......... | 19:917.969.01 |
| Capital integrado ........ | 440.000.00 |
| Capital autorizado ........ | 60.000.00 |
| Reservas ............... | 2:874.338.46 |
| Utilidad a distribuir .... | 5:363.881.61 |
| | 28:656.189.08 |

Resultados

| | |
|---|---|
| Gastos generales ....... | 5:546.462.00 |
| Intereses ............... | 925.741.00 |
| Gravámenes legales .... | 121.674.00 |
| Sueldos y leyes sociales .. | 3:501.771.00 |
| Amortizaciones ......... | 230.395.40 |
| | 10:326.043.40 |
| Resultado bruto ......... | 13:502.290.05 |
| Utilidad del Ejercicio . | 3:176.246.65 |

Proyecto de distribución de utilidades

| | |
|---|---|
| A reser manten. Cap. Circ. | 2:176.920.00 |
| A reservas ............... | 999.326.63 |
| | 3:176.246.65 |

Los presentes estados no han sido sometidos aún a consideración de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 12 del libro Copiador de Cartas, certificado con el número 4.566 al F.o 247 del Libro número 14, el 29 de julio de 1964.

$ 38.400 — 1|pub. — 26865.

---

**PIBAR S. A.**

(Inscripción N.o 261.153)

**Rambla de los Argentinos y Trápani**

**(Piriápolis)**

Estado de situación al 30 de novimbre de 1973

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja ............... | 74.590.00 |
| Mercaderías ............ | 8:652.339.00 |
| Instalaciones ........... | 5:009.530.00 |
| Muebles y útiles .......... | 2:182.787.00 |
| Utensilios .............. | 610.702.00 |
| Caja de Jubilaciones ...... | 291.060.00 |
| Of. de Imp. a la Renta . | 112.144.00 |
| Gastos anticipados ...... | 2:540.000.00 |
| Pérdidas Ejerc. 1969-70 .. | 238.314.00 |
| Pérdidas del Ejercicio ... | 171.566.00 |
| | 19:883.032.00 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Caja de Asign. Familiares. | 341.590.00 |
| Impuestos a pagar ...... | 399.223.00 |
| Proveedores ............ | 558.870.00 |
| Acreedores varios ...... | 2:540.000.00 |
| Amortizaciones ......... | 1:069.866.00 |
| Ctas. Ctes. Directores .... | 1:354.587.00 |
| Capital integrado ....... | 5:000.000.00 |
| Aporte para futuras capitalizaciones ........... | 8:000.000.00 |
| Utilidad Ejercicio 1970-71. | 352.297.00 |
| Utilidad Ejercicio 1971-72. | 266.399.00 |
| | 19:883.032.00 |

Cuadro de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1973

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Imp. Tasas y Contribuciones | 2:711.761.00 |
| Remuneraciones personales | 7:473.440.00 |
| Gastos generales ......... | 6:546.007.00 |
| | 16:731.208.00 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Explotación ............ | 16:559.642.00 |
| Pérdidas del Ejercicio .... | 171.566.00 |
| | 16:731.208.00 |

Los presentes estados fueron aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 20 de noviembre de 1974.

V.o B.o — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 48.000 — 1 pub. — 26895.

---

**JULIO C. CANTO S. A.**

(Inscripción N.o 186.878)

**Av. Uruguay 872, piso 6.o, Esc. 601**

Estado de situación al 31 de marzo de 1967

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja y bancos ............ | 65.333.25 |
| Deudores varios ........... | 1:635.932.58 |
| Vehículos ............... | 379.722.59 |
| Accesorios ............... | 304.145.27 |
| Gastos de organización .... | 6.127.00 |
| | 2:391.260.69 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios ......... | 285.808.68 |
| Reservas p\|amortizaciones .. | 219.291.39 |
| Capital ............... | 500.000.00 |
| Fondo ampliación capital ... | 400.000.00 |
| Utilidades acumuladas ..... | 986.160.62 |
| | 2:391.260.69 |

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Gastos generales ........... | 2:692.686.37 |
| Utilidad del ejercicio ...... | 712.323.24 |
| | 3:405.009.61 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Fletes y varios ............ | 3:405.009.61 |
| | 3:405.009.61 |

Las utilidades sin distribuir, pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea de accionistas del 31 de julio de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados surgen del Libro Copiador rubricado a fojas 17.

$ 31.200. — 26921. — 1 pub.

**ALBORADA S. A.**

(Inscripción N.o 49.208)

**Piedras 434**

Balance general al 31 de agosto de 1972

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja | 50.744.35 |
| Bancos | 382.66 |
| Inmuebles | 28:557.430.00 |
| Pérdidas ejercicios anteriores | 1:774.698.20 |
| Pérdidas de este ejercicio | 686.396.22 |
| | 31:070.151.43 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Impuestos a pagar | 1:500.000.00 |
| Capital integrado | 3:500.000.00 |
| Fondo de reserva | 26:070.151.43 |
| | 31:070.151.43 |

Cuenta de pérdidas y ganancias
Ejercicio. 1971|72

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Gastos generales | 1:725.764.00 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Arrendamientos | 1:039.367.78 |
| Pérdida del ejercicio | 686.396.22 |

Aprobados por asamblea ordinaria de accionistas celebrada el 31 de mayo de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — **Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos al folio 18 del Libro Copiador de Cartas, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 21 de mayo de 1962 con el número 4.257 a F.o 11 del libro 13.**

$ 28.800. — 26941. — 1 pub.

---

**JULIO C. CANTO S. A.**

(Inscripción N.o 186.878)

**Av. Uruguay 872, piso 6.o. Esc. 601**

Estado de situación al 31 de marzo de 1968

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja y bancos | 113.342.23 |
| Deudores varios | 2:496.237.10 |
| Vehículos | 379.722.59 |
| Accesorios | 533.336.33 |
| Gastos de organización | 6.127.00 |
| | 3.528.765.25 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 518.567.62 |
| Reservas p|amortización | 298.494.85 |
| Capital | 500.000.00 |
| Fondo ampliación capital | 400.000.00 |
| Utilidades acumuladas | 1:811.702.78 |
| | 3.528.765.25 |

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Gastos generales | 4:815.152.24 |
| Utilidad del ejercicio | 825.542.16 |
| | 5:640.694.40 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Fletes y varios | 5:640.694.40 |
| | 5:640.694.40 |

Las utilidades sin distribuir, pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea de accionistas del 31 de julio de 1970.
Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados surgen del Libro Copiador rubricado a fojas 18.

$ 28.000. — 26922. — 1 pub.

---

**ALBORADA S. A.**

(Inscripción N.o 49.208)

**Piedras 434**

Balance general al 31 de agosto de 1973

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja y bancos | 109.468 |
| Inmuebles | 28:557.430 |
| Pérdidas ejercicios anteriores | 2:461.094 |
| Pérdidas de este ejercicio | 442.159 |
| | 31:570.151 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Impuestos a pagar | 2:000.000 |
| Capital integrado | 3:500.000 |
| Fondo de reserva | 26:070.151 |
| | 31:570.151 |

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ejercicio al 31 de agosto de 1973

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Gastos generales | 2:520.895 |
| | 2:520.895 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Arrendamientos | 2:078.736 |
| Pérdidas del ejercicio | 442.159 |

Aprobados por asamblea ordinaria de accionistas celebrada el 9 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — **Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos al folio 20 del Libro Copiador de Cartas, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 21 de mayo de 1962 con el número 4.257 a F.o 11 del libro 13.**

$ 28.800. — 26942. — 1 pub.

---

**JULIO C. CANTO S. A.**

(Inscripción N.o 186.878)

**Av. Uruguay 872 (Piso 6.o Esc. 601)**

Estado de situación al 31 de marzo de 1969

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja y Bancos | 245.941.96 |
| Deudores varios | 6:388.693.57 |
| Vehículos | 379.722.59 |
| Accesorios | 1:655.485.31 |
| Gastos de constitución | 6.127.00 |
| | 8:675.970.43 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 782.436.44 |
| Reserva p|amortizaciones | 377.698.31 |
| Capital | 500.000.00 |
| Fdo. Ampliación Capital | 400.000.00 |
| Utilidades acumuladas | 6:615.835.68 |
| | 8:675.970.43 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Gastos generales | 7:498.586.61 |
| Utilidad del Ejercicio | 4:804.132.96 |
| | 12:302.719.57 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Fletes y varios | 12:302.719.57 |
| | 12:302.719.57 |

Las utilidades sin distribuir pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea de accionistas del 31 de julio de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados surgen del libro Copiador rubricado a fojas 19.

$ 28.800 — 26923 — 1 pub.

---

**ALBORADA S. A.**

(Inscripción N.o 49.208)

**Piedras 434**

Balance general al 31 de agosto de 1974

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja y Bancos | 3:247.640 |
| Inmuebles | 28:557.430 |
| Pérdidas Ejercicios anteriores | 2:903.253 |
| Pérdidas de este Ejercicio | 2:350.793 |
| | 37:059.116 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Impuestos a pagar | 2:500.000 |
| Capital integrado | 3:500.000 |
| Fondo de reserva | 26:070.151 |
| Arrendamientos a vencer | 4:988.965 |
| | 37:059.116 |

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ejercicio al 31|8|74

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Gastos generales | 6:362.753 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Arrendamientos | 4:011.960 |
| Pérdidas del Ejercicio | 2:350.793 |

Aprobados por asamblea ordinaria de accionistas celebrada el 9 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcritos en el Registro Público y General de Comercio el 21 de mayo de 1962, con el N.o 4.257 al F.o 11 del Libro 13.

$ 29.600 — 26943 — 1 pub.

JULIO C. CANTO S. A.

(Inscripción N.o 186.878)

Av. Uruguay 872 (Piso 6.o Esc. 601)

Estado de situación al 31 de marzo de 1970

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja y Bancos | 52.633.77 |
| Deudores varios | 11:736.337.55 |
| Vehículos | 2:032.942.05 |
| Accesorios | 1:770.258.18 |
| Gastos de constitución | 6.127.00 |
| | 15:598.298.55 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 2:961.493.20 |
| Reserva p. amortizaciones | 456.901.77 |
| Capital | 500.000.00 |
| Fdo. Ampliac. Capital | 400.000.00 |
| Utilidades acumuladas | 11:279.903.58 |
| | 15:598.298.55 |

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Gastos generales | 8:422.838.04 |
| Utilidad del Ejercicio | 4:664.067.90 |
| | 13:086.905.94 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Fletes y varios | 13:086.905.94 |

Las utilidades sin distribuir, pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea de accionistas del 14 de febrero de 1974

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador rubricado a fojas 20.

$ 28.800 — 26924 — 1 pub.

CURTIEMBRE LE CUIR S. A.

(Inscripción N.o 231.912)

Campichuelo 208

Balance al 31 de agosto de 1970

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja y Bancos | 11:999.202 |
| Ctas. y Docum. a cobrar | 4:669.866 |
| Existencias | 13:829.805 |
| Bienes Muebles e Inmuebles | 10:534.210 |
| Cargos diferidos | 683.289 |
| Acciones a emitir | 8:835.000 |
| Suscrip. de acciones | 8:800.341 |
| Títulos y valores | 230.080 |
| Pérdidas y ganancias | 5:051.222 |
| | 64:633.015 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Ctas. y Do. a pagar | 29:247.964 |
| Reservas | 4:716.984 |
| Amortizaciones | 419.803 |
| Capital autoriz. a suscribir. | 8:835.000 |
| Capital suscrito | 8:800.341 |
| Capital integrado | 12:364.659 |
| Utilid. Ejerc. anteriores | 248.262 |
| | 64:633.015 |

Resultados

| | |
|---|---|
| Resultados brutos | 9:499.309 |
| Gtos. Grles. y legales | 14:550.532 |
| Pérdida líquida | 5:051.223 |

Aún no han sido sometidos a aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 25 del libro Copiador Inventario rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de febrero de 1970.

$ 32.800 — 26961 — 1 pub.

CURTIEMBRE LE CUIR S. A,

(Inscripción N.o 231.912)

Campichuelo 208

Balance al 31 de agosto de 1971

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja y bancos | 7:308.808 |
| Cuentas y documentos a cobrar | 11:010.094 |
| Existencias | 14:752.522 |
| Bienes muebles e inmuebles | 12:602.046 |
| Acciones a emitir | 8:835.000 |
| Suscriptores de acciones | 8:800.341 |
| Cargos diferidos | 1:013.289 |
| Pérdidas y ganancias | 8:453.543 |
| | 72:775.641 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Cuentas y documentos a pagar | 36:576.628 |
| Reservas | 4:716.984 |
| Utilidades de ejercicios anteriores | 248.262 |
| Amortizaciones | 1:233.767 |
| Capital autorizado | 8:835.000 |
| Capital suscripto | 8:800.341 |
| Capital integrado | 12:364.659 |
| | 72:775.641 |

Resultados

| | $ |
|---|---|
| Resultados brutos | 51:398.487 |
| Gastos generales y legales | 54:800.808 |
| Pérdida líquida | 3:402.321 |

Aún no ha sido sometido a aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fos. 26 del libro Copiador Inventario, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de marzo de 1970.

$ 32.000. — 26962. — 1 pub.


"DIARIO OFICIAL"

Florida 1178 — Teléf. 8 33 71
" 91 59 25
" 91 65 83

— ☆ —

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905, el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

— ☆ —

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907, apareciendo el primer tomo en el año 1908.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, al teléfono 91-34-68.